7 7	0	.,
_) 1		7
20		

*			and the second of the second o
FECHA	HORARIO	√ TEMA	PROFESOR
JUL10 12	19 a 21 HRS.	INTRODUCCION AL CURSO	POR LOS PROFESORES
" 15	19 a 21 HRS.	PROBLEMAS DEL SUGURO SOCIAL	LIC. CARLOS SANTISTEVAN ECHAVARRI
" 17	,19 a 21 HRS.	PROBLEMAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	LIC. CARLOS SANTISTEVAN ECHAVARRI
" 19	19 a 221 HRS.	PROBLEMAS DE CONTRATACION	LIC. CARLOS SANTISTEVAN ECHAVARRI
" 22	19 a 21 HRS.	PROBLEMAS BANCARIOS, FINANCIEROS Y MERCANTILES	C.P. ANTONIO LEON MONTA- ÑO
11 24	19 a 21 HRS,	PROBLEMAS BANCARIOS, FINANCIEROS Y MERCANTILES	C.P. ANTONIO LEON MONTA- ÑO.
11 11 26	19 a 21 HRS.	PROBLEMAS DE ADMINISTRACION Y DESA- RROLLO ORGANIZACIONAL,	LIC. FEDERICO MANTILLA MONTIEL
11 29	19 a 21 HRS.	PROBLEMAS DE ADMINISTRACION Y DESA- RROLLO ORGANIZACIONAL.	LIC. FEDERICO MANTILLA MONTIEL.
" <sup>&amp;</sup> 31 Å	19 a 21 HRS.	PROBLEMAS LABORALES	LIC. BALTAZAR CAVAZOS LIC. SALVADOR LABORDE
AGOS 2	19 a 21 HRS.	PROBLEMAS LABORALES .	LIC. BALTAZAR CAVAZOS LIC. SALVADOR LABORDE
" 5	19 a 21 HRS,	PROBLEMAS LABORALES	LIC. BALTAZAR CAVAZOS LIC. SALVADOR LABORDE
н /	19 a 21 HRS.	PROBLEMAS DE LAS SOCIEDADES CONSTRUC- TORAS.	LIC. PABLO GARCIA BAR- BACHANO.
n 9	19 a 21 HRS.	CLAUSURA Y CONFERENCIA	LIC. EUQUERIO GUERRERO

## CONTRATO INDIVIDUAL (RELACIONES LABORALES INDIVIDUALES)

Lic. Roberto Muñoz

Nos encontramos que en la nueva ley federal del trabajo que es del año de 1970, dato también conocido por todos ustedes, se establecen una serie de derechos con mayor precisión, mejor e $\underline{\mathbf{s}}$ pecíficados, relativos por ejemplo a los derechos de preferencia, a los derechos escalafonarios, establece una nueva institución la prima de antiguedad, se hacen ciertas modificaciones a la reglamentción de participación de utilidades, se da una nueva noción de intermediario, también se presenta una nueva noción de empleados de confianza o sea que hay una serie de -nuevos institutos y otros institutos jurídicos laborales existente en la ley de 1931, que son modificados en la ley de 1970 esta constitución de nuevos institutos y esta modificación de institutos jurídicos laborales que encontramos en la ley anterior, generan una serie de derechos y de obligaciones que vinculan, que ligan a los patrones con los trabajadores, pero no solamente ligan a los patrones y a los trabajadores sino tam-bień ligan a los trabajadores entre si, para poder comprender estos derechos y estas obligaciones vinculatorias de patrones y trabajadores que son los que efectivamente constituyen las relaciones laborales individuales, consideramos necesario dar rápidamente una noción de lo que es la empresa y lo que es la relación laboral, precisadas las nociones de empresa y la rela ción laboral, estas ideas las utilizaremos como instrumentos, como medios adecuados para conocer las relaciones laborales in dividuales en la empresa, el legislador de 1970, el legislador de nuestra ley vigente, tuvo presente la necesidad de contar -

con un concepto de empresa, de contar con una noción de empresa que sirviera de sustrato, que sirviera de soporte para los enuevos institutos jurídicos laborales que iba a establecer y que también le sirviera de soporte para las modificaciones Rinstitutos jurídicos laborales, que existían en la ley de - que iba a modificar, por eso en el artículo 16 de la ley federal del trabajo no dá una noción de empresa y dispone: para alos efectos de las normas de trabajo se entiende por empresa, la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios, para los efectos de las normas de trabajo empresa ---es:una unidad económica de distribución,y producción de bienes y servicios, si analizamos esta noción legal o si analizamos Orcualquier empresaggue nos venga en mente, gualquier empresagen odonde estamos trabajando, encontraremos que estas empresas, de la noción legal o de la que conocemos en nuestra vida, an encuentran integradas, segencuentran constituidas por 3 elemen otos, por 3 factores fundamentales, en primer lugar un elemento -- subjetivo, en segundo lugar un elemento objetivo, y en tercer --lugar,un, elemento o un factor triliológico; el elemento subjeativo, elprimero de los mencionados se encuentra integrado, se encuentra constituido por los sujetos de la empresa, es decir, - se encuentra formado por el empresario y por el personal, por sel patrón y los trabajadores; el segundo elemento, el elemento grobjetivo está constituído por los bienes patrimoniales, bienes patrimoniales que los podemos catalogar en 2 grupos, por una-parte los bienes materiales y por otra parte los bienes inmate riales, entre los bienes materiales encontramos por ejemplo la materia prima, la mercancía, los productos terminados, la maqui

inaria. los locales comerciales, los locales fabriles, entre ·los elementos inmateriales nos encontramos el derecho a usar . el nombre comercial, el derecho a usar las marcas, el derecho a explotar de manera exclusiva las patentes, son bienes patrimoniales de naturaleza inmaterial integrante del elemen to objetivo de la empresa; mencionabamos que también la em-presa de nuestra noción legal y en la empresa que conocemos en nuestra vida práctica hay un tercer elemento triliológico elemento que consiste en la finalidad de producir bienes y = servicios con el objeto de obtener utilidades para repartirse : entre los sujetos de la empresa, estos son los 3 elementos in g tegrantes constitutivos de la empresa, pero si nosotros con--... centramos nuestra atención, dirigimos nuestra mirada, nuestros enfoques, al elemento subjetivo encontraremos que este elemen asto subjetivo que mencionabamos estaba integrado por el patrón yely losetrabajadores, no significa que estos trabajadores estén disociados sino que se encuentran vinculados por una serie de s derechos, y uns serie de obligaciones correlativos, por ejem-plokel trabajador tiene la obligación de prestar el servicio wy el derecho de recibir el salario, en cambio el patrón tie-manerel derecho de recibir el servició y la obligación de pagar 👺 elisalario, siempre hay una correlación entre un deber y un 🗕 ွေဖွderecho, siempre hay puna bilateralidad, conde encontramos un debergencontramos un derecho, esta bilateralidad la encontraemos en las relaciones existentes entre patrones y trabajado--\_\_res de la empresa, estos derechos y obligaciones reciprocas que ligan a los patrones y a los trabajadores son los que vie

nen a constituir las relaciones laborales individuales en la empresa, son esta gama de derechos y obligaciones los factores integrantes de la relación laboral individual en la em--presa, sobre esta relación laboral individual vamos a pregun tarnos y tratar de responder en esta plática sobre las si--quientes cuestiones, en primer lugar cuáles son los sujetos de la relación laboral, o quiénes son los sujetos de la rela ción laboral, en segundo lugar de dónde surge, de dónde brota, de donde emana, donde se origina la relación laboral, en tercer lugar cuáles son los derechos y obligaciones principa les, fundamentales constitutivos de esa relación laboral y el cuarto lugar examinaremos algunos aspectos importantes de la terminación de la relación laboral individual. La primera -pregunta que nos planteabamos ¿quiénes son los sujetos de la relación laboral? los sujetos de la relación laboral son, por una parte, el patrón y por la otra el trabajador, nuestra ley federal del trabajo nos define lo que es uno y otro sujeto. en el artículo 80. dispone "trabajador" es la persona física que presta a otra física o moral un trabajo personal subordi nado y correlativamente a esta definición de trabajador nues tra ley federal de trabajo tambien nos da la noción de patrón en su artículo 10o. y dispone: patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores. es de advertirse por la simple lectura de estas 2 prescrip-ciones legales en primer lugar que el trabajador únicamente puede ser una persona física porque es la única que tiene -energía de trabajo, las personas morales o sea las socieda--

des no pueden ser trabajadores porque no tienen energia de trabajo que prestar, en cambio el patrón si puede ser una per sona física o una persona moral, puede ser un hombre o una so ciedad, o una persona jurídica colectiva como le llamamos los abogados, tambień se mencionaba que presta un trabajo subordi nado, porque trabajos hay de muchas especies, de muchas indoles, pero no todos los trabajos, no todas las actividades, -quedan dentro de la esfera normativa de la ley federal del .-trabajo sino que es necesario que sea un trabajo subordinado, porque podemos autónomo o el trabajo independiente, el trabajo no subordinado no cae en el campo de nuestras normas laborales sino queda en el campo del derecho mercantil o del dere cho civil, solamente queda dentro del campo del derecho de -trabajo, el trabajo subordinado, pero cual es este trabajo su bordinado, este trabajo subordinado es aquel que se presta en virtud de un deber de obediencia que tiene el trabajador y un derecho subjetivo, un poder de mando que tiene el patrón, son los 2 elementos constitutivos de la subordinación que da al trabajo, la entrada a la regulación de la ley federal del tra bajo, por una parte que el trabajador preste sus servicios en virtud de un deber de obediencia y el patrón tenga el derecho subjetivo o poder de mando, cuando no nos encontramos ni el deber de obediencia ni el derecho subjetivo de mando pero hay una actividad, hay un trabajo, no queda dentro del campo de la ley federal del trabajo sino podrá quedar dentro del campo

del derecho civil, dentro del campo del derecho mercantil. --

por ejemplo, la prestación de servicios profesionales de un -

profesionista independiente que tiene en su despacho estable-

cido, ofrece sus servicios al público, esos servicios, ese tra bajo queda regido por el derecho civil y no por la ley federal del trabajo, el comisionista mercantil, el auténtico comisio-nista mercantil, el auténtico comisionista mercantil, no el -vendedor de una empresa, el comisionista mercantil también desarrolla una actividad, pero como no está subordinado al empre sario al cual le está vendiendo los pruductos, también es una actividad que no queda dentro del campo del derecho del trabajo sino dentro del campo del derecho mercantil, claro que las actividades de los trabajadores subordinados en la actualidad -son la mayoría, la mayor parte de los trabajos si pudieramos hablar en número podriamos decir un 85%, 90% de las activida-des que desarrollan quedan dentro del campo del derecho del -trabajo. En la ley federal del trabajo en su artículo 21 se = dispone que cuando hay una prestación de un servicio, se en--tiende, se presume la existencia de una relación de trabajo en tre el que presta el servicio y el que lo recibe, esta disposición es muy importante, porque siempre que veamos que hay una actividad, que hay un trabajo existe a favor de esa actividad, de ese trabajo una presunción de que es un trabajo regido por la ley federal del trabajo, que hay una relación de trabajo entre el que está prestando el servicio y el que lo está re cibiendo y esto quizá resalte con mayor claridad si lo examina mos desde el punto de vista procesal, desde el punto de vista de un juicio, puede suceder que una persona demande a otra persona, diciendo yo venia prestando un servicio a este señor demandado y el demandado contesta esa demanda no es cierto no me prestaba ningún servicio de ninguna especie entonces ahí quien

tiene que probar que si se prestaba el servicio es el que está demandando porque le están negando que no había ningún servicio, se negó y el que está demandando tiene que probar que existía, que se prestaba un servicio, claro que como nada más se negó la prestación del servicio si se logra probar que si prestaba un -servicio se entiende va automáticamente que era un servicio de naturaleza laboral, pero tambień se puede plantear la situación siguiente; una persona demanda a otra diciéndole que venía prestando un servicio, el demandado contesta que sí que efectivamente le prestaban un servicio pero que ese servicio no era de natu raleza laboral o sea no era un servicio subordinado sino que era un servicio autónomo y por lo tanto regido por la ley mercantil o la ley civil, en este caso opera la presunción que mencionaba, en el caso de que haya la prestación de un servicio se presume ~ que es una relación de trabajo, regida por la ley federal del -trabajo, el demandado está aceptando que se le prestaba un servi cio y al aceptar que se le prestaba un servicio está operando a favor del demandante, la presunción de que ese servicio era regi do por la ley federal del trabajo y entonces en esta situación quien tiene que probar que el servicio no era subordinado es el demandado y deberá probar que era un servicio autónomo, que era un servicio independiente regido por la ley civil o la ley mercan til para poder destruír la presunción que a favor del demandante establece el artículo 21 que mencionabamos. Deciamos que los sujetos de la relación de trabajo son el patrón y el trabajador en medio de estas figuras flotan otros sujetos, hay varios como son los empleados de confianza, como son los representantes del patrón, pero al que el queremos dedicar nuestra atención es al de los intermediarios, entre el patrón y el trabajador nos encon

tramos hay veces algunos intermediarios, en la nueva ley federal del trabajo se plantean varias hipótesis de los intermediarios,esas figuras que flotan entre el patrón y trabajador y que mu--chas veces se han utilizado para el efecto de perjudicar a los trabajadores, no siempre la intención pero si en muchas ocasiones se ha utilizado con esa finalidad, el artículo 12 de la ley fede ral del trabajo nos da una noción clara de lo que es el típico intermediario dice: intermediario es la persona que contrata o " interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón, claro aquí nos encontrariamos las agencias de colocación de trabajadores, ese es un típico intermediario -porque intervienen en la contratación de una persona para que le preste su servicio a otra, aquí no tienen ningún problema ni legal ni en la práctica para poder distinguir la figura del intermediario que plantea estas características, también podemos considerar que es un intermediario el jefe de personal que contrata a una persona para que le preste sus servicios a la empresa a la cual está también a su vez, prestando sus servicios el jefe de personal, pero nuestra ley federal de trabajo no se agota en esta sola hipótesis sino establece algunas otras hipótesis de intermediación y plantea en primer lugar el caso de los contratistas po= demos encontrarnos con un contratista que efectivamente tenga bie nes propios, elementos propios de trabajo como capital, maquinaria y personal pròpio, este contratista que constituye efectivamente un patrón, puede prestar sus servicios en el ramo de la construcción por ejemplo de dos maneras, a través de un contrato de administración o un contrato de obra, el contratista configurado con los elementos que mencionabamos al ir a ejecutar una obra por el sistema de administración no es el patrón, en el fondo es el in--

termediario, el patrón es el dueño de la obra, el contratista en este caso solamente esta administrando, así es el contrato que ha celebrado, la obra y el patrón es el dueño de la obra, deciamos también que puede ser que este contratista configura do con los elementos mencionados contrate con una persona la ejecución de una obra, precisamente por un contrato de obra en el cual el contratista va a poner la herramienta, la maquina-ría, el personal, la materia prima, los materiales y va a las resultas de la obra, o sea que si hay beneficios son para él, si hay utilidades son para su beneficio, si hay pérdidas son para su perjuicio, en este caso cuando el contratista inter-viene en la ejecución de la obra de esta manera se constituye en patrón, de los trabajadores, así era para todos los casos de los contratistas en la ley federal del trabajo de 1931, pero en la ley federal del trabajo de 1970 se establece una moda lidad, es necesario que ese contratista tenga bienes propios, pero además que sean suficientes para responder con sus trabajadores de sus obligaciones laborales, en la ley federal del trabajo de 1931 bastaba que existiera el contratista con su ma quinaría, con su capital, con su personal, contrataba una obra era el patrón y el beneficiario de esa obra pues no tenía ninguna responsàbilidad, porque se daba la figura precisamente de patrón, porque tenía elementos propios de trabajo, pero ahora la ley federal de trabajo nos dispone: es necesario que tenga bienes propios, pero bienes que sean suficientes para respon-der de sus obligaciones laborales, esta situación se nos pre-sentaría en <sup>l</sup>actualización cuando el contratista tuviera una s<u>e</u> rie de problemas laborales y sus bienes no alcanzaran para res ponder de esas obligaciones, entonces el beneficiario de la -obra, y fijense bien en esto a pesar de que el contratista es-

taba configurado como patrón, el beneficiario de la obra es -responsable solidariamente con el contratista por el monto de lo que no alcanze los bienes del contratista, para responder de sus obligaciones laborales y se establece una responsabilidad solidaria entre el contratista y el beneficiario de la --obra, por otra parte nos podemos encontrar y es una nueva figu ra de intermediación que establece la ley federal del trabajo, nos podemos encontrar una empresa debidamente constituída, vamos a poner una sociedad anónima con su capital integramente cubierto, con un activo, con personal propio y reuniendo todas las de la ley como empresa y como patrón, pero esta empresa ejecuta obras o ejecuta servicios de manera exclusiva para otra empresa o de manera principal para esta emoresa y los bienes de la primera empresa mencionada no alcanzan para responder tam bién de las relaciones laborales, son dos empresas debidamente constituídas; patrones los dos, y una de ellas le da servicios, le ejecuta obras a otras de una manera exclusiva o de una mane ra principal, podľamos hablar que la principal significa que el 51% de las operaciones de la primera empresa mencionada, -son dedicadas a la otra empresa y en este caso no alcanzan los bienes para responder de las obligaciones laborales, también la ley federal del trabajo presenta a la empresa primera men-cionada que ya veremos la empresa secundaria como intermediaria de la empresa beneficiaria y dispone en su artículo 15 lo siguiente: la empresa beneficiaria serà solidariamente responsable de las obligaciones contraïdas con los trabajadores, es so lidariamente responsable con la secundaria cuando esta empresa secundaria está prestando de manera exclusiva o de manera prin

cipal servicios a la beneficiaria o le escá ejecutando de mane ra exclusiva o manera principal obras a la boneficiaria, en-tonces establece una responsabilidad solidaria, en segundo tór mino el articulo 15 dispone: les trabajadores ampleades en la ejecución de las obras o servicios tendrán derecho a disfrutar de condiciones de trabajo proporcionadas a las que disfrutan los trabajadores que ejcuten trabajos similares en la empresa beneficiaria, si en la empresa secundaria nos encontramos que hay por ejemplo solcadores y a estos soldadores de la empresa secundaria únicamente les estamos pagando las prestaciones es trictamente de ley, salario mínino profesional \$ 75.00, vacamente ciones, los descansos legales y en la beneficiaria encontramos soldadores que están ganando § 90.00 que tienen jornada reduci da, que tienen más días de vacaciones, dispone la ley que los de la empresa secundaria, la que está prestando los servicios para la beneficiaria, sus trabajadores deberán gozar de los -mismos derechos y de las mismas condiciones de trabajo que de la beneficiaria, vemos aquí una nueva figura de intermediación en cuanco que establece la responsabilidad solidaria y la igual dad en las condiciones de trabajo de los trabajadores de la em presa secundaria y los trabajadores de la empresa beneficiada. En el campo de la industria de la construcción nos encontramos con mucha frecuencia también un intermediario, es el maestro a al cual se le reviste de todas las formalidades legales para que dé el aspecto de patrón, se la inscribe en la cámera de la construcción, en el Seguro Social, en el registro federal de causantes y se le da la derogación de contratista y se le dice //

constructora que lo nombró como contratista o el dueño de la obra si es que había dado la obra por el lado de la administración y muchas veces el propio contratista, el maestro de la obra se hace a un lado y deja el problema a la constructora, sin ningún documento porque no hay lista de raya, no hay pagos del Seguro Social y tiene que enfrentar el problema y tratar de resolverlo la constructora o el beneficiario de la obra. Una segunda pregunta que nos planteabamos respecto a las relaciones laborales es de dónde surgen las relaciones laborales? La ley federal del trabajo de -1931 establecía como fuente de las relaciones de laborales, el '-contrato individual de trabajo o sea el acuerdo de voluntades entre el patrón y el trabajador era el que daba origen a la nueva relación laboral, el legislador de 1970, el legislador de la nueva ley, da un cambio a estos planteamientos y dispone que no sola mente relaciones de trabajo surgen del trabajo individual del tra bajo, del acuerdo de voluntades, sino que puede surgir de cual--quier otro acto jurídico, entre los que podemos imaginarnos nosotros estarían el enganche, el enrolamiento de personal, la adhe-sión a la empresa, que dan origen a la relación del contrato de ... trabajo, estas relaciones que surgen de cualquier acto jurídico como dice la ley federal del trabajo, pueden ser de tres naturale zas, relaciones por tiempo indeterminado o sea relaciones por --tiempo indefinido, relaciones por tiempo fijo y relaciones por -obra determinada, tambien la ley refiriendose al tiempo fijo dice relaciones por tiempo determinado, la regla general es que las re laciones son por tiempo indefinido, la regla general es que las relaciones de trabajo son por tiempo indefinido y esto parte de lo siguiente: labrar su futuro y si las empresas se establecen pa

ra producir permanentemente bienes y servicios o sea hay una permanencia en la intención del trabajador y una permanencia en la intención del empresario y de esta presunción y de este principio se establece que la regla general, es de que la relaciones sean por tiempo indefinido por tiempo indeterminado y por ello en su articulo 35 la ley federal del trabajo dispone: a falta de estipu lación expresa la relación de trabajo será por tiempo indefinido, esta disposición tiene mucha trascendencia porque si llega un tra bajador, un empleado lo contratamos, lo ponemos a trabajar y no estipulamos nada, se entiende que ese señor desde el primer día que esta trabajando es un trabajador por tiempo indefinido porque lo protege esta disposición, porque no hay una estipulación expre sa que estuviera dendole algún otro carácter a la contratación y por tanto esa contratación es por tiempo indefinido y si hoy mismo lo contratamos y si a las tres horas lo despedimos y no había cau sa justificada seríamos respónsables de indemnizarlo con sus tres mese porque ya era un trabajador por tiempo indefinido por no haber habido alguna estipulación expresa; la ley federal del trabajo lo establece esta regla general: las relaciones de trabajo son por tiempo indefinido pero también tuvo presente que en algunas ocaciones el empresario o el patrón no puede desarrollar el traba jo que se le plantea con sus trabajadores de planta, porque se -trata de un trabajo extraordinario un trabajo transitorio, que hace recargario en su trabajo y con sús trabajadores de planta sus trabajadores por tiempo indefinido no puede desahogarlo, pero esa necesidad es transitoria, no se esta requiriendo que se contrate personal por tiempo indefinido porque la naturaleza es efectiva-mente transitória y entonces establece dos ecepciones para la con-

tratación, la contratación por tiempo fijo y para obra determinada, son excepciones a la regla general y como excepciones so-·lamente pueden celebrarse este tipo de contrato cundo existan situaciones excepcionales, por ejemplo, en una fábrica es necesario ampliarla y construir una nave, aquí hay una situación ex traordinaria, una situación excepcional y entonces si se puede contratar para obra determinada, durante el tiempo que dure la obra determinada, una fábrica que produce medicamentos, debe -prepararse para la época de la gripe, entonces hay una necesidad de mayores trabajadores para preparar los medicamentos contra esta enfermedad y puede contratar trabajadores por tiempo fijo para producir en un determinado tiempo mayor cantidad de ese producto porque se acerca la temporada infecciosa, en estos casos son situaciones extraordinarias en las cuales si se permi te la contratación por tiempo fijo o para obra determinada, por tratarse de situaciones excepcionales por tratarse de la excepción a la regla general deberán pactarse expresamente, por lo es muy importante que cuando se contrate trabajadores por tiempo fijo o para obra determinada se elabore el contrato co-rrespondiente por escrito, porque el contrato verbal es muy dificil de probar, que se elabore el contrato de trabajo por es-crito estipulándose que se le contrato por tal tiempo, del día lo. de enero al 15 de mayo, pero no basta decir cual es el tiempo que se le contrata sino hay que decir cual es, también en el propio contrato hay que estipular cual es, la causa ex-traordinaria que está determinando que nada más que le contrate en ese lapso de tiempo y no se le esté contratando tiempo -

indefinido, en el ejmplo que ponía se le contrata del lo. de enero al 15 de mayo en virtud de que se van a elaborar los medicamentos para la temporada de gripe que sería para julio y agosto porque hay un recargo de trabajo que no se puede desa-rrollar con el persanal de planta, no basta decirnada más el tiempo sino también la causa que está motivando que se le contrate de manera excepcional, lo mismo en el contrato para obra determinada, no basta decir, se le contrata para obra determinada sino que se le contrata para la obra determinada consis-tente en la construcción de la nava equis de la fábrica Z, necesariamente en el contrato se establezca que es esa obra de-terminada y la prestación de sus servicios será durate el tiem po que labore la obra determinada, es importantísimo hacerlo por escrito, porque aun cuando se puede convenir verbalmente el tiempo fijo por la causa extraordinaria, o la obra determinada en la prática es muy difícil probarlo porque habría que probarlo con testigos, con el inconveniente de que la ley fede ral del trabajo establece que la falta de contrato escrito es imputable al patrón, o sea en otros términos es cierto todo lo que diga el trabajador hasta que el patrón le pruebe lo contra rio, entonces habria que probarle lo contrario a través de tes tigos que es una prueba de las difíciles en los asuntos judi-ciales; en caso de algún trabajador que haya transcurrido su tiempo fijo por el que había sido contratado, y además de eso haya concluído la causa extraordinaria que motivó esa contrata ción por ese tiempo fijo, lo separemos y demande en el juicio tendríamos que probar claramente que había sido contratado por tiempo fijo, que el trabajador sabía el tiempo fijo y sabía la

16

causa que había motivado la contratación por tiempo fijo, pero además de eso habria que demostrar que efectivamente en la rea lidad en la vida de la empresa existió esa causa extraordina-ria, que nació esa causa extraordinaria el dia fulano y conclu yó esa causa extraordinaria que requirió la contratación de -personal eventual determinado día, habría que probar tambień esos extremos para que la terminación del contrato fuera sin ninguna responsabilidad para el patrón, esto es en virtud de que son las situaciones excepcionales y por ser situaciones ex cepcionales en derecho existe, el principio que quien se acoge a la excepción debe probar que efectivamente se encuentra en esa excepción; puede suceder también que hayamos contratado a un trabajador por tiempo fijo, por una determinada causa extra ordinaria que creiamos que en ese lapso de tiempo iba a resolverse, pero llega el cumplimiento del término y la causa sigue subsistiendo, la causa que motivó esa contratación por tiempo fijo sigue subsistiendo, entonces el contrato se prorroga por otro tiempo que se considere que la causa va a subsistir pero en estos casos no basta decir como subsiste la causa se prorro ga y no anotar nada, sino es muy conveniente anotar en el contrato una cláusula en el cual podíamos disponer de la siguiente manera: en virtud de que subsiste la causa que dió origen a este contrato se prorroga hasta el día último de mayo, transcu rrido el término concluye la causa y'también termina el contra to. En la industria de la construcción lo aplicable sería el contrato para obra determinada, nada más que la práctica obede ce, tiene muchos problemas, proque la ley federal del trabajo se hizo observando otro tipo de industrias y no la industria de

la construcción, en primer lugar nos encontramos con el proble ma de que no es cierto que los trabajadores se les contrate pa ra toda la obra determinada, para toda la construcción, no se le contrata desde los cimientos hasta los acabados, y entonces el contrato no podía celebrarse durante todo el tiempo que dure la construcción de tal o cual edificio, allí encontramos un primer problema tendría que dicirsele: contratando para cada una de las etapas de labora, para cimentación, para colados, para aplanados, etc., ir haciéndoles contratos para cada parte de la obra, pero en la práctica también nos encontramos que en el primer dia entran 50 peones, 8 albañiles y al dia siguiente se reducen a 4 y más adelante vuelven a aumentar a 60, entonces tendriamos que tener un control administrativo de contrataciones entonces la cuestión administrativa sería muy engorrosa mu cho papeleo y muy caro, por eso es que nos encontramos que en la mayor parte de las construtoras, creo que el 99% de la cons trutora no hacen esos contratos por lo complicado del control administrativo, ahora por otro lado también nos encontramos -esos trabajadores que llegan a una obra pues prácticamente se les dice ponte a trabajar y de acuerdo con la disposición que mencionabamos que si no hay estipulación en contrario se en --tiende por contrato por tiempo inde'finido y ese trabajador de acuerdo con esa disposición del artículo 35 es un trabajador por tiempo indefinido, porque no selestipuló nada en contrario no le estamos diciendo te estamos contratando nadamás para que hagas las depas para que nadamás estés durante la cimentación, no hay ninguna estipulación expresa en contrario y por lo tanto es un trabajador por tiempo indefinido; pero también en la

industria de la construcción nos encontramos una peculiaridad de que los propios trabajadores están convencidos, existe una especie de derecho sicológico de que no son trabajadores de planta sino que son realmente trabajadores eventuales, trabajadores para obra determinada y en un 99.9% no demandan por-que existe la convicción de que son trabajadores para obra de terminada. Claro está que cuando a alguno se le ocurre deman dar, que día a día va aumentando más los que demandan, siendo un porcentaje todavía pequeño para todo el movimiento que hay en la construcción, si nos pone de cabeza porque no hay manera de probarle que al señor que le contrató nada más para una -etapa de la obra, no hay nada, no hay testigos porque ni se habló, no hay documentos y se acoge a la disposición de que es contratado por tiempo indefinido, es decir se crearon problemas complicados que si siquen abundando y si es que no a-bundan y si es que no abundan también en la industria de la construcción debe buscar la forma de que se establezca un capitulo especial de la ley federal dé trabajo en que se requ-len sus situaciones específicas de contratación del personal porque nuestra ley está pensada para la industria, para pro=ducciones de ella, pero no para la industria de la construc-ción. Hay también una práctica de celebrar contratos de 28 días, irlos renovando, estos contratos en realidad son nulos, porque no basta decir te contrato por 28 días sino que es necesario que se especifique el porque se le contrata por 28 -dias porqueino se le contrata efectivamente por tiempo indefi nido, pero también existe una convicción, un derecho sicológico de los trabajadores y aún de los patrones y aún de algunos abogados de que si se contrata a una persona por 28 días y se le suspende 3 o 4 dias y se le vuelve a contratar, el señor no agarro planta, no es por tiempo indefinido y se se le dice ya vete después de 5 contratos no tiene derecho a na da, la mayor parte no demanda, funciona este contratito de días repetido en varias ocasiones, no se porque artes se coló de la convicción de todos nosotros y funciona, la mayor parte de la gente no demanda pero si demanda, también crea problemas, crea problemas porque realmente no son contratos por tiempo fijo sino que es nulo y ese trabajador es un trabajador por tiempo indefinido, también dentro del campo de la industria de la construcción nos encontramos que hay cier tos trabajadores, ciertos operadores que pasan de una obra a otra y prácticamente hay una continuidad, estos trabajadores aunque estén trabajando en la obra A primero, después en la B, después en la <sup>C</sup>, en realidad si se trata de trabajadores de planta porque son los trabajadores, la plantilla minima que se requ'iere para que esa empres'a constructora pueda operar, es su grupo de trabajadores básicos y si los está pasan do de una obra a otra obra es un trabajador por tiempo indefinido, una tercera cuestión que nos planteabamos era relati va a los derecho y obligaciones que derivan de la relación de trábajo, estos derechos y obligaciones son múltiples pero fundamentalmente nos encontramos la obligación por parte del trabajador de prestar el servicio y la obligación por parte del patrón de pagar el salario, en cuanto a la prestación -del servicio dependerá del servicio que se haya contratado para prestar, que puede ser una actividad predominante intelectual o predominantemente física, pero los aspectos intere

santes que vemos son: el relativo en el tiempo en que debe prestarse ese servicio, cuál es la jornada en la que debe -prestarse el servicio, etc. la ley federal del trabajo en su artículo 58 dispone: jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para pres tar su trabajo, en cuanto al computo de esta jornada o sea de qué momento a qué momento debe computarse la jornada, nos encontramos diversos criterios, en primer lugar un criterio que postula: solamente son computables como formando parte de la jornada el tiempo efectivo de trabajo, o sea un trabajador llegó a las 8:00 de la mañana a su empresa, si lo utilizamos hasta las 9:00, la primera hora no cuenta como computable -dentro de su jornada de trabajo, trabaja hasta las 12:00 requiere 3 horas, descansa 1 hora tampoco se computa y allí se vuelven a trabajar 2 horas hasta completar las 8 horas, ese es el criterio que sostiene que solamente debe de computar como integrante de la jornada el tiempo efectivo de trabajo; otro criterio es el que debe computarse como tiempo integran te de la jornada el tiempo que el trabajador permanezca en las pertenencias de la empresa, en la fábrica o digamos en la obra de construcción, de acuerdo con este criterio se com putaria como formando parte de la jornada desde el momento que el trabajador llegara a la puerta de la empresa y tuviera que transladarse hasta su nave de trabajo que está, hay veces a 500 metros, a 700 metos, todo ese tiempo de translado hasta sú nave de trabajo dentro de la pertenencia de la empresa formaria parte de su jornada, el tiempo que se cam=-

bia para iniciar su trabajo, o al salir el tiempo en que se baña y el tiempo también que pierde para llegar a la puerta de salida de la empresa y un tercer criterio que es el que acoge nuestra ley federal de trabajo es aquel que dispone que debe computarse, desde el momento en que el trabajador pone a disposición del patrón su energía de trabajo, desde el momento en que el patrón le puede ordenar que se ponga a trabajar y efectivamente pueda trabajar, de acuerdo con este criterio la jornada de trabajo deberá computarse desde el mo mento en que el trabajador se ponga en su lugar de trabajo, en el lugar donde debe desarrollar el trabajo, no en la en-trada a las pertenencias de la empresa, sino en la nave y en su sección de calderería, hasta ese momento empezará a compu tarse su jornada de trabajo, este criterio que establece el artículo 58 se ratifica en el artículo 423 fracción tercera que dipone qu en el reglamento intérior de trabajo se deter minará tanto la hora en que se inician las labores como el lugar en que debe iniciarse el trabajo, o sea que no necesa sariamente el lugar donde se inicia la jornada es la entrada de la empresa sino quen el contrato y reglamento se pue de disponer el lugar y el lugar puede ser precisamente en 🕹 la maquina donde el señor el trabajador tiene que prestar 💾 sus servicios por ahi nos encontramos que plantas muy grandes con mucha extensión, la tarjeta checadora no esta en la entrada principal sino que se encuentra en la nave o en la sección donde el trabajador debe prestar sus servicios ya cambiado de ropa para trabajar es cuando checa su tarjeta, claro que si se ha establecido en alguna empresa la costum-

2Z <u>:</u>

bre de que chequen al entrar y después se cambien de ropa y después se trasladan a su lugar de trabajo pues ya es un de recho adquirido por una costumbre y no por una disposición legal: como ustedes saben las jornadas son de 8 horas la -diurna, 7:30 la mixta, y 7 la norturna pero también nuestra ley federal del trabajo establece una modalidad y habla de una jornada semanaria por ejemplo la jornada semanaria diur na dé 48 horas, la cual puede distribuirse de tal suerte que el trabajador pueda descansar el sabado en la tarde o todo el sabado distribuir la jornada de 48 horas de lunes a viernes, en realidad se excede en el trabajo de las 8 horas de lunes a viernes pero el excedente no es tiempo extra porque hay la posibilidad de distribuir la jornada semanaria de lunes a viernes o otra modalidad equivalente, la práctica ya tiene ciertos problemas de que un día de descanso obligato-rio como el primero de mayo cae en un sábado de una empresa que está distribuida la semana de lunes a viernes, el trabajador dice bueno yo ya paqué mi trabajo de lunes a viernes y me tocaba mi descanso entonces hay varias maneras de resol-ver el problema de que realmente en esa semana pues nada más trabaje 8 horas de lunes a viernes para que el sábado que ca yó primero de mayo y cuente con sus 8 horas descansado, pero en la práctica eso no es conveniente porque hay variaciones de los horarios, también susede que si cae el sábado el descanso 'pues tuvo mala suerte porque la había pagado en la semana pero si cae entre semana no nada más va a descansar 8 Hs. sino descansará 9 horas y si computamos las posibilidades nos encontramos que serán más días los que caigan de lunes a vier

nes que los que vayan a caer en el sábado y hay ciertas com-pensaciones. Estamos analizando una tercera pregunta que nos habíamos planteado al inicio de la plática, como ustedes recordarán nos habíamos planteado 4 preguntas, la primera era la relativa a quiénes eran los sujetos de la relación de tra bajo, la segunda la pregunta relativa a de dónde surge la re lación de trabajo, que es lo que motiva la relación individual de trabajo, la tercera pregunta cuáles son los derechos las obligaciones constitutivos de esa relación de trabajo y la cuarta pregunta que intentamos contestar en está plática es la relativa a algunos aspectos de la terminación de la relación de trabajo. También la ley habla de que el tiempo descanso de comida cuando es una jornada continua se computa como formando parte de la jornada y el trabajador debe de con tar con 1/2 hora para tomar sus alimentos, si el trabajadorno tiene posibilidades de salir del centro de trabajo a tomar sus alimentos, el tiempo dedicado a este efecto se computadentro de la jornada de trabajo, pero si existe la posibili dad de que salga del centro de trabajo a tomar sus alimentosnos encontramos frente a un turno quebrado y el tiempo utilizado para tomar sus alimentos fuera de la empresa no forma -parte de la jornada de trabajo; las jornadas de trabajó que mencionabamós de 8, 7:30 y7 son jornadas ordinarias de trabajo, pero existe la posibilidad de que estas jornadas se pro-longuen por alguna situación extraordinaria que requiera laprestación de los servicios más alla de la jornada ordinaria. la ley establece que estas jornadas podrán prolongarse 3 horas más por un día, que no se trabajen 2 días este exceso

de jornada ni más de 9 horas a la semana, este tiempo extraordinario es obligatorio por parte de los trabajadores de -prestarlo en caso que se le ordene el patrón, siempre y cuan do se ajuste a estas condiciones, si un patrón le ordena a un trabajador que preste su jornada extraordinaria en 3 ho-ras no habiendo trabajado el día anterior y no habiendo tra bajado las 9 horas en la semana, está obligado a prestar ese servicio extraordinario, si no lo presta es una desobedien-cia a una orden relativa al trabajo contratado y si no existe justificativa de la negativa será causa de rescisión delcontrato si es que así lo resuelve el patrón, en caso de que un trabajador haya trabajado sus 9 horas extras y se le orde ne trabajar más tiempo de 9 horas en la semana no está obligado, pero en caso de que lo trabaje deberá pagársele no razón de un 100% más como en las primeras 9 horas extras sino a razón de un 200% más por exceder de las 9 horas semanarias, esto es una violación de la ley,el trabajar 9 horas ex tras a la semana y si se viola además de pagarle a razón de salario triple el tiempo extra porque es más 200% se le puede imponer al patrón alguna sanción administrativa, alguna multa que establece la propia ley federal del trabajo el tiempo extra que debe de computarse para ver si se travaja-ron las 9 horas o no se trabajaron las 9 horas es el que exceda de la jornada ordinaria lo que exceda de las 8 horas, de las 7:30 o de las 7, pero también nos encontramos que nues tra ley dispone que si un trabajador trabaja en su día de des canso semanario deberá de pagarsele salario doble, este tiempo trabajado, el día domingo por ejemplo que era el día de des-

canso semanario, no es tiempo extra aún cuando se pague a ra-zón de salario doble y no es tiempo extra porque no es un tiem po trabajando con exceso de la jornada diaria que es el concep to de tiempo extraordinario. lo que exceda de la jornada dia-ria, sino es un tiempo trabajando en un día de descanso que se le paga con la misma medida que se le paga el tiempo extra, pe ro no porque se esté pagando con la misma medida del tiempo ex tra, se debe considerar tiempo extra sino obedece a una noción diversa, es muy importante el no considerarlo, el trabajo en domingo como tiempo extra, porque si fuera tiempo extra ten--driamos que computarlo con el'tiempo'extra trabajado en "la semana y fácilmente excederíamos las 9 horas de tiempo, nada más con pago doble y llegariamos al pago triple, también no es tiem po extra porque como veíamos el tiempo extra el trabajador si está obligado a trabajarlo cuando es menos de 9 horas, en cambio el trabajo en el día de descanso semanario no está obliga do, lo presta si es que da su consentimiento y si fuera tiempo extra si estaria obligado a trabajar el día de su descanso semanario, hay problemas en cuanto a que si puede haber tolerancias en el trabajo, la ley no habla de ninguna tolerancia, el trabajador debe prestar sus servicios a la hora exacta y salir a la hora exacta de terminación de la jornada, en algunas em-presas 'se establecen algunas tolerancias, ahora es conveniente en cuanto a las tolerancias no establecer una tolerancia de todos los días 5 o 10 minutos todos los días, sino establecer dos vec'es a la semana la tolerancia y si se hizo uso de esa to lerancia dos veces el tercer dia ya no tendría ninguna toleran cia porque si establecemos la tolerancia diaria acaba el traba

jador por convencerse de que hay una reducción de su jornada que no entraba a las 8:00 de la mañana, sino a las 8:05, a las 8:10 y ya se acostumbra a llegar a esas horas; cuando un trabajador flata a sus labores, que no se presenta a prestar sus servicios de la jornada, y falta de manera justificada debe reunir dos para que no se le considere la falta injusti ficada, primero que avise que va a faltar o que está faltando por alguna situación justificada y segundo que en el mo-mento de regresar justifique la falta, porque nos encontramos en muchas ocasiones que algunos trabajadores faltaron más de tres días en el mes que es causa de rescisión de contrato de trabajo, faltaron cuatro dias, regresa, no justifica la falta, se le despide y ya hasta el juicio cuando demandaron pre tende justificar las ausencias al trabajo y no es el momento oportuno para justificar sus ausencias, sino debe justificar se en el momento a regresar a sus labores, si no lo justificó en ese momento o dentro de un término que le concede el patrón y lo pretende justificar ya en juicio de todas mane-ras esa flata es injustificada aunque tenga comprobante de haber faltado justificadamente a sus labores; la ley federal del trabajo de 1970 también establece una prima dominical, establece que los trabajadores que prestan sus servicios los dias domingos deberá de pagársele además de su salario ordinario un 25% sobre ese salario y descansar otro día de la se mana, esta prima dominical se estableció como una compensa-ción a un cierto desajuste que se establece en los hogares de aquellos trabajadores que tienen que prestar sus servi--cios en los domingos porque los domingos es cuando está con los hijos y la esposa, se puede convivir con ellos, salir --

con ellos y si hay un desajuste familiar el no poder contar con el domingo para vivir con su familia, pero también nos encontramos esta situación en la cual no es aplicable la pri ma dominical, un trabajador tiene normalmente sus días de descanso en domingo y por excepción se le dice que trabaje el domingo, la ley establece que por trabajar en su día de descanso deberá de pagársele doble pero no hay que pagarle doble más la prima dominical, solamente salario doble por el trabajo del domingo en virtud de que la prima dominical no es procedente, puesto que este trabajador no tiene un desajuste en sus relaciones familiares ya que por excepción es cuando está faltando a su hogar, no es la situación perma-nente de aquel que siempre trabaja los domingos y descansa entre semana, a el solamente se le paga un salario doble -por trabajar el día de su descanso semanario, al trabajador que normalmente trabaja los domingos y tiene otro día de -descanso en la semana además de pagársele su prima domini-cal si se le ordena que trabaje en su día de descanso que quedó entre la semana, ese día de descanso habrá que pagársele a razón de salario doble, esté trabajador si lleva un 25% más del trabajador que descansaba los domingos y se le hizo trabajar también el domingo, pero es la razón de la di ferencia en el pago es que lo que motivó el pago dominical no se presènta en el que normalmente descansa el domingo, por otro lado deciamos que la "obligación fundamental del pa trón era pagar el salario, es de pagar el salario por la -prestación del servicio, como no existe una norma que nos sirviera para directamente medir là intensidad del esfuerzo

desarrollado en el trabajo, se han tenido que recurrir a me didas indirectas, ya no se va a medir la intensidad, el esfuerzo desarrollado en el trabajo para ver cuanto se le va a pagar, sino se tiene que buscar algunas medidas indirec --tas. las dos unidades fundamentales para medir el trabajo y pagar el salario son la unidad de tiempo o la unidad de obra y asi nuestra ley federal del trabajo en su articulo 83 ha-bla de estas unidades, la unidad de tiempo y la unidad de -obra, el salario puede fijarse por unidad de tiempo y por -unidad de obra, por unidad de tiempo es computar efectivamen te el lapso de tiempo que se prestó el servicio, para determinar el salario o por unidad de obra ver cuales han sido -los resultados de ese trabajo, el pago por unidad de tiempo es el salario por jornada, normalmente por una jornada de -trabajo se calcula que deberá ganarse \$ 50.00 o \$ 100.00, o por unidad de tiempo, hora, por cada hora \$ 10.00 o por mes la unidad de tiempo mes de prestación de servicio \$ 1,000.00 por unidadide obra en razón de las unidades que se producen, son el clásico ejemplo del destajo; estas son las dos medidas fundamentales para el pago del 'salario, de estas se pue de derivar algunas otras como son el salario a comisión que también la ley federal del trabajo habla que se paga una de terminada cantidad, un determinado porcentaje por cada operación realizada por el sujeto trabajador, por el precio -por obra alzado, el salario por obra que se le determina a un trabajador que por concluir tal obra se le darán tal salario, las primas también que se pueden convinar con el salario fijo o con el salario a destajo, en el cual el trabajador'durante su jornada devenga un salario fijo de tantos

pesos, pero cuando durante esa jornada empieza a producir más de equis número de piezas, a partir de ese equis número de piezas se le empieza a dar una prima específica, por las 500 primeras piezas tienes tu salario diario fijo y a partir de la 501 en adelante tienes una prima por la producción, esta prima puede ser por producción, se pueden establecer primas por ahorro de materias primas, de energéticos, por conservación de equipo de maquinaria, conservación de pro-pio equipo personal, se pueden establecer ese tipo de prima, primas por agilidad, primas por asistencia, entonces estas son las diversas formas en que se puede calcular el salario incluso en nuestra ley lo deja abierto y dice: el salario podrá fijarse por unidad del tiempo, por unidad de obra, -por comisión, a precio alzado o de cualquier manera, siem-pre y cuando que en una jornada de trabajo no se gane con nuestro sistema de claculo de salario una cantidad inferior al salário minimo, siempre habrá què tener resultados superiores'al salario mínino por el sistema o medida de salario que nosotros planteemos; en cuanto à los destajos se puede convenir que en el propio destajo quede incluída la parte . proporcional del séptimo día, se puede establecer por cada unidad que produzca se va a pagar \$ 1.00 en este peso está incluída la parte proporcional del séptimo día, o se puede también convenir por cada unidad que produzcas se te va a pagar \$ 1.00 más el séptimo dia si ho se específica que en el destajo está incluído el séptimo día se presupone que no estaba incluido deberá especificarse expresamente que en -ese destajo está incluído el séptimo día, ahora lo convenien te en la práctica es cuando se fije un destajo fijar el des

taio independientemente del séptimo día, porque si no a la larga los trabajadores cuando se les plantea en tal cantidad está tu destajo y tu séptimo día a la larga se siente que no le están pagando el séptimo dia, entonces más vale descomponer si era \$1.00, \$0.84 por unidad y \$0.06 por séptimo día y en las liquidaciones que aparezca claramente porque si no se plantean problemas porque se siente que no se le están pagan do los séptimos días y también se podrá establecer los días festivos, pero en este caso tendría que estar incluído por-que es muy dificil calcular cuantos iban a quedar dentro de ella, ahora cuando se trabaja a destajo y se está desarrollan do ese destajo después de la jornada de trabajo, este destaio debe pagarse a razón de salario doble porque es tiempo ex tra, es muy frecuente que se diga como es destajista puede trabajar 12 o 13 horas al fin le sigo pagando durante l'as -primeras 8 horas el destajo soble la misma unidad y sobre las siguientes también sobre la misma unidad claculada, ya las excedentes de las 8 horas debem pagarse como salario doble porque se trata de tiempo extra; en nuestra ley federal del trabajo señala que son elementos del salario la cuota diaria, las gratificaciones como por ejemplo la gratificación anual, percepciones, habitación primas, comisiones y cualquier otra cantidad que se reciba por su trabajo, en esta última frase, que forma parte del salario cualquier otra cantidad que se ? reciba por su trabajo, se creó un problema de interpretación porque la ley federal del trabajo de 1931 decia que formaba parte del salario cualquier cantidad que recibiera a cambio

de la labor ordinaria y se pretendió interpretar que la nueva ley federal del trabajo, al decir que nada más era por su trabajo sin especificar que el trabajo ordinario, estaba implicando, estaba queriendo disponer que el tiempo extraordinario formaba parte del salario, que estaba integrado el salario por el tiempo extraordinario, esto tiene muchas consecuencias porque si forma parte del salario el tiempo extraor dinario pues será la base para pagar gratificación anual, pa ra pagar indemnizaciones, para pagar séptimos días y para pa gar muchas prestaciones, la interpretación está que se que-ría dar la supresión de la palabra ordinario no ha progresado, en primer lugar, porque si nosotros los colocamos sobre la base que el salario ordinario está integrado también por el salario devengado en tiempo extraordinario los encontra-riamos en un piramidación, porque si estamos integrando el salario ordinario con el tiempo extraordinario trabajando en esta semana para la semana que entra, el tiempo extraordinario tendríamos que pagarlo a razón de salario ordinario au-mentado por el extraordinario trabajando en la semana ante-rior y así sucesivamente y llegariamos a cifras absurdas y ninguna ley debe interpretarse al absurdo, también la razón por la que se establece el tiempo extraordinario es muy distinta a la razón de la jornada ordinaria, el tiempo extraordinario son por situaciones extraordinarias y el régimen proprio del tiempo extraordinario es específico de la pripia -constitución y en toda la ley federal del trabajo, la suprema corte de la nación ya dictó una resolución en el sentido de -

que el tiempo extraordinario no forma parte del salario por estas razones que hemos mencionado. Quería mencionar alqunos aspectos de la terminación de las relaciones de trabajo que es una última pregunta que nos habíamos planteado, fundamentalmente por los aspectos de la prima de antiguedad -que estableció la nueva ley federal del trabajo, un contrato de trabajo puede terminar porque transcurra el término fijo, por el que había sido contratado, un contrato por --tiempo fijo, transcurre el tiempo fijo y concluye la causa extraordinaria y por lo tanto termina el contrato, ahí concluye sin ninguna responsabilidad para las partes, puede -terminar por mutuo consentimiento, puede terminar porque el patrón despida al trabajador o porque el trabajador rescinda el contrato por causas imputables al patrón, entonces en estas cuestiones de la terminación voluntaria en el despido del trabajador, la nueva ley federal del trabajo estableció que además de las prestaciones que venían en la ley ante- rior había que pagarle 12 días de salario por cada año de antiquedad, entonces se planteaban los problemas relacionados a cómo debian de computarse esos 12 días, si debian com putarse una primera interpretación a partir de la fecha en que el trabajador había iniciado a prestar sus servicios en la empresa, o sea si había prestado sus servicios antes del año de 1970 esos 12 días debian computarse desde su ingreso real a'la empresa y si se le separaba había que pagarsele los 12' días desde su ingreso real, una segunda interpreta-ción era qué esos 12 días debían pagarse a partir del prime ro de mayo de 1970 hasta la fecha en que se separara o se despidiera o rescindiera y una tercera interpretación es -

que hasta el año de 1985 que se cumplian los 15 años que seña laba la ley para tener derecho a esta prima era cuando ten-dria que empezar a pagar, la corte ha estado estableciendo ya una interpretación media ecléptica en el sentido siguiente: de que para tener derecho a esta prima es necesario tener 15 años de antiquedad en la empresa pero no se va a pagar la prima computada a partir del ingreso real sino computada a partir del primero de mayo de 1970, si una persona ahorita se separa y tenía los 15 años si le tenemos que pagar la prima de antiguedad pero no a partir de su ingreso sino a partir -del primero de mayo de 1970, si una persona se separa y tenía 8 o 10 años no hay que pagarle esa prima de antiquedad, tam-bién en el caso de muerte se ha establecido la interpretación siguiente: que los beneficiarios del trabajador fallecido tie nen derecho a la prima de antiquedad computada por antiquedad a partir del ingreso del trabajador fallecido a la empresa, aguí no es necesario que tenga los 15 años ni tiene ningún lí mite sino que si tenía 8 años 'y fallece ahora habrá que pa-garle su prima de antiquedad a partir de hace 8 años, o si te nia 20 años y fallece ahora habrá que pagarle su prima de antiguedad a los beneficiarios del trabajador fallecido computado desde 20 años atrás, en este problema hay muchos aspectos que creo que nos interesan un poco más a los abogados que a ustedes que están administrando sus empresas porque son --cuestiones ya de controversia de tipo jurídico; un aspecto -también práctico que quisiera señalarles es el siguiente y -quizá ustedes ya conocian que en el articulo 47 de la ley fe deral del trabajo se establece que al despedirse debe darse

por escrito la notificación del despido y debe especificarse las causas del despido y había una gran tendencia a decir -- que el que no se diera por escrito el despido, significaba - que ese despido era justificado, aunque hubiera subsistido - un despido lo más justificado, porque le pegó la gerente el trabajador, porque faltó mas de 4 veces y si no se le daba - por escrito existía la tendencia a interpretarlo de que ese despido era injustificado por no haberse dado por escrito pero la corte resolvió que aún cuando no se de por escrito y si hay una causa justificada el despido será justificado, se trata únicamente de una violación a un deber que teníamos de darlo por escrito, pero no cambia la naturaleza del despido, no lo transforma en injustificado, sino que será motivo de una - sanción administrativa, como una violación a una obligación.



## centro de educación continua



## PROBLEMAS LEGALES Y LABORALES EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

MATERIAL LABORAL

Lic. Baltazar Cavazos

## MATERIA LABORAL

He venido a establecer bases con el objeto de que después podamos discutirlas y saber lo que ha estado pasando en México en los últimos años en Mayeria Laboral, con el objetode que ustedes tengan un criterio más o menos establecido sobre si nuestra Ley Federal del Trabajo se aplica, sobre si nuestro gobierno realmente se está preocupando por la si tuación laboral, sobre si es política, sobre si efectivamen te en México pagamos el salario mínimo, sobre si es política; en general vamos a ver lo que ha pasado en los últimosaños, vamos a tratar de ver lo que va a pasar en el próximo, pues no digamos sexenio, porque sería pecar de futuristas,pero si saber que es lo que pasa en México en Materia Laboral, que para nosotros tiene una vital importancia porque yo creo sinceramente que del aspecto laboral en México deri va la posibilidad de una paz social justa, una tranguilidad, y una certeza económica; si por ejemplo ustedes contemplannuestra Ley Federal actual se van a dar cuenta de una cosa, nuestra Ley Federal actual podríamos decir, es el premio que se dió a los estudiantes y a los trabajadores porque no se unieron en los acontecimientos de 1968. En 1968 en Méxi co nos dimos por primera vez cuenta de que las huelgas estu diantiles no eran únicamente circunscritas al Japón y que los problemas laborales no venían únicamente a Italia, sino que México no estaba tampoco en su torre de marfil y que tam bién en México iba a haber inflación como la que estamos vien do ahora y que también en México nuestro presidente de la Re

pública iba a ser atacado en forma directa, por primera vez en nuestra historia, por los estudiantes y en ocasiones porlos mismos trabajadores; fué en esas condiciones cuando no hubo más remedio que decirles a los obreros aquí les vamos a dar una nueva Ley Federal del Trabajo con el objeto de que haya tranquilidad jurídica, vamos a ver si se finca en la -práctica, yo siempre he sostenido que el progreso de un país no se hace por decreto, que no porque haya muy buenas leyesse van a aplicar en la práctica, pero también he sentido que el derecho del trabajo en México se habla a medias verdadesy en las universidades a veces se enseña únicamente lo que se quiere enseñar y los alumnos quieren escuchar únicamentelo que les conviene y nosotros vamos a tratar de hacer un -análisis frío, hasta cierto punto detallado de lo que ha sucedido en México y podríamos decir lo siguiente: yo creo que si volteamos la vista un año hacia atrás y luego la voltea-mos a tres meses hacia adelante podríamos tener una síntesis apretada de lo que ha sido la historia de nuestro derecho de trabajo, que ha pasado en los últimos días de septiembre para acá, pues les voy a decir cosas que no son nuevas porqueustedes las han vivido, pero quiero yo que ahora se enfoquen desde un punto de vista práctico, para que puedan saber real mente lo que está sucediendo y puedan percibir lo que está por suceder en un futuro muy próximo; yo siempre he dicho -que es mejor ser historiador que profeta, los historiadoresven hacia atrás, los profetas hacia adelante, se equivoca más un profeta que un historiador, sin embargo ustedes podrán apreciar que a los mexicanos lo que nos interesa son los - profetas y no los historiadores, el patrón mexicano diceque va a pasar, va a venir la semana de 40 horas, va a venir un aumento de salarios por decreto, porque lo que pasó ya no me importa y ahora los abogados, los profesionistasque quieran vivir del pasado pues van a encontrarse con muchas sorpresas, por eso yo creo que lo que nos conviene es aventarnos un poco hacia el futuro para poder ver, pensary analizar lo que nos espera en los próximos años, en primer lugar para tener una noción completa del problema, muchos de ustedes no son abogados, pues quisiera hablar de ciertos principios básicos y fundamentales porque como vamos a tener esta plática y luego el próximo lunes quisiera que más o menos hablaramos el mismo lenguaje.

En primer lugar tenemos que partir de una base, yo soy unabogado patronal, pero también tengo que decirles lo siguien te: el derecho del trabajo se hizo lógicamente para garantizar el desequilibrio que existe entre los factores de la producción, que no nos extrañe si hay una ley de trabajo que sea proteger al trabajador, las leyes del trabajo tienen que ser necesariamente protectóras del obrero, porqueentre el fuerte y el débil, el fuerte tiende a abusar deldébil, el patrón del trabajador, el rico del pobre, son si tuaciones que no se pueden evitar en ningún caso concreto, entonces nuestra Ley Federal del Trabajo es una ley protectora de la clase trabajadora, en teoría, yo estoy casi con vencido que una cosa es lateoría y otra cosa muy diferente es la práctica, pero casi les diré que es la esencia de la distinción absoluta, en México nos va bien porque decimos

una cosa, hacemos lo contrario y quedamos en el justo medio, según lo vamos a ver más adelante; pero con estos antecedentes previos, el derecho del trabajo no crean ustedes que esun derecho jurídico, es un derecho político fundamentalmente y el derecho del trabajo no se entiende, se siente, y estábasado en el sentido común y en esas condiciones, que pasó con la Ley Federal del Trabajo que tenemos actualmente, pues señores para que tengan ustedes la panorámica global les decia, vamos a ver de septiembre pasado y digamos, vamos a ver hasta septiembre próximo y alli ustedes han sentido ya posiblemente en carne propia la evolución práctica de nuestro de recho laboral, ¿Qué pasó en septiembre pasado? ustedes re-cuerdan que en este mes se empezó a hablar de la inflación en México, se empezó a percibir que los precios se iban por las nubes y que los salarios se iban por los suelos y que en tonces el señor Presidente de la República tuvo que convocar a los Presidentes de nuestras llamadas Instituciones Cúpula, la Confederación Patronal, la Confederación de Cámaras de Co mercio, la Confederación de Cámaras Industriales; los citó y por cierto se cuenta que les dijo lo siguiente: -señores va mos a hablar de presidente a presidente, yo les voy a hacer unas preguntas, ¿es cierto que en México hay inflación? si o -pues si señor Presidente, pensamos que en México hayinflación-, -saben ustedes que efectivamente los precios se han disparado y que los salarios actualmente son insufi-cientes, sí o no-, -pues sí señor Presidente, pensamos quelos precios se han disparado y que los salarios son insufi-cientes-, -bueno señores sabiendo yo que ustedes son verdaderamente patrióticos, sabiendo que ustedes son los capitanes de la iniciativa privada no creen ustedes que es necesario que hagamos algo o no están convencidos que si el patrón noda algo al trabajador, el trabajador se lo va a quitar, si o no-, -pues si estamos convencidos-, -bueno pues tenemos -que hacer alge, al salario minimo as insuficiente, vamos a aumentar el salario mínimo-; automáticamente vinieron las -reacciones en contra, spero como vamos a aumentar el salario mínimo si el salario mínimo en México desgraciadamente no se paga, como vamos a romper las reglas del juego, ustedes re-cuerdan que se empezaron a ver y a hablar -se rompen las re glas del juego ;no!- no se si ustedes recuerden porque an-tes el Lic. Flores de la Peña hablaba de atonía y cada vez ~ que hablaba el Lic. Flores de la Peña la inflación se acen-tuaba en México, pero y que sucedió después, pues que se em pezó a hablar de que las reglas del juego y las reglas del juego se rompieron estrepitosamente por una razón, porque en México los salarios mínimos se revisaban cada 2 años. Yo tu ve un problema y lo viví prácticamente, porque tuve que ir a la frontera y en la frontera me encontré con que las maguila doras se habían establecido en México precisamente por lo ba rato de los salarios mínimos y entonces cuando se les dijo, a tres meses de que se venciera el salario mínimo -va a haber un aumento de salario mínimo- me acuerdo que decían las ma-quiladoras' -no nos importa el aumento, lo que nos importa es que se va a perder la seriedad de México en el extranjero, pre ferimos que en enero próximo se aumente a un 40% y no un 18% en estos momentos porque nos arruinan nuestros cálculos operacionales-, las llamadas compañías multinacionales, las que laboran en la frontera en México como maquiladoras, tienen --

de la iniciativa privada no creen ustedes que es necesario que hagamos algo o no están convencidos que si el patrón noda algo al trabajador, el trabajador se lo va a quitar, si o no-, -pues si estamos convencidos-, -bueno pues tenemos -que hacer alge, al salario minimo as insuficiente, vamos a aumentar el salario mínimo-; automáticamente vinieron las -reacciones en contra, -pero como vamos a aumentar el salario mínimo si el salario mínimo en México desgraciadamente no se paga, como vamos a romper las reglas del juego, ustedes re-cuerdan que se empezaron a ver y a hablar -se rompen las re glas del juego ;no!- no se si ustedes recuerden porque an-tes el Lic. Flores de la Peña hablaba de atonía y cada vez que hablaba el Lic. Flores de la Peña la inflación se acen-tuaba en México, pero y qué sucedió después, pues que se em pezó a hablar de que las reglas del juego y las reglas del juego se rompieron estrepitosamente por una razón, porque en México los salarios mínimos se revisaban cada 2 años. Yo tu ve un problema y lo viví prácticamente, porque tuve que ir a la frontera y en la frontera me encontré con que las maguila doras se habían establecido en México precisamente por lo ba rato de los salarios mínimos y entônces cuando se les dijo, a tres meses de que se venciera el salario mínimo -va a haber un aumento de salario mínimo- me acuerdo que decían las ma-quiladoras' -no nos importa el aumento, lo que nos importa es que se va a perder la seriedad de México en el extranjero, pre ferimos que en enero próximo se aumente a un 40% y no un 18% en estos momentos porque nos arruinan nuestros cálculos operacionales-, las llamadas compañías multinacionales, las que laboran en la frontera en México como maquiladoras, tienen --

sus programaciones computadas y de repente faltando tres meses les aumentan un 18%, como diciendo-si el 18% se nos hace ridiculo, mejor el 50% pero avisenos con tiempo- y como esta rian las cosas que no se pudo esperar el problema y en septiembre último pasado se aumentó el salario minimo en un 18% y qué pasó con las empresas, sobre todo las pichicatas, empezaron a decir -bueno y qué va a pasar si hay 18% de aumento, quebramos-.

Aquí en México yo creo que ustedes sospecharán que el Señor-Presidente de la República tiene cierto poder, aquí en México se hace lo que diga el Presidente de la República y en-tonces qué sucedió cuando el Sr. Presidente de la República dijo -se aumentan los salarios en un 18%- todo mundo aceptó, se aumentaron por decreto en un 18% 'y que pasó, vino la reac ción después, los trabajadores que no estaban sujetos a salario minimo empezaron a decir, bueno y nosotros qué, noso-tros en qué libro leemos y el problema se presentó en las em presas porque hubo descontento; les voy a poner un ejemplo para que vean lo que pasó con lo què se llama el empastela-miento de los salarios, una empresa por ejemplo que tenfa el salario mínimo de \$32.00 tenía otro nivel de salarios a \$34.00 el siguiente a \$36.00 y digamos el otro a \$38.00, viene un -18% de aumento al salario de \$32.00 y el salario de \$32.00 se empareja<sup>c</sup>on el de \$38.00 y lo que sucedió en esa empresa antes del aûmento era lo siguiente: el trabajador que ganaba \$ 38.00 veia al trabajador que ganaba \$36.00 como un subordi nado, al que ganaba \$34.00 como un supersubordinado y al que ganaba \$32.00 casi ya no lo vefa, lo vefa como una persona próxima o casi a nivel de capacitación, pero que casi realmen

te entre él y el trabajador que no tiene ninguna capacitación de salario minimo no habia ninguna diferencia; el trabajadorque ganaba \$32.00 al que ganaba \$34.00 lo veía como una gente que había entrado un poquito antes que él, pero que lo iba aalcanzar con el tiempo, pero ya al que ganaba \$36.00 ya le de cia Sr. García y al que ganaba \$38.00 le decía mi jefe y le abria la puerta del carro; de repente de la noche a la mañana viene el empastelamiento y el que ganaba \$32.00 se empareja con el que ganaba \$38.00 e imaginense ustedes el problema, -los que ganaban \$38.00 sienten un gran malestar, van al congre so de trabajo y dicen y además con razón: -si ya se aumentó el salàrio minimo porqué a nosotros no nos van a aumentar elsalario, qué el salario mínimo era el único afectado por la inflación? - entonces ustedes recuerdan que el Congreso de --Trabajo tomó la bandera y dijo -bueno vamos a emplazar a --huelga para el lo. de Octubre- todo esto ustedes lo recuer-dan porque lo vivieron, pero vamos à analizarlo, entonces elseñor Presidente de la República otra vez -a caray huelga ge neral ino por favor! la huelga general no es con los patrones. es contra México-, citan otra vez a los señores presidentesde las confederaciones y otra vez la misma pregunta: -señores es cierto que la inflación no solamente afecta a los de salario mínimo sino también a los demás trabajadores, sí o no- que se contestaba -pues Sr. Presidente si es cierto-, -bueno señores, es cierto que a los trabajadores de salario mínimo les aumentamos en un 18%, si o no, porque estaban ustedes convencidos que era necesario-, -pues si Sr. Presidente así lo hi-

cimos porque estamos convencidos-, -bueno es cierto o no es cierto que hay descontento en las mismas empresas porque hay ese empastelamiento de salarios, necesitamos solucionarlo, no creen ustedes que necesitamos aumentar también los sala-rios de los demás trabajadores porque también a ellos les -afecta la inflación, sí o no- pues qué se dice y además dí-ganle al Presidente que no, haber quién le dice, se los diqo para que sepan como se cuesen las leyes en un momento determinado -pues Sr. Presidente sí es cierto-, -bueno puesvamos a aumentar el salario mínimo al 18% y los demás sala-rios en un 20%- porqué creen ustedes que se aumentó en un -20%, porque como el salario minimo no es susceptible de compensación y de descuento, como el salario mínimo no paga impuestos, ni Sèguro Social, se dió un margen de un 2% para -que los demási trabajadores pudieran pagar sus impuestos y su Seguro Sociali y el aumento fuera reali en la misma proporción que al de lose salarios mínimos; vean ustedes como así se en tienden las cosas, pero luego viene el problema -bueno y los trabajadores de confianza-, qué pasa con los trabajadores de confianza en México, son masoquistas, al trabajador de con fianza s'i no le pegan no está contento, entonces pues dije-ron -bueno a'l trabajador de confianza lo contentamos con una medalla o con un diploma- pero ya el trabajador de confianza empezó a evolucionar en México, sobre todo el casado, y las señoras de los trabajadores de confianza porque les di-cen -bueno y tú qué, tú que eres mexicano de segunda o qué te pasa, qué a ti no te aplican la Ley Federal del Trabajoy empezaron a juntar la ley rojita esa y lógicamente pues los trabajadores de confianza empezaron a hablar un poquito

de sus derechos y entonces vino también un aumento a los trabajadores de confianza y se dijo -bueno y vamos a seguir aumentando los salarios, quebramos definitivamente, en diciem-bre va a venir un aumento de salario minimo- ustedes recuerdan que la CTM y el Congreso de Trabajo pedía un 33% de aumen to; primero se dió un 18% y luego un 19%, o sea que se les -dió más de lo que pedían para que sepan ustedes y lógicamente muchas empresas empezaron a trastabillar; bueno y se acaba -México con ese aumento y con esta Ley Federal del Trabajo? no, México aguanta esta Ley y otra más, una tercera ya no, pe ro definitivamente dos leyes todavía las aguanta porque los me xicanos somos un poquito aquantadores, pero yo sí creo y estoy convencido que el progreso de un país no se hace por decreto, que no porque haya muy buenos salarios se van a aplicar en la práctica. En Uruguay por ejemplo el salario mínimo es como de \$80.00 pesos mexicanos, sí pero de qué sirve, no los ganani el Presidente de la República de Uruguay, entonces lo queimporta es que haya salarios que se puedan pagar en la prácti ca no salarios de carácter teórico que realmente no satisfa-gan las necesidades de la clase trabajadora, sin embargo porlo qhe hace a los salarios esa fué la panorámica y la pregunta que hacen todos los patrones -bueno y usted abogado qué -cree que va a haber un aumento de salarios por decreto si o hoen la tal de las creencias se pueden decir muchas cosas, sinembargo'yo casi les puedo garantizar siendo un poco profeta y equivocándose más que un historiado que por lo pronto no va a haber otra vez aumento de salarios por decreto, siempre y cuando las empresas revisen sus contratos colectivos de craba

jo dándoles aumento razonable a la clase trabajadora y elpromedio de aumento de los salarios actualmente es de un -20%, no se puede dar menos de un 20% de aumento en la revi sión de los contratos colectivos de trabajo, por lo que ha ce al salario esa es una panorámica previa que quería yo que ustedes la conocieran para que sepan qué es lo que hapasado, que es lo que nos va a pasar de aquí a septiembrepróximo, que es el tiempo en el cual se consideró que la inflación tenía que decrecer porque si no México definiti vamente iba por un camino equivocado, de la jornada de tra bajo que es el otro tema importante; de esta plática de generalidades qué podemos decir? podemos decir que la semana de 40 horas quedó en punto y coma, hace un año ustedes recuerdan posiblemente con toda seguridad sintieron si les preguntaban hace un año que qué pensaban de la semana de -40 horas, les aseguro que todos ustedes sabían y pensaban que la semaña de 40 horas era 'irreversible, hace un año to dos deciamos viene la semana de 40 horas hay antecedentes porqué se dió la semana de 40 horas a los empleados bancarios, que es una situación diferente, se dice que se dióla semana de las 40 horas a los trabajadores al servicio del estado y qué hay de eso , es cierto? ustedes saben -que los trabajadores al servicio del estado cuando se lesdijo tienen la semana de 40 horas protestaron, nunca habían trabajado 40 horas a la semana y vamos a ver si es cierto. vamos a poner por ejemplo a un burócrata pero de esos quesean muy trabajadores, de los que ya no hay, que trabaje -de 9.00 de la mañana a 2.00 de la tarde, habrá un burócra-

ta en México que trabaje de 9.00 a 2.00 ? definitivamente no io hay, pero estamos habiando en teoría, vamos a suponer que haya alguno; de 9.00 a 2.00 serían 5 horas, de lunes a sábado 30 horas. le dicen te vamos a dar la semanade 40 horas se espantan, o sea que el antecedente de la semana de las 40 horas a los burócratas no fué mas que demagogia en México, pero y qué pasó después con esto de lasemana de 40 horas, se tuvo que parar, no podemos ,desgra ciadamente un país como México que está en vías de capacitación lo que tenemos que hacer es trabajar, no podemos an dar pensando en la semana de 40 horas porque no tenemos ni siguiera los elementos para el aprovechamiento del ocio, entonces no es posible hablar de la semana de 40 horas que ojalá que venga, pero ahorita por lo pronto lo que necesitamos, queramoslo o no, es trabajar más en beneficio de la industrialización de nuestra patria, yo hace un año iba a salir precisamente a Africa en estas épocas, a ver si los negros trabajaban como tales, no es cierto, los negros no trabajan definitivamente y entonces cuando iba yo a Africa fui a ver al Lic. Muñoz Ledo y platicabamos y supo que yoiba para Europa y Africa, me dijo porqué no me traes una -Ley Federal del Trabajo haber como anda la semana de 40 ho ras allá, porque nosotros en México estamos inspirándonosen la Ley de Yugoslavia, pues que dice la Ley de Yugosla-via? pues dice que se puede ir reduciendo la semana de 48 horas a 40 horas a medida que se vaya aumentando la produc tividad, entonces puede ser muy interesante y francamenteme gustaría tener la ley de trabajo de Yugoslavia; pero re-sulta que cuando ibamos de regreso de Africa a Italia, paravariar Italia estaba en huelga y las líneas aéreas de Italia en huelqa, a mi me urgia regresar a Europa y me dijeron quehabía una línea para Yugoslavia y lo primero que haríamos es comprar la Lev Federal del Trabajo, le dijimos al señor yo quiero una Ley Federal del Trabajo de Yugoslavia cuésteme lo que me cueste. -fijese que hay un problema, que en Yugosla via no tenemos Ley Federal del Trabajo, sólo hay una ley que tiene 50 artículos pero se llama Ley Mínima Laboral- y esafamosarley de Yugoslavia nadamás tiene tres artículos refe-rentes a la jornada de trabajo y ni uno relativo a la semana de 40 horas, o sea que era una mentira en México, allá el primer artículo decía que la jornada de Yugoslavia era de 42 horas porque se trabajaba de lunes a viernes 8 horas y un sá bado al mes, entonces 42 horas no, eran 40; segundo a los pro fesores por cada clase que dan se les pagan dos horas porque se dice: una hora que dan y una hora que la preparan y terce ro, el otro aspecto muy importante que en Yugoslavia no se paga tiempo extraordinario a los trabajadores, se les va apun tando en una libreta y al final del año se les paga para que se vayan de vacaciones, entonces los trabajadores yugoslavos, sin inflación, tienen hasta dos y tres meses de vacaciones;eso podría 'ser un ejemplo práctico, interesante que podría-mos adoptar, pero la semana de 40 horas en Yugoslavia, fracaso, y en México tampoco hay semana de 40 horas, o sea que c<u>o</u> mo ustedes podrán ver, una cosa es la que dicen los periódicos, otra cosa es lo que está sucediendo en la práctica, nopodemos hacer caso a los periódicos; antier fui a Guadalaja-

ra, veo el periódico y lo primero que lei en el camino ---"En Guadalajara reina un clima de gran tranquilidad", yo-hasta pensé que estaba leyendo al revés; "En Monterrey los empresarios tienen gran confianza en las inversiones", noes posible que los periódicos digan esas cosas, qué es elderecho del trabajo y dónde se aplica? ustedes saben que el derecho del trabajo se aplica en las empresas, los li-cenciados por ejemplo en la administración de empresas dicen: -La empresa es una unidad económica social-, yo pre-qunto -es cierto que la empresa es una unidad económica social?;primera pregunta clave fundamental para ustedes --¿Cuál creen ustedes que sea el interés del trabajador siem pre y en todos los casos? yo estoy convencido que el trabajador siempre, pero siempre quiere ganar más y trabajarmenos, o hay alguna duda, yo creo que el trabajador que me diga que no quiere ganar más y trabajar menos lo corro por hipócrita, 'yo creo que todos nosotiros queremos ganar másy trabajar menos, ponemos ese interés en la empresa del -trabajador 'que quiere qanar más y trabajar menos y preguntamos '¿y el patrón que creen ustedes que quiere? todo patrón creen que quiere que el trabajador gane más y trabaje menos? -no-, el patrón siempre quiere en todos los casos más utilidades por el riesgo de su capital invertido y ponemos ese otro interés en la empresa y preguntamos ; es una unidad económica social con el trabajador que quiere ganar más y trabajar menos y el patrón más utilidades por el --riesgo de su capital invertido?y preguntamos ;y el público

consumidor qué quiere? que el trabajador gane más o trabaje menos, falso, que el trabajador tenga más utilidades por el riesgo de su capital invertido, mentira, el público consumi-dor lo que quiere es una producción abundante, barata, diversificada, de mejor calidad ¿Cómo se coordinan esos intereses? se dice que a través de la Ley Federal del Trabajo y nuestra-Ley se aplica en nuestras empresas para lograr el equilibrioentre los factores de la producción, después la vamos ir analizando más adelante y verán ustedes que desgraciadamente nose aplica, entonces yo si creo definitivamente que el derecho del trabajo tiene que estar basado en postulados distintos, en postulados de equilibrio, el derecho del trabajo surgió co mo un derecho de clase, sí, definitivamente lo sabemos poeroel derecho del trabajo no puede seguir siendo un derecho de clase, yo creo y estoy convencido que el derecho del trabajotiene que ser un derecho de equilibrio, un derecho en donde se garanticen los principales e irrenunciables derechos de la clase trabajadora, pero donde se garantice también la posibilidad de una inversión y una industrialización creciente en"beneficio del público consumidor, de ahí que el derecho del trabajo sea un derecho resbaladizo, como será de resbaladizoque los de esta materia ni siquiera se han puesto de acuerdosobre el nombre de esta disciplina, unos le llaman derecho -del trabajo, otros derecho obrero, otros derecho social, otros derecho laboral; lo importante no es el nombre, lo importante son las consecuencias, por eso yo creo y quiero darles esta primera fórmula que yo casi la clasifico como mágica para po-

der tener un lenguaje común y luego entendernos sobre lo que vamos a hablar el próximo lunes, es que el derecho del trabajo con las leyes sale sobrando, lo que importa son -las actitudes, yo creo que si en una empresa se cumplen -tres principios que les voy a decir, estamos bien y si nose cumplen estamos mal, esos principios para mi son los si guientes: en ler. lugar se requiere que en todas las em-presas haya un respeto mutuo de derechos, en 2o. lugar esindispensable que en todas las empresas exista una coordinación técnica de esfuerzos y en 3er. lugar una comprensión reciproca de necesidades; vamos a ver estos principios, aanalizarlos, a ver si efectivamente se cumplen o no se cum plen, haber si son importantes o únicamente sirven de re-lleno para una plática que se dice de familia de las que nunca se hizo caso, qué quiere decir respeto mutuo de dere chos, qué quiere decir comprensión recíproca de necesida-des y qué quiere decir coordinación técnica de esfuerzos,quiere decir lo siguiente: que el día en que en una empresa los patrones y los trabajadores se respeten mutuamentesus derechos, quien va a dudar que se va a dar un paso muy importante en la evolución armónica del derecho del trabajo, pero también pregunto lo siguiente -yo patrón podré de cir que soy muy buen patrón porque respeto los derechos -del tràbajador o yo trabajador podré presumir que soy muybuen trabajador porque respeto los derechos del patrón- y señores la contestación es negativa, porque los derechos si no se respetan por las buenas se respetan por las malas porque para eso están las autoridades de trabajo, entonces es muy importante que en una empresa patrones y trabajadores se respeten mutuamente sus derechos, pero no basta, se requiere un 20. principio, la comprensión reciproca de necesidades, el patrón tiene que comprender necesariamente que el trabajador tiene derecho no a un salario mínimo sino a un salario remunerador, el patrón tiene que comprender que el trabajador tiene derecho a una estabilidad rela tiva en su empleo, el patrón tiene que comprender que el trabajador tiene derecho a una vida digna de ser vivida; y el trabajador qué, ya llegó a edad de madurez y a su ma yoria de edad, el trabajador también tiene que comprenderque el patrón no solamente tiene problemas de carácter laboral, sino que tiene problemas con la falta de materia -prima, con la competencia desleal, con el fisco que cada día quiere más a cambio de menos, yo creo que patrones y trabajadores tienen que comprenderse reciprocamente sus ne cesidades no porque quieren sino por las buenas o por las malas, porque el capital del trabajo tiene que estar unido, porque el trabajo sin el capital es estéril, pero el capital sin el trabajo es improductivo; pero si nos quedamos en estos 2 principios tenemos que rezagarnos un poco y llevar los a la práctica, por eso yo siempre he dicho que se re-quiere un 3er, principio que es la coordinación técnica de esfuerzos, quiere decir que hay que aplicar las nuevas téc nicas de administración de personal para que una empresa pueda salir adelante, que se apliquen las récnicas de se-lección de personal, de análisis de puestos, de evaluación de las mismas, el día en que en una empresa patrones y tra

bajadores se respeten mutuamente sys derechos, se compren dan reciprocamente sus necesidades y se coordinen técnica mente sus esfuerzos, sin duda alguna se va a dar un pasomuy importante en esta evolución armónica del derecho del trabajo, pero de otra manera no se podría lograr lo que se dice que se va a lograr otra vez de nuestra Ley, en es ta Ley que tengo entendido ya les han dado algunas pláticas pero yo quisiera ver si efectivamente han aprendido,porque aqui me dijo el Inq. que realmente más que una plá tica entablaramos un diálogo, porque si ustedes vienen -únicamente a oir discursos y se quedan con las dudas pues definitivamente no procede, y ustedes saben que esta Ley-Federal del Trabajo va a traer unas nuevas modalidades, -como la prima de antiguedad, que yo espero que se la sepan perfectamente bien y si no se la saben la aprendemos, las obligaciones que tiene el patrón por ejemplo ahora de dar una prima dominical, la obligación que tiene el patrón -de darle à los trabajadores una prima econômica para quese vaya de vacaciones, etc., que vo si espero que uste--des con toda confianza me puedan preguntar, porque en la próxima intervención que voy a tener va a ser sobre Derecho Colectivo de Trabajo, que es muy importante para uste des, pero no quiero quedarme con la idea de que ustedes no saben la prima de antiguedad, el aguinaldo y estas pri mas dominicales que son importantes para manejar nuestroderecho del trabajo, sobre todo en nuestra empresa o en la que posiblemente nosotros vayamos a representar en futuro próximo y que podemos decir por ejemplo de estas -

primas, qué podemos decir de estas prestaciones que se dice que vienen en nuestra Ley Federal del Trabajo como una últi ma conquista, casi como un derecho de exportación para América Latina y particularmente del reparto de utilidades. -porque sobre este particular voy a tener que hablarles, como de aquí a septiembre próximo viene la nueva Comisión Nacional para el reparto de utilidades y va a haber un Congreso Nacio nal en México, yo sí quiero que ustedes sepan lo que está pa sando y lo que va a pasar y para que sepan lo que está pasan do y lo que va a pasar y así puedan tener una panorámica com pleta y en un momento dado puedan dal una opinión más o me-nos profunda sobre este tema; que ha pasado al respecto? les diré que todo viene desde el año de 1962, en este año de 1962 López Mateos dijo vamos a reglamentar nuestra constituciónpara darles'a los trabajadores el derecho de que participen :en las utilidades de las empresas, desde 1917 nuestra constitución ya estaba en ella el derecho de los trabajadores a par ticipar en las utilidades pero no se había reglamentado y por qué creen ustedes que no se había reglamentado, pues les voya decir: primero no se había reglamentado porque los que no querían que se reglamentaran eran los patrones, los patronesdecian no queremos el reparto de utilidades, porque si vamosa dar utilidades a los trabajadores los vamos a convertir eninspectores fiscales a domicilio, no podemos aceptar el repar to de utilidades porque nos van a controlar fiscalmente, pero después saben ustedes quienes eran los que no querían el re-parto de utilidades, los que no querían el reparto de útilida

des, eran los líderes obreros porque decían que el trabajador que se sienta vinculado a los resultados económicos una empresa, se va a lanzar a la huelga, con la participación de utilidades se va a engañar al trabajador porque se le vaa hacer aparentar como que ya es patrón, nunca va a ser pa-trón y va a dejar de ser trabajador, la lucha de clases se va a diluir por completo y por eso no había reparto de util<u>i</u> dades en México, pero López Mateos dice -queremos el reparto de utilidades y cuando un Presidente de la República dice al go , todo mundo empieza a aplaudir, el sector patronal -se-nor presidente si nosotros también queríamos el reparto de utilidades - entonces que pasó, pues vino el reparto de utilidades muy precipitado, tan precipitado como esto de que -cuando vino el reparto no teníamos ningún estudio hecho para tener alguna base jurídica o económica, se los digo porque a mí me ha tocado intervenir en la elaboración de la últimaley en representación del sector patronal, luego en 1962 a mi también me tocó intervenir en la lamentación del repartode utilidades y en aquel tiempo cuando no teniamos ningún an tecedente s'e dijo por el poder ejecutivo -porqué no van a -América del Sur en donde tan buenos resultados ha dado la participación de utilidades, vienen a México, ajustamos las ideas a la mexicana porque nosotros no aceptamos ninguna -postura extraña y sacamos un reparto de utilidades latino con sabor mexicano; en esas condiciones se formó una comisión tripartita, se nombra a un representante obrero, a un contador, a un representante patronal, a mi me tocó en suer te o mala suerte ser el representante patronal y nos dijo -López Mateos -vayan a Perú, a Chile, a Colombia, a Brasily verán ustedes como van a tener muchas ideas prácticas para venir aquí a México y hacer una ley de participación de utilidades: llegamos a Colombia y nos entrevistamos con el Sr. Minis tro del trabajo y le preguntamos -Oiga Sr. Ministro cómo le han hecho ustedes aquí en Colombia para que tan buenos resulta dos haya dado el reparto de utilidades-, notamos que el ministro como que se desorientó, no sabía si le estabamos hablandoen broma, que dice -bueno porqué me preguntan eso si aquí en -Colombia no tenemos reparto de utilidades-, -oiga pero cómo no, si en México nos dijeron que aquí había-, -sí, hubo pero durócuatro meses nadamás- ¿Porqué? -él nos dijo, les voy a decirla verdad, en Colombia fracasó el reparto de utilidades porque en Colombia somos defraudadores fiscales-; los patrones tienen tantas posibilidades fiscales de evación que no cumplian con el reparto y este nunca llegaba a quien verdaderamente lo nece sitaba. Nos fuimos a Perú y allí nos encontramos con que quie ren mucho a los mexicanos, nos dijeron -miren señores nada más porque son méxicanos les diremos la verdad, aquí en Perú no te nemos nada que repartir, si tuviéramos que repartir algo ten-driamos que repartir pérdidas y misérias. Fuimos a Chile y nos encontramos con esta primera situación diferente de toda -América, en Chile nada más había dos centrales obreras; la cen tral comunista y la central de los demócratas cristianos, fuimos a ver a los demócratas cristianos, llegamos y pedimos ha-blar con el Sr. Volsa y le dijimos -Qué opina usted aquí del reparto de utilidades- dijo -el reparto de utilidades en Chile es el último clavo ardiendo de un capitalismo en decadencia, -

en Chile no queremos el reparto de utilidades, queremos las uti lidades -: llegamos con los comunistas, hablamos con ellos y les dijimos -ustedes qué opinan del reparto de utilidades-, -aquí el reparto de utilidades fracasó por una razón, porque el sector pa tronal chileno es muy inteligente, -cuando óimos eso nos sorprendimos, dijimos -porqué esa imputación al sector patronal chileno, sector patronal inteligente, francamente yo no conozco a ninguno, en ningún país del mundo, porqué dice usted eso? -porque aquí el sector pagronal chileno tuvo la habilidad de convocar al sector obrero y les dijo lo siguiente: que prefieren, un décimo ter cer mes seguro y tranquilo o la aleatoria participación de utili dades que pueda ser de cinco o seis días, siete días al año; el sector obrero chileno prefirió el décimo tercer mes seguro y sin problemas o sea que, de 3-0 Colombia, Perú y Chile. Por último'llegamos aBrasil, pedimos hablar con el ministro de trabajo y '-nos dijeron -mala suerte, ayer lo derrocaron pero no se recocupen, si se quedan dos días más hablan con el nuevo ministro; altercér dia efectivamente un nuevo ministro de trabajo, nos anunciamos, nos recibió, primera sorpresa fué que era un Sr. General ileno de medallas, le preguntamos -Sr. y usted que opina del re parto de utilidades? - - no sabía un ministro de trabajo en Brá-sil lo que era el reparto de utilidadés. Legamos a México con las manos vacías, con muchos riesgos comprados y resulta que -cuando llegamos con Don Salomón González Blanco nos quedó la -única perspectiva de decir la verdad y dijo Don Salomón -pues en México viene el reparto de utilidades a como de lugar porque en México no damos ni un paso atrás en Materia Laboral ni de seguri

dad social-y entonces vino el reparto de utilidades; primero que nada Don Salomón cita al Sector Patronal y les dice: -lesvoy a hacer una pregunta nada más, cômo quieren ustedes patrones que se haga el reparto de utilidades, antes o después de impuestos?, qué creen ustedes que contestó el Sector Patronal? si ustedes son patrones contestarian? pues después de impues -tos porque antes de los impuestos no son utilidades, primero pagamos los impuestos y luego ya después de lo que quede puesrepartimos, no vamos a repartir antes de pagar impuestos, por= que antes de pagar impuestos las utilidades son las utilidades brutas, entonces el Sector Patronal guería que las utilidadesfueran después de impuestos; llaman'al Sector Obrero y le hace la misma pregunta -Sector Obrero cómo quieren ustedes que se haga el reparto de utilidades, antes o después de impuestos -pues Sr. Mi'nistro antes de impuestos porque si no, no nos que da nada definitivamente- y qué paso, cómo se hizo? no se si ustedes sepan, pero se determinó que era después de impuestosel reparto de utilidades; entonces el Sector Patronal con el -Sr. Ministro dice -bueno señor Ministro eso ya lo sabiamos, sa biamos que el reparto de utilidades tenía que ser después de impuestos, lógico, lo que queremos nosotros es que se nos dé'un interés razonable por nuestro capital, antes de repartir, porque si no se nos garantiza un interés razonable quien va ainvertir- yà con esa amenaza se tuvo que decir -pues sí el --Sector Patronal tiene razón que se le dé un interés razonablesaben cuanto le pedía el Sector Patronal de interés razonable? el 12%, saben cuánto quería dar el Sector Obrero, el 6%, sa--

ben cuánto se dió? el 30%; vamos a poner la gráfica para que la vean ustedes, vamos a suponer que una empresa tiene \$1.00 de utilidades, después de impuestos -de este \$1.00 de utilidades el patrón tiene derecho a sacar primero el 30% de inte rés razonable del capital, ¿cuánto deja? de \$1.00 se quita el 30% queda \$0.70, entonces el Sector Obrero decía ¿qué nos va a guedar? pero el Sector Patronal va con Don Salomón y dice -bueno y para México qué, para la inversión, porque - esos \$0.30 nos los vamos a llevar, de cada \$1.00 para gastar lo nosotros por el diezmo de sus habitantes vecinos, pero ne cesitamos darlo para reinvertir, porque si no lo reinvertimos México se descapitaliza y entonces vino la famosa tabla - -Margain del 10 al 80% de descuento -cómo opera esa tablaopera de la siguiente manera, -vamos a suponer una empresa tiene 1000 trabajadores con \$100.00 de capitalización. Qué dinero le producen las utilidades en esa empresa? el esfuerzo de los trabajadores o delcapital social, pues el esfuerzo de los trabajadores, pero vamos a suponer que es una empresa que tiene \$ 1,000'000,000.00 con 10'trabajadores -qué es lo que producen las utilidades? el esfuerzo del dinero-, en elpeor de los casos suponiendo que el esfuerzo de los trabajadores es el queproducen las utilidades finales el patrón tie ne derécho à sacar cuando menos un 10% para reinvertir, de los \$0.70 se saca el 10%, son \$0.07 de lo que queda \$0.63 entonces fíjense lo que pasó, se dijo -el trabajador mexicano va a tener derecho a un 20% de las utilidades de las em-presas pero no se le dijo que era un 20% después de impuestòs después del 30% de interés razonable, ni que era un 20% después de sacar el 10% de la necesidad de reinversión o sea que

en realidad un 20% de \$0.63, lo que brutal es un 12% y este es el reparto de utilidades que actualmente tenemos. En relación con la participación de utilidades hizo un breve comentario que se iba a modificar su estructura, me la podría explicar? En resolución de la comisión de utilidades y esta salió publicada el 13 de diciembre de 1963 y se dijo esta resolución tendrá una vi gencia de 10 años contados a partir del 3 de diciembre de 1963; en 1970 cuando vino la Ley Federal del Trabajo que tenemos. -que la hizo el Dr. Mario de la Cueva, que como ustedes saben es uno de los grandes tratadistas del Derecho de Trabajo interna-cionales pero que realmente es muy especial y que trata de cambiar las cosas a su antojo y desgraciadamente como es un maes-tro muy querido, ha hecho lo que ha querido en esta forma y noha sido práctico; pero desgraciadamente en 1970 cuando le llega la Ley Federal del Trabajo a sus manos se le olvida en la Ley -Federal de Trabajo la resolución Margain y entonces en un Art., el 586 fracción quinta, dice lo siguiente: "ya no es posible ha cer ninguna deducción antes del 'reparto", estas deducciones se consagraron para ser exactos en el art. 123 constitucional frac. 9a., inciso B y entonces esta fracción, este inciso y este Art. dicen: "antes de que se proceda al reparto de utilidades se tie ne que tomar en cuenta el interés razonable del capital y la 'necesaria reinversión de los mismos", pero el Art. 586 frac-ción 5a. dice: "no es posible hacer ninguna deducción", entonces qué sucedió? en 1970 a 1973 para poder solucionar el problema se puso un Art. en la Ley, el 7o. Transitorio que dice que a pesar de este Artículo no se puede modificar esta reso-lución porque tendría que ser modificada hasta el 13 de diciem-

bre de 1973 y todo mundo estuvo de acuerdo, pero resulta que llega 1973 no pasó nada, que es lo peor que pudo haber pasado y entonces resulta que en 1973 no se modificó este artícu lo v ahora tenemos este Artículo en contra de la Constitución Qué es lo que se supone que se debe de aplicar en la constitución el Artículo? cualquiera diría la Constitución. Hay una frase que da a entender la jerarquía constitucional, se dice "sobre la Constitución nada, sobre la Constitución nadie". YO estoy en la Comisión Nacional del Reparto de Utilidades, yase está pensando en cambiar la Constitución para amoldarla al Art. 586 frac. 5a. y en septiembre próximo va a haber el-Congreso y para entonces yo creo que se va a cambiar la Cons titución ¿Cuántas clases de Constitución hay? Hay dos clases de Constitución nada más, Constituciones rígidas y Constitu ciones flexibles. Las constituciones rígidas son propias delos países Latinoamericanos, nos tememos tanta desconfianzaentre nosotros mismos que decimos para formar una Constitu-ción tiene que hacerse una serie de pasos muy complicados, ~ que las apruebe la Cámara de Diputados, que la apruebe la Cá mara de Senadores y que la apruebe las dos terceras partes de nuestros estados libres y soberanos. Las Constituciones flexibles en cambio son propias de los países sajones y se modifican con cierta alegría y entonces nos encontramos conque en teoría así es, ¿pero en la práctica que sucede? sucede lo contrario, nuestra Constitución rigida en los últimos-5 años se ha reformado 50 veces; la Constitución flexible de los Estados Unidos en los últimos 50 años no ha tenido 5 enmiendas porque en la práctica viene una reforma del Sr. Pre-

sidente de la República a la Cámara de Diputados, a los Dipu tados se les dice-el que esté de acuerdo con la reforma que levante la mano y el que no también- todos levantan la manoy la reforma se aprueba de inmediato, de los Senadores qué po demos decir, los Sres. Senaderes de Mexica apruaban todo ebso lutamente, cuando viene el Sr. Presidente de la República; lue go viene el paso más difícil, el de la aprobación de las dosterceras partes de nuestras legislaturas libres y soberanas que no son ni libres ni soberanas, nuestros señores gobernado res dependen absolutamente del Poder Ejecutivo, las últimas reformas constitucionales de 1962 ¿saben lo que pasó? todos los estados aprobaron excepto uno, el de Tamaulipas; me invitan a mí a dar una plática en Tamaulipas sobre el reparto deutilidades, por cierto comento y digo -señores los felicito,era el único estado que no aprobó las reformas constitucionales, trascendió lo que dije, se aclaró y lo que había pasadoes que se había perdido el telegrama aprobatorio, en estas con diciones imaginense ustedes, no es posible hablar sobre estas bases porque logicamente las reformas constitucionales se hace con una alegría de tipo franciscano, así que en estas condiciones para septiembre se cree que se modifique la Constitu ción para que ya no se pueda hacer ninguna deducción de las autorizadas en la Tabla Margain.

Nos sugería usted el repetirnos acerca de la prima de antigüe dad? Les voy a hacer una sintesis apretada acerca de la prima de antiguedad, hay un articulo que es el 162 que es el que - nos habla de la prima de antiguedad de la que hay muchas cosas equivocadas y de la que tanto se ha hablado; desgraciadamente muchos que se dicen especialistas en la materia ni siquiera -

se habían puesto de acuerdo, pero ahora ya no hay duda sobre lo que les voy a decir, para que puedan tener ustedes una se guridad absoluta de que así es: Primero, la prima de antigue dad únicamente se paga a los trabajadores de planta; Segundo, la prima de antiquedad se paga a los trabajadores que seandespedidos con causa justificada o sin causa justificada --siempre a partir del lo. de Mayo de 1970, 12 días por año al doble del salario minimo cuando mucho, independientemente de cual sea el monto del salario, esto es muy grave porque vamos a suponer que un trabajador comete un delito en una empresasí tiene derecho a la prima de antiquedad, ejemplo: Un 'traba jador roba a la esposa del patrón, el trabajador entra en la empresa en 1970, empieza a robar día tras día, semana tras semana, mes tras mes, año tras año, en 1980 lo descubren -¿A qué tiene derecho ese trabajador? a 120 días de prima de antiquedad o sea que son 4 meses, lo que va a pasar en 1980va a ser que el trabajador ratero va a tener derecho a un -mes más del trabajador al que se corre actualmente sin causa justificada o sea que imaginense el gusto que le va a dar al patrón en 1980 cuando un trabajadorilo robe y el patrón tenga que ir a la cárcel a decirle al trabajador -toma tus 4 me ses para que te defiendas precisamente de mi demanda que entablé en contra tuya por ratero. En el primer punto la prima de antiguedad se paga siempre a partir del lo. de Mayo de 1970 con una sola excepción, en casó de muerte se paga desde el primer momento en que se empieza a prestar el servicio. -Hay un tercer punto muy importante, el trabajador que se re-

tire voluntariamente de la empresa si quiere la prima de antiguedad tiene que tener 15 años de servicios en la empresa, si no tiene 15 años, no tiene derecho a la prima de antigue-dad, vamos a poner un ejemplo: un trabajador empezó a trabajar en 1960 se puede retirar en 1975, ya tiene 15 años, pero nada más se le paga a partir del lo. de Mayo de 1970, la antiquedad se computa desde la fecha que el trabajador empezó a laborar, pero se paga a partir del lo. de Mayo de 1970; vamos a poner otro ejemplo: -yo trabajador tengo 12 años en una empresa ahorita, me quiero retirar voluntariamente, no tengo derecho a nada, el que se retira voluntariamente no tie ne derecho a nada a menos que tenga: 15 años de prestar sus servicios; -yo trabajador tengo 12 años voy con un abogado y le digo -qué puedo hacer para tener derecho a la prima de an tiguedad- el abogado le dirá -no te queda más remedio, o co mete un delito o has que te corran o espérate 3 años- que va a hacer el trabajador? esperará a insultar al patrón para que lo corran y entonces en esas condiciones tener dere-cho a la prima de antiguedad.

Los conceptos de intermediarios. - Ustedes saben que hay dos-Artículos en la Ley Federal del Trabajo, el Art. 13 y el Art. 15 que nos hablan de los intermediarios y de la llamada responsabilidad solidaria en Materia Laboral. La figura de intermediario siempre ha sido mal vista porque el patron que consigue un intermediario normalmente lo hace para tratar de esquivar las responsabilidades de la Ley Federal del Trabajo, por eso se ha dicho que lo que importa no son los intermedia-

rios, sino la relación en cuanto al que recibe el beneficio principal en última instancia, por ejemplo: yo soy un particu lar, quiero construir una casa, contrato a un arquitecto o a un ingeniero que no están establecidos ni cuentan con elementos propios, el ingeniero contrata un albañil, el albañil se mata, ¿quién es el responsable solidario mancomunado? el dueño de la casa, porque la ley puede presumir que ese ingeniero o ese arquitecto no son lo suficientemente solventes para resolver por el accidente de trabajo; en cambio yo un particu-lar, contrato a una empresa establecida y que cuenta con elementos propios, esta empresa establecida me hace mi casa, con trata a un trabajador, este se mata y el que paga la indemnización es la empresa establecida. Esto es para que tengan us tedes una idea que el intermediario en México tiende a desapa recer, el intermediario no es mas que una simple figura jurídica, tenue, que obliga al que recibe el servicio al final, que es el beneficiario de la prestación del servicio; el Art. 15 establece que todas las empresas que reciban servicios enforma exclusiva, principal de otras, responde de todas las -obligaciones, de las laborales que tengan las personas que ha yan sido contratadas por aquellos que prestan sus servicios,porque la experiencia ha revelado que el intermediario en México ha sidó, en la mayoría de los casos, con anómino de queel trabajador se ha burlado en los derechos que le corresponden.

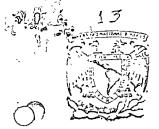
Algo de los trabajadores de planta.  $\overline{}$  Todos los trabajadores a $\underline{}$  tualmente son de planta, desde el momento en que empiezan a  $\overline{}$ 

prestar el servicio, a menos que haya un contrato en que se determine que no son de planta, entonces los trabajadores - pueden ser eventuales, estos no son los que podría suponerque son los que van de vez en cuando, sino son aquellos que-prestan servicios de naturaleza distinta a los que normal - mente se dedica la empresa, por ejemplo: de una empresa tex til, el mecánico es un trabajador eventual aunque tenga 18-años trabajando allí en esa empresa, el trabajador de tempo rada es el que presta sus servicios cíclicamente, que tiene todos los derechos del trabajador de planta; y el trabajador temporal es el que sustituye a otro trabajador por enfermedad o por alguna situación específica, esos son los casos de las definiciones de trabajadores.

¿Qué derechós tienen los trabajadores de confianza? Yo creo que los trabajadores de confianza són los patitos feso de - la legislación mexicana, el trabajador de confianza ha variado en cuanto al término y en cuanto al tiempo y en cuanto al espacio, antes un trabajador de confianza era por --- ejemplo el que manejaba dinero; ahora el que maneja dinero- es trabajador de desconfianza, nos encontramos que hasta el nombre está mal empleado porque de acuerdo con la Ley el -- Art. 9o. es un artículo fatal, ¿Qué dirían ustedes si yo les dijera que en una ley hay artículos contradictorios? -- pues que está mal ¿Pero qué me dirían ustedes si yo les dijera que el primer párrafo de un artículo contradiga al 2o. párrafo del artículo; el artículo 9o. en el primer párrafo- es correcto "La categoría de trabajador de confianza depen-

de de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto"

"son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general" vamos a poner un ejemplo: una empresa que tenga dos contadores, el contador general sería trabajador de confianza y el contador que no fuera general, no sería de confianza de acuerdo con este párrafo, porque dice que son empleados de confianza la dirección, fiscalización, etc. cuando tengan carácter general, luego cuando no tenganel carácter general no serían de confianza, lo cual es absurdo o sea quenuestra ley está equivocada porque la ley dice que son -funciones de confianza cuando tengan carácter general y no es cierto, puede ser que no tengan carácter general y que si sean trabajadores de confianza; ahora bien la distincion entre trabajador de confia nza y entre trabajadorde planta con las siguientes: Primero, el trabajador de confianza no puede sindicalizarse en el mismo sindicato que los demás; segundo, el trabajador de confianza no tie ne derecho a la reinstalación obligatoria, Art. 49; terce ro, e'l trabajador de confianza por lo que hace al reparto de utilidades, fracción 2a. del Art. 117, solamente tiene derecho a un 20% del salario más alto del trabajador de planta, o sea que hay diferencia entre el trabajador de confianza y el trabajador de planta, yo creo que ahora -los trabajadores de confianza van a guerer ser trabajadores de desconfianza; el patrón está tan cerca de los trabajadores de confianza que no los ve, entonces no les paga - tiempo extra y tienen derecho a tiempo extra; otra cosa nue va ahora en la Ley Federal del Trabajo, el trabajador de confianza no recuenta en los movimientos de huelga y esto es -- atentar contra la dignidad del trabajador de confianza.



## centro de educación continua facultad de ingeniería, una m



PROBLEMAS LEGALES Y LABORALES

DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

CONTRATACION COLECTIVA

Lic. Arturo Martinez



## CONTRATACION COLECTIVA

Es de vital importancia, el formular adécuadamente los contratos individuales de trabajo a cada uno de los trabajadores, en esteramo es muy aconsejable, ya sea la contratación por tiempo deter minado o bien la contratación para obra determinada, siendo este último tipo de contratación la más aconsejable en la Materia la Construcción; por lo siguiente: porque se exime de cualquierresponsabilidad el patrón, si después de laborar un contrato por obra determinada, la obra para la cual es contratada el trabajador, se termina, pues va a terminar la relación de trabajo que unia a las partes sin ninguna responsabilidad para las mismas, pero es muy importante, básico en este tipo de contratación, de que se especifique con toda claridad en qué consiste la obra par ra la cual, será, contratado determinado trabajador. En este tipo de contratación no se pone una duración fija, se pondrá aproxima da, la obra para la cual es contratado tendrá una duración aproximada de tanto tiempo, pero sí es muy importante determinar con toda exactitud y claridad el tipo de obra para la cual se contra ta a los trabajadores.

Pasando a la cuestión de la Contratación Colectiva, el instituto propio de Materia Laboral, denominado Contrato Colectivo de +
Trabajo, ha tenido variantes y su denominación no ha sido acepta
da por varios tratadistas, entre ellos el Dr. Cavazos, porque la
palabra"contrato" implica un acuerdo de facultades y en múchosde los casos, vamos a ver en el contrato colectivo de trabajo, no se va a requerir el consentimiento del patrón, quiero decir -

esto, que al patrón le harán firmar un Contrato Colectivo de Trabajo aún sin su consentimiento, por eso la denominación que el Dr. Cavazos le dá a este instituto, con el nombre de "pacto funcional de trabajo".

La envoltura del contrato son aquellos que se refieren al na cimientos duración modificación, revisión y terminación del

cimiento, duración, modificación, revisión y terminación del Contrato Colectivo de Trabajo como pacto funcional de trabajo.

El elemento normativo es la esencia en sí del pacto profesio nal de trabajo, es donde se van a estipular las condicionesgenerales de la prestación de servicios, tales como salário, jornada, vacaciones, aguinaldo y demás conceptos y el Elemen to Obligatorio o Conclusorio; la doctrina alemana le ha llama do obligatorio, pero aquí tratadistas en el Derecho Laboralmexicano lo han objetado diciendo que está mal su denomina-ción, porque se entiende de quersi este elemento es obligato rio, se puede entender que los demás elementos no lo son. en tonces han preferido la definición de Elemento Conclusorio. Este elemento tiene como fin la aplicación del Elemento Normativo y es en la cláusula de exclusión por ingreso y el Reglamento Interior de Trabajo. 🕏 Se dice que está mal empleado el término de Contrato Colec-a tivo de Trabajo, la palabra "contrato" implica necesariamen te el acuerdo de voluntades y en materia Laboral muchas delas veces este contrato se dá sin el consentimiento del patrón; en cuanto a su vencimiento podemos ver el art. 387 de la Ley Laboral que establece lo siguiente: "el patrón que -

. 1 .

que se afilien a un sindicato y le exijan al patrón la firma del pacto profesional de trabajo; ahora vamos a suponer que de esos seis trabajadores que están dando su servicio, dos efectivamente están afiliados a alguna asociación sindical y los otros cuatro repudian al sindicato, en materia laboral en él derecho mexicano, desafortunadamente primero estalla el movimiento de huelga y después se declara sobre existencia o en existencia, en este caso el movimiento huelquistico se hará inexistente porque no reune la mayoria, es decir en este caso, después de practicar un recuento, se lle gará al resultado de que cuatro repudian al sindicato huel-quista y dos lo apoyan, es decir que para el nacimiento, según el Art. 387 dice: "el patrón que emplee miembros de un -> sindicato tendrá obligación de celebrar con este, cuando losolicite, un contrato colectivo, si elepatrón se niega a fir mar el contrato podrán los trabajadores ejercitar el derecho? de huelga consignado en el Art. 450", es decir, después de ser requerido el patrón a firmar un contrato colectivo y este se niega podrá, por la vía de huelga, emplazarlo para ela firma de dicho:pacto profesional.

Por lo que respecta, en cuanto a la envoltura al factor de - la duración, el Artículo 397 de la LeynFederal del Trabajo - dice: "el contrato colectivo por tiempo determinado o inde-- terminado o para obra determinada, será revisable total o -- parcialmente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 399", quiero decir con esto que, por regla general, los contratos colectivos de trabajo se celebran por tiempo indefinido. con

una duración para su revisión de cada dos años. Ahora también podía haber contratos colectivos por tiempo determinado, que son muy raros en la práctica o bien contratos colectivos de trabajo por obra determinada, este tipo de contratoes muy interesante, sobre todo en la materia de la construcción, porque se puede pactar con una organización sindicalel de firmar un pacto profesional de trabajo por una obradeterminada, al término de la obra se dará por terminado el contrato colectivo de trabajo en cuestión, sin ninguna responsabilidad para las partes.

į.

Por lo que respecta a la modificación, esta es un elemento, dentro del contrato colectivo de trabajo, que se da a las partes para que en cualquier momento de su estado lo puedan modificar con el consentimiento de las mismas; en cuanto la modificación, no se requiere emplazamiento de huelga para efectuarlo dentro de un contrato colectivo de trabajo, sino simplemente se ponen de acuerdo las partes, celebran algúnconvenio sobre la modificación de alguno de los clausulados del contrato colectivo del trabajo y lo depositarán ante la Junta; es importante hacerles verague el Contrato Colectivo de Trabajo surte sus efectos siempre a partir de la fecha en que este pacto profesional se deposite ante las Juntas:de Conciliación y Arbitraje correspondientes, salvo que el contrato mismo se pacte lo contrario, es muy importantela presentación de los contratos colectivos de trabajo ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, porque a partir de su depósito empezará a surtir efectos dicho contrato colectivo

de trabajo y yo dije que se depositan ante las juntas de -Conciliación y Arbitraje porque bien puede ser que nuestraempresa sea una que esté realizando una obra de concesión federal, entonces en este caso no es la junta local de Conciliación y Arbitraje la competente, sino sería la Junta Fe
deral de Conciliación y Arbitraje, es decir que hasta que se deposite en la Ciudad de México el pacto profesional de
trabajo surtirá sus efectos, cuando es de materia local debe ser ante las juntas locales de Conciliación rbitrajede las diferentes entidades fèderativas.

Por lo que respecta a la revisión, es muy importante en materia de la contratación colectiva porque es e lestado -del contrato en el cual los trabajadores presionarán al pa-> trón y le pedirán en su pliego petitorio nue requincrementos. a sus salarios, le pedirán nuevas conquistas de prestacio-nes, etc., la revisión deberá pedirse sesenta des antes -- s del vencimiento del contrato, esto es muy importante, si -- 3 una organización sindical no pide la revisión ante las auto ridades de trabajo antes de los sesenta días a la fecha desu vencimiento, se entiende que el contrato quedará prorrogado por otro tiempo más, es decir si nosotros firmamos un contrato colectivo de trabajo y antes de los genera días a la fecha de su vencimiento no se solicata la revisión antelas autoridades laborales, el pacto pròfesiora de trabajoquedará prorrogado durante dos años más, er pe la si es muy importante, en este caso, para las organizaco nes sindicales que estén muy pendientes de los sesenta días a. is de la fe

cha de terminación para solicitar la revisión del contratocolectivo; en esta materia de revisión considero yo que sehan dado muchas atribuciones al licenciado en derecho paraque intervenga en las mismas, yo considero que la persona adecuada para una revisión del contrato no es el licenciado en derecho, porque el abogado no vive en la empresa, el abo gado no sabe la problemática, los costos de una negociación determinada; nosotros somos de la opinión que puede ser el contador, el jefe de relaciones industriales asesorado porotros funcionarios los que deberán revisar la contratacióncolectiva y entablar las prácticas conciliatorias y negociar los pactos profesionales de trabajo con las agrupaciones sin dicales, claro está, en un momento dado cuando a estas personas desde un punto de vista legal, se sienten presionadas, entonces tengan que recurrir al abogado, pero en si las mejores contrataciones colectivas son entre los propios dirigentes empresariales, entre los propios funcionarios de --las empresas y la comisión revisora ytlos asesores del sindicato. &

Por lo que respecta a la terminación, rque nos habla el Art. 401, se manifiesta que el Contrato Colectivo de Trabajo pue de terminar por mutuo consentimiento de las partes, porquese termina la obra y en los casos delscapítulo 70. de estetitulo, por cierre de la empresa ao establecimiento, siempre que en este último caso el contrato colectivo se aplique rexista clusivamente en el establecimiento. Es muy importante, si se va a celebrar un contrato colectivo de trabajo por obra-

obra objeto de este tipo de contratación y una vez terminada esta obra, acudir ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, empresa y sindicato, y dario por terminado manifestándole a la junta que con tal fecha se dió por terminada la obra, objeto de esta contratación colectiva. El elemento normativo es en sí la esencia del contrato co lectivo de trabajo, así como del contrato individual de trabajo. En el contrato colectivo se deberá establecer con toda precisión los salarios de los trabajadores, es decir ya sea en el cuerpo del contrato o en un anexo apa<u>r</u> te el tabulador de los salarios, un contrato colectivo -que es depositado sin mencionar los salarios de los traba jadores o de las categorías en sí o bien que no es acompa ñado de un tabulador de salarios, no produce ningún efecto legal, la ley no lo sanciona sí, pero si existe jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia en este sentido, es decir se debe de plasmar con toda exactitud los sala-rios, las diferentes categorías, ya sea por categorías: obien determinados trabajadores: De la jornada de trabajo se tendrá que especificar: la -jornada de trabajo, vacaciones, primas correspondientes,aguinados, etc. Por lo que respecta al elemento conclusorio a que se refiere el Artículo 395 de la Ley, esas son las armas que se tienen para que se aplique el elemento -Normatrivo. ¿Cuáles son? La famosa cláusula de exclusión -

determinada, se especifique claramente en qué consiste la

por ingreso, esta denominación también se ha criticado mu

cho porque primero se habla de exclusión y luego se habla de ingreso; el Dr. Cavazos prefiere llamarle 'cláusula de admisión o cláusula de ingreso'y la otra cláusula de ex-clusión, a esto se refiere el Art. 395 de la Ley de la Ma teria, determina que en el contrato colectivo podrá establecerse que el patrón admitirá exclusivamente como traba jadores a quienes sean miembros del sindicato contratante, esta cláusula y cualesquiera otras que establezcan privilegios a su favor, no podrán aplicarse en perjuicio de -los trabajadores que no formen parte del sindicato y queya presten sus servicios en la empresa o establecimientocon anterioridad a la fecha en que el sindicato solicitela celebración o revisión del contrato colectivo y la exclusión en la cláusula de exclusión, podrá también estable cerse que el patrón separará del trabajo a los miembros que renuncien o sean expulsados del sindicato contratante, en este numeral en su párrafo primeço nos habla con todaclaridad de la cláusula de admisión, es decir, que allí se le coarta la libertad al patron de contratar personaldesde un punto de vista sindicalizado, es decir, esto va en contra de los principios de selección de personal, pero esta es una cláusula que enatodos los pactos profesionales de trabajo está inserta. En esta cláusula se deter mina charamente que cualquier trabajador que se contratetendra que ser miembro del sindicato, si no es miembro ?-del sindicato titular del contrato colectivo de trabajo,no se podrá contratar, ahora bien, después establece este

numeral que, esto va en contra de los trabajadores que no formen parte del sindicato antes de la revisión del con-trato o bien antes de su revisión, quiero decir con estolo siguiente: en una empresa con cincuenta o cien trabaja dores, sesenta se inclinan a favor de la celebración de un contrato colectivo de trabajo y llegan a firmarlo en patrón, pero cuarenta trabajadores repudian el sindicato, en este caso estos trabajadores llamados libres, no se -les podrá suspender o rescindir de sus contratos por no formar: parte del sindicato, pero una vez de que se ha fir mado dicho contrato colectivo de trabajo, los nuevos trabajadores que se contraten rendrán que ser miembros del sindicato; el párrafo segundo del Art. 395 nos habla de la clausula de exclusión, esa es las facultad que tiene el sindicato para expulsar de su seno à cualquier trabajador y hacerselo saber así al patrón para que lo separe del --mismo; esta cláusula se ha estudiado muchisimo y se ha lle do a la conclusión de que es inconstitucional porque la -Ley, la Constitución establecen claramente que a ningún trabajador se le puede obligara a formar parte o no de unsindicato, sin embargo se establece que cuando un trabaja dor quiera salir del seno del sindicato, podrá el sindica to, por la salida de ese trabajador aplicarle la cláusulade exclusión; ahora ¿qué requisitos tiene el sindicato pa ra que se les otorgue el registro, para que las autoridades de trabajo les otorguen su registro, deberán de reu-nir una serie de requisitos entre ellos los estatutos, --

The state of the State of the state of the

los estatutos sindicales son muy importantes y en estos se deberá establecer claramente los procedimientos para la expulsión de su seno de algún miembro. Para que un sindicato pueda expul sar de su seno a algún miembro deberá convocar a una Asamblea -Extraordinaria y en esa Asamblea Extraordinaria, solicitar la expulsión de dicho trabajador, deberá también hacérsele saber a la Asamblea las faltas que haya cometido el trabajador, para -que dicha organización sindical tome esa determinación, apartede eso deberá aportar pruebas y oirá al trabajador, que es acu sado, para que este se defienda; después de ello si se vota por las dos terceras partes de los miembros totales del sindicato,podrá expulsarlo de su seno, ahora para que se expulse o para que se separe de una empresa a un trabajador en estas circuns-tancias, si se deberá definitivamente mandarle al patrón por es crito, el aviso de separación, en estos casos el patrón no tiene más remedio que separar del establecimiento, de la factoría; al trabajador sin ninguna "responsabilidad" para el, sin ninguna responsabilidad entre comillas, porque en la práctica se veque los sindicatos son insolventes, obviamente un trabajador -que es separado por una empresa que ha acatado una orden del -sindicato demandará ante las juntas de Conciliación y Arbitraje; demandará tanto a la empresa como al sindicato y si el sindicato no prueba que reunió todos los requisitos para la expulsión, condenará a la empresa, se condenará la empresa a la reinstalación del trabajador en su empleo y en consecuencia al pago de los salarios caídos conjuntamente con el sindicato; el sindicato obviamente es insolvente y tendrá en último de los casos, laempresa que responder de los salarios caídos.

En el contrato colectivo de trabajo, no es como el contrato in dividual de trabajo que puede ser verbal, dice la ley que debe ser por escrito, pero podrá celebrar porque la falta de contra to siempre es imputable al patrón, pero en este caso es una -formalidad esencial en el contrato colectivo de trabajo; debe= rá hacerse por escrito y por triplicado, una de las copias para cada parte y el original para la Junta de Conciliación y A<u>r</u> bitraje, para que surta los efectos de la fecha de su depósito. Por lo que respecta al reglamento interior de trabajo, de ello hablan los Articulos 422 y siguientes de la Ley Federal del --Trabajo, por regla general después de que una empresa firma un contrato colectivo de trabajo, porque es presionado por la organización sindical, ya sea emplazante o no emplazante, el patron para aplicar medidas disciplinarias, sanciones, etc., quie re y elabora casi en todos los casos, un"Reglamento Interior de Trabajo", en este caso son pocos los sindicatos los que lo acep tan de inmediato, le ponen trabas y buscan pretextos para la no firma de ese Reglamento Interior, el cual deberá también -ser depositado para que surta sus efectos ante las Juntas de -Conciliación y Arbitraje. ¿Qué podría hacer una empresa en el caso de que un sindicato se niegue a firmar el Reglamento Inte rior de Trabajo? En este caso, la empresa puede demandar tanto a la Comisión Mixta de la formulación de Reglamento Interior de Trabajo, como al sindicato titular del contrato colectivo de -Trabajo; la firma del Reglamento Interior por la vía ordina-ria, en este caso se demanda a estas personas, se fija una audiencia de Conciliación y se pasa el asunto a legajos y lue go a la sección correspondiente y la Junta cóndenará al sin dicato y a la Comisión Mixta para la formulación del reglamento, a firmar dicho reglamento de trabajo. En materia de contratación colectiva es muy importante que el titular, siempre el titular del contrato colectivo es un sindicato,no podrá ser una coalición de trabajadores, un sindicato de bidamente registrado ante las autoridades correspondientes. Como vamos a ver más adelante el'titular'de una huelga esla coalición de trabajadores, pero que quede asentado que en materia de contratación colectiva siempre el titular es el sindicato, el cual deberá estar debidamente registrado ante las autoridades del trabajo, ahora bien, en muchas de las ocasiones el patrón se ve sorprendido cuando le llega una demanda de detectación, que nosotros le llamamos "detec tación del contrato colectivo de trabajo", quiero decir conesto, el contrato colectivo puede ser detectado por otras agrupaciones sindicales, es decir, nosotros firmamos un con trato colectivo de trabajo con una 'sección de la CTM, sin embargo nos podrán demandar, por decir algo, la CROC nos po drá demandar la detectación y administración del contrato colectivo de trabajo, esa demanda deberá ser interesada tan to a la empresa como al sindicato, que es el titular del -contrato y se basarán en esta demanda de que el sindicato,en este caso el de la CROC, cuenta con el mayor interés pro fesional dentro de la factoria; por decir algo, en un momen to dado la CTM tuvo la mayoría de los trabajadores del centro de trabajo, pero por falta de dedicación, por falta de esmero o por otras circunstancias, la gente empieza a ir repudiando a la CTM y la CROC va recabando firmas de los trabajadores del centro de trabajo, cuando la CROC en este caso, se sienta que tiene la mayoría, es decir, el mayor interés profesional, demandará ante las autoridades de tra bajo una demanda de carácter ordinario, la detectación y administración del contrato colectivo de trabajo; la prueba idónea en este juicio es el recuento, si el recuento lo gana la CTM, seguirá siendo el administrador del contratocolectivo de trabajo, si el recuento es ganado por la CROC, desde esos momentos deja de surtir sus efectos como titu-lar y administrador del contrato el sindicato de la CTM y pasa a ser administrador del mismo el sindicato de la CROC. Esto en materia laboral se le llama la detectación del contrato colectivo de trabajo.

Ahora bien, no sé si el Dr. Cavazos les informó de la nece sidad que existe en la actualidad de firmar los contratos - colectivos de trabajo en las empresas, desafortunadamente - en el Derecho Laboral mexicano y en sí en la práctica, existen miles y miles de sindicatos de los llamados piratas, -- que emplazan a huelga sin contar ni siquiera con ninguna -- firma, con ningún miembro dentro de alguna negociación, quie ro decir lo siguiente: vamos a suponer que nosotros tene-- mos una factoría y en ella tenemos 20, 10,o 2 trabajadores, si nosotros no tenemos contrato colectivo de trabajo, nos - encontramos ante el riesgo de ser emplazados a huelga por -

firma de contrato, obviamente cuando al patrón le llega el emplazamiento, se siente alarmado y tratará de investigarcon sus trabajadores a su servicio, quienes fueron al sindicato o quienes accedieron con la organización emplazan-te, etc., va a ver el patrón con gran asombro de que todos sus trabajadores le van a manifestar -patrón nosotros desco nocemos cualquier sindicato, los repudiamos, no hemos he-cho ninguna plática- posteriormente a los tres días antes de la audencia de advenimiento, le llegará por ahí un tele fonazo que le diga el líder -queremos una entrevista conti go patro, porque quiero que me firmes el contrato-, el patrón se verá asustado y dirá -bueno pero qué contrato voy a firmar si no cuentas ni siquiera con una persona que sea miembro de tu sindicato-, se le pondrá ante la disyuntivade que --o me firmas o te pongo las banderas, tú sabes patrón que en el derecho laboral mexicano primero estallo una huelga y luego la Junta determinará si es existente o si es inexistentë, pero mientras tanto te pongo las banderas cinco o seis dias--, entonces ante esta disyuntiva el patrón comete un grave error que es el de arreglarse económicamen te con el lider para que, el patróh presionado por el cierre de su centro de trabajo, le dará una pequeña gratificación o gran gratificación al lider, pero ese es un error muy graveporque aparte de sar deshonesto este lider, después de que se va a desistir del pliego petitorio por emplazamiento de'huelgà, le dirá a su compadre -pues emplázate a esta empresa. dentro de dos, tres meses y así es una extorsión constante--

mente hasta que el patrón llegue a firmar su contrato; otras empresas ante esta situación firman contratos colectivos detrabajo llamados de protección, yo no estoy muy de acuerdo con estos contratos de protección por lo siguiente: el con-trato de protección es aquel que se celebra con un sindicato legalmente registrado pero en el que no va a intervenir la voluntad de los trabajadores, es decir, los trabajadores nisiquiera van a saber que se encuentran sindicalizados, ni si quiera se les va a cobrar las cuotas sindicales, será el patrón mediante una iquala mensual que le dé al líder por la firma de ese contrato, ese contrato jamás será revisado o si será revisado nada más será conforme a la ley, en ese contra to no habrá ninguña conquista por parte del trabajador, sino que la conduista es por parte del patrón en el sentido que está protegido con un pacto profesional de trabajo y no po-drá ser emplazado a huelga por firma de contrato colectivo.porque en las Juntas de Conciliación y Arbitraje se lleva un registro de todas las empresas con contratos colectivos, por decir algo, si una empresa no tiene su contrato, al presen-tar un emplazamiento de huelga lo primero que ven es la tarjeta de la empresa, si no existe tarjeta es que no hay con-trato colectivo y le dan curso al emplazamiento de huelga, -pero en este caso si se tiene un contrato de protección en el nuevo emplazamiento de huelga va a ser rechazado, porqueya existe registrado un contrato colectivo de trabajo, ante esta situación el sindicato al cual le fué rechazado el --pliego petitorio por emplazamiento de huelga por firma de -

contrato, muchas veces por amor propio o muchas veces porque sí se cuenta con alguna de la voluntad de los trabajadores - hará gestiones, tendrá pláticas fuera del centro del trabajo con los trabajadores y en un momento dado tendrá a base de-promesas, a base de pláticas, de demagogia, tendrá la mayoría de la voluntad de los trabajadores para firmar contrato, cuál es el resultado? El no poder emplazar a huelga, no podrá emplazar a huelga porque ya existe un contrato colectivo registrado, pero sí podrá detectar un contrato colectivo de trabajo demandando a la empresa y al otro sindicato, por eso no es aconsejable el firmar por protección, muchas veces sise aconseja pero no por tiempo indefinido, se aconseja nadamás para que sea una cosa transitoria y hablar con otro sindicato, pero por regla general no es aconsejable.

No hice mucho hincapié en la revisión del contrato, la revisión del contrato colectivo es básica, hay muchas formas de revisar el contrato colectivo, por regla general se nombre una comisión por parte de los trabajadores para revisar ese contrato, irá el delegado sindical, el secretario general y posiblemente algún abogado asesor del sindicato; por parte de la empresa pues estarán las personas más conocedoras delaspecto económico, del aspecto humano, del aspecto de relacciones industriales de la negociación. Antiguamente se revisaba el contrato cláusula por cláusula, nosotros no estamos de acuerdo que sea así porque cuando lleguemos nosotros a lo último, que siempre dejamos al último el tabulador de los sa larios, vemos que no podemos dar casi nada, porque en cada-

mente hasta que el patrón llegue a firmar su contrato; otras empresas ante esta situación firman contratos colectivos detrabajo llamados de protección, yo no estoy muy de acuerdo con estos contratos de protección por lo siguiente: el con-trato de protección es aquel que se celebra con un sindicato legalmente registrado pero en el que no va a intervenir la voluntad de los trabajadores, es decir, los trabajadores nisiquiera van a saber que se encuentran sindicalizados, ni si quiera se les va a cobrar las cuotas sindicales, será el patron mediante una iguala mensual que le dé al líder por la firma de ese contrato, ese contrato jamás será revisado o si será revisado nada más será conforme a la ley, en ese contra to no habrá ninguna conquista por parte del trabajador, sino que la conduista es por parte del patrón en el sentido que está protegido con un pacto profesional de trabajo y no po-drá ser emplazado a huelga por firma de contrato colectivo,porque en las Juntas de Conciliación y Arbitraje se lleva un registro de todas las empresas con contratos colectivos, por decir algo, si una empresa no tiene su contrato, al presen-tar un emplazamiento de huelga lo primero que ven es la tarjeta de la empresa, si no existe tarjeta es que no hay con-trato colectivo y le dan curso al emplazamiento de huelga, -pero en este caso si se tiene un contrato de protección en el nuevo emplazamiento de huelga va a ser rechazado, porqueya existe registrado un contrato colectivo de trabajo, ante esta situación el sindicato al cual le fué rechazado el ---pliego petitorio por emplazamiento de huelga por firma de -

16

contrato, muchas veces por amor propio o muchas veces porque si se cuenta con alguna de la voluntad de los trabajadores - hará gestiones, tendrá pláticas fuera del centro del trabajo con los trabajadores y en un momento dado tendrá a base de-promesas, a base de pláticas, de demagogia, tendrá la mayorría de la voluntad de los trabajadores para firmar contrato, cuál es el resultado? El no poder émplazar a huelga, no podrá emplazar a huelga porque ya existe un contrato colectivo registrado, pero sí podrá detectar un contrato colectivo de trabajo demandando a la empresa y al otro sindicato, por eso no es aconsejable el firmar por protección, muchas veces sise aconseja pero no por tiempo indefinido, se aconseja nadamás para que sea una cosa transitoria y hablar con otro sindicato, pero por regla general no es aconsejable.

No hice mucho hincapié en la revisión del contrato, la revisión del contrato colectivo es básica, hay muchas formas de revisar el contrato colectivo, por regla general se nombre una comisión por parte de los trabajadores para revisar ese contrato, irá el delegado sindical, el secretario general y posiblemente algún abogado asesor del sindicato; por parte de la empresa pues estarán las personas más conocedoras delaspecto económico, del aspecto humano, del aspecto de relacciones industriales de la negociación. Antiguamente se revisaba el contrato cláusula por cláusula, nosotros no estamos de acuerdo que sea así porque cuando lleguemos nosotros a lo último, que siempre dejamos al último el tabulador de los sa larios, vemos que no podemos dar casi nada, porque en cada-

17

plática hemos estado nosotros otorgando determinadas prestaciones de carácter económico, el consejo que sí se les dá es de que se dividan todas las prestaciones o las nuevas --prestaciones o los aumentos con todas las cláusulas que se puedan traducir desde un punto de vista económico, separarlas y luego las cláusulas de carácter normativo, las cláusulas generales por otro lado, para saber nosotros cuanto dispone o cuánto tiene la empresa, o cuanto le puede la empresa el otorgarle a sus trabajadores, porque muchas veces vamos a suponer, se revisa, se negocía el contrato colectivo de trabajo en siete u ocho sesiones y en cada sesión el patrón cede algo: que en la primera sesión cedió dos días más -el 10 de mayo y el 12 de diciembre; a la segunda, un día más de va caciones o un 5 o 10% más en la prima vacacional, o bien con quistaron los trabajadores la cláusula del retiro, etc.; entonces al l'legar altabulador de salarios si nosotros tenía-mos pensado otorgar un aumento de un 15 o 16%, nuestro conta dor o la gente capacitada de la empresa en la cuestión de los números va a decir -- no podemos dar mas que un 2 o 3% comoestamos, si salimos con un aumento de un 2 o 3% nos estallauna huelga--. Entonces si es muy importante que todas las --cláusulas de carácter económico se estudien en paquete y las otras cláusulas si se pueden estudiar una por una, ya des-pués ústedes sabel lo que pueden dar en un momento determina do, entonces ya sobre eso ustedes pueden hacer su análisis.su negociación y así poder nosotros ceder en esta cláusula un tanto por ciento, en esta otra tanto por ciento, para --

llegar con un cierto margen al aumento en el tabulador de los salarios, que es muy importante.

Por lo que respecta al elemento normativo debe de especificar se muy claramente el monto de los salarios, si se puede revisar el contrato colectivo de trabajo en los años pares después. de enero, es mucho mejor porque ya saben que en los años pa-res el lero, de Enero salen a la luz pública los nuevos salarios mínimos, tanto mínimos generales como mínimos profesiona les, entonces muchas veces en los años impares nosotros aumen tamos nuestra tabulador y ese tabulador va a estar afectado por los nuevos aumentos en el salario mínimo tanto generalescomo profesionales; entonces tendríamos que correr escalafo-nes, aumentar por cada categoría, y es un problema que en vezde dar un aumento por ejemplo de un 20% o de un 15% a la larga lo damos de un veintitantos por ciento, entonces si es posible el revisarlo en años pares y sobre todo a principios, después de enero, sería mucho mejor. Ya por costumbre en mu-chas de las empresas si se revisan, desafortunadamente en años nones, pero también en muchas de ellas se ha logrado en una revisión decir --te voy a conceder un poco más-,pero esta re visión en vez de dos años va a ser hasta el próximo año par; es importante la revisión que sea en años pares porque noso-tros ya a sabiendas del aumento del salario mínimo podemos -calcular perfectamente los aumentos en el tabulador de los sa larios en caso contrario, sobre todo en este último que fué hasta \$52.00. En muchisimas de las empresas, las categorias inferiores se vieron afectadas, por lo menos tres o cuatro dategorías, el \$44.84 que era el salario mínimo del año pasado a \$52.00, se vieron afectadas varias categorías.

La cuestión de la jornada de trabajo es muy importante que se especifique con toda claridad cual va a ser la jornada de trabajo y determinar que: se podrá, que empresa y sindicato convienen y así lo aceptan, en que la jornada de trabajo podrá -- ser cambiada según las necesidades de la empresa; es importante, porque si nosotros le cambiamos la jornada de trabajo a -- los compañeros trabajadores en forma unilateral, ellos podránacudir ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y nos po--- drán demandar la rescisión del mismo por causas imputables a - nosotros, porque es una modificación unilateral a las condiciones de trabajo, entonces si se acepta y si se conviene es mu-- cho mejor.

Por lo que respecta a las vacaciones creo que el Dr. Cavazos - ya les habló de las vacaciones, según la tabla del maestro Ur bina desde el 50. al 90. año un trabajador tiene derecho, por esa antiguedad, a tener doce días de salario, cosa que no es cierto; es obligatorio del patrón el de formular un Reglamento Interior de Trabajo o no lo es así, la Ley no sanciona y en - ningún momento dice que será obligación de las partes la regla mentación o la formulación de un Reglamento Interior de Trabajo, no obstante lo anterior, las autoridades de trabajo y en - forma especial las direcciones generales de trabajo y Previsión Social, multan de \$100.00 a \$5,000.00 a las empresas que carezcan de Reglamento Incerior de Trabajo, se multa también a las-empresas que no lo tengan a la vista de sus trabajadores, la --

misma multa será para aquellas empresas que no lo manden imprimir y se repartan entre sus trabajadores y la misma mu<u>l</u> se harán acreedoras aquellas empresas que no hayan formu lado la Comisión para el Reglamento Interior de Trabajo; esta comisión es muy sencilla, por parte de la empresa uno o -dos representantes y por parte del sindicato dos o tres trabajadores sindicalizados, ellos se pondrán a estudiar la -formulación del Reglamento Interior, una vez que estén de -acuerdo y firmado se depositará ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje respectivas para que surta sus efectos co-rrespondientes; es importante para las empresas el tener con trato colectivo de trabajo por lo siguiente: si no se tienecontrato colectivo de trabajo no se podrá aplicar la Fracc.-10 del ARtículo 423, muy importante y que dice: "el Regla-mento contendrá 10 disposiciones disciplinarias y procedi--mientos para su aplicación, la suspensión en el trabajo como medida disciplinaria no podrá exceder de ocho días, el trabajador tendrá derecho a ser oído antes de que se le aplique la sanción", quiero decir con esto, muchas empresas en la ac tualidad sin contar con Reglamento Interior de Trabajo san-cionan à los trabajadores, por ejemplo: un trabajador que falta injustificadamente un día a sus labores, es castigadocon otro dia sin goce de salario, el trabajador podrá ir ante las juntas de Conciliación y Arbitraje y decir --a mí suspendieron indebidamente, por lo tanto rescindo mi contrato, yo efectivamente falté injustificadamente un día, pero a mí el patrón no tiene porqué aplicarme medidas disciplina---

21

rias porque no existen en la empresa--, si el patrón no ofre ce como pruebas un Reglamento Interior de Trabajo donde se estipule, se considerará que la rescisión, hecha valer por el trabajador, es aplicable y en este caso condenará al pa-trón al pago de la indemnización, a los veinte días por año; entonces sí es importante el que la empresa tenga un Reglamen to Interior de Trabajo, sobre todo para las medidas disciplianaria, si bien el Contrato Colectivo de trabajo es un instrumento que regula las relaciones de carácter obrero-patrona-les, pero en este caso, desde un punto de vista coercitivo por parte de los trabajadores, es un arma que tienen los trabajadores porque en cualquier momento de violación nos podrán emplazar a huelga; también el arma que tiene el trabaja dor para medidas disciplinarias por faltas cometidas en el centro de trabajo es el Reglamento interior del mismo.

Vamos a continuación a hablar un poco de las huelgas, es importante la definición de huelga, la huelga es siempre la --suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores; el Art. 440 de la Ley Fed. del Trabajo así lo determina: "huelga es la suspensión temporal del trabajo, llevada a cabo por una coalición de trabajadores". es una suspensión, si se demuestra que no hubo suspensión al estallar una huelga, esa huelga se va a declarar inexistente, tan es así la importancia de la definición, ejemplo: un sindicato emplaza a huelga por firma, revisión, etc. del contrato colectivo de trabajo y en su emplazamiento de huelga determina --que en caso de que el patrón no satisfaga las peti--

つつ

ciones de los trabajadores, se estallará la huelga a las --11.00 horas del día 10 de agosto--, a las 12.00 horas deldia 10 de agosto en el centro de trabajo no se trabaja, esdecir, no hay un tercer turno, los trabajadores al servi--cio de la emplazada, en este caso, salen a las 8.00 de la noche, vamos a suponer que en este caso el patrón no tengan resultado en las pláticas conciliatorias pará evitar el con flicto y la huelqa estalle a las 12.00 de la noche, esa --huelga se va a declarar inexistente, porque allí no se suspendieron las labores, ya estaban suspendidas con anteriori dad desde las 8.00 de la noche, entonces no hubo suspensión; eso es muy importante porque muchas veces cuando definitiva mente no se puede solucionar por la vía conciliatoria un co<u>n</u> flicto de huelga, sí es importante que el patrón, ya sea an tes o después de la hora exacta para el estallamiento de la huelga, lleve a un Notario Público para que de fé de la hora en que se suspenden las labores; en caso contrario se que da para estallamiento de huelga a las 4.00 de la tarde y sus penden las labores a las 4.30 o sea no hubo suspensión en la hora prevista, es decir, se determi'na que la mayoría o la -voluntad de los trabajadores fue el no irse a la huelga en'el momento indicado, que se fué después es otra cosa y seráinexistente, de ahí la importancia de la definición de la --Los objetivos de la huelga, este es el numeral más importante del capítulo de huelgas, dice lo siguiente: "la huelga deberá tener por objeto lo siguiente. - Primero, conse quir el equilibrio entre los diversos factores de la producrias porque no existen en la empresa--, si el patrón no ofre ce como pruebas un Reglamento Interior de Trabajo donde se estipule, se considerará que la rescisión, hecha valer por el trabajador, es aplicable y en este caso condenará al patrón al pago de la indemnización, a los veinte días por año; entonces sí es importante el que la empresa tenga un Reglamen to Interior de Trabajo, sobre todo para las medidas disciplianaria, si bien el Contrato Colectivo de trabajo es un instrumento que regula las relaciones de carácter obrero-patrona-les, pero en este caso, desde un punto de vista coercitivo por parte de los trabajadores, es un arma que tienen los trabajadores porque en cualquier momento de violación nos podrán emplazar a huelga; también el arma que tiene el trabaja dor para medidas disciplinarias por faltas cometidas en el centro de trabajo es el Reglamento interior del mismo.

Vamos a continuación a hablar un poco de las huelgas, es importante la definición de huelga, la huelga es siempre la --suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores; el Art. 440 de la Ley Fed. del Trabajo así lo determina: "huelga es la suspensión temporal del trabajo, llevada a cabo por una coalición de trabajadores", es una suspensión, si se demuestra que no hubo suspensión al estallar una huelga, esa huelga se va a declarar inexistente, tan es así la importancia de la definición, ejemplo: un sindicato emplaza a huelga por firma, revisión, etc. del contrato colectivo de trabajo y en su emplazamiento de huelga determina --que en caso de que el patrón no satisfaga las peti--

ciones de los trabajadores, se estallará la huelga a las --11.00 horas del día 10 de agosto--, a las 12.00 horas deldía 10 de agosto en el centro de trabajo no se trabaja, esdecir, no hay un tercer turno, los trabajadores al servi--cio de la emplazada, en este caso, salen a las 8.00 de la noche, vamos a suponer que en este caso el patrón no tengan resultado en las pláticas conciliatorias para evitar el con flicto y la huelga estalle a las 12.00 de la noche, esa --huelga se va a declarar inexistente, porque allí no se suspendieron las labores, ya estaban suspendidas con anteriori dad desde las 8.00 de la noche, entonces no hubo suspensión; eso es muy importante porque muchas veces cuando definitiva mente no se puede solucionar por la vía conciliatoria un con flicto de huelga, sí es importante que el patrón, ya sea an tes o después de la hora exacta para el estallamiento de la huelga, lleve a un Notario Público para que de fé de la hora en que se suspenden las labores; en caso contrario se que da para estallamiento de huelga a las 4.00 de la tarde y sus penden las labores a las 4.30 o sea no hubo suspensión en la hora prevista, es decir, se determina que la mayoría o la -voluntad de los trabajadores fue el no irse a la huelga en'el momento'indicado, que se fué después es otra cosa y seráinexistente, de ahí la importancia de la definición de la --Los objetivos de la huelga, este es el numeral más importante del capítulo de huelgas, dice lo siguiente: "la huelga deberá tener por objeto lo siguiente. - Primero, conse guir el equilibrio entre los diversos factores de la producción ,armonizando los derechos del trabajo con los del capital; Segundo, obtener del patrón o patrones la celebración del contrato colectivo de trabajo y exigir su revisión al terminar el periódo de su vigencia de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 3 del Capítulo 7o.; Tercero, obtener de los patrones la celebración del contrato ley y exigir su revisión al terminar el periódo de su vigencia; Cuarto, exigir el cumplimiento del contrato de trabajo o del contrato ley de las empresas o establecimientos en que hubiese sido violada; Quinto, exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades; Sexto, apoyar una huelga que tenga por objeto alguno de los ennumerados en las fracciones anteriores.

Por lo que respecta a la Frac. la. dice lo siguiente: lahuelga debe tener por objeto conseguir el equilibrio en-tre los diversos factores de la producción, si una empresa
tiene celebrado un contrato colectivo de trabajo, dice la
Corte, se presume la existencia del equilibrio entre los factores de la producción, quiero decir lo siguiente: se acuerdan ustedes del año pasado los emplazamientos de huel
ga por el 20%, esos emplazamientos de huelga en las empresas que llegaron a estallar el movimiento de huelga por es
te 20% y en aquellas empresas en que se contestó el pliego
petitorio después de las 48 horas a la fecha de notificación
por pàrte del patrón, de todas ellas solamente hubo una que
fué imputable al patrón, todas las demás no fueron imputables al patrón porque se presumió la existencia entre el -

24

equilibrio entre los factores de la producción, porque tenía firmados contratos colectivos de trabajo, es decir, enestos casos no se obligó al patrón, cuando se llegó hasta el último, no se obligó al patrón a pagar los salarios caídos, es decir, se declaró que la huelga no fué imputable al patrón; entonces de ahí otra de las importancias de la celebración del pacto del trabajo porque presume la existenciadel equilibrio entre los factores de la producción.

El segundo es, ya lo dijimos, el contrato colectivo de trabajo puede nacer ya sea por la via ordinaria o bien, es el-99% de los casos, por via de huelga, es decir, la huelga -también puede tener por objetivo la firma de un contrato co lectivo de trabajo.

El tercero también la obtención, por parte de los patrones, - de la celebración del contrato ley.

Cuarto, exigir el cumplimiento del contrato colectivo de -trabajo o del contrato ley en las empresas o establecimientos en que se hubiese sido violado, es decir, se puede empla
zar a huelga por violaciones a alguna de las cláusulas delcontrato colectivo de trabajo, si estas violaciones al contrato colectivo de trabajo son en la cláusula de carácter económico y del tabulador de salarios, en un momento dado podrán ser imputables al patrón, pero si estos emplazamientos de huelga son para la interpretación de un determinado
clausulado, definitivamente no podrá ser imputable al pa-trón el movimiento de huelga. También la huelga puede tener por objeto exigir el cumplimiento de las disposiciones

legales sobre participación de utilidades respectivas, tampoco será imputable la huelga al patrón; las Juntas de Conciliación y Arbitraje son incompetentes para conocer de laprestación de participación de utilidades, en todos los casos las Juntas son incompetentes para conocer de la prestación de la participación de utilidades, en todos los casos absolverá
absolverá al patrón de dicha reclamación, siempre y cuandoen la confesión a cargo del patrón no vaya a confesar expre
samente algún adeudo en una determinada cantidad por participación de utilidades porque entonces si lo podrán conde-nar.

Y el último objetivo de la huelga es aquella llamada huelga por 'solidaridad', es decir, apoyar una huelga que tenga -por objeto alguno de los ennumerados en las fracciones ante riores, en estos casos los trabajadores podrán hacer la huel ga pero de ninguno de ellos el patrón tendrá la obligaciónde pagar los salarios caídos, los salarios que haya dejado de percibir el trabajador durante la suspensión temporal de labores por la huelga de que ellos han sido participes. Quisiera yo acabar con la cuestión de la huelga desde el -punto de vista práctico, es decir, los pasos que siguen a un emplazamiento de huelga hasta llegarle al patrón, lo que el patrón deberá hacer después de llegarle el aviso o la no tificación deil pliego petitorio con emplazamiento de huelga, el emplazamiento de huelga deberá presentarse por parte dela organización sindical, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje respectivas, por duplicado y la autoridad del ---

trabajo deberá, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la notificación, correrle traslado al patrón, el patrón una vez notificado del pliego petitorio con emplazamiento de huelga, dispone de 48 horas para formular la contestación adicho escrito. En materia de huelga no es como en los jui-cios de carácter ordinario en materia labora, donde los días en que la junta no labora no se consideran como hábiles, en materia de huelga dice la Frac. 3a. del Art. 458, que todos los días y todas las horas serán hábiles, entonces sí es importante el contestar el pliego petitorio con emplazamiento de huelga. ¿Cuál es la sanción en el caso de que el patrón no conteste dicho escrito? La Ley federal del Trabajo es -omisa al respecto y no le aplica al patrón ninguna sanción que no conteste dentro de las 48 horas siguientes a que le es notificado el pliego petitorio, la contestación del mis-mo, sin embargo es de extraordinaria importancia el contes-tar dicho pliego para los efectos de la imputabilidad de huelga. La imputabilidad de la huelga es un juicio después de la huelga estallada en donde se va a determinar si este movimiento es o no imputable al patrón, si el movimiento de huelga es imputable al patrón se condenará a este a pagar -los salarios caídos a partir de la fecha de la suspensión de labores, si no es imputable, obviamente se dará 24 horas a los trabajadores para que regresen a su trabajo y se va a -eximir al patrón de la obligación de pagar los salarios cafdos; una vez de que el patrón contéste el pliego petitorio dentro de la notificación le van a señalar una fecha para la

27

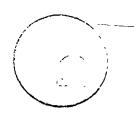
audiencia de advenimiento, una audiencia de conciliación en donde la junta tratará de exhortar a las partes para llegar a un arreglo, desde el punto de vista conciliatorio, para -que no se lleguen a suspender definitivamente las labores en el centro de trabajo emplazado, en esta audiencia es más importante que asista el sindicato emplazante a que asistael patrón, si el patrón no asiste, el sindicato emplazantepodrá dejar sus derechos a salvo para estallar el movimiento de huelga el día y la hora anunciada, pero en el supues to caso de que el sindicato emplazante no concurra la huelga, se archivará como asunto total y definitivamente concluí do; vamos a suponer que de las pláticas no se llevó a ningu na conciliación y el día y la hora señalada llega y se suspenden las labores, a partir de esa fecha el patrón cuentacon 72 horas para promover el incidente de inexistencia de la huelga, es muy importante que dentro de las 72 horas, el patrón presente ante las autoridades de trabajo su escri to en el cual considere que la huelga es inexistente por ta les y cuales causales, si el patrón no solicita la declarativa por parte de la Junta de la inexistencia del movimiento de huelga, esta se declarará existente para todos los -efectos legales a que haya lugar, una vez de que se presente el escrito de inexistencia se corre traslado al sindicato emplazante, una vez que se corre translado al sindicatoemplazante la junta señalará fecha dentro de lo más prontoposible para la celebración de una audiencia de ofrecimiento y rècepción de pruebas, después la junta podrá estimar -

únicamente aquellas pruebas que le sirvan para llegar a un entendimiento claro de los hechos, es decir, muchas ve ces el sindicato emplazante para presionar al patrón ofre ce una lista interminable de pruebas, la junta solamenteadmitirá aquellas que dieran a normar su criterio en el conflicto respectivo, después de esa audiencia la Junta resolverá sobre la existencia o no del movimiento huelquis tico, si la huelga es declarada inexistente se le dará alos trabajadores huelquistas un término de 24 horas paravolver a sus trabajos, aquí sí existe una sanción para el caso de incumplimiento por parte de los trabajadores, siel trabajador no se presenta a laborar dentro de las 24 horas siguientes a la que le es notificado la inexisten-cia de la huelga, el patrón podrá dar por terminado o por rescindido el contrato laboral que los unía, sin ningunaresponsabilidad para el; vamos a suponer que la huelga se declara existente ¿Qué podrá hacer el patrón para que se inicie el juicio de imputabilidad? Desafortunadamente no podrá hacer nada, es decir, en materia de huelga el arbi traje es potestativo para el trabajador, es potestativopara la organización sindical y es obligatorio para el pa trón, quiero decir con esto lo siguiente: una vez declarada existente, el movimiento de huelga, el patrón no po drá hacer nada hasta que el trabajador someta al arbitra je este movimiento, no podrá hacer nada hasta que el tra bajador solicite la imputabilidad del movimiento de huel ga, podrá pasar tres, o cinco meses y el patrón no podrá

hacer nada, pero ya una vez que el trabajador o el sindica to, en este caso huelguístico, solicita la imputabilidad de la huelga, se sigue un juicio de carácter ordinario en el cual habrá audiencia de demanda, de pruebas, de desahogo de pruebas y resolución al fin y por último si la huelga es declarada imputable al patrón condenará a este a pagar lossalarios caídos de la fecha de la suspensión de labores y si por el contrario la huelga no es declarada imputable alpatrón, entonces tendrán 24 horas los trabajadores, regresarán y el patrón no pagará cantidad alguna por concepto de salarios caídos.



## centro de educación continua facultad de ingeniería, o una m



ASPECTOS LEGALES Y LABORALES EN LA INDUSTRIA

DE LA CONSTRUCCION

LA BANCA EN MEXICO COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO

C.P. ANTONIO LEON MONTAÑO

Vamos a hacer un poco de historia, es indudable que los anti guos bancos difieren de las instituciones de crédito moder-nas, en virtud de la diversidad de funciones y de los scrvicios que actualmente presta la banca moderna. Los bancos de la antiquedad suponían como su principal función la conserva ción y la custodia del dinero, en 20. lugar consideraban el cambio, sin embargo, aquellos banqueros pronto realizaron -sus operaciones de cambio expidiendo letras de cambio precisamente, con objeto de evitar el peligro que significaba el transladar dinero en efectivo de una plaza a otra, los ban-queros expedían letras de cambio pagaderas o giradas a cargo de otro panquero radicado en otra plaza distinta, así tam--bién ai recibir los depósitos daban como contraprestación -una nota que posteriormente empezó a circular como la forma rudimentaria del papel moneda que actualmente conocemos; enun principio las casas bancarias mantenían ocioso el dinero que les era depositado para su custodia y cobraban una comisión por ese servicio de custodia, posteriormente los panque ros empezaron a otorgar préstamos a corto plazo en una forma muy discreta y desde luego sin el conocimiento de los depositantes, con posterioridad esta función de crédito empezó a realizarse ya con el conocimiento de sus depositantes, enton ces los bancos en lugar de cobrar una comisión por el depósito, empezaron a pagar a los depositantes un interés por el consentimiento que daban los depositantes para que su dinero fuera prestado a quien lo necesitaba; se inicia así la fun--

ción primordial de la banca actual, es decir la intermediación en el crédito. La intermediación en el crédito significa que los bancos reciben el dinero de los capitalistas que no pueden o no quieren invertirlo en negocios y lo pres tan a empresarios, a personas que requieren de esas inver-siones para el fomento de sus empresas, por lo que respecta al actual sistema bancario mexicano podemos considerar quetiene su origen a principios de la tercera década de este siglo cuando se promulga la actual Ley General de Institucio nes de Crédito y Organizaciones Auxiliares y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que con diferentes reformas se encuentra vigente hasta la fecha, podemos distinquir dos tipos de instituciones de crédito; en ler. lugar la Banca Oficial o instituciones nacionales de crédito; en 20. lugar la Banca Privada o instituciones de crédito priva das.

Las instituciones privadas las vamos a dividir en tres partes.

Por lo que respecta a la banca central, es decir a la bancaoficial que dividimos en dos partes: banca central y banca
de desarrollo. La banca central actúa como contralor del
Sistema Bancario Mexicano como único emisor del papel moneda,
como un contralor también del crédito en México a través de
la circulación del dinero.

Por lo que respecta a la banca de desarrollo, me refiero aaquellas instituciones como Nacional Financiera, en primer lugar, se dedica al fomento de las actividades de la producción; al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, que-

se dedica precisamente a financiar obras públicas, de interés público: al Banco Nacional de Fomento Cooperativo, quecomo su nombre lo indica financía las actividades, las operaciones de las cooperativas, principalmente en este caso cooperativas pesqueras; al Banco Nacional Agropecuario, que también como su nombre lo indica se dedica al fomento de las actividades del campo, a la agricultura, a la ganadería, a la avicultura; Financiera Nacional Azucarera que tambiénse dedica al financiamiento de las actividades de los ingenios de la caña de azúcar, del alcohol, de las mieies, etc. Iqualmente dentro del sector oficial podemos considerar --aquellos instrumentos de financiamiento creados para finesespecíficos y que conocemos con el nombre de fondos fiducia rios de fomento, dentro de estos fideicomisos en los que ac túa como fiduciario tanto el Banco de México como Nacional-Financiera'y algunas otras instituciones oficiales, podemos citar al Fondo de garantía y fomento para la industria me-diana y pequeña, al fondo de garantía y fomento para el turismo, al Fondo para el fomento de las exportaciones de productos manufacturados, al Fondo de equipamiento industrial, al Fondo de garantía y fomento para la agricultura, ganadería y avicultura, al Fondo de estudios de preinversión, etc. que son los más conocidos; todos estos fondos otorgan sus financiamientos a través de una institución de crédito privada, es decir, redescuentan las operaciones que las instituciones de crédito privadas realizan con sus clientes siem pre y cuando se apeguen a las reglas de operación de estosfondos y que los créditos se destinen precisamente para loque fué creado cada uno de estos fondos.

Por lo que respecta a las instituciones privadas, en ler.  $l\underline{u}$  gar las Instituciones de Crédito, les llamamos instituciones de crédito no porque los bancos otorguen préstamos a su - - clientela, sino porque gozan del crédito del público que depositan sus fondos, que confía su dinero en las instituciones bancarias.

Hemos dividido en tres grupos a las instituciones de crédito privadas en ler. lugar de la forma en que captan sus recur-sos, quiero decir, en el caso de la banca de depósito porque sus recursos provienen de los depositantes, en el caso de la banca de inversión sus recursos provienen de la colocación de valores, es decir la inversión que realizan los capitalis tas al adquirir los valores que emiten esas instituciones; la banca de depósito la podemos dividir en 2 partes: bancosde depósito que son los que ustedes comunmente conocen y ban cos de ahorro. Los bancos de depósito realizan la captación de sus recursos a través de la promoción de sus cuentas de cheques, luego entonces sus recursos son a la vista, esto -es, que sus depositantes están en libertad de retirar sus -fondos sin previo aviso ni limitación alguna; por otra parte los bancos de depósito tienen obligación de cubrir un depósi to legal comunmente llamado"encaje", en el Banco de Méxicoque les obliga a mantener un margen de liquidez frente a sus depositantes, quiere decir que de cada peso que reciben en cuenta de cheques, tienen obligación de mantener en Banco de México en efectivo, por ejemplo 15 centavos sin ninguna pro-ductividad, totalmente en efectivo, este depósito en efecti-

de 15 centavos puede variar según la situación económica, según las normas que dicte la Secretaría de Hacienda y Credito Público, independientemente de este depósito en -efectivo de 15%, los bancos de depósito tienen obligaciónde invertir un porcentaje de sus depósitos a la vista en valores del estado, en valores de promoción industrial, en valores aprobados para ese efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, después de cubrir el encaje legal los bancos tienen un remanente que es el que precisamentededican a la inversión de su cartera de crédito, este rema nente a su vez requiere ser invertido en determinadas acti vidades que en la terminalogía bancaria llamamos cajones de inversión, esto es, una determinada proporción de esteremanente después del encaje legal debe invertirse en créditos a la industria, en una proporción equis, en créditos a la agricultura, en créditos a la ganadería y por últimoen créditos al comercio, considerando que los recursos que obtienen los bancos son a la vista, los créditos que conce den deben ser precisamente a corto plazo, por otra parte y como una medida de sana práctica bancaria se busca siempre evitar grandes concentraciones de crédito en un número limitado de clientes, se procura entonces lograr una diversi ficación de la cartera de crédito, con lo cual el riesgo se reduce considerablemente, asimismo y tratando de lograr un equilibrio y una adecuada liquidez se busca que el otor gamiento de crédito se opere mediante vencimientos escalonados evitando el pago total hasta el vencimiento de cada

co generalmente los créditos que les otorgan son a 30, 60, 90 días, nunca o rara vez son totalmente a 90 días o totalmente a 120 días siempre se busca escalonarlos, en estas -condiciones las operaciones típicas por las que debemos recurrir a los bancos de depósito son precisamente para cubrir nuestras necesidades a corto plazo, es decir para financiar nuestro capital de trabajo debemos estar concientes de quelos bancos de depósito por ley, necesitan invertir sus re-cursos en créditos a corto plazo, claro existen otros tipos de créditos dentro de la banca de depósito, que les permite operar a mediano y algunas ocasiones a largo plazo, más: --bien buscan otorgar sus créditos a corto plazo, en virtud de que sus recursos son a la vista, por otra parte el hecho de manejar su tesorería con determinado banco, les permitehacer uso de una amplia gama de servicios que prestan estas instituciones como son operaciones de crédito comerciales,situaciones, cambios, cobranzas, compra-venta de valores de oro o de plata, administración, custodia de valores, enso-brado de rayas, pagos por su cuenta, etc.

Bancos de Ahorro. - Los bancos de ahorro con motivo de su es casa capacidad, con sus excepciones desde luego, operan siem pre como departamentos ajuntos a los bancos de depósito, o como departamentos adjuntos a cualquiera de las otras instituciones que más adelante vamos a ennumerar. Los bancos de ahorro, es decir los departamentos de ahorro, obtienen sus recursos de los depósitos que realizan los pequeños ahorrado

res. estos depósitos como ustedes saben, tienen ciertas limi taciones para efectuar sus retiros, quizá pudiéramos conside rarlos como recursos no a la vista, sino recursos a corto -plazo, como una consecuencia de esta circunstancia y a diferencia de los depósitos a la vista, las cuentas de ahorro -producen un pequeño rendimiento a sus depositantes, estos re cursos que captan los bancos de ahorro también requieren decubrir un encaje legal en el Banco de México, el remanente después de cubrir ese encaje legal se invierte en cartera de créditos en determinados cajones, igualmente que los bancosde depósito, dando preferencia en ler. lugar a la producción, una parte importante a vivienda de interés social, a comercio y por último a préstamos personales; tratándose de recursosno a la vista es posible otorgar créditos a plazos que lle-gan hasta 11 meses, en el caso de recursos provenientes de departamentos de ahorro, con excepción desde luego de los -créditos para vivienda de interés social, que son a largo -plazo y tienen algunos créditos que otorgan a la industria,también que pueden ser a mediano plazo, en la misma forma -que los recursos de la banca de depósitos, se busca una di-versificación de riesgos y se busca también que existan esca lonamientos de esos vencimientos y los créditos que otorgancon los recursos de los bancos de ahorro, en el caso de bancos de depósito es recomendable para ustedes el solicitar el establecimiento de una línea de crédito, con objeto de que tengan cierta seguridad de que pueden disponer hasta ciertolimite cuando ustedes lo necesiten, dije cierta seguridad --

porque si bien es cierto que el banco les establece una li--

nea de crédito, les fija un limite para operar, pero este -limite depende de la capacidad de operación del banco, sin embargo existiendo recursos suficientes ustedes pueden tener la tranquilidad de que cuentan con equis margen para operaren sus líneas de crédito, esto desde luego si no se trata de una operación puramente eventual para un fin determinado, co mo el caso de algún Crédito Refaccionario, algún Avío especí fico, que hubiera solicitado a su banco, sí les es convenien te solicitar una linea de crédito. Por lo que respecta a -los bancos de ahorro, por su naturaleza de ser departamentos adjuntos al banco de depósito y que en realidad sus operacio nes las manejan desde el banco de depósito, pues no les re-porta ningún beneficio solicitar una línea de crédito en el banco de ahorro, porque generalmente los banqueros disponena discreción de los recursos según como los tienen, ya sea del departamento de ahorros o del departamento de depósito sin que los acreditados se lleguen a enterar, hay algunas -instituciones que solicitan a sus depositantes que incrementen una cuenta de ahorros para formar parte de la reciprocidad que exigen para el otorgamiento de crédito, claro esto les ayuda a ustedes porque ese pequeño depósito que realicen en una cuenta de ahorros les produce un pequeño diferencial, por una parte que es el beneficio, por otra parte les restacapacidad en su tesorería, esto lo hacen las instituciones con objeto de incrementar sus recursos de departamento de -ahorros y con objeto de mantener cierta estabilidad en los promedios que les dan a ustedes para el otorgamiento de crédito, por lo que respecta a los demás servicios bancarios se ñalados, para la banca de depósito y considerando que los --

bancos de ahorro forman parte de la banca de depósito, es decir, son departamentos adjuntos, podemos considerar que los bancos de ahorro prácticamente también otorgan todosesos servicios aunque no con sus propios recursos, sino a través del material con que cuenta el banco de depósito. Banca de Inversión. - La vamos a dividir en 3 partes: So-ciedades Financieras, Bancos Financieros y Bancos de Capi talización. Llamamos banca de inversión porque captan -sus recursos mediante la canalización de los fondos que el público inversionista destina a la adquisición de valores de renta fija, las sociedades financieras realizan sus operaciones pasivas, es decir, la captación de recursos mediante la colocación de sus valores como lo son los bonos y certificados financieros, así también mediante la recepción de depósitos a plazo fijo y por último mediante los pagarés que suscriben a favor de sus inversionistas, también las sociedades financieras requieren cubrir un en caje general en el Banco de México, los bonos financieros en circulación requieren una garantía específica que se constituye mediante el otorgamiento de cierto tipo de cré ditos en cuyo caso, estos créditos que se otorgan para ga rantizar bonos financieros reciben el beneficio de un interés preferencial, es decir, los créditos susceptibles de ser utilizados como cobertura de bonos financieros, -tienen una tasa menor a los créditos que otorgan las finan cieras con otro tipo de recursos, estos créditos que utilizan como coberturas tienen los siguientes requisitos: -

deben ser préstamos de habilitación o avío, refaccionarios o hipotecarios industriales, tienen que ser ampliamente garantizados, su destino debe ser el financiamiento de las activi dades de fomento señaladas por la Secretaría de Hacienda y -Crédito Público, los acreditados tienen que ser empresas que demuestren ser prósperas, la Ley señala empresas que sean prósperas aquellas que hayan tenido una utilidad en los útli mos tres ejercicios mínimo del 8% sobre su capital pagado y reservas: los sujetos de crédito de las sociedades financieras son las empresas o personas establecidas permanentemente en la República Mexicana y su actividad deberá ser la produc ción o la distribución. Las operaciones de crédito de las so ciedades financieras son generalmente a mediano y largo plazo, los recursos que obtienen las sociedades financieras --prácticamente son a largo plazo, tieñen una mayor estabili-dad que los recursos que obtiene la banca de depósito y ahorro aún cuando los bonos financieros se compran y se venden todos los días legalmente tienen un vencimiento a 20 años por ejemplo, es decir se tienen que amortizar mediante sor-teos a 20 años, claro está debido a da gran bursatilidad que existe para estos valores se compranty se venden con suma fa cilidad, por lo que respecta a los depósitos a plazo fijo co mo su nombre lo indica, no es posible retirarlos antes de su vencimiento, los certificados financieros tambpoço ni los pa garés que suscriben las sociedades financieras en favor de sus inversionistas, esto le dá una estabilidad a las socie-dades financieras porque, para que sus créditos sean por io-

general en un mayor volúmen a mediano y largo plazo, en --cuanto a sus vencimientos las sociedades financieras si vie ne cierto que buscan diversificación que no halla una con-centración excesiva de créditos en un número limitado de -acreditados, con objeto igual que los bancos de depósito de diversificar los riesgos en el caso de las sociedades fi-nancieras no buscan escalonar vencimientos sino más bien -porque su función es el fomento de las empresas, de las industrias, buscan que los vencimientos sean de conformidad a la capacidad de pago del acreditado; existe también en mu-chas ocasiones plazos de gracia que se otorgan a los clientes cuando de acuerdo con el estudio financiero que se realiza de la empresa y de acuerdo con la inversión a que va destinado el financiamiento, que pueden ser en el caso de agricultura o ganadería hasta de 1 año de gracia y en el ca so de la industria puede llegar hasta 2 años, los créditosmás usuales de las sociedades financieras son aquellos cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipo en la quela recuperación es a largo plazo, la adquisición de mate-rias primas, gastos directos de producción en este caso a mediano plazo, financiamiento de inmuebles, construccionese instalaciones destinadas al fomento de la empresa, consolidación de pasivos a largo plazo, financiamiento para la construcción de obras públicas con recuperaciones a corto,mediano y a largo plazo, en general financiamiento en fomen to de la producción, en el caso de las empresas de distribu ción el financiamiento se canaliza a sus ventas y estas ge-

neralmente, en lo que se refiere a sociedades financieras, -son a largo plazo. Cuando no se trate de operaciones específicas, es decir en créditos para la adquisición de determinada maquinaria o para una consolidación de pasivos, es conve-niente que ustedes soliciten su línea de crédito en las socio dades financieras, cuando ustedes utilicen créditos para fi-nanciar sus obras no nadamás una sino una cadena, cuando nece siten créditos para financiarse una obra muy grande en la --cual no va a tener una linea muy extensa, sino más bien una linea regular cuya revolvencia les va a permitir financiar to . da la obra, sin necesidad de hacer uso de un crédito muy gran de, en este caso es conveniente que soliciten el estableci-miento de sus líneas de crédito con las instituciones finan-cieras, por lo que respecta a los otros servicios bancarios, las instituciones financieras que forman parte de grupos importantes, se puede decir que otorgan toda clase de servicios -bancarios ya que operan en forma conjunta con su banco de depósito y pueden tener la facilidad de dar toda clase de ser-vicios como si fuera un banco desdepósito, lo cual no sucede si es una financiera que no pertenece a un grupo, también -dentro de las operaciones que realizan las instituciones financieras se encuentra el fomento y la creación de nuevas empresas para lo cual la ley les permite a las sociedades fi-nancieras invertir hasta el 25% del capital de la empresa -que se está creando.

Operaciones no permitidas a las sociedades financieras. - En primer lugar, las sociedades financieras tienen prohibido -

lugar al financiamiento de vivienda popular, es decir, en el ler. caso vivienda de \$ 60,000.00 a \$80,000.00 , en el 20. caso de créditos hasta de \$ 200,000.00 y en una minima propor ción en créditos a vivienda de lujo que exceda de \$500,000.00 en edificios, etc., y también en construcciones especializadas, por lo que respecta a los plazos, los bancos hipoteca-rios otorgan sus créditos a 10 años y a 15 años, muy excepcio nalmente lo hacen a 5 años, lo más normal es que sean a 10 años y sus amortizaciones son siempre eventuales ya que losinversionistas y los sorteos de las cédulas hipotecarias tam bién son mensuales, por lo que respecta a otros servicios que prestan los bancos hipotecarios y dada la naturaleza delas operaciones qué realizan estas instituciones se puede -considerar el servicio de compra-venta de inmuebles, es de-cir, no lo realizan por cuenta propia, sino prestan el servi cio de administrar inmuebles, también cuando existen departa mento fiduciarios adjuntos al banco hipotecario, lo mismó en el caso de la práctica de avalúos inmobiliarios.

Bancos Capitalizadores. - Captan sus recursos mediante la colocación de títulos de capitalización entre el público, en realidad se trata de un método de ahorro sistemático y obligado, dicen que estos bancos tienen su origen en algunas piáticas y algunas ocasiones nosotros mismos lo hemos hecho, yo quisiera ahorrar pero quisiera que alguien me obligara a ahorrar, entonces cuando adquirimos un título de capitalización nos obligamos a ahorrar,/es ya una obligación, si no cumplimos existe una pena, si dejamos de pagar los abonos de títu-

otorgar financiamientos a empresas fraccionadoras, sean personas físicas o morales, tienen prohibido también financiar a empresas propietarias de bienes raíces, es decir a inmobiliarias, se les prohibe financiar a empresas dedicadas a la compra-venta de inmuebles y también se les prohibe otorgar préstamos personales con excepción de los rpestamos para la adquisición de bienes de consumo duradero.

Bancos Hipotecarios. - Obtienen sus recursos mediante la colocación de sus valores entre el público inversionista, estos valores son las cédulas y los bonos financieros, también los bancos hipotecarios reciben depósitos a plazo fijo, en realidad y por lo que respecta a las cédulas hipotecarias, los ban cos y las sociedades hipotecarias actúan como intermediario entre la persona que emite las cédulas hipotecarias con garan tía de un inmueble y las personas que otorgan un crédito co-lectivo a esa persona, quiero decir, los bancos hipotecariospor sí mismos no emiten las cédulas hipotecarias, quien emite las cédulas hipotecarias con los deudores, son los propieta-rios de los inmuebles con intervención de un banco hipoteca-rio, a su vez el banco hipotecario se encarga de colocar --esos valores entre el público que se convierte por este hecho en un acreedor colectivo, los bancos hipotecarios también requieren de cubrir un encaje legal, el remanente de ese encaje legal también tiene sus cajones de inversión, esos cajones de inversión en el caso de los bancos hipotecarios no se refiere a la industría, a la ganadería, al comercio, sino al destino que tienen los financiamientos, es decir, en ler. lugar los bancos hipotecarios un gran voiúmen de sus recursos los desti

nan al financiamiento de vivienda de interés social, en 20. -

lo, perdemos nuestra inversión o parte de nuestra inversión. . tienel el atractivo de que los títulos de capitalización jue gan en sorteos y el título que sale premiado queda liberado, es decir, su tenedor deja de pagar todos los abonos y se pue de considerar que cubrió ya la totalidad de su inversión, -después de cubrir su encaje legal estas instituciones princi palmente invierten sus recursos en créditos hipotecarios y en 20. lugar en préstamos a los tenedores de los títulos decapitalización o sea se les da la facilidad a quienes están ahorrando mediante títulos de capitalización a obtener préstamos con garantía de su propio título, en una menor proporción también otorgan créditos al comercio, a la industria y a la ganadería. Banca Fiduciaria. Generalmente los Bancos -Fiduciarios se constituyen como un departamento adjunto a -cualquiera de las demás instituciones de crédito mediante --concesión otorgada por la Secretaría de hacienda y cfédito público, a diferencia de las demás instituciones los bancos fiduciarios no captan recursos del público, para operar estas instituciones realizan una amplia gama de de actividades, qui zá la ley bancaria en su artículo 346 nos dé un panorama del alcance de estas operaciones dice el articulo 346: en virtud del Fideicomiso el fideicomitente destina ciertos bienes a un bien lícito determinado encomendando la realización de este fin a una institución fiduciaria, se dice que el fiduciario está facultado para realizar cualquier acto que se le enco--miende, se llega a decir que este acto tiene por límite la -imaginación humana, con una sola condición que dicho acto sea

lícito. Partes que intervienen en un fideicomiso: fideicomicente.- es la persona física o moral que entrega los bienes de su propiedad al fiduciario, encomendándole la realización de un fin determinado. Fideicomisario.- es la persona física o moral que recibe los beneficios que se obtienen ai realizar los bienes del fideicomiso. Patrimonio fideicomitido o materia del fideicomiso.lo constituyen los bienes derechos o concesiones que se entregan al fiduciario a la celebración del contrato de fideicomiso, es importante hacer notar que cuando se encomienda a un fiduciario un fin determinado, la constitución de un fideicomiso y se le en trega el patrimonio fideicomitido, sea este de cualquier naturaleza un bien inmueble, un bien muèble, un derecho o una concesión, sale de nuestro patrimonio ese bien para formar parte del patrimo nio fiduciario, en el caso de inmuebles, incluso en el Registro -Público de la Propiedad aparece como propietario del inmueble el Banco Fiduciario, asi mismo cuando se de entrega al fiduciario va lores o derechos aparece como propitarjo de esos derecho el Banco Fiduciario. Objeto del fideicomiso. - se traca de los fines del fideicomiso o los actos que se le encomiendan al fiduciario para realizar, diversas clases de fidejcomiso. Fideicomiso de garantía.- es de los más usuales, se trata de una operación en la cual un difeicomitente entrega a un banco fiduciario un bien para ga-rantizar una operación, para garantizar una obligación ante un -tercero, en este caso el tercero sería el fideicomisario. repi--tiendo yo fideicomitente obtengo un crédito del señor y para ga-- ` rantizarselo constituyo un fideicomiso y entrego mi casa diciéndo i le al banco que si yo, en el plazó que hemos pactado el señor y -

yo, no cumplo con mi obligación, remate mi casa y le entregue el importe de mi obligación al señor y si existe algún remanente me lo devuelva, desde luego el banco fiduciario tiene prohibido por ley garantizar a terceros esas obligaciones o cualquie ra otras obligaciones con su propio patrimonio si yo no pago y si no existe postor para el remate de mi casa, el banco fiducia rio lo que hace es escriturarsela al señor, esos fideicomisos son irrevocables yo no puedo ir con el fiduciario y decirle devuelvame mi casa, el fiduciario lo haría siempre y cuando el fi deicomisario diera su conformidad de que ya cumpli con mi obligación, como materia del fideicomiso en el caso de fideicomisos de garantía, puede haber no nada más inmuebles sinó también se pueden entregar valores o bienes muebles, es decir, yo tengo in versiones puedo entregarle a un banco fiduciario acciones, puedo entregarle bonos financieros, certificados, cualquier tipo de valores para garantizar mi obligación ante el fideicomisario, puedo también afectar en garantía de una obligación, los dere-chos o concesiones que yo tenga sobre alguna operación, en el caso de ustedes pueden afectar un contrato como garantía de una obligación que ustedes contraigan, pueden afectar los derechos de cobor de estimaciones en garantía de un crédito que obtengan, en este caso desde luego no es ante particulares, sino ante una institución de crédito, la institución de crédito seria la fidei comisaria, otro tipo de fideicomisos lo constituyen los fideico misos translativos de dominio, si yo voy a adquirir un terreno y en el voy a construir varias casas o lo voy a fraccionar y lo voy a vender por lotes, generalmente utilizo a un fiduciario pa

lícito. Partes que intervienen en un fideicomiso: fideicomicente.- es la persona física o moral que entrega los bienes de su propiedad al fiduciario, encomendándole la realización de un fin determinado. Fideicomisario.- es la persona física o moral que recibe los beneficios que se obtienen ai realizar los bienes del fideicomiso. Patrimonio fideicomitido o materia del fideicomiso.lo constituyen los bienes derechos o concesiones que se entregan al fiduciario a la celebración del contrato de fideicomiso, es importante hacer notar que cuando se encomienda a un fiduciarioun fin determinado, la constitución de un fideicomiso y se le en trega el patrimonio fideicomitido, seareste de cualquier naturaleza un bien inmueble, un bien mueble, un derecho o una concesión, sale de nuestro patrimonio ese bien para formar parte del patrimo nio fiduciario, en el caso de inmuebles, incluso en el Registro -Público de la Propiedad aparece como propietario del inmueble el Banco Fiduciario, asi mismo cuando se le entrega al fiduciario va lores o derechos aparece como propitario de esos derecho el Banco Objeto del fideicomiso. - se trata de los fines del Fiduciario. fideicomiso o los actos que se lejencomiendan al fiduciario para realizar, diversas clases de fideicomiso. Fideicomiso de garantía.- es de los más usuales, se trata de una operación en la cual un difeicomitente entrega a un banco fiduciario un bien para ga-rantizar una operación, para garantizar una obligación ançe un -tercero, en este caso el tercero sería el fideicomisario, repi--tienas yo fideicomitente obtengo un crédito del señor y para ga-rantizarselo constituyo un fideicomiso y entrego mi casa diciéndo le al banco que si yo, en el plazó que hemos pactado el señor y -

yo, no cumplo con mi obligación, remate mi casa y le entregue el importe de mi obligación al señor y si existe algún remanente me lo devuelva, desde luego el banco fiduciario tiene prohibido por ley garantizar a terceros esas obligaciones o cualqui<u>e</u> ra otras obligaciones con su propio patrimonio si yo no pago y si no existe postor para el remate de mi casa, el banco fiducia rio lo que hace es escriturarsela al señor, esos fideicomisos son irrevocables vo no puedo ir con el fiduciario y decirle devuelvame mi casa, el fiduciario lo haría siempre y cuando el fi deicomisario diera su conformidad de que ya cumpli con mi obligación, como materia del fideicomiso en el caso de fideicomisos de garantía, puede haber no nada más inmuebles sinó también se pueden entregar valores o bienes muebles, es decir, yo tengo in versiones puedo entregarle a un banco fiduciario acciones, puedo entregarle bonos financieros, certificados, cualquier tipo de valores para garantizar mi obligación ante el fideicomisario, puedo también afectar en garantía de una obligación, los dece-chos o concesiones que yo tenga sobre alguna operación, en el caso de ustedes pueden afectar un contrato como garantía de una obligación que ustedes contraigan, pueden afectar los derechos de cobor de estimaciones en garantía de un crédito que obtengan, en este caso desde luego no es ante particulares, sino ante una institución de crédito, la institución de crédito seria la fidei comisaria, otro tipo de fideicomisos lo constituyen los fideico misos translativos de dominio, si yo voy a adquirir un terreno y en el voy a construir varias casas o do voy a fraccionar y lo voy a vender por lotes, generalmente utilizo a un fiduciario pa

ra que aparezca como titular de ese terreno y en el momento en que termine una casa, le pido al fiduciario que escriture esa casa a quien la está comprando, si fracciono el terreno y lo vendo por lotes, cuando se presenta un comprador y contra la entrega del precio, le pido al fiduciario que escriture ese io te individualmente a nombre del comprador, ustedes dirán bueno porqué no lo hago yo mismo? porque estoy evitando el pago de un doble impuesto, el banco fiduciario por el hecho\_de ad-quirir el terreno no paga impuesto ni tampoco por el hecho de transmitir su dominio, por el hecho de escriturarlo a un terce ro entonces lo que hago es pedirle al fiduciario que reciba co mo patrimonio fideicomitido ese terreno y que siendo yo el fideicomisario me espere hasta que yo le diga si me escritura a mi o a quien yo le diga, siempre y cuando la persona física o moral que vo le designe tenga capacidad legal para recibir ese bien, estor fideicomisos translativos de dominio también funcio nan en el caso de condominios, ustedes pueden construir sobre un terreno en fideicomiso un edificio, que van a vender por de partamentos o por piso, su ustedes constituyen un fideicomisocon este fin, se les facilita totalmente la operación, el fida ciario se encarga en primer lugar de administrar el inmueble en tanto no está totalmente vendido, el fiduciario se encarga de cobrar las mensualidades delainmueble hasta que terminen de pagar cada uno de sus abonos los condominios, y al termino del último pago escritura a cada uno de ellos, tanto en el caso de adquisición de una casa para venderla, de un fraccionamiento o de un condominio, es recomendable realizar la operación a tra vés de un fideicomiso translativo desdominio, ocro tipo de fideicomisos es el de administración, fideicomiso de administra-

ción es aquel en el que una persona propietaria de bienes raices, propietaria de edificios que no quiere, que no puede o que no desea administrar sus inmuebles se los entrega a un fiduciario, para que el fiduciario se encarge de toda la administración, de pagar las contribuciones, de pagar la luz, de cobrar las rentas, de pagar el agua y de entregarie al fideicomisario, en este caso el mismo propietario se constituye como fideicomitente, y como fidei comisario, por lo tanto recibe los beneficios de las rentas que producen estos inmuebles. Otro de los fideicomisos de administra ción lo constituyen aquellos en los cuales se le entrega al fiduciario cierta cantidad en efectivo para su inversión en valores, existen personas también iqualmente que poseen cantidades de efec tivo y que no saben, no pueden o no quieren invertirlas a su nombre o correr el riesgo de invertirlas en valores que no tengan se guridad, entonces recurren a un fiduciario para que les invierta esa cantidad en los valores más seguros y con el rendimiento más alto posible en el mercado, desde luegó, los fiduciarios no pueden responderle a los fideicomitentes ni a los fideicomisarios del pago de los intereses de las rentas o de la venta de los valores, estos fideicomisos de administración también funcionan en aquellos casos en los que se le encarga la administración de una sociedad anónima, se les encarga también la administración de -una obra, en el caso de financimientos que otorgan instituciones para la construcción de obras es usual también que se contituyan fideicomiso y sea el fiduciario quien esté entregando las ministraciones de obra, en otros casos los fiduciarios actuan como re presentante común de obligacionistas o de tenedores de certifica dos de participación, esto es, una sociedad puede emitir obliga-

ciones hipotecarias con objeto de hacerse de recursos y destinarlos a un fin determinado estas obligaciones hipotecarias, . las colocan entre el público y redituan una tasa de interés -generalmente más alta que la que producen los valores de renta fija, emitidos por instituciones de crédito, sin embargo para proteger a todos los acreedores, a todos los tenedores de las obligaciones, se constituye un representante común que es quien vigila los intereses de cada uno de los inversionistas que han adquirido esas obligaciones, es el mismo caso de los certifica dos de participación que se colocan entre el público, designado un banco fiduciario como representante común de todos ellos, ya que individualmente no podría actuar en contra de la empresa que imitió esos certificados, por cualquier causa que existiera por cumplimiento de los fines para los cuales se emitieron los certificados o las obligaciones por una disminución de las garan-tías, por falta de pago de los intereses en forma individual se ría muy difícil, en cambio un represenzante común, un fiducia-rio que actue a nombre de todos ellos si tienen la fuerza para actuar en contra del emisor otro de los fideicomisos usuales -también lo constituyen los fideicomisos restamentarios, es usual que nosotros tomemos un seguro de vida, designemos a nuestra es posa, a nuestros hijos como beneficiario, sin embargo no nos he mos puesto a pensar que lo más probable es que nuestra esposa pues no esté capacitada para continuar con nuestro negocio o pa ra dedicarse a los negocios, los niños tampoco porque desde lue go son menores de edad, entonces es usual designar a un fiducia rio como albacea, designarlo beneficiario de nuestra póliza de seguros con objeto de que al fallecimiento est titular de la pó-

liza de seguros el fiduciario cobre el seguro, lo invierta en valores y los rendimientos se los entrefue al beneficiario, sea este la esposa del titular o bien los hijos hasta que sean maxores de edad y entonces realice los valores o se los entreque directamente a los beneficiarios. Diversos tipos de opera ciones de crédito, que existen en el sistema bancario mexicano, en primer lugar tenemos Descuentos. - su objeto es financiamien to de ventas, su plazo máximo de acuerdo con la ley si se ope ra en bancos de depósito, es de 180 días si se opera en sociedades financieras es de 10 años, las características de este tipo de crédito es que los documentos objeto de descuento do-ben provenir de operaciones de compra-venta de mercancias elec tivamente realizadas, debe ser la serie completa de los títu-los emitidos o la parte insoluta de ellos, como garantía adi-cional en ocasiones solicitan las instituciones una carta fian za ya sea de el principal accionista de la empresa o de alguna otra empresa del grupo. Prestamos directos.- su objeto es sa tisfacer necesidades de tesorería, a corto plazo desde luego, es decir capital de trabajo, el plazo máximo en bancos de depó sito es de 180 días el plazo máximo en financieras es un año; en los bancos de depósito está permitido hacer una renovación por otros 180 días sin que exceda el crédito de 360 días, en ~ las sociedades financieras está permitido realizar una renovación por un año más simepre y cuando se cubra el 50% del créditom en las sociedades financieras cuando existe una garancía adicional, el préstamo puede llegar hasta 10 años sin embargo no es usual, ya que un préstamo directo es para satisfacer necesidades de tesorería, para capitales de trabajo a corto plazo, como garantías adicionales se solicita comunmente avales,

coobligados, alguna prenda adicional, alguna hipoteca adicional, un fideicomiso de garantía, etc.

Los Préstamos Prendarios. - Su objeto es financiamiento de inventarios, cubrir necesidades de tesorería a corto plazo, su plazoen bancos de de depósito es de 180 días, en instituciones financieras 10 años. La prenda, la prenda se constituye sobre inventa rio de mercancías, sobre materias primas, sobre títulos valores, sobre bienes muebles, etc. Proporción de la Garantia.- La garan tia debe representar el 143% del importe del crédito, o en otraforma el crédito no podrá exceder del 70% del valor de la garantia. Garantias adicionales. - En ocasiones se solicitan avales o Constitución de la prenda. - Para que una prenda coobligados. quede legalmente constituída se tiene que entregar físicamente el bien al acreedor o bien entregar a un tercero designado depositario", o bien mediante la entrega de documentos que represen-ten la posesión de la garantía, este es el caso de certificadosde depósito de almacenes autorizados, de certificados o recibosde custodia de una institución de crédito cuando constituyen --prendas sobre valores.

Créditos Simples o en Cuenta Corriente. - Su objeto, satisfacer - necesidades eventuales de fondos. Capital de trabajo, disposi-- ción: cuando se trata de un crédito simple la disposición es por una sola vez, cuando se trata de un crédito en cuenta corriente-su disposición es revolvente; el plazo en un banco de depósito - es de 180 aías, en una financiera de l año, cuando se tiene garrantía real puede ser hasta 10 años. Operación. En un banco de depósito se operan mediante la cuenta de cheques, esas cuentas -

famosas sobre giros, que están prácticamente desapareciendo, - los bancos de depósito ya no otorgan créditos sobre giros, su- operación en financiera es para formalizar cualquiera de los - otros tipos de crédito antes ennumerados, mediante un contrato en el que se incluyan ciertas cláusulas que no aparecen si --- otorga un préstamo directo común u corriente. Garantías adicionales. - Se piden avales, coobligados, prenda adicional, fideicomiso de garantía.

Préstamos de Habilitación o Avío. - Su objeto, fomento de la in dustria, la agricultura o la ganadería. Su destino. - La adqui sición de materias primas, pago de jornales, salarios, capital de trabajo y gastos directos de explotación. Su plazo. - 3 - años; las garantías propias de este tipo de créditos las constituyen las materias primas adquiridas con el crédito, los fru tos o productos que se obtengan aunque estos sean pendientes o futuros. La proporción de la garantía. - El importe del crédito no podrá exceder del 75% del valor de la garantía certifica da mediante avalúo en los créditos de avío y en los créditos refaccionarios se solicita invariablemente avalúo. Garantíasadicionales. - Me refiero a garantías adicionales en todos loscasos cuando la empresa por sí misma no lo soporte, cuando garantía propia de la operación sea limitada, o sea , no em to dos los casos se le va a solicitar esas garantías adicionales, es usual que se pidan por ejemplo, en los créditos de avío, -gravámen sobre la unidad industriat, una hipoteca adicional so bre aigún inmueble fuera de la explotación del negocio, algúnfideicomiso de garantía, algún aval.

Préstamos Refaccionarios. - Su objeto, el fomento de la industria, la agricultura o la ganadería; el destino de esos présta mos es la adquisición de instrumentos útiles de cobranza, gana do, apertura de tierras para cultivo, compra e instalación demaquinaria y equipo, construcción de obras destinadas al fomen to de la empresa, pago de responsabilidades fiscales, pago depasivo, siempre y cuando se trate de obligaciones contraídas dentro del año anterior a la fecha del contrato del crédito; su plazo es de 15 años; sus garantías son simultánea o separadamente las fincas, las construcciones, edificios, maquinariay equipo, instrumentos, terrenos y los frutos o productos pendientes o futuros o ya obtenidos. Proporción de la garantía.-El crédito no podrá exceder del 75% del valor de la garantía,previo avalúo; podrán haber garantías adicionales como son hipotecas sobre otros inmuebles, avales, fideicomisos de garantía. etc., cuando me refería a las garantías propias de este tipo de crédito como lo son las fincas, las construcciones, los edi ficios, etc., lo usual es que se grave toda la unidad indus--trial, sin embargo hay empresas mucho muy grandes que requie-ren un financiamiento de un crédito refaccionario, por ejemblo para adquirir un camión, para adquirir una pala mecánica, no les vamos a gravar toda la empresa por ese exclusivo fin, en-tonces se constituye garantía específica que sea a satisfacción de la institución de crédito, sin necesidad de gravar toda laempresa, ahora bien, hay casos en los que la empresa por sí -misma aún cuando se grave totalmente no (nos es suficiente y en tonces solicitamos garantías adicionales, ya sea de propiedades, de inmuebles, propiedad del principal accionista o algún avalde otras de las empresas del grupo, etc.

Préstamos Hipotecarios Industriales. - Su objeto, el fomento -de la industria, la agricultura o la ganadería. Su destino.-Cualquiera de los señalados para los créditos de habilitación o avío o refaccionarios, incluyendo la consolidación de pasivos de cualquier antiquedad o procedencia, en general satisfa necesidades de cualquier clase para el fomento de la pro ducción, en este caso el acreditante solamente puede ser unainstitución financiera, los bancos de depósito, los bancos de ahorro, las sociedades hipotecarias no pueden otorgar préstamos hipotecarios industriales. El plazo, 5 años para los cré ditos agrícolas o ganaderos y 15 años cuando se otorguen a la industria. Amortizaciones, las amortizaciones serán por lo menos anuales, pero podrá otorgarse un plazo de gracia hastade un año, cuando sean créditos a la agricultura o ganaderíay hasta de 2 años cuando se trate de créditos a la industria. Las garantías que señala la ley, hipoteca sobre la unidad com pleta de la empresa, ya sea industrial, agrícola o ganadera,además comprenderá el dinero en caja y los créditos o conce-siones a favor de la empresa, sin perjuicio de la posibilidad de disponer de ellos y de sustituírlos en el movimiento nor-mal de sus operaciones, además se deberán asegurar los bienes asegurables que constituyen garantía. Proporción de la garan tía, el importe del crédito no podrá exceder del 50% del va-lor de la garantía, en igual forma que los créditos anterio-res, cuando no sea suficiente se solicitarán garantías adicionales como son hipotecas sobre otros inmuebles, prendas --- adicionales sobre otro equipo fuera de la explotación, fi-- deicomiso de garantía, avales, etc.

Aceptaciones o avales. - Su objeto es garantizar el cumplimiento de una obligación contraída por el acreditado, sólopodrán otorgarse aceptaciones o avales al amparo de un contrato de apertura de crédito y se requiere autorización previa del Banco de México, esto es, generalmente los avales que otorgan las instituciones de crédito en especial, es decir, únicamente bancos de depósito y sociedades financieras son para aquellos casos en los cuales las empresas adquieren algún equipo, generalmente en el extranjero, a crédito y el vendedor le solicita el aval de una institución de crédito nacional.

Créditos Comerciales Documentarios. - Su objeto, la adquisición de todo tipo de mercancías, maquinaria y equipo ya sea
en el país o en el extranjero. Su plazo, en el banco de de
pósito 180 días; en la financiera, las financieras sólo pue
den emitir cartas de crédito o créditos comerciales documen
tarios al amparo de un contrato de apertura de crédito, cuyo destino sea precisamente la adquisición de los bienes -que serán financiados, es decir ustedes pueden solicitar pa
ra cualquier operación un crédito comercial a un banco de depósito, pero no así a una financiera, cuando la financiera les otorque un crédito para adquirir una maquinaria en el extranjero entonces sí, la financiera podría emitir unacarta de crédito para ese fin exclusivamente. La garantía-

la constituyen los propios bienes que serán adquiridos --mientras vienen en tránsito, es decir la maquinaria, lasmercancias que se adquieren tendrán que ser consignadas a favor de la institución de crédito, llegando a su destinola institución de crédito endosará el conocimiento de em-barque al comprador contra el pago de esa mercancía. porción de la garantía, los créditos comerciales general -mente no exceden del 80% del valor de la garantía, en igual forma que los créditos anteriores existen garantías adicio nales como son avales, coobligados, fideicomisos de garan-Remesas en camino, su objeto es satisfacer netía, etc. cesidades de efectivo. Capital de trabajo; su operación,en realidad se trata de la recepción en firme de un depósi to constituído por documentos pagaderos en otra plaza, esdecir cheques girados a cargo de un banco de otra locali--/dad, ustedes normalmente lo hacen cuando reciben en pago un cheque girado a cargo de un banco que no está radicadoen México, si tienen línea de crédito o si merecen confian za en su banco, su banco se los toma en firme, si no el -banco se los tomará al cobro, esto es, se trata de un crédito ya que de otra forma tendrían que enviarlos a cobrara la plaza del banco girado y se tardaría equis tiempo, osea el banco está tomándoles, está otorgándoles un crédito por un documento que el va a cobrar dentro de 15, 20 días; dentro de 1 mes. En este caso solamente los bancos de depósito llevan a cabo estas operáciones, esto es porque los bancos de depósito están dentro de las cámaras de compensa ción, que funcionan en la República Mexicana o tienen suscorresponsales en el extranjero, tratándose de documentos -sobre el extranjero ustedes me podrán decir -hay sociedades
financieras que reciben remesas, sí pero estas sociedades -financieras las reciben en pago, las reciben para inversióny a su vez esas sociedades financieras se las entregan a su
banco de depósito para que gestionen su cobro, o sea las sociedades financieras no operan remesas.

Préstamos para la adquisición de bienes de consumo duradero. El sujeto de crédito, solamente personas físicas; su objeto, impulsar la adquisición de bienes de consumo duradero no sun tuario, para aquellas personas que generalmente no tienen ac ceso al crédito bancario. Su destino, adquisición de los -bienes denominados línea blanca o línea negra, equipos para profesionistas, agricultores o artesanos, mobiliario en gene ral, vehículos de motor, bicicletas, etc., el monto máximo de los préstamos para la adquisición de bienes de consumo du radero es de \$ 25,000.00 por persona y por institución, en el casor de vehículos de motor se podrán otorgar hasta - -\$ 50,000.00 más. Proporción de la garantía, estos créditosno podrán exceder del 80% del valor de la garantía. zo, en un banco de depósito 2 años, en institución financiera 3 años. Las amortizaciones serán mensuales, trimestrales y en el caso de agricultores podrán ser anuales. La prendala constituyen los bienes objeto de financiamiento y como un caso excepcional pueden quedarse en poder del deudor; existe otro tipo de financiamiento o sea una variante interesante para ustedes en el caso del financiamiento de obras públicas,

me refiero a los préstamos directos con Cesión de Derechos -

de Cobro, de estimaciones o de contrarecibos, estas operaciones se formalizan ya sea mediante un contrato de fideicomiso o mediante un contrato de apertura de crédito; los pueden celebrar si son a corto plazo con un banco de depósito, si son a largo plazo con una sociedad financiera, me diante el contrato de Cesión de Derechos y a través de un Corredor Público, se notifica a la dependencia oficial con tratante de la existencia de esta Cesión, con objeto de -que esa dependencia pague directamente a la institución -acreditante el monto del importe de esa estimación o de -ese contrarecibo. La proporción del financiamiento puede ser del 70, del 80, del 90% del valor de la estimación dependiendo de la dependencia oficial o dependiendo de la em presa que está cediendo sus derechos; su plazo puede serde 90, 120 días, de 180 días en él caso de bancos de depósito o bien plazos superiores cuando se opere en una socie dad financiera, también en este caso pueden existir garantías adicionales como son avales, coobligados o fideicomisos de garantía. Otro tipo de financiamiento de obras públicas lo constituye los descuentos o los préstamos directos con colateral de pagarés a cargo de dependencias ofisciales, en muchas ocasiones a ustedes les pagan con paga :rés del Departamento del Distrito Federal, del ISSSTE, del Seguro Social o de Petróleos Mexicanos, estos pagarés creo que cualquier institución financiera generalmente se los:puede tomar, incluso sin responsabilidad de ustedes, hay ocasiones: en los cuales tomamos esos documentos directamen te al contratista sin responsabilidad, o sea le estamos com prando su cartera. El plazo en los bancos de depósito es - de 180 días, en instituciones financieras 10 años; generalmente aquí no hay garantías adicionales pero si se requirie ra, podría haber alguna carta fianza, o algún fideicomiso - de garantía.

Ahora vamos a ver la documentación que requieren las instituciones de crédito para gestionar, para tramitar una línea de crédito o una operación eventual. En primer lugar en -créditos cuyo monto no exceda de \$ 1'000,000.00 se requiere la presentación del balance y estado de pérdidas y ganan--cias de los tres últimos ejercícios, así como relaciones -analíticas de los principales renglones de los balances, el último balance usualmente no debe tener una antiquedad ma-yor de 6 meses, es decir, en esta época por ejemplo si nosentregan un balance a diciembre de 1973 todavía es acepta-ble; en créditos cuyo importe exceda de \$ 1'000,000.00 serequiere también balance y estado de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios, estados de situación trimes trales, relaciones analíticas de los principales renglonesde los balances y de los estados de situación trimestrales, el último balance anual deberá ser dictaminado por contador público, se requiere también copia del acta de la útlima -asamblea de accionistas incluyendo lista de asistencia de los socios y monto de su representación, lista de los nom-bres de los principales ejecutivos de la empresa, tratándose de personas morales cualquiera que sea el monto del cré-

dito se requiere copia de la escritura constitutiva y sus reformas, copia de la escritura que contenga los poderes -otorgados a la persona o personas que representen a la so-ciedad en el otorgamiento del crédito. Otra documentación. Relación de seguros en vigor, destino específico del crédito, cuando se ofrezcan avalistas o fiadores se requiere una relación patrimonial, si se trata de una persona física, o ba lance general al último ejercicio, si se trata de una sociedad, debiendo proporcionarse datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad si esta relación patrimonial o el balance de la sociedad presenta inmuebles a su nombre, no es el caso de sus empresas, sero éuando otro tipo desnegociaciones solicita créditos a plazó mayor de 3 años se re quiere un estudio de flujo de caja, es decir, me refiero en el caso de ustedes, no porque generalmente no utilizan crédi tos hipotecarios industriales específicos para una explotación, para una producción de una materia prima, es decir, de una mercancía o de un producto, generalmente son más bién financiamiento de sus obras específicas que tienen un plazo mediano:

ŝ f

. 3

. .



## centro de educación continua facultad de ingeniería, una m



ASPECTOS LEGALES Y LABORALES EN LA INDUSTRIA

DE LA CONSTRUCCION

PROBLEMAS FINANCIEROS, BANCARIOS Y MERCANTILES
EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION :

C.P. ANTONIO LEON MONTAÑO

## PROBLEMAS FINANCIEROS, BANCARIOS Y MERCANTILES EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

Los dos temas que corresponden al día de hoy y al del proximo miercoles, son las principales deficiencias de la industria de la construcción en México, desde el punto de vista vinanciero, bancario y mercan til, son múltiples y diversas las causas que crean situaciones de deterioro en la posición financiera de una empresa constructora, sin em bargo en la mayoría de los casos estas causas están en relación con la habilidad de la gerencia, sin dejar de considerar que existen otras causas fuera de su control, en todo caso podemos deteminar que los -problemas financieras de una empresa constructora son atribuibles a las siguientes causas, en primer lugar deficiencias administrativas y en segundo lugar a causas ajenas, las causas ajenas son aquellas a las que podemos atribuir las deficiencias y que se originan fuera del con trol de la administración de la empresa, me refiero al caso de ciclos económicos, al cambio de gobierno, al cambio de la tecnología, etc. y las deficiencias administrativas se refieren principalmente a la di-rección de la empresa, la experiencia nos ha demostrado, que el ele-mento más importante dentro de la empresa es la dorección, una hábil dirección, por lo general encuentra con cierta facilidad la solución a los problemas financieros que se le presentan a la empresa en el -curso de sus operaciones, en el transcurso de su vida activa, en cambio como resultado de una deficiente administración nos encontramos con muchas empresas que han llegado a la quiebra, las principales deficiencias que se presentan en la industria de la construcción con mo tivo de una inadecuada planeación financiera son las siguientes: en primer lugar insuficiencia de capital de trabajo, segundo lugar, una política ineficaz de crédito y cobranzas y el 3er. lugar librio entre la inversión propia y las excesivas obligaciones a favor

Insuficiencia de capital de trabajo: en la terminalode terceros. gia contable llamamos capital de trabajo a la diferencia entre el ac tivo circulante y el pasivo circulante y representa a los recursos que la empresa tiene en constante movimiento para generar sus utilidades, en realidad y pensando en una forma gráfica el capital de tra bajo está formado de un circulo que principia en el efectivo, esta-mos cocientes que ninguna empresa podrá trabajar exclusivamente con recursos propios, requiere indudablemente del crédito, entonces del efectivo pasamos a costo de obras, documentos por cobrar y nuevamente efectivo, pero este costo de obras requiere el apoyo de anticipos, de acreedores, de créd'to en general, una insuficiencia de capital de trabajo, no nos permita llevar la obra con la serenidad que se desea y nos lleva a una destinución de las utilidades. Una política ineficaz de crédito y cobianzas. Los administradores de una compañía constructora podrán ser muy buenos vendedores o muy buenos constructores, pero no obstinte sus cuentas y documentos por cobrar, mues--tran una tendencia de acumulación en forma desproporcionada al volúmen de sus ventas, su empresa estará expuesta a que en un momento da do se presente una situación de liquidez, una inadecuada política de crédito y cobranza puede traer como consecuencia una congelación de recursos, por otra parte se correrá el riesgo de sufrir quebrantos por los castigos privenientes en cuantas incobrales, así también se sufrirá pérdidas po la disminución de la productividad, debido al aumento en el costo del financiamiento, el hecho que aumentemos ese reglón de proveedores de crédito, disminuye la utilidad que obtene-mos al dar la vuelta el capital de trabajo, el desequilibrio entre la inversión propia / las excesivas obligaciones a favor de terceros como 3a. causa de deficiencias en la planeación financiera de una empresa, se estima ortodosamente que toda empresa debe tener una inmarión cunerior por lo menos igual de los accionistas a los acree

tudio deberemos elaborar un presupuesto que incluirá las inversiones necesarias en activo fijo, también debera estimarse los costos de organización, personal, sistemas, papelería, etc. posteriormente será elaborado un presupuesto de resultados que analizará los primeros meses o ejercicios de operación en lo que se refiere al ~ aspecto de ingresos y egresos, por último se deberán estimar los reglones que componen el capital de trabajo en relación intima con el esta de resultados presupuestados, es decir, se deberá estimar la inversión necesaria, en primer lugar en efectivo y en la caja en 2o. lugar, en inventarios, en el caso de ustedes en obras en -proceso y por último en cuentas por cobrar, independientemente se estimará que volúmen de recursos ajenos además de los propios será necesario desponer para la iniciación de operaciones, hecho esto, se incorporan las cifras a un balance Proforma que refleje la posición financiera que tendrá la empresa al final de cada periodo pro yectado, veamos ahora el caso de expansión de una empresa, a diferencia del ejemplo anterior, en este caso sí tenemos información historica del mismo negocio, que nos es susceptible de ser analiza da y de ser estudiada, observaremos los resultados de ejercicios anteriores, eliminando las partidas extraodinarias que incrementan o reducen las cifras normales, por otra parte, también es conveniente un estudio de mercado que apoyeny justifique la necesidad de expansión de nuestro negocio y la estimación del incremento espera do en las operaciones, con los elementos anteriores se elabora el programa de ventas y el presupuesto de resultados, en la forma des crita en el caso anterior, se elabora también, el presupuesto de las nuevas inversiones requeridas tanto en activos fijos como en personal y organización, por último se procede a elaborar el pre--

supuesto de caja y a incorporar todas las cifras a los balances proforma, ahora estaremos en condiciones de estimar el volúmen de recursos financieros que se requerirá para el fin propuesto y en consecuencia cuales serán las necesidades de financiamiento. Reastructuración de un negocio. - este es otro caso en el cual es difícil obtener una estimación cercana de los resultados futuros, ya que generalmente cuando se decide llevar a cabo una reestructu ración es porque las cosas no han ido del todo bien, en este caso se debe incluir en el balance proforma las cifras que abarquen -acontecimientos tales como pagos por indemnizaciones al personal, quebrantos por castigos en cuantas incobrables, pérdidas por ventas de inventarios o activos obsoletos, adquisición de nuevos e-quipos, otros gastos de instalación originados con la misma reestructuración, sin embargo no todo tiene que ser necesariamente -gastos, puede existir la posibilidad de obtener un superavit por revaluación de activos, esto única y exclusivamente cuando los va lores en libros se encuentren realmente fuera de la realidad, deberá desde luego practicarse un avalúo por alguna empresa experta en este ramo o por una institución fiduciaria, es importante hacer notar que una revaluación de nuestros activos no va a procurarnos mayor liquidez ni porporcionará dinero fresco a la empresa, sola-mente dará una presentación más favorable a la posición financiera de nuestra empresa frente a terceros, independientemente que ten-dremos registrados nuestros activos al valor real que tienen en el momento de la restructuración. Capital de trabajo. Lo más normal es que los financiamientos no se requieran para acontecimientos ex traordinarios como los casos señalados anteriormente, sino para cu brir necesidades de efectivo que requieren las operaciones norma-les y propias del negocio, esto sucede en empresas que necesitan -

mantener altos niveles de inversión en inventarios o en cuentas por cobrar, esto último es el caso de las constructoras precisa-mente, en efecto, estas empresas requieren para sus operaciones fuertes inversiones de las cuentas mencionadas, de las que como es lógico suponer, no les es posible cubrir con sus recursos propios, estos financiamientos operan generalmente a corto plazo y gravan directamente a la propia cartera o los inventarios en e! caso de este tipo de empresas, nediante préstamos prendarios o -préstamos con garantía colateral, en el caso de las constructoras es lo que más se utiliza. Destino específico del financiamiento. Estrechamente ligado al financimiento se encuentra el destino específico que se dará al mismo, habiedo determinado las necesidades generales de recursos ajenos, es indispensable precisar cuales se rán los renglones que serán financiados, eso quiere decir, que si en determinados aspectos las necesidades son a corto plazo el financiamiento a obtener deberá ser igualmente a corto plazo. cambio si la inversión será a largo plazo, el financimiento de capital de trabajo que deberá ser a corto plazo contribuye, a ace lerar la dotación del circulo de que hablamos antériormente, con lo cual, la generación global de utilidades será mayor, desde lue go deberá calcularse que el costo del financimiento de capital de trabajo no sea superior a las utilidades que genera cada dotación, si no sería contraproducente, en elecasoede que el financiamiento se requiera para adquisición de activos fijos como puede ser maqui naria y equipo, inmuebles, transportes, etc. y que siendo la prin cipal característica de esas inversiones que tienen una vida útil que se refleja durante varios ejercicios, es decir que contribuye a las operaciones y a la obtención de utilidades de varios ejercicios, para estos conceptos debe buscarse que la fuente de financia miento sea siempre a largo plazo, otro de los casos en que el des tino específico del financiamiento es primordial, es el que se re fiere a la consolidación de pasivos, generalmente debido a una -inadecuada planeación financiera, se presenta una situación de -iliquidez en la que la generación de recursos es insuficiente para cubrir las obligaciones exigibles a corto plazo, la solución puede ser una redocumentación de los pasivos exigibles a esa fe-cha o bien la contratación de un crédito a largo plazó. Planea-ción de la inversión: Planear una inversión en forma adecuada es de vital importancia, ya que de no hacerse así se puede poner en peligro la estabilidad de la empresa, fallas en la planeación de ' inversiones al adquirir edificios, maquinarias, inventarios producido la quiebra de muchas negociaciones, hay que determinar con exactitud que es lo que se quiere y los caminos adecuados para lograrlo, qué se desea? satisfacer la demanda actual del merca do? competir con mayor producción a más bajo costo? reestructurar la empresa? como se va a hacer ? con recursos propios? con re cursos ajenos? con una convinación de ambos y en qué proporción?. Programar. - Se deberá diseñar un programa en el que se detallen las fases que deben cumplirse para lograr los objetivos, en el as pecto financiero, el programa debe incluir las inversiones que se rán efectuadas en las fechas probables de requerimiento, lo anterior servirá de base para la elaboración de un calendario de disposición sumamente importante cuando se adquieren financiamientos bancarios, ya que un mal cálculo puede originar que se tengan recursos ociosos con el consiguiente costo, o bien que se tenga la necesidad de cubrir una misión de compromiso, paralelo al programa de disposición debe elaborarse el calendario de amortización, este se calcula con base en la pruducțividad que se espera de la

empresa, con las nuevas inversiones, así como con el flujo de efectivo que se debe elaborar al respecto, es decir, debe deter minarse cual será la capacidad de la empresa para generar recur sos y así programar sus amortizaciones, se preparan estados financieros proforma, es decir, se da efecto a todas las operacio nes proyectadas con objeto de observar la posición que tendrá la empresa en los ejercicios futuros esto constituye una herramiento sumamente importante para la toma de decisiones en el as pecto de programación financiera, el estudio y análisis de los estados financieros proforma dá la pauta para saber si la inversión planeada será realmente productiva y además si podrá ser liquidada en el plazo propuesto, proporciona además, información que permite saber a qué tiempo o en qué tiempo y en qué plazos podrá haber necesidades de recursos adicinales, ya sea con finan ciamientos o con aumentos de capital, cuando proyectamos nuestros estados financieros y los analizamos nos damos cuenta, en el flu jo de caja proyectada, si se va a generar refuersos suficientes, pero además lo más importante, en qué épocas vamos a necesitar nuevos financiamientos y si estos van a provenir de crédito o -van a provenir de recursos propios, quiero decir, si en algún mo mento en aliguno de los ejercicios proyecitados nos encontramos -que al analizar nuestra estabilidad vemos que la relación pasivocapital se dispara, se desequilibra en una forma desproporcionada, en este ejercicio vamos a requerir financiamiento pero de los accinistas, ya que no vamos a poder obtener financiamiento de fuentes externas. Selección de la fuente adecuada de financiamiento. Seleccionar la fuente de financiamiento más adecuada es una labor

sumamente delicada, que requiere antes que nada el conocer cuales son las principales fuentes existentes y posteriormente cómo hacer uso de ellas, en ler. lugar debemos hacer una distinción, entre -los recursos que pueden obtenerse de la propia empresa y los que se pueden obtener fuera de ella. Tenemos el panorama general de las principales fuentes de financiamiento de que podemos disponer en un momento determinado, las dividimos en dos grupos principales, fuentes internas y fuentes externas; dentro de las fuentes internas tenemos tres aspectos: reinversión de utilidades, depreciaciónes y Reinversión de utilida: amortizaciones y otras fuentes internas. des como su nombre lo indica, consiste en la retención dentro de la empresa, de los resultados obtenidos a través del curso normal de operaciones, dichas retenciones son decretadas legalmente o por acuerdo de los socios, me refiero legalmente al caso de la reserva legal, de reinversión, etc. y por acuerdo de los socies cuando en asambleas de accionistas se decreta no pagar dividendos, sino de-jar las utilidades dentro de la empresa, ya sea como utilidades -acumuladas o en forma de reservas. Los recursos provenientes de amortizaciones y depreciaciones se consideran como fuentes de fi-canciamiento, toda vez que en esencia se trata de una retención de utilidades dentro de la empresa con fines específicos, en el caso de las depreciaciones esta retención de utilidades, tiene como objeto reunir durante la época de vida de los activos fijos, su valor para su reposición, sin embargo, nosotros podemos disponer de estas sumas en tanto se llega a la época en que deben reponerse, -es decir, las depreciaciones son-cargos a los resultados, sinsem-bargo no son salidas de efectivo, por lo tanto son fuentes de recursos de las cuales podemos disponer para el movimiento normal de nuestras operaciones, el objeto de las amortizaciones, es diferen-

empresa, con las nuevas inversiones, así como con el flujo de efectivo que se debe elaborar al respecto, es decir, debe deter minarse cual será la capacidad de la empresa para generar recur sos y asī programar sus amortizaciones, se preparan estados financieros proforma, es decir, se da efecto a todas las operacio nes proyectadas con objeto de observar la posición que tendrá la empresa en los ejercicios futuros esto constituye una herramiento sumamente importante para la toma de decisiones en el as pecto de programación financiera, el estudio y análisis de los estados financieros proforma dá la pauta para saber si la inver sión planeada será realmente productiva y además si podrá ser liquidada en el plazo propuesto, proporciona además, información que permite saber a qué tiempo o en qué tiempo y en qué plazos podrá haber necesidades de recursos adicinales, ya sea con finan ciamientos o con aumentos de capital, cuando proyectamos nuestros estados financieros y los analizamos nos damos cuenta, en el flu jo de caja proyectada, si se va a generar refuersos suficientes, pero además lo más importante, en qué épocas vamos a necesitar nuevos financiamientos y si estos van a provenir de crédito o ~van a provenir de recursos propios, quiero decir, si en algún mo mento en alguno de los ejercicios proyectados nos encontramos -que al analizar nuestra estabilidad vemos que la relación pasivocapital se dispara, se desequilibra en una forma desproporcionada, en este ejercicio vamos a requerir financiamiento pero de los accinistas, ya que no vamos a poder obtener financiamiento de fuen-Selección de la fuente adecuada de financiamiento. tes externas. Seleccionar la fuente de financiamiento más adecuada es una labor

diendo al beneficio reportado, es decir se amortizan los gastos de instalación, los gastos de organización los cuales se llevaron a cabo al iniciarse nuestra empresa pero van a tener utilidad durante varios ejercicios, esto también significa un cargo a los resultados pero no necesariamente una salida de efectivo, por lo tanto estos dos renglones podemos utilizarlos para finan ciar nuestras propias operaciones, otras fuentes de financiamiento interno pueden ser la realización de algunos activos, no me refiero desde luego a activos necesarios para la marcha del negocio, quiza algunos activos obsoletos, alguna maquinaria. al gún equipo que no esté utilizándose, que podemos realizar su -venta y utilizar esos recursos en la marcha del negocio, quizá en lugar de utilizar un equipo propio, es decir un edificio pro pio nos convendría más un condominio o bien quizá rentar una oficina, si nosotros podemos hacernos de un edificio donde están nuestras oficinas y dedicarlo a las necesidades propias de nuestra empresa, creo que tendriamos oportunidad de crecer sin necesidad de tener esa inversión inproductiva, es decir no tanto inproductiva más bien conqelada. Financiamiento. Dentro del fi nanciamiento externo tenemos en ler. lugar, a los accionistas, aunque son propiamente dueños de la empresa, pero desde el punto de vista legal y financiero son personas totalmente distintas a lo que representa la persona moral que es la empresa, se puede recurrir a esta fuente solicitando: aportaciones o bien emisiones y colocación de acciones, en este último caso se requiere que el consejo de administración convoque a una asamblea de accionistas y que proponga el aumento de capital, hay ocaciones en la cuales

hay acciones en Tesorería, un capital no suscrito y bastará con que el consejo de administración las ponga en circulación, las proponga a los propios accionistas, en otras ocasiones cuando el capital está totalmente pagado se requiere de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que decrete el aumento, un per miso de la Secretaria de Relaciones Exteriores y su colocación, desde luego los socios actuales tendrán preferencia en la propor ción de su inversión para suscribir ese capital, la comisión pue de consistir en acciones ordinarias o cumunes o bien en acciones preferentes; en el ler. caso tiene ciertos derechos como el voto, intervenir en la administración, etc. y en el 20. caso tienen -ciertas restricciones pero también ciertos privilegios es decir, su voto está limitado, pero tienne el derecho a percibir un porcentaje fijo de utilidad y de ser pagaderas con prioridad a las acciones ordinarias, para la colocación de la emisión de accio-nes se puede llevar a efecto mediante su inscripción en la bolsa de valores también pueden colocarse con la intervención de un -banco fiduciario: o bien a través de una sociedad de inversión, esto desde luego, sin perder de vista que: los socios de la empresa tienen preferencia para suscribir la emisión, es decir, si -los socios actuales no quieren o no. pueden suscribir esa imisión se coloca, pero no es desde luego tan sencillo nada más decir se coloca, sino que se requiere de promoción y esta promoción tiene que llevarse a cabo a través de un agente de bolsa, un banco fiduciaria o una sociedad de inversión, el hecho de que coloquen en el mercado las acciones no quiere decir que los actuales accionistas van a perder el control de la sociedad, se puede llevar a cabo una emisión en la cual los actuales accionistas conservan su 51% de sus acciones para que continuen ejerciendo el

control de la empresa. Aportaciones Extraordinarias. Las aporta-ciones extraordinarias pueden ser temporales cuando se establecen para un fin determinado cuando hay alguna operación extraordinaria, cuando hemos obtenido un contrato especial que requiere de un incre mento de efectivo y que no nos es posible obtener un financiamiento rápidamente, es posible que los socios accedan a hacerle un préstamo a nuestra empresa, con la condición de que pueda ser retirado en cuanto el fin para el cual se otorgó, se hay terminado, su registro contable lo presentan algunas empresas como un pasivo en acreedores diversos ya sea en circulante o a largo plazo, otras empresas lo -acostumbran !levar al capital contable precisamente como aportaciones extraordinarias de socios, aquellas empesas que lo llevan a --acreedores diversos porque suponen que este pasivo, que estos recur sos van a ser retirados en un tiempo más o menos corto, pues en prin cipio ortodoxamente tienen razon, es correcto su registro, sin em-bargo deben ustedes observan para efectos de la presentación ante terceros, principalmente ante los bancos eso se los deja fuera de liquidez, les causa una desminución en su capital de trabajo y en última instancia no es cierto, es decir ese pasivo originado por un préstamo de socios no va a ser exigible, los socios precisamente lo estan aportando porque lo requiere la empresa y no se lo van a llevan de ninguna manera, las empresas que lo llevan a pasivo fijo pensando que esa aportación de socios se realiza para no ser retira a corto plazo, sino en cuanto se termine la obra que se esta -realizando o el fin para el cual se solicitó, pues también tienen un poco de razón ortodoxamente, pero vuelvo a insistir ante institu ciones de crédito, ante terceros, ante posibles socios, eso nos da una posición de deseguilibrio dentro de nuestra relación pasivo-capital, que tampoco es cierta esa situación si sus socios están ha--

ciendo esta aportaciones, pues deben quedar dentro del renglón de so cios o sea del patrimonio de la mepresa, vanos a suponer que se trata no solamente de obtener un crédito en una institución bancaria, sino también de la colocación de acciones nuestras en el mercado, -los inversionistas desde luego verán en sus balances y se darán cuen ta que existe desequilibrio, que existe una falta de liquidez y como los que examinan nuestros balances no tienen facilidad de ver rela-ciones analíticas, no tienen facilidad de introducirse en nuestra empresa y ver de que están compuestos cada uno de los pasivos se lle= van una impresión desfavorable de nuestra empresa, pudiendo ser favo Las aportaciones para futuros aumentos de capital son aque-rable. llas en las cuales se decretan en la asamblea de accionistas como un compromiso para futuros aumentos de capital, o sea estas aportacio-nes son realmente fijas y claro está de ninguna manera van a aparecer como pasivos en estos casos, creo que en todas las empresas y todos los contadores tienen el mismo criterio y se llevan siempre el capital contable como futuros aumentos de capital, también estas aportaciones pueden ser a través de las utilidades retenidad, sin embargo en este momento nos estamos refiriendo a aportaciones extra, o sea, a dinero fresco que entre a la empresa. Otra de las fuentes de fi-nanciamiento externo es el arrendamiento, el arrendamiento es un con trato en virtud del cual una persona física o moral llamada arrendador concede a otra llamada arrendatario, el uso o goce temporal de un bien mediante el pago de una renta, desde el punto de vista econó mico podemos considerar el arrendamiento como una fuente de financia miento, toda vez que permite la utilización del bien rentado para los fines del negocio, sin que ello presente un desembolso de recursos o un agobiante compromiso de pasivo, es decir que mediante el pago de la renta se podrá disponer del bien sin necesidad de cubrir la tota-

lidad del valor, actualmente se ha desarrollado grandemente las em-presas arrendadores de equipos de todas clases, creo que es un gran beneficio para todas las empresas, sean constructoras, sean industria les o sean de distribución el hacer uso de esos servicios de arrenda miento, existen planes de toda indole con grandes beneficios, uno de los principales que no encrementan sus pasivos, que no desproporcionan su relación pasivo- capital, hay empresas en la actualidad, que están vendiendo sus activos a arrendadores y se quedan con ellos mis mos, es decir, en una restructuración de pasivos podriamos considerar esa posibilidad, hay ocasiones en las que tenemos dentro de nuestra empresa activos fijos con costs muy elevados, que no hemos terminado de pagar y que están gravando nuestra empresa por una parte y por -otra parte, están mostrando unos pasivos muy elevados con motivo de esos créditos que hemos obtenido para adquirir esos equipos, con un arrendamiento automáticamente disminuímos esos pasivos de nuestro ba lance, también desaparecerán de nuestros activos, pero continuaremos haciendo uso de esos equipos, de esa maquinaria, de esos activos fijos como si fueran nuestros, ahora bien para el caso de que fueran propios, tendríamos el uso o la disposición de las depreciaciones, como ya no son propios tendriamos que pagar renta, esa renta desde luego va a afectar nuestros resultados inmediatos, pero gravitará me nos que los altos pasivos, los costos de financiamiento, etc. Existen diversas modalidades en el arrendamiento, por ejemplo el arrenda miento con apción de compra, en el cual existe una similitud con el cfédito, es decir se celebra un contrato a plazo fijo de arrendamien to en el cual nos obligamos a cubrir determinadas rentas y al final de ese contrato podríamos optar por adquirir el equipo a un precio muy inferior, o bien devolverlo y adquirir otro equipo más moderno. Por último dentro de las fuentes de financiamiento externo tenemos -

el crédito, en la actualidad creo que es casi imposible encontrar un empresa de cualquier ramo de negocios que opere única y exclusivamente con recursos propios, así como nuestra propia empresa para realizar la venta de sus servicios, requiere del apoyo que le dá el otorgamiento de crédito a sus clientes, así también noso tros mismos necesitamos obtener crédito pero en primer lugar y an tes que nada de nuestros propios proveedores, cuando nosotros rea lizamos la venta de un servicio, de una construcción, de una obra, es decir cuando celebramos un contrato para realizar una obra, ge neralmente necesitamos conceder crédito para obtenerlo, luego entonces nosotros también debemos obtener crédito de nuestros pro-veedores, a nuestros proveedores les interesa mucho vendernos, -tendremos muchos proveedores que están insistiendo que les compre mos materiales, que les compremos equipo, estos proveedores tam-bién necesitan darnos crédito a nosotros o sea nuestro principal fuente de financiamiento externo deben ser los proveedores, claro está que debe existir una cuidadosa planeación a este respecto ya que de otra forma podría sobrevenir una grave crisis, quiero de-cir, debemos planear los plazos a los cuales nosotros otorgamos crédito a nuestros clientes y los plazos que nuestros proveedores nos dan a nosotros, esto creo que facilmente lo podemos ver anali zar en nuestras propias empresas, si hemos realizado una adecuada política en este sentido, si nosotros al examinar nuestros estados financieros históricos, calculamos nuestras rotaciones de cuentas por cobrar, de clientes, incluyendo documentos descontados y clacu lados nuestra rotación de proveedores, veremos si hay congruencia entre los dos factores, yo he encontrado muchas empresas que otor-

gan crédito para sus obras, otorgan crédito para sus ventas a plazos que van de 90, 180, 120 días y en cambio obtienen crédito de proveedores a 30, 40, a 60 días, esto quiare decir que hay un dosequilibrio entre los recursos que necesitan mantener en cuentas por cobrar y -los recursos que obtienen de sus proveedores, es indispensable que halla una congruencia entre esos dos instrumentos de financiamiento de nuestra empresa, les repito, si ustedes calculan en su propia empresa sus rotaciones de cuentas por cobrar y sus rotaciones de proveedores se darán cuenta si han estado actuando en forma eficaz o si existe alguna deficiencia que en algún momento los va a llevar a un estado de iliquidez. Otra de las fuentes de financiamiento externo lo constituyen los anticipos de clientes, los anticipos de clientes bien manejados pueden producirnos magníficos resultados, me refiero primordialmente al hecho de canalizar estos recursos precisamente en el desarrollo de la obra contratada, poniendo un especial cuidado en verificar con que otros recursos contaremos para soportar el finan-ciamiento en el tiempo que duren los trabajos, es usual que los anticipos de una obra se destinen a cubrir la terminación de otra, sin em bargo esta práctica es sumamente peligrosa ya que se está dependiendo de los próximos contratos para cubrirnos, corriendo el riesgo de que cualquier leve disminución en nuestra contratación nos lleve a una -crisis, una precaución sería el calcular su flujo de efectivo y deter minar en que'épocas tendremos necesidades de recursos adicionales. -con objeto de que con toda oportunidad se gestionen los respectivos créditos, por otra parte y volviendo al tema de los anticipos es conveniente programar su inversión en los gastos de la obra, tratando desde luego que en ningún momento existan recursos ociosos, en cuyo caso serán adquiridos valores de fácil realización de los que se ob--

tendrá un provechoso rendimiento, en la actualidad existen en el mercado una gran infinidad de valores de renta fija en los cuales podemos colocar los sobrantes de efectivos que tengamos, con objeto de que no permanezcan ociosos estos valores de renta fija a pesar de que tiene un vencimiento pre-establecido, por su gran -bursatilidad practicamente son a la vista, estos valores pueden ser desde las cédulas hipotecarias, los bonos financieros, o cuen tas de ahorro simplemente, otro de los recursos que podemos util<u>i</u> zar cuando tenemos efectivo disponible, es el de utilizar estos fondos para crear saldos en nuestras cuentas bancarias, cuyos pro medios nos son requeridos para el<sub>o</sub>otorgamiento del crédito. Bancos no practican a lo que se dedican, yo quisiera que me dijera una sola empresa constructora que tuviera acciones en la boisa de valores, porque son consideradas no sujetas a crédito por los Bancos? Existen en la actualidad diversos agentes de bolsas y di versas sociedades de inversión que se dedican a promover empresas desde su creación, dentro de las instituciones de crédito, también una de las funciones de los departamentos fiduciarios es la promo ción y la colocación de acciones, sel hecho de que no existan en la bolsa ¿de valores quizá se deba a que no se han inscrito o bien si se han inscrito no han sido promovidas, no ha habido un agente de bolsa que se encargue de promoverlas, pero mercado hay, las mis mas instituciones de inversión entre sus funciones de colocar, tam bién tienē las funciones de adquirir, cuando se realiza una emisión de acciones, a través de una institución fiduciaria generalmente se hace un grupo, claro con una prima, con un precio especial pero si se coloca, las: distintas empresas; constructoras no pueden entrar er

e'l medio de la bolsa de valores porque carecen de un concepto que es básico para la bolsa de valores, que es la estabilidad, no tie nen estabilidaa, son muy pocas las que realmente tienen dicha estabilidad, entonces ustedes como compradores externos dudarían en comprarle a Altos Hornos o camprarle a una constructora, la constructora en función de la capacidad política, económica de condiciones y de ingenieros y los servicios que da, en cambio Altos --Hornos es una compañía que está produciendo material y no se pro duce ese fenómeno, porque las constructoras no le dan garantía al público y es una de las características básicas que pide la bolsa de valores, no tienen estabilidad, todos sabemos que con capitales pequeñosimos las constructoras están construyendo, haciendo obra enorme apoyada en proveedores, apoyada en anticipos, apoyada en palabras, sobre todo cuando la constructora le trabaja al gobierno sabiendo que el gobierno no da anticipo y no paga, es absoluta mente cierto. Todos los que pasamos los distintos senoides de ca da seis años sabenos que tenemos un incremento enorme en determi-nadas épocas y cero obras en otras de ahí viene el concepto de arrendamientos. Si ustedes ven un balance de una constructora generalmente no tiene activos fijos, todo lo tiene en activos circu lantes, en cuentas por cobrar, en costos de obra, en obras en proceso, eso es todo su patrimonio, es decir, todos sus recursos, to dos sus activos y en ocasiones me he encontrado con empresas cons tructoras que si muestran activos fijos en su balance, pero que para defectos de crédito no representan ninguna garantía ya que esos activos fijos están en diversas partes de la república como maquinaria especializada de construcción y que en un momento deter

Son Son

minado no sabemos ni dónde está ni cual es, puede ser que esa sea una de las causas, pero si funciona la colocación de acciones, aho ra depende del prestigio de la empresa, es decir de que hay detrás, quienes son los principales, a que grupo pertenece, es el caso digamos de una empresa no constructora, otro tipo de empresa indus-trial que pretendiera una emisión de obligaciones hipotecarias, es decir se colocan en el mercado, todo mundo sabe que cosa son y las adquiere en sí siempre y cuando sea una empresa de prestigio, de muchos años de tradición y claro respaldada debidamente con sus ac tivos con garantías suficientes, que la comisión nacional de valores vigila estrechamente, pero si se trata de una empresa que no es conocida en el ramo, nadie va a comprar esos valores, ya desde luego no les sugiero como fuente de financiamiento una imisión de obligaciones hipotecarias, porque generalmente las constructoras no tienen garantías para esas emisiones de obligaciones y la comisión nacional de valores exige que cuando menos la garantía sea en pro-porción de dos a una en relación a la emisión, entre otras que haya demostrado una capacidad de generación de recursos suficientes, etc. las constructoras si tendrán capacidad para afinar recursos pero no tienen las garantías que requiere la emisión de obligaciones, o seaino funcionaría en este caso, pero sí la colocación de acciones depende de diversos factores, entre otros, de las garan-tías específicas para el público y del prestigio, del respaldo que pueda tener la empresa.



## centro de educación continua facultad de ingeniería, una m



PROBLEMAS LEGALES Y LABORALES

DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

CONTRATACION COLECTIVA

Lic. Arturo Martinez

## CONTRATACION COLECTIVA

Es de vital importancia, el formular adecuadamente los contratos individuales de trabajo a cada uno de los trabajadores, en esteramo es muy aconsejable, ya sea la contratación por tiempo deter minado o bien la contratación para obra determinada, siendo este último tipo de contratación la más aconsejable en la Materia la Construcción, por lo siguiente: porque se exime de cualquierresponsabilidad el patrón, si después de laborar un contrato por obra determinada, la obra para la cual es contratada el trabajador, se termina, pues va a terminar la relación de trabajo que unía a las partes sin ninguna responsabilidad para las mismas, pero es muy importante, básico en este tipo de contratación, de que se especifique con toda claridad en qué consiste la obra para la cual será contratado determinado trabajador. En este tipo de contratación no se pone una duración fija, se pondrá aproxima da, la obra para la cual es contratado tendrá una duración aproximada de tanto tiempo, pero sí es muy importante determinar con toda exactitud y claridad el tipo de obra para la cual se contra ta a los trabajadores.

Pasando a la cuestión de la Contratación Colectiva, el instituto propio de Materia Laboral, denominado Contrato Colectivo de Trabajo, ha tenido variantes y su denominación no ha sido acepta
da por varios tratadistas, entre ellos el Dr. Cavazos, porque la
palabra"contrato" implica un acuerdo de facultades y en muchosde los casos, vamos a ver en el contrato colectivo de trabajo, no se va a requerir el consentimiento del patrón, quiero decir -

esto, que al patrón le harán firmar un Contrato Colectivo de Trabajo aún sin su consentimiento, por eso la denominación que el Dr. Cavazos le dá a este instituto, con el nombre de "pacto funcional de trabajo".

La envoltura del contrato son aquellos que se refieren al na cimiento, duración, modificación, revisión y terminación del Contrato Colectivo de Trabajo como pacto funcional de trabajo.

El elemento normativo es la esencia en sí del pacto profesion nal de trabajo, es donde se van a estipular las condicionesgenerales de la prestación de servicios, tales como salario,
jornada, vacaciones, aguinaldo y demás conceptos y el Elemen
to Obligatorio o Conclusorio; la doctrina alemana le ha Ilama
do obligatorio, pero aquí tratadistas en el Derecho Laboralmexicano lo han objetado diciendo que está mal su denomina-ción, porque se entiende de que si este elemento es obligato
rio, se puede entender que los demás elementos no lo son, en
tonces han preferido la definición de Elemento Conclusorio.
Este elemento tiene como fin la aplicación del Elemento Normativo y es en la cláusula de exclusión por ingreso y el Reglamento Interior de Trabajo.

Se dice que está mal empleado el término de Contrato Colectivo de Trabajo, la palabra "contrato" implica necesariamen te el acuerdo de voluntades y en materia Laboral muchas delas veces este contrato se dá sin el consentimiento del patrón; en cuanto a su vencimiento podemos ver el art. 387 de la Ley Laboral que establece lo siguiente: "el patrón que -

emplee trabajadores miembros de un sindicato, tendrá obligación de celebrar con este, cuando lo solicite, un Contrato -Colectivo, si el patrón se niega a firmar el contrato, podrán los trabajadores ejercitar el derecho de huelga consignado en el Artículo 450. El Artículo 450 manifiesta que dentro de los objetivos del movimiento de huelga, está precisamente el de la celebración del pacto profesional de trabajo, es de cir en cuanto al nacimiento, el contrato colectivo de trabajo bien pueden hacer en forma voluntaria que entre el trabaja-dor y el patrón se pongan de acuerdo y elaborar su contratocolectivo de trabajo y depositarlo ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, o bien pueden los propios trabajadoresexigir del patrón la firma del contrato colectivo, se le pue de exigir por la vía ordinaria o por la vía de huelga; en la actualidad el 99% se exige por la vía de huelga a fín de pre sionar más al patrón. ¿Cuántos trabajadores se requieren se gún el Artículo 387 de la Ley? Según en Art. 387 de la Ley,se requieren por lo menos que sean más de un trabajador sindicalizado o que pertenezca a alguna agrupación sindical, es decir, en este caso por ejemplo: tenemos nosotros una obra en la cual tenemos otros cinco o seis trabajadores, si en -esa obra existen dos o más trabajadores que pertenezcan a un sindicato, podrán emplazar a huelga para la firma del contra to colectivo, aquí no se requiere la cantidad de veinte trabajadores, la cantidad de 20 trabajadores se requiere parala constitución de un sindicato, pero en este caso no, en es te caso son personas que ya están afiliadas a un sindicato o

que se afilien a un sindicato y le exijan al patrón la firma del pacto profesional de trabajo; ahora vamos a suponer que de esos seis trabajadores que están dando su servicio, dos efectivamente están afiliados a alguna asociación sindical y los otros cuatro repudian al sindicato, en materia laboral en el derecho mexicano, desafortunadamente primero estalla el movimiento de huelga y después se declara sobre existencia o en existencia, en este caso el movimiento huelguístico se hará inexistente porque no reune la mayoría, decir en este caso, después de practicar un recuento, se lle gará al resultado de que cuatro repudian al sindicato huel-quista y dos lo apoyan, es decir que para el nacimiento, según el Art. 387 dice: "el patrón que emplee miembros de un sindicato tendrá obligación de celebrar con este, cuando losolicite, un contrato colectivo, si el patrón se niega a fir mar el contrato podrán los trabajadores ejercitar el derecho de huelga consignado en el Art. 450", es decir, después de ser requerido el patrón a firmar un contrato colectivo y este se niega podrá, por la vía de huelga, emplazarlo para la firma de dicho pacto profesional.

Por lo que respecta, en cuanto a la envoltura al factor de - la duración, el Artículo 397 de la Ley Federal del Trabajo - dice: "el contrato colectivo por tiempo determinado o inde-terminado o para obra determinada, será revisable total o -- parcialmente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 399", quiero decir con esto que, por regla general, los contratos colectivos de trabajo se celebran por tiempo indefinido, con

que se afilien a un sindicato y le exijan al patrón la firma del pacto profesional de trabajo; ahora vamos a suponer que de esos seis trabajadores que están dando su servicio, dos efectivamente están afiliados a alguna asociación sindical y los otros cuatro repudian al sindicato, en materia laboral en el derecho mexicano, desafortunadamente primero estalla el movimiento de huelga y después se declara sobre su existencia o en existencia, en este caso el movimiento huelguistico se hará inexistente porque no reune la mayoría, es decir en este caso, después de practicar un recuento, se lle gará al resultado de que cuatro repudian al sindicato huel-quista y dos lo apoyan, es decir que para el nacimiento, según el Art. 387 dice: "el patrón que emplee miembros de un sindicato tendrá obligación de celebrar con este, cuando losolicite, un contrato colectivo, si el patrón se niega a fir mar el contrato podrán los trabajadores ejercitar el derecho de huelga consignado en el Art. 450", es decir, después de ser requerido el patrón a firmar un contrato colectivo y este se niega podrá, por la vía de huelga, emplazarlo para la firma de dicho pacto profesional.

Por lo que respecta, en cuanto a la envoltura al factor de - la duración, el Artículo 397 de la Ley Federal del Trabajo - dice: "el contrato colectivo por tiempo determinado o inde-- terminado o para obra determinada, será revisable total o -- parcialmente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 399", quiero decir con esto que, por regla general, los contratos colectivos de trabajo se celebran por tiempo indefinido, con

una duración para su revisión de cada dos años. Ahora también podía haber contratos colectivos por tiempo determinado, que son muy raros en la práctica o bien contratos colectivos de trabajo por obra determinada, este tipo de contratoes muy interesante, sobre todo en la materia de la construcción, porque se puede pactar con una organización sindicalel de firmar un pacto profesional de trabajo por una obradeterminada, al término de la obra se dará por terminado el contrato colectivo de trabajo en cuestión, sin ninguna responsabilidad para las partes.

Por lo que respecta a la modificación, esta es un elemento, dentro del contrato colectivo de trabajo, que se da a las partes para que en cualquier momento de su estado lo puedan modificar con el consentimiento de las mismas; en cuanto la modificación, no se requiere emplazamiento de huelga para efectuarlo dentro de un contrato colectivo de trabajo, sino simplemente se ponen de acuerdo las partes, celebran algúnconvenio sobre la modificación de alguno de los clausulados del contrato colectivo del trabajo y lo depositarán ante la Junta; es importante hacerles ver que el Contrato Colectivo de Trabajo surte sus efectos siempre a partir de la fecha en que este pacto profesional se deposite ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje correspondientes, salvo que en el contrato mismo se pacte lo contrario, es muy importantela presentación de los contratos colectivos de trabajo ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, porque a partir de su depósito empezará a surtir efectos dicho contrato colectivo

de trabajo y yo dije que se depositan ante las juntas de -Conciliación y Arbitraje porque bien puede ser que nuestraempresa sea una que esté realizando una obra de concesión federal, entonces en este caso no es la junta local de Conciliación y Arbitraje la competente, sino sería la Junta Fe
deral de Conciliación y Arbitraje, es decir que hasta que se deposite en la Ciudad de México el pacto profesional de
trabajo surtirá sus efectos, cuando es de materia local debe ser ante las juntas locales de Conciliación y Arbitrajede las diferentes entidades federativas.

Por lo que respecta a la revisión, es muy importante en materia de la contratación colectiva porque es el estado -del contrato en el cual los trabajadores presionarán al patrón y le pedirán en su pliego petitorio nuevos incrementos a sus salarios, le pedirán nuevas conquistas de prestacio-nes, etc., la revisión deberá pedirse sesenta días antes -del vencimiento del contrato, esto es muy importante, si -una organización sindical no pide la revisión ante las auto ridades de trabajo antes de los sesenta días a la fecha desu vencimiento, se entiende que el contrato quedará prorrogado por otro tiempo más, es decir si nosotros firmamos contrato colectivo de trabajo y antes de los sesenta días a la fecha de su vencimiento no se solicita la revisión antelas autoridades laborales, el pacto profesional de trabajoquedará prorrogado durante dos años más, entonces sí es muy importante, en este caso, para las organizaciones sindicales que estén muy pendientes de los sesenta días antes de la fe cha de terminación para solicitar la revisión del contratocolectivo; en esta materia de revisión considero yo que sehan dado muchas atribuciones al licenciado en derecho paraque intervenga en las mismas, yo considero que la persona adecuada para una revisión del contrato no es el licenciado en derecho, porque el abogado no vive en la empresa, el abo gado no sabe la problemática, los costos de una negociación determinada: nosotros somos de la opinión que puede ser contador, el jefe de relaciones industriales asesorado porotros funcionarios los que deberán revisar la contratacióncolectiva y entablar las prácticas conciliatorias y negociar los pactos profesionales de trabajo con las agrupaciones sin dicales, claro está, en un momento dado cuando a estas personas desde un punto de vista legal, se sienten presionadas, entonces tengan que recurrir al abogado, pero en si las mejores contrataciones colectivas son entre los propios dirigentes empresariales, entre los propios funcionarios de --las empresas y la comisión revisora y los asesores del sindicato.

Por lo que respecta a la terminación, que nos habla el Art. 401, se manifiesta que el Contrato Colectivo de Trabajo pue de terminar por mutuo consentimiento de las partes, porquese termina la obra y en los casos del capítulo 7o. de estetítulo, por cierre de la empresa o establecimiento, siempre que en este último caso el contrato colectivo se aplique exclusivamente en el establecimiento. Es muy importante, si se va a celebrar un contrato colectivo de trabajo por obra-

determinada, se especifique claramente en qué consiste la obra objeto de este tipo de contratación y una vez terminada esta obra, acudir ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, empresa y sindicato, y darlo por terminado manifestándole a la junta que con tal fecha se dió por terminada la obra, objeto de esta contratación colectiva. El elemento normativo es en si la esencia del contrato co lectivo de trabajo, así como del contrato individual de trabajo. En el contrato colectivo se deberá establecer con toda precisión los salarios de los trabajadores, es decir ya sea en el cuerpo del contrato o en un anexo apar te el tabulador de los salarios, un contrato colectivo -que es depositado sin mencionar los salarios de los traba jadores o de las categorías en sí o bien que no es acompa ñado de un tabulador de salarios, no produce ningún efecto legal, la ley no lo sanciona si, pero si existe jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia en este sentido, es decir se debe de plasmar con toda exactitud los sala-rios, las diferentes categorías, ya sea por categorías obien determinados trabajadores.

De la jornada de trabajo se tendrá que especificar: la -jornada de trabajo, vacaciones, primas correspondientes,aguinaldos, etc. Por lo que respecta al elemento conclusorio a que se refiere el Artículo 395 de la Ley, esas son
las armas que se tienen para que se aplique el elemento Normativo. ¿Cuáles son? La famosa cláusula de exclusión por ingreso, esta denominación también se ha criticado mu

cho porque primero se habla de exclusión y luego se habla de ingreso; el Dr. Cavazos prefiere llamarle 'cláusula de admisión o cláusula de ingreso'y la otra cláusula de ex-clusión, a esto se refiere el Art. 395 de la Ley de la Ma teria, determina que en el contrato colectivo podrá establecerse que el patrón admitirá exclusivamente como traba jadores a quienes sean miembros del sindicato contratante. esta cláusula y cualesquiera otras que establezcan privilegios a su favor, no podrán aplicarse en perjuicio de -los trabajadores que no formen parte del sindicato y queya presten sus servicios en la empresa o establecimientocon anterioridad a la fecha en que el sindicato solicitela celebración o revisión del contrato colectivo y la exclusión en la cláusula de exclusión, podrá también estable cerse que el patrón separará del trabajo a los miembros que renuncien o sean expulsados del sindicato contratante, en este numeral en su párrafo primero nos habla con todaclaridad de la cláusula de admisión, es decir, que allí se le coarta la libertad al patrón de contratar personaldesde un punto de vista sindicalizado, es decir, esto va en contra de los principios de selección de personal, pero esta es una cláusula que en todos los pactos profesionales de trabajo está inserta. En esta cláusula se deter mina claramente que cualquier trabajador que se contratetendrá que ser miembro del sindicato, si no es miembro -del sindicato titular del contrato colectivo de trabajo.no se podrá contratar, ahora bien, después establece este

numeral que, esto va en contra de los trabajadores que no formen parte del sindicato antes de la revisión del con-trato o bien antes de su revisión, quiero decir con estolo siguiente: en una empresa con cincuenta o cien trabaja dores, sesenta se inclinan a favor de la celebración de un contrato colectivo de trabajo y llegan a firmarlo en patrón, pero cuarenta trabajadores repudian el sindicato, en este caso estos trabajadores llamados libres, no se -les podrá suspender o rescindir de sus contratos por no formar parte del sindicato, pero una vez de que se ha fir mado dicho contrato colectivo de trabajo, los nuevos trabajadores que se contraten rendrán que ser miembros del sindicato; el párrafo segundo del Art. 395 nos habla de la cláusula de exclusión, esa es la facultad que tiene el sindicato para expulsar de su seno a cualquier trabajador y hacérselo saber así al patrón para que lo separe del -mismo; esta cláusula se ha estudiado muchísimo y se ha ll<u>e</u> do a la conclusión de que es inconstitucional porque la -Ley, la Constitución establecen claramente que a ningún trabajador se le puede obligar a formar parte o no de unsindicato, sin embargo se establece que cuando un trabaja dor quiera salir del seno del sindicato, podrá el sindica to, por la salida de ese trabajador aplicarle la cláusulade exclusión; ahora ¿qué requisitos tiene el sindicato pa ra que se les otorque el registro, para que las autoridades de trabajo les otorguen su registro, deberán de reu-nir una serie de requisitos entre ellos los estatutos, --10

los estatutos sindicales son muy importantes y en estos se deberá establecer claramente los procedimientos para la expulsión de su seno de algún miembro. Para que un sindicato pueda expul sar de su seno a algún miembro deberá convocar a una Asamblea -Extraordinaria y en esa Asamblea Extraordinaria, solicitar la expulsión de dicho trabajador, deberá también hacérsele saber a la Asamblea las faltas que haya cometido el trabajador, para -que dicha organización sindical tome esa determinación, apartede eso deberá aportar pruebas y oirá al trabajador, que es acu sado, para que este se defienda; después de ello si se vota por las dos terceras partes de los miembros totales del sindicato,podrá expulsarlo de su seno, ahora para que se expulse o para que se separe de una empresa a un trabajador en estas circuns-tancias, si se deberá definitivamente mandarle al patrón por es crito, el aviso de separación, en estos casos el patrón no tiene más remedio que separar del establecimiento, de la factoría; al trabajador sin ninguna "responsabilidad" para el, sin ninquna responsabilidad entre comillas, porque en la práctica se veque los sindicatos son insolventes, obviamente un trabajador -que es separado por una empresa que ha acatado una orden del -sindicato demandará ante las juntas de Conciliación y Arbitraje; demandará tanto a la empresa como al sindicato y si el sindicato no prueba que reunió todos los requisitos para la expulsión, condenará a la empresa, se condenará la empresa a la reinstalación del trabajador en su empleo y en consecuencia al pago de los salarios caídos conjuntamente con el sindicato; el sindicato obviamente es insolvente y tendrá en último de los casos, laempresa que responder de los salarios caídos.

En el contrato colectivo de trabajo, no es como el contrato in dividual de trabajo que puede ser verbal, dice la ley que debe ser por escrito, pero podrá celebrar porque la falta de contra to siempre es imputable al patrón, pero en este caso es una -formalidad esencial en el contrato colectivo de trabajo; debe= rá hacerse por escrito y por triplicado, una de las copias para cada parte y el original para la Junta de Conciliación y Ar bitraje, para que surta los efectos de la fecha de su depósito. Por lo que respecta al reglamento interior de trabajo, de ello hablan los Artículos 422 y siguientes de la Ley Federal del --Trabajo, por regla general después de que una empresa firma un contrato colectivo de trabajo, porque es presionado por la organización sindical, ya sea emplazante o no emplazante, el patrón para aplicar medidas disciplinarias, sanciones, etc., quie re y elabora casi en todos los casos, un"Reglamento Interior de Trabajo", en este caso son pocos los sindicatos los que lo acep tan de inmediato, le ponen trabas y buscan pretextos para la no firma de ese Reglamento Interior, el cual deberá también -ser depositado para que surta sus efectos ante las Juntas de -Conciliación y Arbitraje. ¿Qué podría hacer una empresa en el caso de que un sindicato se niegue a firmar el Reglamento Inte rior de Trabajo? En este caso, la empresa puede demandar tanto a la Comisión Mixta de la formulación de Reglamento Interior de Trabajo, como al sindicato titular del contrato colectivo de -Trabajo; la firma del Reglamento Interior por la vía ordina-ria, en este caso se demanda a estas personas, se fija una au-

diencia de Conciliación y se pasa el asunto a legajos y lue go a la sección correspondiente y la Junta condenará al sin dicato y a la Comisión Mixta para la formulación del reglamento, a firmar dicho reglamento de trabajo. En materia de contratación colectiva es muy importante que el titular, siempre el titular del contrato colectivo es un sindicato,no podrá ser una coalición de trabajadores, un sindicato de bidamente registrado ante las autoridades correspondientes. Como vamos a ver más adelante el'titularide una huelga esla coalición de trabajadores, pero que quede asentado que en materia de contratación colectiva siempre el titular es el sindicato, el cual deberá estar debidamente registrado ante las autoridades del trabajo, ahora bien, en muchas las ocasiones el patrón se ve sorprendido cuando le llega una demanda de detectación, que nosotros le llamamos "detec tación del contrato colectivo de trabajo", quiero decir conesto, el contrato colectivo puede ser detectado por otras agrupaciones sindicales, es decir, nosotros firmamos un con trato colectivo de trabajo con una 'sección de la CTM, sin embargo nos podrán demandar, por decir algo, la CROC nos po drá demandar la detectación y administración del contrato colectivo de trabajo, esa demanda deberá ser interesada tan to a la empresa como al sindicato, que es el titular del -contrato y se basarán en esta demanda de que el sindicato,en este caso el de la CROC, cuenta con el mayor interés pro fesional dentro de la factoria; por decir algo, en un momen to dado la CTM tuvo la mayoría de los trabajadores del centro de trabajo, pero por falta de dedicación, por falta de esmero o por otras circunstancias, la gente empieza a ir repudiando a la CTM y la CROC va recabando firmas de los trabajadores del centro de trabajo, cuando la CROC en este caso, se sienta que tiene la mayoría, es decir, el mayor interés profesional, demandará ante las autoridades de tra bajo una demanda de carácter ordinario, la detectación y administración del contrato colectivo de trabajo; la prueba idónea en este juicio es el recuento, si el recuento lo gana la CTM, seguirá siendo el administrador del contratocolectivo de trabajo, si el recuento es ganado por la CROC, desde esos momentos deja de surtir sus efectos como titu-lar y administrador del contrato el sindicato de la CTM y pasa a ser administrador del mismo el sindicato de la CROC. Esto en materia laboral se le llama la detectación del contrato colectivo de trabajo.

Ahora bien, no sé si el Dr. Cavazos les informó de la nece sidad que existe en la actualidad de firmar los contratos - colectivos de trabajo en las empresas, desafortunadamente - en el Derecho Laboral mexicano y en sí en la práctica, existen miles y miles de sindicatos de los llamados piratas, -- que emplazan a huelga sin contar ni siquiera con ninguna -- firma, con ningún miembro dentro de alguna negociación, quie ro decir lo siguiente: vamos a suponer que nosotros tene-- mos una factoría y en ella tenemos 20, 10,0 2 trabajadores, si nosotros no tenemos contrato colectivo de trabajo, nos - encontramos ante el riesgo de ser emplazados a huelga por -

firma de contrato, obviamente cuando al patrón le llega el emplazamiento, se siente alarmado y tratará de investigarcon sus trabajadores a su servicio, quienes fueron al sindicato o quienes accedieron con la organización emplazan-te, etc., va a ver el patrón con gran asombro de que todos sus trabajadores le van a manifestar -patrón nosotros desco nocemos cualquier sindicato, los repudiamos, no hemos he-cho ninguna plática- posteriormente a los tres días antes de la audencia de advenimiento, le llegará por ahí un tele fonazo que le diga el líder -queremos una entrevista conti go patro, porque quiero que me firmes el contrato-, el patrón se verá asustado y dirá -bueno pero qué contrato voy a firmar si no cuentas ni siquiera con una persona que sea miembro de tu sindicato-, se le pondrá ante la disyuntivade que --o me firmas o te pongo las banderas, tú sabes patrón que en el derecho laboral mexicano primero estallo una huelga y luego la Junta determinará si es existente o si es inexistente, pero mientras tanto te pongo las banderas cinco o seis días--, entonces ante esta disyuntiva el patrón un grave error que es el dé arreglarse económicamen te con el líder para que, el patron presionado por el cierre de su centro de trabajo, le dará una pequeña gratificación o gran gratificación al líder, pero ese es un error muy graveporque aparte de sar deshonesto este lider, después de que se va a desistir del pliego petitorio por emplazamiento de'huelga, le dirá a su compadre -pues emplázate a esta empresa dentro de dos, tres meses y así es una extorsión constante--

mente hasta que el patrón lleque a firmar su contrato; otras empresas ante esta situación firman contratos colectivos detrabajo llamados de protección, yo no estoy muy de acuerdo con estos contratos de protección por lo siquiente: el con-trato de protección es aquel que se celebra con un sindicato legalmente registrado pero en el que no va a intervenir la voluntad de los trabajadores, es decir, los trabajadores nisiquiera van a saber que se encuentran sindicalizados, ni si quiera se les va a cobrar las cuotas sindicales, será el patron mediante una iquala mensual que le dé al lider por la firma de ese contrato, ese contrato jamás será revisado o si será revisado nada más será conforme a la ley, en ese contra to no habrá ninguna conquista por parte del trabajador, sino que la conquista es por parte del patrón en el sentido que está protegido con un pacto profesional de trabajo y no po-drá ser emplazado a huelga por firma de contrato colectivo,porque en las Juntas de Conciliación y Arbitraje se lleva un registro de todas las empresas con contratos colectivos, por decir algo, si una empresa no tiene su contrato, al presen-tar un emplazamiento de huelga lo primero que ven es la tarjeta de la empresa, si no existe tarjeta es que no hay con-trato colectivo y le dan curso al emplazamiento de huelga, -pero en este caso si se tiene un contrato de protección en el nuevo emplazamiento de huelga va a ser rechazado, porqueya existe registrado un contrato colectivo de trabajo, ante esta situación el sindicato al cual le fué rechazado el --pliego petitorio por emplazamiento de huelga por firma de -16

contrato, muchas veces por amor propio o muchas veces porque si se cuenta con alguna de la voluntad de los trabajadores - hará gestiones, tendrá pláticas fuera del centro del trabajo con los trabajadores y en un momento dado tendrá a base de-promesas, a base de pláticas, de demagogia, tendrá la mayoria de la voluntad de los trabajadores para firmar contrato, cuál es el resultado? El no poder emplazar a huelga, no podrá emplazar a huelga porque ya existe un contrato colectivo registrado, pero si podrá detectar un contrato colectivo de trabajo demandando a la empresa y al otro sindicato, por eso no es aconsejable el firmar por protección, muchas veces sise aconseja pero no por tiempo indefinido, se aconseja nadamás para que sea una cosa transitoria y hablar con otro sindicato, pero por regla general no es aconsejable.

No hice mucho hincapié en la revisión del contrato, la revisión del contrato colectivo es básica, hay muchas formas de revisar el contrato colectivo, por regla general se nombre una comisión por parte de los trabajadores para revisar ese contrato, irá el delegado sindical, el secretario general y posiblemente algún abogado asesor del sindicato; por parte de la empresa pues estarán las personas más conocedoras delaspecto económico, del aspecto humano, del aspecto de relacciones industriales de la negociación. Antiguamente se revisaba el contrato cláusula por cláusula, nosotros no estamos de acuerdo que sea así porque cuando lleguemos nosotros a lo último, que siempre dejamos al último el tabulador de los sa larios, vemos que no podemos dar casi nada, porque en cada-

plática hemos estado nosotros otorgando determinadas prestaciones de carácter económico, el consejo que sí se les dá es de que se dividan todas las prestaciones o las nuevas --prestaciones o los aumentos con todas las cláusulas que se puedan traducir desde un punto de vista económico, separarlas y luego las cláusulas de carácter normativo, las cláusulas generales por otro lado, para saber nosotros cuanto dispone o cuánto tiene la empresa, o cuanto le puede la empresa el otorgarle a sus trabajadores, porque muchas veces vamos a suponer, se revisa, se negocía el contrato colectivo de trabajo en siete u ocho sesiones y en cada sesión el patrón cede algo: que en la primera sesión cedió dos días más -el 10 de mayo y el 12 de diciembre; a la segunda, un día más de va caciones o un 5 o 10% más en la prima vacacional, o bien con quistaron los trabajadores la cláusula del retiro, etc.; entonces al l'legar altabulador de salarios si nosotros tenía-mos pensado otorgar un aumento de un 15 o 16%, nuestro conta dor o la gente capacitada de la empresa en la cuestión de los números va a decir -- no podemos dar mas que un 2 o 3% comoestamos, si salimos con un aumento 'de un 2 o 3% nos estallauna huelga--. Entonces sí es muy importante que todas las --clausulas de caracter económico se estudien en paquete y las otras cláusulas si se pueden estudiar una por una, ya des-pués ustedes sabel lo que pueden dar en un momento determina do, entonces ya sobre eso ustedes pueden hacer su análisis.su negociación y así poder nosotros ceder en esta cláusula un tanto por ciento, en esta otra tanto por ciento, para --

llegar con un cierto margen al aumento en el tabulador de los salarios, que es muy importante.

Por lo que respecta al elemento normativo debe de especificar se muy claramente el monto de los salarios, si se puede revisar el contrato colectivo de trabajo en los años pares después de enero, es mucho mejor porque ya saben que en los años pa-res el lero, de Enero salen a la luz pública los nuevos salarios mínimos, tanto mínimos generales como mínimos profesiona les, entonces muchas veces en los años impares nosotros aumen tamos nuestra tabulador v ese tabulador va a estar afectado por los nuevos aumentos en el salario mínimo tanto generalescomo profesionales; entonces tendríamos que correr escalafo-nes, aumentar por cada categoría y es un problema que en vezde dar un aumento por ejemplo de un 20% o de un 15% a la larga lo damos de un veintitantos por ciento, entonces si es posible el revisarlo en años pares y sobre todo a principios, después de enero, sería mucho mejor. Ya por costumbre en mu-chas de las empresas si se revisan, desafortunadamente en años nones, pero también en muchas de ellas se ha logrado en una revisión decir --te voy a conceder un poco más-, pero esta re visión en vez de dos años va a ser hasta el próximo año par; es importante la revisión que sea en años pares porque noso-tros ya a sabiendas del aumento del salario mínimo podemos -calcular perfectamente los aumentos en el tabulador de los sa larios en caso contrario, sobre todo en este último que fué hasta \$52.00. En muchisimas de las empresas, las categorías inferiores se vieron afectadas, por lo menos tres o cuatro categorías, el \$44.84 que era el salario mínimo del año pasado a \$52.00, se vieron afectadas varias categorías.

La cuestión de la jornada de trabajo es muy importante que se especifique con toda claridad cual va a ser la jornada de trabajo y determinar que: se podrá, que empresa y sindicato convienen y así lo aceptan, en que la jornada de trabajo podrá -- ser cambiada según las necesidades de la empresa; es importante, porque si nosotros le cambiamos la jornada de trabajo a -- los compañeros trabajadores en forma unilateral, ellos podránacudir ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y nos po--- drán demandar la rescisión del mismo por causas imputables a - nosotros, porque es una modificación unilateral a las condiciones de trabajo, entonces si se acepta y si se conviene es mu-- cho mejor.

Por lo que respecta a las vacaciones creo que el Dr. Cavazos - ya les habló de las vacaciones, según la tabla del maestro Ur bina desde el 50. al 90. año un trabajador tiene derecho, por esa antiguedad, a tener doce días de salario, cosa que no es cierto; es obligatorio del patrón el de formular un Reglamento Interior de Trabajo o no lo es así, la Ley no sanciona y en - ningún momento dice que será obligación de las partes la regla mentación o la formulación de un Reglamento Interior de Trabajo, no obstante lo anterior, las autoridades de trabajo y en - forma especial las direcciones generales de trabajo y Previsión Social, multan de \$100.00 a \$5,000.00 a las empresas que carez-can de Reglamento Interior de Trabajo, se multa también a las-empresas que no lo tengan a la vista de sus trabajadores, la --

misma multa será para aquellas empresas que no lo manden imprimir y se repartan entre sus trabajadores y la misma mu $\underline{l}$ se harán acreedoras aquellas empresas que no hayan formu lado la Comisión para el Reglamento Interior de Trabajo; esta comisión es muy sencilla, por parte de la empresa uno o -dos representantes y por parte del sindicato dos o tres trabajadores sindicalizados, ellos se pondrán a estudiar la -formulación del Reglamento Interior, una vez que estén de -acuerdo y firmado se depositará ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje respectivas para que surta sus efectos co-rrespondientes; es importante para las empresas el tener con trato colectivo de trabajo por lo siguiente: si no se tienecontrato colectivo de trabajo no se podrá aplicar la Fracc.-10 del ARtículo 423, muy importante y que dice: "el Regla-mento contendrá 10 disposiciones disciplinarias y procedi --mientos para su aplicación, la suspensión en el trabajo como medida disciplinaria no podrá exceder de ocho días, el trabajador tendrá derecho a ser oído antes de que se le aplique la sanción", quiero decir con esto, muchas empresas en la ac tualidad sin contar con Reglamento Interior de Trabajo san-cionan a los trabajadores, por ejemplo: un trabajador que falta injustificadamente un día a sus labores, es castigadocon otro d'a sin goce de salario, el trabajador podrá ir ante las juntas de Conciliación y Arbitraje y decir --a mí suspendieron indebidamente, por lo tanto rescindo mi contrato, yo efectivamente falté injustificadamente un día, pero a mí el patrón no tiene porqué aplicarme medidas disciplina---

rias porque no existen en la empresa--, si el patrón no ofre ce como pruebas un Reglamento Interior de Trabajo donde se estipule, se considerará que la rescisión, hecha valer por el trabajador, es aplicable y en este caso condenará al pa-trón al pago de la indemnización, a los veinte días por año; entonces sí es importante el que la empresa tenga un Reglamen to Interior de Trabajo, sobre todo para las medidas disciplianaria, si bien el Contrato Colectivo de trabajo es un instrumento que regula las relaciones de carácter obrero-patrona-les, pero en este caso, desde un punto de vista coercitivo por parte de los trabajadores, es un arma que tienen los trabajadores porque en cualquier momento de violación nos podrán emplazar a huelga; también el arma que tiene el trabaja dor para medidas disciplinarias por faltas cometidas en el centro de trabajo es el Reglamento interior del mismo.

Vamos a continuación a hablar un poco de las huelgas, es importante la definición de huelga, la huelga es siempre la --suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores; el Art. 440 de la Ley Fed. del Trabajo así lo determina: "huelga es la suspensión temporal del trabajo, llevada a cabo por una coalición de trabajadores", es una suspensión, si se demuestra que no hubo suspensión al estallar una huelga, esa huelga se va a declarar inexistente, tan es así la importancia de la definición, ejemplo: un sindicato emplaza a huelga por firma, revisión, etc. del contrato colectivo de trabajo y en su emplazamiento de huelga determina --que en caso de que el patrón no satisfaga las peti--

22

ciones de los trabajadores, se estallará la huelga a las --11.00 horas del día 10 de agosto--, a las 12.00 horas deldía 10 de agosto en el centro de trabajo no se trabaja, esdecir, no hay un tercer turno, los trabajadores al servi--cio de la emplazada, en este caso, salen a las 8.00 de la noche, vamos a suponer que en este caso el patrón no tengan resultado en las pláticas conciliatorias para evitar el con flicto y la huelqa estalle a las 12.00 de la noche, esa --huelga se va a declarar inexistente, porque allí no se suspendieron las labores, ya estaban suspendidas con anteriori dad desde las 8.00 de la noche, entonces no hubo suspensión; eso es muy importante porque muchas veces cuando definitiva mente no se puede solucionar por la vía conciliatoria un con flicto de huelga, si es importante que el patrón, ya sea an tes o después de la hora exacta para el estallamiento de la huelga, lleve a un Notario Público para que de fé de la hora en 'que se suspenden las labores; en caso contrario se que da para estallamiento de huelga a las 4.00 de la tarde y sus penden las labores a las 4.30 o sea no hubo suspensión en la hora prevista, es decir, se determi'na que la mayoría o la -voluntad de los trabajadores fue el no irse a la huelga en'el momento'indicado, que se fué después es otra cosa y seráinexistente, de ahí la importancia de la definición de la --huelga. Los objetivos de la huelga, este es el numeral más importante del capítulo de huelgas, dice lo siguiente: "la huelga deberá tener por objeto lo siquiente. - Primero, conse guir el equilibrio entre los diversos factores de la producción ,armonizando los derechos del trabajo con los del capital; Segundo, obtener del patrón o patrones la celebración del contrato colectivo de trabajo y exigir su revisión al terminar el periódo de su vigencia de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 3 del Capítulo 70.; Tercero, obtener de los patrones la celebración del contrato ley y exigir su revisión al terminar el periódo de su vigencia; Cuarto, exigir el cumplimiento del contrato de trabajo o del contrato ley de las empresas o establecimientos en que hubiese sido violada; Quinto, exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades; Sexto, apoyar una huelga que tenga por objeto alguno de los ennumerados en las fracciones anteriores.

Por lo que respecta a la Frac. la. dice lo siguiente: lahuelga debe tener por objeto conseguir el equilibrio en-tre los diversos factores de la producción, si una empresa
tiene celebrado un contrato colectivo de trabajo, dice la
Corte, se presume la existencia del equilibrio entre los factores de la producción, quiero decir lo siguiente: se acuerdan ustedes del año pasado los emplazamientos de huel
ga por el 20%, esos emplazamientos de huelga en las empresas que llegaron a estallar el movimiento de huelga por es
te 20% y en aquellas empresas en que se contestó el pliego
petitorio después de las 48 horas a la fecha de notificación
por parte del patrón, de todas ellas solamente hubo una que
fué imputable al patrón, todas las demás no fueron imputables al patrón porque se presumió la existencia entre el -

24

equilibrio entre los factores de la producción, porque Lenía firmados contratos colectivos de trabajo, es decir, enestos casos no se obligó al patrón, cuando se llegó hasta el
último, no se obligó al patrón a pagar los salarios caídos,
es decir, se declaró que la huelga no fué imputable al pa-trón; entonces de ahí otra de las importancias de la celebración del pacto del trabajo porque presume la existenciadel equilibrio entre los factores de la producción.

El segundo es, ya lo dijimos, el contrato colectivo de trabajo puede nacer ya sea por la vía ordinaria o bien, es el99% de los casos, por vía de huelga, es decir, la huelga -también puede tener por objetivo la firma de un contrato co
lectivo de trabajo.

El tercero también la obtención,por parte de los patrones,de la celebración del contrato ley.

Cuarto, exigir el cumplimiento del contrato colectivo de -trabajo o del contrato ley en las empresas o establecimientos en que se hubiese sido violado, es decir, se puede empla
zar a huelga por violaciones a alguna de las clausulas delcontrato colectivo de trabajo, si estas violaciones al contrato colectivo de trabajo son en la clausula de carácter económico y del tabulador de salarios, en un momento dado podrán ser imputables al patrón, pero si estos emplazamientos de huelga son para la interpretación de un determinado
clausulado, definitivamente no podrá ser imputable al pa-trón el movimiento de huelga. También la huelga puede tener por objeto exigir el cumplimiento de las disposiciones

legales sobre participación de utilidades respectivas, tampoco será imputable la huelga al patrón; las Juntas de Conciliación y Arbitraje son incompetentes para conocer de laprestación de participación de utilidades, en todos los casos las Juntas son incompetentes para conocer de la prestación de la participación de utilidades, en todos los casos absolverá
absolverá al patrón de dicha reclamación, siempre y cuandoen la confesión a cargo del patrón no vaya a confesar expre
samente algún adeudo en una determinada cantidad por participación de utilidades porque entonces si lo podrán conde-nar.

Y el último objetivo de la huelga es aquella llamada huelga por 'solidaridad', es decir, apoyar una huelga que tenga -por objeto alguno de los ennumerados en las fracciones ante riores, en estos casos los trabajadores podrán hacer la huel ga pero de ninguno de ellos el patrón'tendrá la obligaciónde pagar los salarios caídos, los salarios que haya dejado de percibir el trabajador durante la suspensión temporal de ' labores por la huelqa de que ellos han sido participes. Quisiera yo acabar con la cuestión de la huelga desde el -punto de vista práctico, es decir, los pasos que siguen a un emplazamiento de huelga hasta llegarle al patrón, lo que el patrón deberá hacer después de llegarle el aviso o la no tificación del pliego petitorio con emplazamiento de huelga, el emplazamiento de huelga deberá presentarse por parte dela organización sindical, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje respectivas, por duplicado y la autoridad del ---

trabajo deberá, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la notificación, correrle traslado al patrón, el patrón una vez notificado del pliego petitorio con emplazamiento de huelga, dispone de 48 horas para formular la contestación adicho escrito. En materia de huelga no es como en los jui-cios de carácter ordinario en materia labora, donde los días en que la junta no labora no se consideran como hábiles, en materia de huelga dice la Frac. 3a. del Art. 458, que todos los días y todas las horas serán hábiles, entonces sí es importante el contestar el pliego peritorio con emplazamiento de huelga. ¿Cuál es la sanción en el caso de que el patrón no conteste dicho escrito? La Ley federal del Trabajo es -ómisa al respecto y no le aplica al patrón ninguna sanción que no conteste dentro de las 48 horas siguientes a que le es notificado el pliego petitorio, la contestación del mis-mo, sin embargo es de extraordinaria importancia el contes-tar dicho pliego para los efectos de la imputabilidad de huelga. La imputabilidad de la huelga es un juicio después de la huelga estallada en donde se va a determinar si este movimiento es o no imputable al patrón, si el movimiento de huelga es imputable al patrón se condenará a este a pagar -los salarios caídos a partir de la fecha de la suspensión de labores, si no es imputable, obviamente se dará 24 horas a los trabajadores para que regresen a su trabajo y se va a -eximir al patrón de la obligación de pagar los salarios caídos; una vez de que el patrón conteste el pliego petitorio dentro de la notificación le van a señalar una fecha para la

27

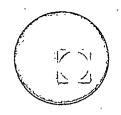
audiencia de advenimiento, una audiencia de conciliación en donde la junta tratará de exhortar a las partes para llegar a un arreglo, desde el punto de vista conciliatorio, para -que no se lleguen a suspender definitivamente las labores en el centro de trabajo emplazado, en esta audiencia es más importante que asista el sindicato emplazante a que asistael patrón, si el patrón no asiste, el sindicato emplazantepodrá dejar sus derechos a salvo para estallar el movimiento de huelga el día y la hora anunciada, pero en el supues to caso de que el sindicato emplazante no concurra la huelga, se archivará como asunto total y definitivamente concluí do; vamos a suponer que de las pláticas no se llevó a ningu na conciliación y el día y la hora señalada llega y se suspenden las labores, a partir de esa fecha el patrón cuentacon 72 horas para promover el incidente de inexistencia de la huelga, es muy importante que dentro de las 72 horas, el patrón presente ante las autoridades de trabajo su escri to en el cual considere que la huelga es inexistente por ta les y cuales causales, si el patrón no solicita la declarativa por parte de la Junta de la inexistencia del movimiento de huelga, esta se declarará existente para todos los -efectos legales a que haya lugar, una vez de que se presente el escrito de inexistencia se corre traslado al sindicato emplazante, una vez que se corre translado al sindicatoemplazante la junta señalará fecha dentro de lo más prontoposible para la celebración de una audiencia de ofrecimiento y rècepción de pruebas, después la junta podrá estimar -

únicamente aquellas pruebas que le sirvan para llegar a un entendimiento claro de los hechos, es decir, muchas ve ces el sindicato emplazante para presionar al patrón ofre ce una lista interminable de pruebas, la junta solamenteadmitirá aquellas que dieran a normar su criterio en el conflicto respectivo, después de esa audiencia la Junta resolverá sobre la existencia o no del movimiento huelguís tico, si la huelga es declarada inexistente se le dará alos trabajadores huelquistas un término de 24 horas paravolver a sus trabajos, aquí sí existe una sanción para el caso de incumplimiento por parte de los trabajadores, siel trabajador no se presenta a laborar dentro de las 24 horas siguientes a la que le es notificado la inexisten-cia de la huelga, el patrón podrá dar por terminado o por rescindido el contrato laboral que los unía, sin ningunaresponsabilidad para el; vamos a suponer que la huelqa se declara existente ¿Qué podrá hacer el patrón para que se inicie el juicio de imputabilidad? Desafortunadamente no podrá hacer nada, es decir, en materia de huelga el arbi traje es potestativo para el trabajador, es potestativopara la organización sindical y es obligatorio para el pa trón, quiero decir con esto lo siguiente: una vez declarada existente, el movimiento de huelga, el patrón no po drá hacer nada hasta que el trabajador someta al arbitra je este movimiento, no podrá hacer nada hasta que el tra baiador solicite la imputabilidad del movimiento de huel qa, podrá pasar tres, o cinco meses y el patrón no podrá

hacer nada, pero ya una vez que el trabajador o el sindica to, en este caso huelguístico, solicita la imputabilidad de la huelga, se sigue un juicio de carácter ordinario en el cual habrá audiencia de demanda, de pruebas, de desahogo de pruebas y resolución al fin y por último si la huelga es declarada imputable al patrón condenará a este a pagar lossalarios caídos de la fecha de la suspensión de labores y si por el contrario la huelga no es declarada imputable alpatrón, entonces tendrán 24 horas los trabajadores, regresarán y el patrón no pagará cantidad alguna por concepto de salarios caídos.



## centro de educación continua facultad de ingeniería, una m



PROBLEMAS LEGALES Y LABORALES DE LA INDUSTRIA

DE LA CONSTRUCCION

DESARROLLO ORGANIZACIONAL

LIC. FEDERICO MANTILLA MONTIEL



## DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Desarrollo Organizacional tiene que ver con estructuras, con sistemas, con toma de decisiones, de cualquier modo tiene un enfoque predominantemente ocupado, no se trata de exprimir - la máxima productividad de los recursos humanos, sino de abrir clima y campo para que estos sean capaces de ampliar su propia potencialidad, de dejar salir la creatividad que hay entoda persona humana, mucho más allá de los límites que el estilo actual permite, en realidad ahora somos un poco prisioneros de nuestros propios sistemas y somos prisioneros de un repertorio comunal que nos hacen entender al hombre en forma bastante limitada, el hombre se le concibe un poco con capacidad limitada o disminuída, como casi puede entenderse porla más elemental traducción.

El Desarrollo Organizacional lo que pretende es, resolver un aparente dilema entre movilizar integralmente los recursos - humanos para el logro de objetivos tangibles y por el otro - lado crear un ambiente en la organización en los sistemas de comunicación en las relaciones interpersonales para que lasnecesidades individuales de progreso y satisfacción se cumplan, en el propio sitio que el trabajo se realiza, desarrollar nuevas formas de organización, aprenderse procesos másefectivos de planéación y fijación de objetivos, mejorar latoma de decisiones y en lugar de grupos en conflicto, debe estimularse los sistemas de colaboración en el trabajo; es simplemente en este momento una entradita, vamos a repetir es tos mismos conceptos tratando de precisarlos un poco más, es

to es a manera de una introducción.

La primer cosa que es muy convocativa en el ambiente es esta situación de cambio en la que estamos y como no podemos li-brarnos de la presión atmosférica, parece ser que tampoco se rá posible que nos libremos de esta presión de cambio que en todas direcciones existe y que desde muchos puntos de vistaes posible, de suerte que no nos arrastre en su impetu sinoque seamos capaces de quiarnos.

El llamado desarrollismo que se puede concentrar en todos los esfuerzos sobre desarrollo. El desarrollo puramente de lashabilidades, conocimientos y experiencias no son suficientes para lograr las metas y basadas en la ciencia del comporta-miento creo que estamos en el umbral de una auténtica revo-lución en el manejo de los recursos humanos y a este conjunto de esfuerzos, ya de tipo práctico y orientados a los nego cios y en general a las organizaciones humanas se le conocecon el nombre genérico de "Desarrollo Organizacional" y está basado básicamente en las investigaciones llevadas a cabo -por las llamadas ciencias de la conducta o ciencias del comportamiento, psicología social, antropología, sociología y de esos experimentos que después se han transladado a la industria de los negocios y a las instituciones universitarias y gubernamentales, se han llevado por el escrúpulo de la ver dadera investigación científica con una muy clara definición de los problemas, con un muy detallado acoplamiento de los hechos, con soluciones, alternativas, cada una de las cuales es probada en forma experimental, de manera que sobre este -



tipo de descubrimientos e investigaciones crean y compruében lo de que este tipo de investigaciones es verdaderamente serio, no se trata de hipótesis y va muy ligado con la adminis tración por objetivos, porque una de las cosas que se preten de es precisar el calificar a los nombres y respondiendo a esto, porqué en este momento es tan importante el que conozcamos qué es el hombre y que conozcamos que por más esfuer-zos que se hagan al hombre no se le puede manipular por mu-cho tiempo, lo podemos hacer cuando esté enfrentado a las -más urgentes necesidades de cubrir su apetito o su cobijo, sea físico o material, pero en cuanto el hombre empieza a -trascender esas necesidades primarias no es posible manipu-larlo y lo que pretende todo este grupo de investigadores es realmente encontrarse con la auténtica naturaleza humana y encontrar factores de automotivación y de autocontrol, muchos de estos datos vienen de estos hechos, como son la explosión de conocimientos, Peter Brocker, uno de los más ágiles pensa dores en materia de administración y economía piensa que loque en realidad en los negocios estamos haciendo es producir y vender conocimientos; en rigor, una empresa constructora -qué es lo que le vende a sus clientes? y qué hacemos cada -uno de nosotros en la empresa donde trabajamos?, estamos ven diendo conocimiento, el Licenciado en Economía aporta el ase soramiento propio de su ciencia y en realidad le pagan por sus conocimientos y el Ing. Calculista, el Teórico del Laboratorio lo que está vendiendo son conocimientos y los despachos consultores ni qué decir que lo que venden es básicamen

te conocimientos, es decir todos en el fondo estamos ven--diendo conocimientos, habilidades y experiencia puestos alservicio de metas y de resultados a obtener para contribuír de un modo o de otro a una función social, claro que en ini ciativa privada se habla mucho de facilidades y la pregunta que es tajante en el fondo es: si no hubiera mercado de ne cesidades que satisfacer; habría utilidades? aquí el primero es satisfacer necesidades económico-sociales porque ellas son las que van a generar actividades, no al revés, nadie quita que en un sistema capitalista las utilidades sean una meta, y podemos cambiar los términos, en los países no capi talistas las empresas descentralizadas, no deben obtener -utilidades pero sí excedentes económicos que permitan no -descapitalizar la empresa, nuevas inversiones y ampliacio-nes de las actividades y operaciones para cumplir la función propia para la que está creada la empresa, es decir esos -márgenes económicos son indispensables.

La explosión de conocimiento implica la variedad tremenda - sobre todo en la tecnología de aportaciones crecientes y -- complejas que están sucediendo sobre todo en esta última mi tad del siglo y tenemos que hacer un continuo confrontamien to de nuestros conocimientos, aunque seamos países subdesarrollados, tenemos que contar con los conocimientos, por lo menos de organización, porque para el caso no está el de no agilizar las operaciones, ya digo en construcción, ni creotampoco al final y este es concepto mío, depende de la forma en que está distribuída la propiedad, el grave problema- en la crisis es que está subadministrados, que no hay orga-

nización para la producción agrícola, que no hay dirigentes organizadores, me estoy refiriendo a la gente productiva, a la que es capaz de reunir los recursos humanos y hacerlos pro
ductivos, a los que son capaces incluso de aplicar alguna de
esas técnicas, mientras no se sabe en claro de nivel popularen el que nosotros en general estamos colocados en porcentaje
desgraciadamente excesivo.

La explosión en las comunicaciones. - La comunicación masiva nos está envolviendo en el acontecer mundial, somos actoresy espectadores del escenario, en las empresas como en los paí ses, el desarrollo de las empresas es desarrollo de recursoshumanos; primero, altamente calificados; segundo, prioridad de mercados de base y eso lo ofrece especialmente para el ingenie ro de la Industria de la Construcción, donde por suerte o des gracia la mano de obra masiva es mano de obra subcalificada,estamos viviendo un problema de estos, donde se descuida y co mienza a nacer problema en un momento dado en el desarrollo de una organización, nos faltan efectivos para los niveles in termedios y con potencial, para disposiciones dentro del nego cio que crece muy rápidamente por ese motivo y guiado por ins trucciones sobre el desarrollo organizacional, tengo que echar a cuenta la contratación de muchas gentes a nivel ejecutivo.-En mi compañía hay, por lo menos de los altos directivos ac-tuales, el 60% que tiene cuarenta años en la compañía y que nunca tuvieron más trabajo que ese, unos entraron a los 15 -años y actualmente algunos son directores, otros se están jubilando de mozos, pero no tuvieron otro trabajo más que ese,-

a medida que la explosión económica avanza y el desarrollo acelerado progresa, las oportunidades de salirse de una empresa y encontrar trabajo en otra son muchas.

No sé si a ustedes les interese, ya han oido hablar de Dou glas MacGregor, seguramente y de la famosa teoría "XY", por que estos supuestos ustedes van a verse un poco retratadosen ellos, hago la aclaración que en México, desde mi puntode vista, estas cosas modernas son aplicables a medidas de gente con cierto grado de cultura, de otra manera seríamuy difícil, vamos a leer lo que se considera tradicional --la gente es perezosa, la gente trabaja principalmente pordinero y posición, están enraízados en una tradición viejísima de tipo cristiana, la mayor fuerza que sostiene a la gente trabajando es el temor a hacer medida o desmedida, la gente permanece inmadura, tiene que ser muy dependiente, --ahora ya casi todos están familiarizados con la cosa de psi cología, todo lo que significa inmadurez desde la infancia, nada más que la primicia es -todos son inmaduros - la gente espera y depende de la dirección de arriba, el trabajo es una productividad de lograr nuestros propios objetivos, deperfeccionarnos como seres humanos, de sentirnos útiles, en eso está basado la primicia de la teoría "XY", la gente normalmente adquiere el estado de madurez, aspira la indepen-dencia, seguimos pensando nosotros que a la gente es necesa rio decirle las cosas que debe hacer, pensamos que la gente necesita supervisores que los vigile de cerca, seguimos pen sando que la gente tiene poco interés, excepto los intereses

materiales inmediatos, que la gente necesita instrucciones específicas, que la gente agradece ser tratado con simplecortesia, los intereses de la gente están divididos, las actividades del trabajo son completamente diferentes de -las actividades recreativas, una cosa es la familia, otracosa mis aficiones y otra cosa es mi trabajo; las necesidades de seguridad deben estar satisfechas, también la pro pia dignidad y la realización de su potencial, son primi-cias muy importantes, arranca toda esa núeva tendencia para manejar los negocios, porque ahora ya no se dice de sos layo que los recursos humanos son los más importantes en los negocios, los negocios y las organizaciones son los -hombres, por dondequiera que busquen son los seres humanos, entre ellos con mayor jerarquía los que están calificadosy los que dirigen y los que manejan, no por lo que se decia antes, que corren un riesgo, s'ino porque en las organiza-ciones productivas el hombre encuentra un sitio para su -dignidad, el hombre que no es productivo quiere jerarquiaante su propia familia y ante sus 'propios ojos; la capacidad o productividad que el hombre tenga de ampliar sus res ponsabilidades, las organizaciones en la forma actual enque se definen está desperdiciando un caudal tremendo en-tre los seres humanos, la gente que no encuentra un ambien te propicio de forma deliberada o inconciente, trabaja len to, no da su creatividad, no da su entusiasmo, no reflexio na métodos, no se queda fuera de las horas de trabajo, nosiente el negocio, no tiene oportunidad de autorrealizarse; si las necesidades individuales entran en conflicto con las de la organización, el hombre puede pronunciarse en contra-

de las necesidades, de las metas de la organización, buscar otros beneficios, el trabajo por lo tanto debe ser estimu-lante, debe dar no sólo recompensas en dinero. Todo esfuer zo sobresaliente debe ser recompensado y gentes en el mismo puesto pueden ganar diferente, de acuerdo con los logros -que tengan y deben perfeccionarse los sistemas y este es un punto muy importante; los jefes deben administrar por medio dei comportamiento adecuado, en lugar de la fuerza o el dine ro. Entonces vamos resumiendo, los nuevos conocimientos sobre la naturaleza humana, la índole de las organizaciones,sobre la dirección y los estilos en que esta se lleva a cabo, propone nuevas formas de organización, sobre todo cuando hay cambios, comienza a variar la estructura de la organización, -por eso el empeño, el esfuerzo del desarrollo organizacional está precisamente por crear organizaciones flexibles, que vayan evolucionando de acuerdo con las exigencias cam-biantes y sobre todo crear organizaciones con personas creativas, es decir que sean capaces de cambiar su ambiente, los dirigentes están buscando un clima de trabajo en el cual pe<u>r</u> sonas debidamente informadas tomen decisiones crecientemente complejas.

¿Qué es el desarrollo organizacional? Es un esfuerzo de cambio plantificado ¿Qué implica? un diagnóstico sistemático - de la organización, un desarrollo y un plan estratégico para emjorarlo, la movilización de recursos para lograrlo, que -- comprende todos los sistemas, la totalidad de sistemas de -- organización, tanto humana como de sistemas de trabajo, un -

cambio total en la estrategia general, en los sistemas, en la codificación de valores, en la toma de decisiones y enotros capítulos, una organización efectiva es aquella enque se realiza el trabajo por objetivos y por planes, tanto por los individuos como por los departamentos y por las divisiones, se trata de obtener resultados y de obtenerlos de un modo plantificado y para obtener buenos planes a corto, mediano y largo plazo se requiere todo un sistema de formulario de información que permita precisamente tomar como bases firmes, decisiones para un asunto. Una organización efectiva es aquella que se autorrenueva por medio deun programa efectivo para vincular y para desarrollar personal capaz.

El hombre no es ideal como la teoría "Y", ni tampoco tan negativo como la teoría "X", sino que tiene de las dos cosas. ¿Cuáles pueden ser las causas? Educación, experien-cia infantil, carácter, estructura organizacional actual de la empresa, inadecuación al puesto; no les parece que mucho de esto es el marco de casi todo lo que dijimos, enrealidad estamos enmarcados en un ambiente social cuyas -normas, cuyos valores nos han hecho creer que el hombre es
perezoso, que hay que castigarlo, irresponsable, que solamente se mueve por el dinero, entonces hemos unido esos va
lores especialmente en siglo y medio, son los valores delsiglo XIX, son los valores burgueses, son los valores de la ética protestante, ni siquiera son valores auténticamen
te cristianos, estamos un poco tiambién devaluados, en el fondo nosotros mismos tenemos cierta devaloración y preci-

samente quienes más puedan ostentar el sentirse muy giritos, por eso también en la actual inseguridad hay que medir, porque la gente que a veces se siente muy insegura, trae una in seguridad en el fondo, lo que pasa es que se sobrepone, y -precisamente esa devaluación de la propia personalidad, la llevamos a otras gentes, después de tantas investigaciones serias han dicho: una persona que no se valora bien a sí mis ma no puede valorar bien a las demás, una persona que no seestima a sí misma no puede estimar a los otros, una personaque no se tiene confianza a sí misma no puede dar confianzaa otros, por eso ven que la autoconfianza, la autoseguridad, la autosuficiencia es una característica que se busca muchoen el líder, si ya la tiene la proyecta y arrastra eso; pero qué son todas esas características que mencioné - es una fra se anterior a Cristo porqué está en el Decálogo de Moisés --"Ama a tu prójimo como a tí mismo", entonces una persona que se autodestruye y estamos en una época autodestructiva en -grado superlativo, vivimos en una sociedad enferma, lean --psicoanálisis de la Sociedad Moderna, es una mala traducción del libro del inglés que se llama Sociedad Enferma, la ver-dad es que somos tan autodestructivos que no podemos menos que destruir a nuestros semejantes y a la gente con la que vi vimos más cercana, destruímos a nuestros hijos, es autodes-tructivo el que toma drogas, son autodestructivos los que fu mamos mucho, somos autodestructivos los que sentimos que novalemos lo suficiente y aparentamos lo contrario, una gentemuy petulante, que se mueve, pero qué va a transmitir esa -persona a sus subordinados? qué va a transmitir a otros de-partamentos? -rechazo-, en este sentido yo creo que es per--

fectamente posible que evolucionemos, lentamente, una gente que se deja llevar por la situación donde está porque el hombre es básicamente un ente que actúa por el deber -ser, que sus metas son siempre un deber ser, por eso cobró tanto presigio a pesar de que parecía un absurdo la frase de Lenin cuando le decian -oiga ud. nada más que eso que está proponiendo está en contra de la realidad- y se hizoclásica su contestación "tanto peor para la realidad". Hoymismo le decia yo a un muchacho que quiere irse a tal lu-gar, dice -fîjate que mi problema es que voy a tener con-tacto con la realidad, le dije -mira tu decisión tienes que plantearla definiendo tu problema de este modo (a) es tu realidad?, te gusta? es la realidad que tu quieres para es ta empresa en la que trabajas? dice definitivamente -noentonces tu quieres (b) que es el cambio, lo vas a extraer de la realidad o lo vas a extraer de (b) un panorama, un modo de tomar decisiones, vas a teorizar algunas cosas, -vas a aprender otras en la práctica de un modo distinto, con el conflicto de que tal vez cuando vengas vuelvas a en contrar tu realidad (a) que necesita un remedio (c) y τú aprendiste el (b) y no lo vas a poder aplicar; la cosa esque se aprende la (b) que es el deber ser y después en laadministración como la política son ciencias de lo práctico o artes prácticos de lo posible, la falta adapta una -a la realidad hasta donde se pueda, pero siembre tirando al deber ser, la diferencia entre un animal y el hombre es tá en que el animal es y el hombre siempre trata de ser al

go más, algo mejor, el único que tiene entre los seres de la creación su potencialidad interna para ser mejor cada día es el ser humano; el único con memoria suficiente por eso no es tan mala la memoria, es un estudio reciente sobre chimpancés dicen que los chimpancés llegan a ser de inteligencia prácti ca casi tan buenos como el hombre, tienen dos deficiencias se veras, tienen muy poca memoria y se les olvida lo del día an terior casi por completo y vuelven a quedar sujetos a'l ins-tinto, no tienen historia y el hombre es un ser histórico yla otra cosa, el chimpancé no puede teorizar, el chimpancé no tiene ideas en el sentido de , extraídas de la realidad pero que no se confunden con ella; mirar el micrófono no esel micrófono y todos tenemos una idea del micrófono, no nece sitan verlo para saber que es y para que sirve. El hombre es la única gente que define por sus fines, pero nosotros -cuando queremos definir algo y lo logramos lo definimos porel fin al que sirve, el hombre es el único ser que por su na turaleza tiende a objetivos, por eso yo les decía que la administración por objetivos es humana, profundamente humana porque está en la raíz de la naturaleza del hombre, por eso el Desarrollo Organizacional con su tésis de revaluar al hombre, de que cada uno de nosotros nos revaloremos, de que sintamos el potencial, de que sintamos y hagámos énfasis en nues tros puntos positivos, toda esta tésis del pecado que tampoco existía, digo existía porque ya los cristianos ni son tan cristianos, pero creo que en los puntos racionales base delcristianismo hay cosas muy buenas, esta idea del pecado es lo

que nos ha hecho desvalorizarnos, pero todavía tenemos mucho sentido del pecado, gran parte de nuestros chistes en México de doble sentido, tienen un sentido de infamia para el sexoy casi todos son sexuales y después considerando el sexo una burla, devaluando una nota de la naturaleza humana que debie ramos ver con una percepción natural, qué vuelve a suceder cuando se trata del carácter de las personas, que nos dicena nosotros desde niños, los hombres no lloran, los hombresson muy machos, y entonces nos configuran el ya muy conocido machismo que ya ha sido objeto de muchos análisis y del cual debemos estar avergonzados, esa es la conclusión, nuestro fa moso machismo es de un profundo motivo de verquenza porque-no quiere decir más que estamos apegados a mamá, por eso cuan do alquien aludió a la experiencia práctica en el trabajo ve mos las mismas connotaciones, nos desvalorizamos tanto. factor que tenemo; que volver a perfeccionar a pesar de queya lo conocen, los libros de Octavio Paz, de Samuel Ramos, de González Pineda, están ligados a un análisis del mexicano, --Porqué los mexicanos somos tan devaluados, Nuestras expresio nes. Esto de la psicología del mexicano es lo que llega a la profundidad de porqué nos va a costar más trabajo que en otros lados hacer administración por objetivos y Desarrollo-Organizacional, ahí tienen ustedes el problema, estamos muydevaluados, devaluamos a la mujer y la mujer nos devalúa yellas nos devuelven un concepto devaluativo del hombre, en-tonces lo que somos, somos mal graduados por los dos lados,llegamos a la empresa, la teoría "X" perezosos, el reloj, el

capataz, en las obras el capataz, es buen sobrestante el que sabe gritar a un subordinado, que no opina porque dice aquíno queremos idea, queremos trabajo, no hay gente más sumisacon los jefes que el mexicano, ¿Qué es esto? es sentido de dependencia y de infravaloración que recibimos no sólo desde la infancia, sino también en la escuela, en el contacto conotras gentes, por eso en México la gente que se libra de esoa pesar de haberlo tenido es la gente que toma decisiones -sin miedo, nos dicen -es que aquí no nos deja tomar decisiones-, pero entonces la gente que es agachona para quedar --bien con el jefe pasa y le pregunta ¿qué es lo que hay que hacer? la verdad por experiencia, no sólo personal sino porexperiencia de las empresas en las que yo he trabajado, la gente que tiene carácter para tomar decisiones y las toma :-por su cuenta, el jefe lo ve como una gracia, las personas que toman decisiones los jefes las ven bien; la teoría de --Ricker aunece que este gusta que otra gente tome decisionesnada más que muy a su estilo, no tiene más poder porque no lo han tomado, a ellos les gusta -que tomen decisiones- mien tras no se cometan muchos errorer, claro que esta disciplina que también interviene en el proceso de la toma de decisiones y que no solo lo contempla desde la parte mecánica de su desarrollo; tiene su importancia esta parte y mucha, se dice para tomar una decisión la primera parte y la más importante es definir el poder porque cuantas buenas decisiones se toman para problemas que no existen, se tienen muy buenos argumentos, técnicas y decisiones para el problema (b) nada más que estamos en el problema (c) enconces se aplica una muy buena

decisión para este problema que no existe y de esto estamos -llenos todos los días, tomamos muy buenas decisiones para problemas inexistentes conservando problemas por falta de definir, investigar, ir al fondo de los hechos, desglosar la información inútil de la pertinente, quedarse con los puntos críticos del problema o sea con las causas, aquellos hechos que quirándolosdesaparecen los efectos, que queremos corregir, de aquí de esta definición de este problema vienen las alternativas y entonces podremos tener alternativa (a), (b), (c), (d), (e), luego las valuamos, volvemos a hacer otro esfuerzo de información para va luarlas en oportunidad, en riesgo, en recursos y en capacidades humanas, es decir para no poner al hombre inadecuado en el pues to inadecuado o a resolver un problema o a refutar una decisión para la que no tiene facultades, para la que no está capacitado; me refiero a facultades orgánicas, no tiene autoridad para llevarla a cabo y esto es tan frecuente, a quien no le ha pasado que le encargan un problema y ya después no saben qué hacer con el, por eso el recurso humano en el momento de valuar cada una de las alternativas es importante. Aquí llegamos a una decisión y hacemos según el tipo de decisión o damos una orden inmediata para ejecución o hacemos un plan para realizar una decisión que es muy importante y ya entramos a la ejecución y alli si ya definimos cómo, dónde, cuando, quién, etc., pero en este procesode decisiones de tipo mecánico, digamos, de modelito semi-matemá tico, hay otras muchas cosas; en este proceso de decisiones hay una actuación humana y no basta que tome la decisión la persona con autoridad para hacerlo, lo importante es que la decisión se

sitúe, primero, en la persona que tiene los conocimientos, las habilidades y la experiencia y las facultades para llevarla a cabo, ahora se llega a decir y aunque no tenga facultades si es que tiene los otros requisitos, es allí el lugar adecuado,pero qué otra cosa, una que parece obvia y que sin embargo tal vez es lo que más detiene a que los niveles intermedios tomendecisión el jefe superior, ustedes si lo son de otros y uste-des cuando lleguen a ocupar puestos superiores y los que ten-gan brecha por delante que alcanzar, tienen que tolerar teneruna banda de tolerancia para los errores, la única gente que no se equivoca es la que no hace nada y en una decisión uno no se equivoca cuando no la toma y cuando es muy cómodo decir -la tomó mi jefe-, yo se que si está mal y ni siquiera le digo nada porque es muy autoritario, en realidad es porque a mí me -falta el valor, no soy integro para tomar la decisión y soportar el riesgo, entonces cuando uno interviene en el proceso de cisorio el plan de desarrollo organizacional se hacen ejemplos, se hace un tanto de grupos, se explica. Todos esos procesos son procesos a largo plazo, lo vamos midiendo, queriendo o no, el cambio se va realizando en el ambiente, ustedes enseñarían a sus hijos todo lo malo que ustedes aprendieron?, es decir me voy a referir a esto: no malo en el sentido de pecado, de mo-ral de sacristía, no me refiero a eso, la primer pregunta esdirigida sobre todo a las gentes más jóvenes que además forman la mayoría en este grupo, cronológicamente hablando, ustedes consideran que todos los valores que recibieron de sus padresson correctos? se los enseñarían a sus hijos?, se los enseñarían con prejuicio o harían un juicio y una selección?, -Qué -

cosas buenas me enseñó mi padre? Si tengo una parte mala, la evito, si tuve la suerte de tener algo positivo reitero la -cosa buena para educar a otros.

Hay un conceso general que antes la gente no se atrevia a ha cer, yo todavía viví eso cuando tenía 20 años y me revelabaenérgicamente y por eso revoté de algunas empresas cuando me revelaban esa situación, uno no podía hablar de esto, es decir lo que mi padre me enseñó, lo que mi jefe me dijo no tiene toda la razón, tiene que enfrentarse con ellos, discutirlo cal mada, objetivamente, imposible, no le podía uno decir a su padre que lo que estaba enseñándose era malo, el primer obje to de discusión se hacía; pero ahora por ejemplo hacemos una encuesta chiquita ¿Cuántos de ustedes les gustaría enseñar a sus nijos cosas distintas a las que recibieron de sus padres? la votación fué unánime, todos enseñarian a sus hijos cosasdiferentes y seleccionarian lo mejor que les enseñaron sus pa dres para también transmitir, pero una selección, no parejo,no que les enseñaron en serio, voy a seleccionar, es decir ca si no hubo una opinión en contra; lo que queremos que pase en las empresas que el jefe se convierta en un asesor, que dé in formación, que dé reforzamientos positivos, que aliente, quesepa tener modo de manejar los conflictos, de no tenerles mie do, de no soslayarlos; lo mismo el subrodinado que no sé pe-lee, que hable frente a frente, todos queremos decirles a --nuestros hijos cosas más positivas, ya no fijarnos en el peca do y antes de que digan no hagas eso, aquello, ustedes tomenuna grabadora hoy en día de una mamá con su hijo dos horas y escuchan puros -no-, es decir es tanto el reforzamiento nega-

tivo que aplastan la personalidad, la madre sobreprotectora me xicana tiene ese gravisimo defecto, es muy negativa, es muchode protectora porque anda sobre los niños casi, por eso los tie ne que echar a cuesta, pero su sobreprotección es destructiva porque al decir -no- están haciendo de ese niño un hipócrita, que oculta todas sus emociones, sus apetitos, sus tendencias y sijempre busca la oscuridad, el refugio, el salirse de casa para hacer todas las cosas que le prohibieron como un incentivo a una conducta desviada incluso; esto mismo lo hacemos en la empresa, somos tan enérgicos, tan intolerantes que llega un momento que somos falsos ante nuestra gente y nuestra gente es hipócrita -con nosotros, que no nos conocemos ni nos conocen porque tam--bién tenemos nuestra careta de jefes. Otro modo de intervenir desde el punto de vista de desarrollo Organizacional, se inter-viene sobre las comunicaciones, se interviene sobre el proceso decisorio, se interviene sobre los estilos en general y aquí una de las herramientas que sirven es lo que se le llama "matriz" de cierta colocación incluso matemática, entonces ésta lo que -trata de estudiar son los llamados estilos gerenciales, ustedeshan oido hablar del estilo'uno nueve', 'uno uno!, 'uno cinco' -que significa deja pasar, deja ser es la traducción de palabritas francesas que se usaron en el liberalismo económico de Adam Smith que según podría ser el gobierno, entonces aunque tienen-una apariencia de demócratas en realidad son unos irresponsables con la gente muy orientada en la tarea de tipo autoritario explo tador , pero productivo, orientada la chamba; -a mí no me importa lo que usted diga-ese es el tipo orientado en la tarea, el tipo-

que es autoritario benevolente es el de la expresión entrecomillada -aquí todo mundo puede hacer lo que quiera, siempre ycuando coincida con lo que yo digo- , es el que dice-como no yo dejo tomar decisiones, yo soy demócrata-, ése se autojuzga d<u>e</u> mócrata, el que quiere hacer todo por mayoría, siempre reunejuntas, pierde el tiempo, es débil, toma decisiones transaccio rales, no lo respetan, es buena gente y lo que es ideal en esti los gerenciales, pero como ideal es el sistema participativo en que hay creatividad, hay cierto esfuerzo, pero participan todos con alguna aportación en información, en ideas, no se inhibe la gente, se le incita a que dé sus ideas, se le toma en cuenta ygeneralmente aunque llegue a tomarse una decisión de tipo unila teral se ve que nació de las ideas de los demás y generalmenteel jefe que llega a tener éxito dentro de esta corriente es sobre todo el jefe de inteligencia sintética que es capaz de reu nir los pedazos de un crucigrama y presentarlo como crucigramaintegrado, que reune todas las partes, los hace un todo, lógico, compacto y él se convence porque asesora, porque refuerza, no es débil contra lo que se cree; si todas esas teorías no quieren de bilidad, quieren energía proactiva, que se adelante, que realice el cambio, por eso se tiene que meter en estilos diferenciales, en estructura de organización, en estructura orgánica y tiene que ver también en la forma en que está distribuído el poder y lograr un equilibrio de poder y de autoridad y ver con el proce so de delegación de autoridad y con el de división de trabajo y tiene que ver con el proceso o sea con los métodos para ejecutar el trabajo, sistemas, procedimientos, métodos, eficiencia y tie-

ne que ver con estandares de tiempo, costo, calidad, cantidad, es decir ésto si quisiera que fuera mi mensaje final, no se -trata de una quimera, no es una autopía, sino lo que estas investigaciones y estos esfuerzos de la administración moderna que se empieza tienen una administración muy avanzada en las verdaderas raíces de la naturaleza humana y cuando se connota el término humano no sólo se refiere a las individualidades si no lo que se pretende es diagnosticar a fondo cual es la natu raleza y los resortes intimos de los grupos que llamamos organ<u>i</u> zaciones locales, partes de la organización, ver cuáles son sus mecanismos, donde está la dinámica de los grupos y esto en la formación de equipos de trabajo es otra de las intervenciones muy importantes que se realizan a través de laboratorio de grupo, a través de la formación, de la definición de objetivos, de enseñar a la gente a objetivos, es otra de las áreas muy importante que maneja Desarrollo Organizacional, cuando hablamos de resultados y objetivos lo que estamos haciendo es una tarea que se realiza, pero se realiza con cierta debilidad, que se realiza más a base de prejuicios y de suposiciones que de hechos y de re sultados bien concebidos, el único ser de la creación que planea es el hombre, todos los seres vivos, el único ser también entrelos animales que es capaz de planear, de trabajar con el futuro es el nombre, pero estamos un poco acostumbrados a trabajar -fuerte a pesar de que todo el día hablamos de eso, los propósitos de año nuevo qué significan? señalarse objetivos pero sin una planeación completa; esto es lo que quiere la administración por Objetivos, una cosa es la participación, llegamos a los ob-jetivos juntos y perfilamos los procedimientos por lo menos en -

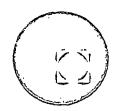
términos generales -el cobro-, esto es lo que les falta a los propósitos de año nuevo: el programa de acción que debe seguir a un objetivo, a ese no estamos acostumbrados sino sólo a lo bue no, algunas veces somos creativos en-cuanto a proponernos finalidades, componemos al mundo y somos brillantes a veces en la fijación de metas, pero en lo que nos falta una gran disciplina de madurez, madurez vuelve a entrar dentro de si somos de la -teoría "X" o de la "Y", de si aceptamos ser irresponsables, perezosos y que sólo aceptamos el castigo o el pre o el dinero, como modo de trabajar o si somos capaces de tener autocontrol,autodirección, si somos creativos, si somos responsables para trabajar, a esto es a lo que hay que enseñar a la gente, por -eso Desarrollo Organizacional y Administración por Objetivos -son intentos de planeación llegando a lo profundo de lo que esla estructura de la Organización, es muy fácil hacer gráficas y hacer organigramas y los organigramas a fin de cuentas no sir ven para nada, es muy fácil hacer descripciones de puestos y hasta se puede uno pasar a mejores términos, eficiencia y le ha ce uno a uno sus diagramas de flujo y le hace uno estudios de movimientos y de tiempo y le hace unos estandares muy complica dos y generalmente se guardan en el escritorio lo que se aplica. ¿Porqué esas intervenciones fallan? Se contrata un consultor, hace un diagnóstico de la organización total, hace cuadros, pro posiciones. ¿Porqué no funciona? nos está faltando una raiz más profunda. Las organizaciones y a pesar que se ha repetido por espacio de 40 años, todavía no hay un cabal entendimiento y ne cesidad de reiteración, existe, el hombre es el que hace lasorganizaciones, una organización en el fondo es un grupo de -hombres con objetivos comunes, con funciones y responsabilidades divididas que están trabajando en grupo y lateralmente se puede poner el equipo y los métodos y los procedimientos queson importantes y necesarios pero que sólo trabajan si es elhombre el que es creativo y capaz de hacerlos funcionar y demejorarlos; esto que les he expresado en nuestras tres conversaciones de administración por Objetivos, Desarrollo Organizaciona, de una serie de técnicas de principios sobre la conducta humana individual y de grupos, estas intervenciones que ahora están haciéndose si están basadas en gran teoría, peroque ahora se están aplicando.

Tenemos que absorber estos conocimientos y técnicas nuevas, porque si no habría mucha razón decir -sólo eres moderno en apariencia- habría que decirle muchas veces a la juventud, a la cronología -solamente eres joven en el grito y en el gesto casi fingido y lo que la responsabilidad como ser humano te exige para que tengas destino propio, es que tengas juventud yvitalidad responsables, dirigidas a objetivos, a un cambio constructivo, no nada más el animal te destruye, pero claroconstruir con técnica, y estas técnicas que ustedes se las he expuesto en un plan informativo significan una invitación para que ustedes las exploren, para que las investiguen, para que lean, para que se adentren en esto, porque quiéranlo o no lo quieran van a tener que aplicarse, es decir estamos en unmundo cambiante, queremos el cambio, planifiquemos el cambio. Ha sido poco cuanto he podido transmitirles, pero estas últimas palabras quieren ser humanas en el sentido no sólo de argumentarles racionalmente sino como humanas, tiene que llevar

también emoción, esta que nos instruyen de niños y que es par te del ser humano, casi no hay ninguno de nuestros actos por objetivos y racionales que parezcan, que no vayan prensados in timamente con nuestra propia emoción, si ustedes tienen sensibilidad en el futuro, deseos de mejorar de ambiente, de perfeccionar el mundo que sus hijos han de vivir, tienen que hacerlo no al disparate del gesto de la violencia, sino tiene que conjunta r sus esfuerzos intelectuales, su capacidad de memori-zar con su capacidad de ejecutar, de adaptar, de obtener resul tados concretos para variar el ambiente, para hacer de un Méxi co subdesarrollado un México desarrollado; pero el proceso de desarrollo o subdesarrollo no es más que empresas y países sub administrados o bien administrados, de empresas con ejecutivos como recurso estratégico el más valioso, con ejecutivos capa-ces, enérgicos, lo que se quiere es efectividad en contra de la eficacia, efectividad en cuanto esta significa resultados correctos para las situaciones correctas, no eficacia en cuanto esta puede consistir en hacer muy bien cosas que no son necesarias.



## centro de educación continua facultad de ingeniería. una m



PROBLEMAS LEGALES Y LA BORALES DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCION

Problemas de las: Sociedades Constructoras

Lic. Pablo García Barbachano

La Industria de la Construcción está lo suficientemente des<u>a</u> rrollada, tiene una gran ventaja sobre la industria de la -construcción extranjera, simplemente de traer su maquinariade otro país a México, el traer técnicos, el traer todos los elementos que se necesitan del extranjero, les ocasiona mayo res gastos que a los contratistas nacionales, la verdad es que nuestra Industria de la Construcción es autosuficiente,salvo en concursos de obras muy especializadas, tipo de truchas, de equipo que no disponemos nosotros, la verdad es que los concursos internacionales en México, sólo participan empresas mexicanas no porque esté prohibido sino porque no puede competir, en cambio en Latinoamérica a la fecha esta-mos compitiendo con muy buenos resultados las compañías mexi canas, porque era un mercado que lo tenían dominado princi-palmente los norteamericanos y los europeos, a las primerasde cambio los primeros en salir fueron los norteamericanos de la competencia y se han quedado los europeos, pero poco a poco cada vez que nos vamos uniendo contratistas mexicanos,con contratistas latinoamericanos, estamos teniendo ventaja, estamos desplazando cada vez más; creemos que es una forma de integración latinoamericana porque tiene muchas ventajasen todo.

-Depende mucho también, por ejemplo en Venezuela a mi me ha tocado ver que ahí si dominan mucho los americanos y los europeos por su volúmen tan grande de adjudicación de contratos; la carretera por ejemplo que va de la Guaira a Caracas, es una Carretera que tenía 350 curvas y quedó con 23 y para-

lograr eso y lograr bajar de una pendiente de un 6% a un 2% en automóvil, pues hubo necesidad de cruzar grandes - barrancas, allí iniciaron trabajos que ahora se han emulado aquí en México con creces, por ahí vimos muchos delos métodos actuales, vimos puentes preciosos en presforzados; todas aquellas cosas que veíamos como algo imposible de realizar y que ahora estamos realizando, por cierto allí si a uno se le para el automóvil por falta de gasolina, la multa puede llegar hasta \$100.00 dólares, por que es un error que se le acabe a uno la gasolina en eltrayecto, hay gasolinera a la entrada para que pueda uno cargar gasolina antes de entrar.

-Me podría precisar las ventajas y desventajas de sociedades civiles? No le podría precisar las ventajas y des ventajas, pero en la práctiva, la mayoría se inclina por sociedad civil, es decir porque no están percibiendo una especulación comercial como le decía yo, porque al pasar a sociedad anónima ya es una actividad comercial y desde luego empieza el problema de pago de ingresos mercanti-les, una sociedad civil no está sujeta al pago de ingresos mercantiles porque son profesionistas agrupados.

-Timbran en 4%?. Si timbran, yo tengo consultoria e in-vestigué con todo detalle y llegué a sociedad civil, previa consulta con el abogado adecuado.

Las empresas de participación estatal tienen un régimen especial en la Ley de Sociedades Mercantiles y demarcaciertas condiciones, desde luego depende de cada tipo -

de empresa, pero protege al gobierno para que tenga la ma yoría, para que tenga la administración de la sociedad y que nunca vayan a perder esa administración, fundamentalmente ese aspecto es el que conozco, por lo demás se rige igual que todas las demás sociedades, pero sí cuida mucho el aspecto de tenerla.

-Hoy en el Excelsior viene un artículo relacionado con el Problema Laboral de las empresas, sociedades anónimas con participación estatal, que ha obtenido el gobierno y cuál es el régimen al cual deben de entrarle, plantean casos - de distintos tipos, está interesante porque creo que es - un problema que a medida que el gobierno va teniendo ma-- yor ingerencia dentro de la industria, va adquiriendo con diciones legales laborales obtenidas o conquistas como se llama comunmente y las tiene que aceptar totalmente al -- sistema del trato del empleado federal.

Las sociedades anónimas se pueden pactar para que sean -acciones convinativas, aunque esté pagado el capital, si
el deseo de los socios es que las acciones sean nominativas, así se establece y son nominativas, hay varios casos
que por exclusión de la Ley tienen que ser nominativas -cuando no está pagado totalmente el importe de las acciones, cuando son de Capital Variable también tienen que -ser nominativas, cuando están aportadas con bienes que no
sean efectivo, sino bienes en especie también tienen que
ser nominativas; hay varios casos, pero no responde más que por su aportación, es precisamente la ventaja con la-

definición de otro tipo de sociedades. Si es una sociedad que tiene \$100,000.00 de capital, responden hasta por sus-\$100.000.00. las aportaciones no tienen nada que ver con el patrimonio de los socios en lo personal, sino nada mássus aportaciones, eso es como accionista, pero si tu'eres el director de la empresa y la estás manejando, tú respondes ilimitada y solidariamente de todas las obligaciones sociales, tú si como el administrador de la sociedad por-que tú eres el que llevaste los problemas por delante; así el accionista, es una responsabilidad de sugestión, -eso responde con todo lo que pueda responder él. La res-ponsabilidad del gerente o del administrador en general, depende de la actuación que él haga, si la actuación de él es dentro de lo recomendable, dentro de lo previsto, den-tro de lo acordado, con la Asamblea de Accionistas no tiene ninguna responsabilidad, si hay alguna responsabilidadque se hizo porque actuó en contra de un acuerdo en consejo de la Asamblea, entonces si hay una responsabilidad per sonal ilimitada.

Si una de las sociedades tiene un capital de \$200,000.00-a la hora de la quiebra no responden mas que por su aportación, si usted se dá por recibido de los \$200,000.00 -- los tiene que tener en caja, el sistema normal que se si gue es que, vamos a suponer: tiene \$200,000.00 y hay 5 socios, le toca \$40,000.00 a cada uno, deben aportar el 20% del numerario, así lo plantea la Ley y el 80% lo pueden - pagar de acuerdo con un acuerdo mismo de la primera Asamblea de Accionistas, de cómo lo van a pagar, usted debe -

recabar de parte de cada uno de los accionistas las letras correspondientes para que paquen dentro del tiempo y nor-malmente cuando lo hace uno con compañeros estas cosas seles olvidan, no les dan la seriedad adecuada y el administrador paga el pato; hay una serie de dependencias de cómo se debe ir pagando ese dinero, entonces se tiene que se quir los términos de la ley para suspensión de pagos y para su quiebra y el dinero que tiene, tiene que por lo pron to suspender pagos, cobrar y luego determinar. Se le va a pagar primero al gobierno, a los bancos, a los trabajado-res y luego se van a pagar a los proveedores y a los que prestaron dinero por fuera; pero está perfectamente esta-blecido, si usted no sique ese camino también lo pueden -acusar, ese camino se lo fija la ley cuando ya está en --quiebra: hay créditos preferentes como son los derechos de los trabajadores, que van en primer lugar, después derechos reales, derechos hipotecarios y así hasta los per sonales que no tienen más documentación.

Los contratos que se celebran en México en la Industria de la Construcción, si uno los leyera con calma, no los firma rían, la realidad de las cosas que cuántas veces hemos tenido problemas -yo recuerdo en la última devaluación de - la moneda, ha hace más de 20 años, no había ningún contrato que nos protegiera para un caso de devaluación, sin embargo les aseguro que a todos los contratistas nos pagaron las consecuencias; según los contratos no tenemos derecho a cobrar nada porque ni siquiera hay cláusulas en que se -

prevea el aumento de los materiales fundamentales como - es el cemento, el fierro, etc., o el aumento de salario, no lo aceptan, pero la realidad en la práctica, la experiencia que tenemos es que nuestras autoridades son bastante concientes, conocen esos problemas y aceptan discutir, -algún alza del salario, es lógico que está perdiendo el contratista, es decir yo creo que cualquier efecto de los aumentos que se están presentando en México los - van a tomar en cuenta las autoridades en una forma abierta y decidida.

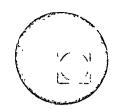
En cuanto a la obra privada, por regla general, se prevee en los contratos, yo creo que en la época actual no hay - un contratista que celebre una obra privada si no le pone que: cualquier cambio en fierro, en cemento o en salario, la idea es poner una lista de precios base con los cuales se han hecho todos los análisis y plantear una diferencial, se va uno al 5% en el 'más-menos', claro que-el menos nunca llega, entonces en el momento que se crea esa diferencial, se plantea y el dueño tiene un representante, se discuten las diferencias, se ve el monto de --obra ejecutada, creo que es el camino que debe uno seguir con los contratos, sobre todo no firmar lo que uno no esté dispuesto a cumplir.

Hay una teoría, no se si el Lic. Santiesteban habrá trata do la teoría de la "imprevisibilidad" desarrollada y que-además justifica en términos de derecho, cuando viene ---una cosa que es verdaderamente imprevisible, procede la -

reclamación aún ante tribunales, ya no por la buena vo-luntad del gobierno, sino que es una cosa que no era pre visible, como es esto que nos está sucediendo en la ac-tualidad, que nadie iba a preveer que iba a presentarsetantos aumentos ni tanta escasez en los materiales. Yo la experiencia que tengo en México es que no se llegue a eos extremos, las autoridades defendiéndose bien, la Cámara lo ha defendido muy bien, en muchas ocasiones, han prosperado las reclamaciones y han pagado la diferencia, por otro lado es una cósa lógica y natural, a todos lospaíses les conviene tener a los contratistas bien, aquella teoría antiqua de que:vamos a atornillar al contra-tista-, está en contra de los intereses del gobierno, uncontratista mal pagado que va a quebrar no le hace obra, se la hace mal o no se la termina; entonces el gobiernotiene que buscar un término medio que esté bien la Indus tria de la Construcción porque es una industria muy im-portante en la economía del país, no solamente es la - obra directa que hace los beneficios directos, sino es un factor multiplicador en nuestra economía, todos los materiales que se producen para la industria de la construcción, toda la mano de obra que se utiliza en la In-dustria de la Construcción directamente y en la fabricación de los materiales, es un factor importantísimo, entonces ya no se puede tratar con cualquier comerciante y decirle -no pues ahora ya te amolaste, ya pierdes-, porque al perder eso trae consecuencias, se acaban los mate riales, se acaba la mano de obra, viene el desempleo, es un circulo ligado.



# centro de educación continua facultad de ingeniería, unam



PROBLEMAS LEGALES Y LABORALES DE LA INDUSTRIA DE

PROFESOR

LIC. EUQUERIO GUERRERO

Siendo mi especialidad en la vida profesional el Derecho del -Trabajo, he advertido con profundo regocijo que en esas char-las, los estudiantes de ingeniería o los ingenieros, han mos-trado un profundo interés. El tiempo ha transcurrido, dejé -los cursos en las universidades para transladarme a Guanajuato, como Rector de esta casa de estudios y allí tuve la enorme satisfacción de volver a ser profesor de la materia de Derecho en el Trabajo: pero el destino con la forma inexclutable en -que actúa, un día me separó de la Universidad de Guanajuato vine a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a realizar la aspiración más alta que puede tener un abogado, la de ser mi-nistro del más alto tribunal del país y llegué también a la sa la del trabajo para estar actuando allí, con una enorme respon sabilidad en la conciencia, con un conocimiento claro de las limitaciones humanas y en cambio, de las gravísimas responsabi lidades que implica el decir una última palabra que ya no tiene apelación en los conflictos laborales que deben ser del conocimiento de ese alto tribunal de mi patria y alli me encuentro laborando y habiendo tenido la oportunidad de realizar, jun to con el Sr. Presidente de la República y llevando la represen tación de este poder, los viajes que se hicieron a varios países europeos, cuatro en febrero y el último viaje que acabamosde realizar a América del Sur; les digo a ustedes esto porque la experiencia obtenida a través de lo que he vivido en estos últimos años, me ha demostrado más la urgencia, la importanciatan enorme de capacitarnos, claro, en todos los aspectos tecno-

lógicos, pero en un aspecto que es fundamental, porque el hombre en su paso por esta tierra va siempre anhelando la obten-ción de un ideal superior, que es la justicia y la justicia se obtiene a través de la aplicación y para ello del conocimiento de las normas legales y dentro de ellas, en la especialidad de ustedes, de las normas del Derecho del Trabajo; me siento sa-tisfecho después de este último viaje, que considero de enorme importancia histórica para México y para América Latina, por-que en los países visitados recibí, no la impresión, sino la aclaración expresa y clara de que de estos países han copiadonuestra Ley Federal del Trabajo, así como nuestra Ley del Segu ro Social, tratando de forma alguna implicar orgullo o sober-bia y más bien procurando demostrar la modestia, que debe propia de un mexicano, les hice notar que tal cosa no me extra ñaba ya que México fué el primer país del mundo que en 1917 -cristalizara en su Artículo 123 Constitucional, no sólo en tér minos generales sino en detalle, las formas de regular la rela ción obrero-patronal cuando, repito, ningún país del mundo había hecho, la famosa Constitución de Weimar fué de 1919 y no sotros desde 1917; hemos sostenido ese ideario que ha sido labase fundamental, para que al reglamentarlo se expidieran las-Leyes Laborales del Trabajo y las Leyes de Seguridad Social. nada extraña, en consecuencia, que aquellos países hermanos de SudAmérica se consideraran como un modelo estas leyes nuestras en Materia Laboral y en materia de Seguridad Social, pues bien, si todos los profesionales considero que deben tener los conocimientos necesarios para cumplir con sus deberes y para saber

exigir sus derechos, dentro de la colectividad en que nos movemos, creo que, independientemente de los técnicos en la carrera del derecho. los abogados, existen también todos aque-llos hombres que en la vida actual tienen que entrar en con-tacto con organizaciones humanas, porque al recibir este contacto al constatar los problemas que el hombre tiene en el -trabajo, al darse cuenta de cómo no es sólo la técnica la úni ca que ayuda para poder recibir la mayor productividad en una empresa, sino que fundamentalmente, es la reacción humana del hombre que trabaja, lo que ayuda al motivarlo para encontrar un resultado satisfactorio, las regulaciones laborales son fun damentales en el conocimiento de aquellos, que como ustedes -tienen por razón de su profesión, que entrar en contacto con otros hombres, porque en las empresas de la construcción comoen todo tipo de empresas y quiero con ello abarcar no exclusivamente las empresas privadas de tipo económico, ni siguiera tampoco las empresas del sector público, quiero referirme a to da empresa en el sentido amplio de la palabra, o sea a la consecución de un fin común por la reunión de varios hombres, y en este conglomerado, en este conjunto de hombres que trabajan juntos, que pasan la mayor parte de su vida viéndose cara a ca ra, es fundamental saber a qué tienen derecho y cuáles son sus obligaciones. Vivimos momentos difíciles en el mundo, vivi-mos momentos difíciles en América Latina, pude constatar per-sonalmente el deseo vehemente de los pueblos hermanos de la --América Hispana y del Caribe, así como del Brasil, de unirnosestrechamente en una vinculación ideológica, en una vincula---

ción cultural, porque sentimos que dentro de la crisis de valo res que hoy estamos constatando en el mundo, hay sentimientosmuy hondos y más elevados como es el de la amistad y la frater nidad latinoamericana, que podrá hacer que nuestros países pre senten un solo frente en la defensa de sus intereses económi-cos, pero más que ello, a mí me ha preocupado siempre el senti do humano de esta vinculación, porque el aspecto económico básico, sabemos bien que dentro de este mundo que hoy vivimosdespués de la revolución industrial, y en los momentos presentes en que economía de consumo, nos están absorbiendo cada día más, es preciso resaltar que hay valores más altos que el va-lor del dinero y que esos valores más altos, son la concepción del hombre con toda su dignidad humana y que el trabajador --cualquiera que sea el nivel en que se encuentre, es un hombrey es un hombre que merece ser respetado por sus calidades in-trinsecas y es un hombre que debe tener conciencia de sus debe res para cumplirlos en el momento oportuno. Ustedes, por razón de su profesión, tendrán puestos de ejecutivo, o los tienen ya y en estos actos con ejecutivos es preciso que haya un cono cimiento más profundo, más claro, más completo, de lo que quie re decir ser un hombre trabajador, porque un hombre trabaja-dor no simplemente mueve piezas de una maquinaria o transladaobjetos de un lugar a otro, ese hombre es un ser como nosotros, que tiene familia, que vive en un hogar y que tiene necesida-des que hoy día vemos más apremiantes, ante ese angustioso aumento del costo de la vida, que no es propio de México, que es propio del mundo, que es propio de todos los países de la tie-

su tiempo, que ahorita podían dedicar a actividades placente ras, en sus hogares o en centros de diversión, han venido a aprender, ya que el hombre aprende algo todos los días y sise va a un curso como este, más aún será lo que aprenda y el aprendizaje que han recibido los capacitará mejor para actuar en estos momentos en que México demanda urgentemente clasesdirectivas capacitadas, porque la solución de los problemas que contemplamos en nuestro país dependen, en mi concepto -fundamentalmente, de que haya hombres que dirijan atinadamen te los actos de los demás, lo mismo respecto de las clases obreras, lo mismo respecto de las clases estudiantiles, lo mismo de los individuos pertenecientes a la clase media; lo que el mundo y México necesita en estos momentos son dirigen tes, son hombres que con su vida den ejemplo de laboriosidad, de esfuerzo, de dedicación, de fé, de convicción y ustedes al recibir los conocimientos que aquí han aprendido y con to da la preparación académica y de experiencia en la vida queya han recibido, pueden tener esa magnifica oportunidad de ser dirigentes en sus respectivos centros de trabajo, de --otros hombres que van a ver lo que ustedes señalan como cami no de superación, los felicito pues, muy cordialmente, por haber concurrido a estos cursos de capacitación, felicito una vez más al Ingeniero González Karq, que se ha vuelto apóstol de estas actividades, muchos años han transcurrido y su dedicación, su empeño, su esfuerzo, su deseo vehemente ha sido este, porque seguramente está convencido como yo, que lo más importante en la relación económica y en todas las re

laciones es el hombre, que la figura del hombre es lo fundamental, para que podamos obtener cualquier cosa, que las riquezas son estériles si no tienen hombres que sepan manejarlas, que la maquinaria de nada sirve si esclaviza al hombreen lugar que el hombre sea el dueño de la máquina, por eso lo felicito también a él muy cordialmente y si quiero transmitirles en esta ocasión un mensaje pleno de optimismo por-que a pesar de los momentos agudos, críticos que hoy vivimos yo tengo fé en el hombre, yo tengo fé en América, yo tengo -'fé en México creo, que no se cuando, pero algún día, llegará un momento en que la aurora del mundo brille en la América -Latina, creo que México ha llevado un mensaje de amistad, de cordialidad, de entusiasmo, de superación a todos los pue--blos de América Latina, creo que debemos vincularnos más con ellos y que en esos intercambios de tecnología y de aspectos culturales, es muy importante que no olvidemos, sea que trabajen ustedes aqui o en otros países de la América Latina, que ante todo y sobre todo deben recordar la persona del tra bajador como un sujeto humano, que nuestra ley es tipo y es ejemplo y que en toda la América Latina así lo consideran, que en consecuencia, el aprendizaje que aquí hayan recibido, -las notas que hayan tomado sobre el desarrollo de nuestro -Derecho Laboral, sobre el desarrollo de nuestras institu--ciones de Seguridad Social, les servirá en cualquier partey que en esa forma sean ustedes portadores en cualquier lugar al que concurran, den un mensaje de optimismo, den un mensaje de elevación, porque sólo así cumpliremos todos como soldados, cualquiera que sea el puesto que nos corres-ponda, desde el más alto hasta el más modesto, con la mi-sión fundamental que debe tener el que sienta realmente en
el corazón que es mexicano, porque México después de todo,
y hoy lo repito, como siempre lo he dicho después de recorrer países del mundo, es para mi la mejor patria que pudo
haberme cobijado en mi nacimiento y que espero me cobije en mi muerte.

NOMBRE: ROBERTO MUÑOZ RAMON

PROFESION: LICENCIADO EN DERECHO

EGRESADO DE: U.N.A.M. EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1957

PUESTO ACTUAL: SOCIO DE LA FIRMA "MARVAN, LABORDE Y MUÑOZ"

DOCENCIA: MAESTRO DE INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO EN LA FACULTAD DE DERECHO, U.N.A.M., DURANTE 1956 A 1962.

MAESTRO DE DERECHO DEL TRABAJO DESDE 1963.

EXPERIENCIA: ASESOR DE EMPRESAS EN ASUNTOS LABORALES DESDE EL-AÑO 1956.

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE: BARRA MEXICANA DE ABOGADOS - DESDE 1959.

ACADEMICO DE NUMERO DE LA ACADEMIA MEXICANA DEL DERECHO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

HA SUSTENTADO CONFERENCIAS SOBRE DERECHO DEL TRABAJO EN DIVER--SAS INSTITUCIONES.

NOMBRE: PABLO GARCIA BARBACHANO

PROFESION: LICENCIADO EN DERECHO

EGRESADO DE: FACULTAD NACIONAL DE JURISPRUDENCIA, U.N.A.M.

PUESTO ACTUAL: VICEPRESIDENTE GRUPO EMPRESAS ICA, PRESIDENTE DE

ICA INTERNACIONAL, S. A.

EXPERIENCIA:

CONSEJERO DE EMPRESAS ICA HASTA LA FECHA, CONSEJE-RO DE LA CNIC, DELEGADO PATRONAL ANTE LA O.I.T. EN GINEBRA, DELEGADO AL CONGRESO INTERAMERICANO DE LA CONSTRUCCION EN DIFERENTES CIUDADES, CONSEJERO DE-CONCAMIN, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA FED. INTERA-MERICANA DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION, REPRESENTAN TE DE LA CAMARA NAL. DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION ANTE LA COMISION TECNICO CONSULTIVA DE CONTRATOS Y O. PUBLICAS, PRESIDENTE DE LOS COMITES EMPRESARIA-LES DE: PAISES CENTROAMERICANOS, CONSEJERO, MIEMBRO DEL COMITE EJECUTIVO Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE -CONSTRUMEXICO, S. A.

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE: BARRA MEXICANA DE ABOGADOS.

NOMBRE: LIC. FEDERICO MANTILLA MONTIEL

PROFESION: LIC. EN DERECHO

EGRESADO DE: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESTUDIOS SUPERIORES: 1948 ESTUDIO CONTINUO SOBRE ADMINISTRACION CIENTIFICA.

PUESTO ACTUAL: SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL EN SEGU ROS AMERICA BANAMEX, S. A.

DOCENCIA: PROF. FUNDADOR DE LA FACULTAD DE RELACIONES INDUSTRIA LES EN LA IBERO, EX-PROFESOR DEL DOCTORADO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL I.P.N.

EXPERIENCIA: CONSULTOR Y EJECUTIVO EN VARIAS EMPRESAS Y 8 AÑOS-ESPECIALISTA EN DRECHO DEL TRABAJO.

ARTICULOS ESCRITOS: NUMEROSOS ARTICULOS SOBRE ADMINISTRACION Y-RELACIONES HUMANAS EN REVISTAS ESPECIALIZA-DAS.

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE: AMERICAN SOCIETY FOR TRAINING AND DEVELOPMENT.

LIBROS PUBLICADOS: ORGANIZACION DEL TRABAJO EDITORIAL JUS, 1950 EN PREPARACION ADMINISTRACION TECNICA Y DESA RROLLO ORGANIZACIONAL. NOMBRE: SALVADOR LABORDE

PROFESION: LICENCIADO EN DERECHO

EGRESADO DE: FACULTAD DE DERECHO U.N.A.M.

PUESTO ACTUAL: DIRECTOR DEL BUFFETE "NARVAN, LABORDE Y MUÑOZ"

DOCENCIA: PROFESOR TITULAR POR OPOSICION DE INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO, EN LA FAC. DE DERECHO, FILOSOFIA DEL-DERECHO Y DERECHO DEL TRABAJO DESDE 1943 HASTA 1964.

EXPERIENCIA: DIRECTOR TECNICO DE LA REVISTA DE LA FAC. DE DERECHO DELEGADO DE LOS PROFESORES DE LA FAC. DE DERECHO AL-CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO TECNICO DE LA FAC., - DELEGADO EMPRESARIAL DE MEXICO A LA VIII REUNION DE-LA COMISION DE INDS. MECANICAS DE LA ORGANIZACION INT. DE TRABAJO, CELEBRADA EN GINEBRA.

MONOGRAFIA SOBRE "LA REINSTALACION OBLIGATORIA EN EL DERECHO MEXICANO" Y DIVERSOS ARTICULOS, TRADUCCIONES Y RESENAS BIBILIOGRAFICAS EN LA REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO.

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE: COLEGIO DE ABOGADOS, COMISION EJECUTIVA Y COMISION DE LEGISLA
CION DE LA CONFEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES Y DE LA CO-MISION PERMANENTE Y DE TRABAJOY PREVISION SOCIAL DE LA PROPIA
CONFEDERACION, REPRESENTANTE PA
TRONAL DEL CONSEJO TECNICO DELI.M.S.S.

NOMBRE: BALTAZAR CAVAZOS FLORES

PROFESION: DOCTOR EN DERECHO

EGRESADO DE: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

PUESTO ACTUAL: DIRECTOR GENERAL, CAVAZOS FLORES Y ASOCIADOS (ASO-

CIACION DE ASÚNTOS DE CARACTER LABORAL EXCLUSIVA--

MENTE.

DOCENCIA: CATEDRATICO DE DERECHO DE TRABAJO, UNAM E IBEROAMERICA-

NA.

CATEDRATICO EN RELACIONES LABORALES EN EL DOCTORADO DE-

DERECHO, U.N.A.M.

DE LA REP. MEXICANA DE LA CUAL FUE JEFE DEL D. LEGAL POR MAS DE 20 AÑOS. REPRESENTACION DEL SECTOR EMPRE-

SARIAL EN LA REGLAMENTACION DE LAS REFORMAS DEL ARTICULO 123 Y EN LA COMISION A LA NUEVA LEY FEDERAL DEL

TRABAJO.

LA HUELGA Y EL DERECHO PENAL (SEPARATA DE LA REVISTA GACETA DEL TRABAJO DIRECTOR DEL BOLETIN LABOR LEX, -

EDITADO MENSUALMENTE DE 1960 a 1973.

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE: MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA U. LA

SALLE, MIEMBRO DE NUMERO DE LA-ACADEMIA MEXICANA DEL DERECHO Y PREVISION SOCIAL, PROFESOR NUME RARIO DE LA U. IBEROAMERICANA, — MIEMBO DE NUMERO DE LA ACADEMIA MEXICANA DEL DERECHO PROCESAL —

DEL TRABAJO.

LIBROS PUBLICADOS: "MATER ET MAGISTRA Y LA EVOLUCION DEL DERECHO-

DEL TRABAJO" "NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO" - "MANUAL DE APLICACION E INTERPRETACION DE LA - NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO" "EL DERECHO DEL

TRABAJO EN LA TEORIA Y EN LA PRACTICA".

NOMBRE: SERGIO GONZALEZ-KARG

PROFESION: INGENIERO CIVIL

EGRESADO DE: FACULTAD DE INGENIERIA, U.N.A.M.

ESTUDIOS SUPERIORES: POSTGRADUADO ARTS & SCIENCIES HARVARD LINI =

VERSITY, ESPECIALIDAD EN MECANICA DE SUE--LOS, CONTRATO Y ADMINISTRACION - MIT, CUR-SO SOBRE ADMINISTRACION Y ESTUDIO CONTINUO SOBRE ADMINISTRACION, RELACIONES HUMANAS, -LABORALES Y ESPECIALIDAD EN INGENIERIA.

DOCENCIA: PROFESOR TITILAR RELACIONES LEGALES DEL INGENIERO FAC.
DE INGENIERIA, U.N.A.M., EX-PROFESOR EN LA IBERO.

PUESTO ACTUAL: DIRECTOR GENERAL GONZALEZ-KARG Y ASOCIADOS, CON-SULTORES EN INGENIERIA.

EXPERIENCIA: EN LA CONSTRUCCION, 24 AÑOS DESARROLLANDO INUMERA-BLES PROYECTOS Y TRABAJOS EN MEXICO Y EN EL EXTRA<u>N</u> JERO.

ARTICULOS ESCRITOS: VARIOS SOBRE TAMAS DE CONSTRUCCIONES, PONEN CIAS DE SEGURIDAD Y CONSTRUCCION.

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE: CICM, AIAM, ASCE, ACI, HSES.

NOMBRE: CARLOS SANTISTEVAN ECHAVARRI

PROFESION: LICENCIADO EN DERECHO

EGRESADO DE: FACULTAD DE JUSRISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIO

NAL AUTONOMA DE MEXICO.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR, EX-BECARIO DEL --ESTUDIOS SUPERIORES:

> INSTITUTO DE ESTUDIOS LABORALES DE LA ORGA NIZACION INTERNACIONAL DE TRABAJO; GINEBRA,

SUIZA.

EXTITULAR EN LA CATEDRA DE SOCIOLOGIA EN LA ESCUELA -DOCENCIA:

NACIONAL DE MAESTROS, EXTITULAR EN LA CATEDRA DE OBLI GACIONES Y CONTRATOS DE LA ESPECIALIDAD DE CORREDORES PUBLICOS. - INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL Y EXTITU--LAR EN LA CLASE DE RELACIONES LABORALES Y SEGURO SO--CIAL. - ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACION-

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

APODERADO GENERAL CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA PUESTO ACTUAL:

DE LA CONSTRUCCION.

EXPERIENCIA: VEINTICINCO AÑOS.

ARTICULOS ESCRITOS: "EL CONSORCIO DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION"

Y "SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA TRABAJADO -RES DE LA CONSTRUCCION".- AMBOS EN LAS MEMO--RIAS (VI CONGRESO MEXICANO DE LA CONSTRUCCION)

"INTERVENCION ARBITRAL DE LA CAMARA" E "INTE-GRACION EN EL COSTO DE LAS OBRAS DE LAS APOR-TACIONES AL INFONAVIT" .- (MEMORIAS IX CONGRE-SO MEXICANO DE LA CONSTRUCCION")

"OBSERVACIONES AL MODELO DE CONTRATO PARA EJE CUCION DE OBRA PUBLICA". - "INTERVENCION DE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO NACIONAL COMO ELEMENTOS DE VALIDEZ DEL CONTRATO DE - -OBRA". - "INTERFERENCIA DE LOS SINDICATOS CONS TITUIDOS EN EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION" -"EMPRESAS ESTATALES EN LA ACTIVIDAD DE LA - -CONSTRUCCION" (MEMORIAS DEL VIII CONGRESO MEXI CANO).

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE: INGENIERIA DE COSTOS.

NOBMRE: ARTURO MARTINEZ Y GONZALEZ

PROFESION: LICENCIADO EN DERECHO

EGRESADO DE: U.N.A.M. GENERACION 1964-1968

ULTIMOS TRABAJOS: DE OCTUBRE DE 1970 A MARZO DE 1974:

ASESOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXI-

CANA.

PUESTO ACTUAL: SOCIO DEL DESPACHO CAVAZOS DLORES Y ASOCIADOS -

COMO ABOGADO POSTULADO.

DR. BALTAZAR CAVAZOS FLORES

PANORAMA DEL DERECHO DEL TRABAJO

"El Derecho del Trabajo en la Teoría....y en la Práctica" Dr. Baltazar Cava zos Flores — México 1972

LIC. ROBERTO MUÑOZ RAMON

CONTRATO INDIVIDUAL

"Derecho del Trabajo"

Lic. Euquerio Guerrero

"Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo" Lic. Euquerio Guerrero

### LIC. FEDERICO MANTILLA MONTIEL

# ADMINISTRACION POR OBJETIVOS

"Managing for Results" Editorial Harper & Row, Año 1964 Peter F. Drucker

"Administración por Objetivos" Editorial Limusa Wiley, Año 1973 George S. Odiorne

"Administración por Objetivos" Editorial Limusa Wiley, Año 1973

Agustín Reyes Ponce

"How to Manage by Results" Editorial American Management Ass. Año 1967

Dale McConkey

"Management by Objectives and Results" Editorial Adison Wesley, Año 1970 George Morrisey

#### DESARROLLO ORGANIZACIONAL

"Organización y Ambiente" Editorial Labor, Año 1973 Paul R. Lawrence y Joy W. Lorsch

"La Administración y el Comportamiento Humano" Editorial Técnica, Año 1970 Hersey-Blanchard

"Desarrollo Organizacional, Valores, Procesos y Tecnología" Editorial Diana, Año 1974 Newton Margulies y Anthony P. Raia

"Desarrollo Organizacional'
Estrategia de Interrelación Humana para el Desarrollo de Orga
nizaciones"
Editorial Fondo Educativo Intera
mericano, Año 1973

Richard Beckhard

"El Factor Humano en la Empresa, su Dirección y Valoración" Editorial Deusto, Año 1967 Renis Likert

"El Lado Humano en las Empresas" Editorial Diana, Año 1970

Douglas Mc Gregor

"Motivación y Personalidad" Año 1954 \

Abraham Nelson

"Integrating the Individual in the Organization" Año 1964

Chris Ogrys

"El Trabajo y la Naturaleza del Hombre" Año 1966

Frederick Herzberg

LIC. ARTURO MARTINEZ Y GONZALEZ

CONTRATO COLECTIVO

"Ley Federal del Trabajo"

"El Derecho en la Teoría y en la Práctica" Autor: Dr. Baltazar Cavzos Flores Año 1972.

LIC. PABLO GARCIA BARBACHANO

PROBLEMAS DE LAS SOCIEDADES CONSTRUCTORAS

"Derecho Mercantil"

Autor: Lic. Roberto L. Mantilla Molina

C.P. ANTONIO LEON MONTAÑO

PROBLEMAS BANCARIOS, FINANCIEROS Y MERCANTILES

Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Circulares Emitidas por la Comisión Nacional Bancaria.

Circulares Emitidas por el Banco de México, S.A.

LIC. CARLOS SANTISTEVAN ECHAVARRI

PROBLEMAS DEL SEGURO SOCIAL

PROBLEMAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PROBLEMAS DE CONTRATACION

ORGANIZACION EMPRESARIAL

"Consorcio de Empresas de la Construcción"

"Seguro Social Obligatorio para Trabajadores de la Construcción"

El es el autor y ambos están en las memorias del VI Congreso Mexicano de la Construcción.

Intervención Arbitral de las Cámaras.

El es el autor y se encuentra en las memorías del IX Congreso Mexicano de la Construcción.

"Observaciones al Modelo de Contrato para Ejecución de Obra Pública"

"Intervención de las Secretarías de Hacienda y Patrimonio Nacional como elementos de validez del Contrato de Obra"

"Interferencia de los Sindicatos Constituídos en Empresarios de la Construcción"

"Empresas Estatales en la Actividad de la Construcción"

El es el autor y se encuentran en las memorias del VIII Congreso Mexicano.

LIC. EUQUERIO GUERRERO

PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
PLATICA Y CLAUSURA

"Manual del Derecho del Trabajo"

Editorial Porrúa

"Relaciones Laborales"

Editorial Porrúa

"Manual de Relaciones Industriales"

Editorial Porrúa

Conferencia

#### SEGURO SOCIAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Proyecto de Temario

Lic. Carlos Santistevan E.

- I Iniciación del Régimen del Seguro Obligatorio en la República Mexicana.
- II El concepto de Seguridad y la Ley del Seguro Social.
- III Disposiciones generales de la Ley en vigor.
- IV Características del trabajo de la construcción en materia laboral, en relación con el concepto eventual contenido en el Artículo 60. de la Ley que estuvo en vigor hasta el 30 de marzo de 1973.
- V Problemas característicos en el Aseguramiento de los trabajadores de la Construcción.
  - a) Movilidad y regularidad en los períodos de trabajo
  - b) Concurrencia de diferentes especialidades
  - c) Concurrencia de los diferentes empresarios en la misma obra.
  - d) Consecuencia del diferente tipo de contratación de obra en relación con el Seguro Social, contrato de empresa, contrato por administración y por concepto de servicios profesionales.
- VI Reglamento de trabajadores temporales y eventuales urbanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 1960, y su aplicación mediante instructivos a los trabajadores de la construcción.
  - a) Primer instructivo de Operación para el Aseguramiento de los Trabajadores de la Industria de la Construcción (aprobado por el H. Consejo Técnico en agosto de 1960.)
  - b) Segundo Instructivo de Operación para el Aseguramiento de los Trabajadores de la Industria de la Construcción (Aprobado por el H. Consejo Técnico el 12 de agosto de 1963.)
  - c) Tercer Instructivo de Operación para el Aseguramiento de los Trabajadores de la Industria de la Construcción (Aprobado por el H. Consejo Técnico el 26 de mayo de 1969 que entró en vigor el 28 de junio de 1969.)

- d) Características de Operación de cada uno de estos instructivos.
- VII Concepto de Salario Base de Cotización.
  - a) Integración del salario
  - b) Conceptos excluídos
  - c) Cuotas obrero-patronales para el financiamiento de las diferentes ramas.
- VIII Procedimientos de auditoría en materia de construcción seguidas por el Instituto.
- IX Recurso de Inconformidad.

Conferencia

#### OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE CONTRATACION DE OBRA

Proyecto de Temario

Lic. Carlos Santistevan E.

- Obligaciones en materia de Impuestos sobre la Renta Generalidades sobre la naturaleza de este Impuesto - Régimen especial para el cumplimiento de este gravámen en actividades de la construcción.
- Antecedentes Concordatos para el pago de este Impuesto sobre la base de un porcentaje del ingreso total en escala descendente Situación que en esta materia opera a partir ce enero de 1973 Objeciones al sistema y ventajas que representa para las empresas de la construcción.
- Obligación como retenedores de los pagos hechos al personal administrativo, personal de obra y proveedores, etc., retención de las cuotas obreras del Seguro Social, su naturaleza fiscal de los pagos por concepto de cuotas Obrero Patronales al IMSS y del INFONAVIT.
  - a) Declaraciones anuales en el sistema ordinario y en el régimen especial Participación de utilidades a los trabajadores.
- 4 Ingresos Mercantiles Antecedentes de este Impuesto y naturaleza del mismo.
  - a) Antecedentes Convención Nacional Fiscal de julio 1947.
  - b) Exposición de motivos de la Ley sobre Ingresos Mercantiles del 24 de diciembre de 1947. Reformas a este Ley en diciembre de 1948, 1949, 1952, 1953, 1954, 1956 y 1959.
  - c) Exenciones en materia de obra pública a partir de la reforma publicada el 31 de diciembre de 1948 cuya vigencia se inició en enero de 1949, (Artículo 9, Fracción XXII) Reforma de esta disposición en diciembre de 1953 incluyendo a los Organis mos Descentralizados. Posteriores modificaciones excluyendo subcontratos y otras obras.
  - d) Concepto de Inmueble, de Sub-Contrato, de Organismo Descentralizado y de Contrato de Obra Pública, para efecto de calificar la excención del pago de este Impuesto.
  - e) Tasa del 18% al millar sobre el monto total de ingresos a partir de la Ley promulgada el 24 de diciembre de 1947 que empezó a regir en 1948 y que se mantuvo vigente hasta 1972.

- f) Distribución de sta tasa para los estados coordinados y modificación de la misma a partir de 1973.
- g) Convenios de coordinación para el cobro de este Impuesto en todos los estados de la República.
- h) Exenciones en el caso de prestación de servicios profesionales a partir de la Ley que estuvo en vigor de 1948. (Art. 9, Fracción XVII) a la fecha (Art. 18, Fracción XXV).
- 5 Características del servicio profesional para efecto del pago del Impuesto.
- 6 Responsabilidades empresariales en relación con los Sub-Contratistas y Destajistas; tanto en el orden fiscal como laboral y del Seguro Social.

Conferencia

## CONTRATACION DE OBRA

Proyecto de Temario

Lic. Carlos Santistevan E.

- 1 Antecedentes en el Derecho Romano del contrato de obra.
- 2 El contrato de obra en el Código de Napoleón Antecedentes del Código Civil Mexicano de 1870, del expedido en 1884 y del vigente a partir de 1928.
- Naturaleza del contrato de obra Concepto de Destajo en la legislación anterior al Código de 1928 y su realización en materia laboral.
- 4 Normas de contratación de obra pública.
  - a) Características
  - b) Antecedentes, disposición constitucional
  - c) Evolución y disposición vigente (Ley de inspección de contratos y obras públicas y su Reglamento).
- 5 Características de la contratación de la obra privada en nuestra legislación vigente.
- 6 Variantes del contrato de empresa para ejecución de obra
  - a) Precios unitarios
  - b) Suministro de materiales
  - c) Precio variable
  - d) Otras modalidades
- 7 Contrato de obra por administración, diferencia con el contrato de empresa y consecuencia jurídica.
  - a) En el orden laboral
  - b) En materia fiscal
  - c) Responsabilidad Civil y Penal
  - d) Seguro Social
- 8 Servicios Profesionales. Naturaleza
- 9 Contrato de obra en consorcio Generalidades
  - a) Naturaleza
  - b) Forma
  - c) Características

SR. C.P. ANTONIO LEON MONTAÑO - GERENTE DE CREDITO FINANCIERO GRUPO FINANCIERO COMERMEX

PROBLEMAS FINANCIEROS, BANCARIOS Y MERCANTILES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN MEXICO.

LA PROBLEMATICA BANCARIA, FINANCIERA Y MERCANTIL.

#### NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO

- 1 Causas
- 2 Destino Específico
- 3 Planeación de la Inversión
- 4 Selección de la Fuente adecuada de Financiamiento.

#### FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- 1 Financiamiento Interno
  - 1.1 Reinversión de Utilidades
  - 1.2 Otros Recursos
    Depreciaciones y Amortizaciones
- 2 Financiamiento Externo
  - 2.1 Accionistas Emisión de Acciones y aportaciones estraordinarias
  - 2.2 Arrendamiento Inmuebles, maquinaria y equipo, otros activos.
  - 2.3 Crédito
    Proveedores
    Anticipos de clientes
    Financiamiento Bancario.

#### LA BANCA COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

#### LA BANCA MEXICANA

1 Diversos tipos de Instituciones de Crédito

Instituciones Nacionales

Fondos Fiduciarios de Fomento

Instituciones Privadas

Banca de Depósito

Banca de Inversión

Banca Fiduciaria

2 Diversos tipos de Operaciones de Crédito

Destino

Plazo

Garantías

3 Documentación y condiciones requeridas para obtener Crédito Bancario.

#### LIC. FEDERICO MANTILLA MONTIEL

Administración por Objetivos

Desarrollo Organizacional

Liderazgo

Trabajo en Equipo

Fijación de Metas

Compromisos con las Metas

DR. BALTAZAR CAVAZOS - LIC. SALVADOR LABORDE

#### PROBLEMAS LABORALES

#### DR. BALTAZAR CAVAZOS

- 1 · Análisis de la Situación Laboral Actual
- 2 Semana del 40 Horas en el Ramo de la Construcción
- 3 El Salario a Destajo y la Participación de Utilidades
- 4 Los Trabajadores Eventuales, De Planta y los Conflictos Individuales y Colectivos que pueden presentarse en la Industria de la Construcción.

#### LIC. SALVADOR LABORDE

- 1 Análisis Situación Laboral Actual Panorámica General
- 2 Problemas Individuales

Relación Trabajo - Su Nacimiento - Contratación

Patrón

Intermediario

Duración Contrato

Remuneración

Trabajador

3 Derecho Colectivo

Contrato Colectivo

Terminación y Suspensión

Sindicatos

Huelga

#### PROBLEMAS LEGALES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

#### LIC. PABLO GARCIA BARBACHANO

#### I. INTRODUCCION

- 1. Importancia de los problemas legales
- 2. Principales campos del derecho relacionados con la Industria de la Construcción.
  - a) Civil
  - b) Mercantil
  - c) Fiscal
  - d) Laboral
  - e) Administrativo
  - f) Internacional
- 3. Conclusiones y recomendaciones

#### II. SOCIEDADES

- 1. Sociedades Civiles
  - a) Sociedad Civil
  - b) Asociación Civil
- 2. Sociedades Mercantiles
  - a) Diferentes tipos de sociedades
- 3. Conclusiones y recomendaciones



### centro de educación continua facultad de ingeniería, una m



PROBLEMAS LEGALES Y LABORALES DE LA INDUSTRIA

DE LA CONSTRUCCION

El Seguro Social en la Industria de la Construcción

Lic. Carlos Santistevan E.

## EL SEGURO SOCIAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

Lic.Santistevan E

La iniciación del régimen del Seguro Social Obligatorio en México. El actual régimen del Seguro Social se inicia en 1942 pero es hasta -1)43 cuando sale la ley, sin embargo hasta en enero de 1944, es cuando aproximadamente se inicia el establecimiento del régimen del Seguro Social en México, esto es como consecuencia de una reforma que se hizo en 1926 a la Constitución de la República, ya que originalmente la Constitución de 1917 no hablaba precisamente del establecimiento del regimen del Seguro Social en México, sino que hacia una serie de recomendaciones para que se establecieran cajas de ahorros, tomando cierto ripo de seguros a nivel estatal. En estas condiciones la ex-pedición de la ley reglamentaría, del artículo 123 en esta materia, se fue disminuyendo por razones de condiciones económicas en que estaba la sociedad, la economía de México, el estado mismo como ustedes saben participa en la formación de las cuotas, fue en tiempo de Avila-Camacho cuando se inicia el regimen del Seguro Social en México, en 1944, aun cuando les repito que la ley se expidió en 1943 y el decreto de la iniciación en 1942, ahora bíen, esta ley ha tenido diferentes reformas, desde luego podemos contar aproximadamente como 10 reformas a la ley que se inicia el 1944, sin embargo la reforma sustancial, la más importante, la que podía considerarse como la nueva ley propiamente dicha, la que sustituye a la de 1944 fué la que se puso en vigor en ol primero de abril del año pasado, es decir empezo a régir el primero ' de abril de 1973, la ley anterior tenía aproximadamente 242 artículos, la actual tiene el doble. Se multiplican las disposiciones, porque muchas de las disposiciones existentes en la Ley anterior fueron frac-cionadas, hay algunos artículos como el artículo 7° de la ley anterior, del cual se desglosan muchas otras disposiciones y podria decirse que -

artícula como 10 artículos más pero po solo es



se establece otro tipo de seguros (seguro voluntario), se incorporan otro tipo de sectores de la población y se establece también el seguro de quarderías y se desmenuzan más otras situaciones, de suerte que sise multiplica exactamente al doble (Que debemos entender por seguriJad social, el concepto es muy amplio y muy varíado y podran uste-des encontrar no menos de 20 definiciones de lo que debe ser la seguridad social, pero en el fondo la seguridad social pretende resolver el problema de la inseguridad social, la actitud que ya se ha plantea do en toda la humanidad desde sus principios, la incertidumbre de un más alla, en que pudieran contar con los elementos más necesarios para subsistir, pues el concepto de seguridad social está intimamente ligado o relacionado, con el concepto de inseguridad. un seguro contra accidentes, lo que se esta previendo es el posible -s accidente y los trastornos que ese accidente puede plantear a la economía de la persona, en el caso de la seguridad social, lo que pre-tende es mantener al margen o por lo menos reducir al minimo las con secuencias del transtorno que pudiera recibir un trabajador, en el -momento mismo de sufrir un accidente de trabajo o simplemente una enfermedad común y corriente no precisamente de orden laboral, el tras-torno que no equivale solamente a la perdida de la salud y con eso a la necesidad de recurrir al medico, sino a la posibilidad de dejar de trabajar y dejar de tener elementos necesarios para subsistir, eso es fundamentalmente lo que pretende el seguro social, garantizar al trabajador la solución de los problemas derivados del transtorno origi-nado por cualquier accidente de trabajo, o bien por enfermedades no - . profesionales. En los primeros artículos de la actual ley, se dice que la realización de la seguridad social esta a cargo de entidades o dependencias públicas federales o locales, y de organísmos descen-- : tralizados conforme a lo dispuesto por esta ley y los demás ordena-mientos legales sobre la materia, el seguro social es el instrumento

básico de la seguridad social, establecido como un servicio públi-co de caracter nacional en los términos de esta ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos, esos son, funda. mentalmente dos disposiciones que se refleren al aspecto de seguridad social. No hay que confundir el Seguro Social con la seguridad social la seguridad social dijeramos es el genero y ley, Seguro Social es la especie, el Seguro Social es el instrumento más importante de la seguridad social pero no es la seguridad social, la seguridad social que se pretende es mantener al trabajador, fundamentalmente con todos los elementos de que pueda disponerse en un momento dado, para que él mantenga su mísma economía o supere su economía y en esas condiciones la ley laboral es otro instrumento de la seguridad social, como pueden ser =tambien otras disposiciones de carácter general que no se refleran pre-. cisamente al trabajador, sino a la salubridad pública en general, tienden a mantener al margen de cualquier trastorno al trabajador, a la per sona con menos recursos tanto como al que tenga más recursos, porque implica de todas maneras un problema, el trastorno económico es un pro-blema que afecta necesariamente a la sociedad, de tal suerte, que cualquier evento que afecte o que altere la economía del trabajador o del pequeño empresario o pequeño propietario o del trabajador independien-etc. es un trastorno que afecta o que repercute necesariamente so-bre la sociedad, entonces con ese criterio mucho más amplio se entiende el concepto de seguridad social. Pero como les decia en un principlo, a mi entender no es eso sino una mera referencia que puede tener importancià desde el punto de vista de cultura en general, pero por lo que se refiere a nuestro tema, vamos a referirnos a las características de nuestra actual ley del seguro social. En la ley anterior los seguros o la J protección que estaba cubierta el trabajador, se limitaba a riesgos de trabajo, enfermedades generales, maternidad, vejez, invalidez, cesantía

en edad avanzada y muerte, en la actual ley esta protección se amplia a seguros de guarderías para hijos de trabajadoras, en realidad la -protección de la actual ley es más amplia que la de la ley anterior, sin embargo sustancialmente viene siendo las mismas ramas de protec-ción que existian en la ley anterior, respecto al seguro de guarderías que es la novedad fundamental en la materia de protección de esta nueva ley, tendremos que hacer una pequeña referencia en el sentido de que su establecimiento no va a ser como lo dice la ley de un golpe, sino que va siendo lentamente mientras se van organizando los centros de protección para quarderías. La obligación por parte de las empresas de cubrir las cuotas correspondientes, que solamente es a car go del patrón (en esta no participa el trabajador), es pagar un 33% de la cuota correspondiente en 1974, otro 33% más en 1975, de sucrte que para 1975 ya es el 60% y para 1976 es el 100% de la cuota. La obligación por parte de las empresas de cubrir la cuota correspondiente por seguro de guardersas, que opera independientemente, de que se tenga o no trabajadoras en el ramo de la contrucción, ya que en su inmensa 🗝 🖰 😘 mayoria los trabajadores que intervienen en la construcción son hombres, no había pues, base para exigirle a las empresas de la construcción la contribución sobre guarderías, pero con toda claridad establece la ley que independientemente de que en la empresa haya o no mujeres, esta 😜 la obligación de contribuir con la cuota correspondiente, en la construcción se plantean dos sistemas o dos regimenes, el ordinario y el de trabajadores de obras, entonces el régimen ordinario opera para los trabajadores de planta o trabajo de oficina y el régimen de trabajos eventuales, mai llamado para construcción, opera para los trabajadores de obra y los trabajadores de obra que es el seguro más importante de las cuotas de seguro, en este caso no hay una sola mujer como trabajadora de obra sin embargo hay que cubrir el importe de la cuota corres-

pondiente, las disposiciones referentes al seguro de guardería las encuentran ustedes en los artículos 184 al 193 dela actual ley y en : ol 190 dece "Los patrones cubriran integramente la prima funcionamiento de las pretenciones de guardería infantil independientemente de que tengan o no trabajadoras" y el 191 dice el monto de -prima, que es el 1% de la cantidad que se pague por cuota fija, quiere decir esto, que en la construcción se operan salario base y com-- \ pensaciones, el salario base puede ser muy bajo y las compensaciones muy altas como ustedes saben, tambíen esto tiene por objeto propiciar la productividad en el trabajador de suerte que se tomara el 1% del salario base de la cuota diaria independientemente de cualquier cantidad que se de con cualquier otro concepto. Ahora bien hacia Yo la reflexión de que en las empresas de construcción operan dos régimenes diferentes, el ordinario y el de eventuales de la construcción, en esto materia encontraran ustedes con frecuencia de que las empresas constructoras, se quejan de que se le aplique el mismo riesgo a las empresas construcción en las oficinasd, que en sus obras, por lo menos a mi con frecuencia se me ha hecho la consulta y se ha manifestado el descontento de los contratistas porque a sus trabajadores en la oficina, se les tenga que cubrir con el mismo riesgo que a los trabajadores que estan en las obras, la razón és esta que el Seguro Social como todo seguro, no puede operar un riesgo particular para cada persona, el Seguro Social tiene que regirse por generalidades entonces el artículo 90. -del reglamento para clasificación de empresas y grados de riesgo, establece con toda claridad que no se puede disociar el riesgo. la fecha clasifica a la construcción dentro de la clase más alta (clase 5a.) ahora que quiere decir eso de cuota 125, sencillamente que cada -clase esta sujeta a tres grados, la clase dos, etc. y la clase 5a.tambien tiene tres grados, entonces la cuota de 125 equivale al grado me-

dio y el grado minimo de la cuota de la clase Say es un poco menor al grado maximo de la cuota de la clase 4a., una empresa puede cambiar de grado de riesgo pero no de clase, las clases no se estan Variando a solicitud de la empresa; de los empresarilos se varia nada más el gra-... do de riesgo en la clase, peropeso indiquiere dediri que llasochases sean fijas y determinadas, para las actividades que ya squeden comprendidas, eso implica simplemente que el periodo de revisión de las schases esta sujeto a otros terminos legales, precisamente la lley lestablece que el . consejo de el seguro social revisara has chases de grados y grados en que esten colocadas las actividades empresariales cada 3 años, previa . consulta del consejo consultivo en materia de riesgos, vode opera tambien en forma tripartita, en alguna ocasión se solicito de la Camara de la Construcción que se pidiera al Seguro Social que cambiara la -clase en que estaba colocada la construcción, porque era demasiado -alta y que no correspondia a la realidad esa solicitud evidentemente estaba fuera de sitio porque si bien el consejo tecnico en casos excepcionales podría hacer la revisión anticipada tiene un periodo fijo para hacer las revisiones y esas revisiones la hace no a solicitud de --ninguna parte sino de acuerdo con las estadisticas que va formando su departamento de profesionales, entonces independientemente de que se solicitara o no, esta sujeta a revisión de las estadisticas, si la so licitud era exageradamente justificada y las estadisticas estuvieran demostrando que durante los 3 o 4 años anteriores la Clase habia ba-jado hasta la clase 4a, entonces podea haberse hecho esa modificación pero no se hace porque esta sujeta a normas técnicas, ahora bien lo 🗕 que si puede hacer una empresa, es cambiar el grado en que esta colocado dentro de la clase y hay muchas empresas que lo han hecho, además significa un gran ahorro de dinero, pero para esto se necesita tener una experiencia dentro de la empresa tal, que justifique que se le

cambie el grado dentro de la clase, la solicitud no esta sujeta a -ningún formalismo, simplemente se lleva la solicitud al consejo técnico a traves del departamento de riesgos profesionales y se indica antique en atención a que la empresa no ha tenido accidentes de trabajo los que ha tenido son mínimos, se justifica y se solicita que se cambie al grado inmediato anterior que es el grado minimo dentro de la clase y este grado minimo es como de 86% en lugar de 125% que es la cuota que corresponde a la clase media. Estos mismos porcentajes como se fijan en la ley, establecen la base de la cotización en el capítulo de riesgos profesionales en el artículo 78 y refiriendose al capitulo tercero que es el de riesgos de trabajos en la actualzley no se llama riesgos profesionales, sino se llaman riesgos de trabajo y el cambio-que en la exposición de motivos se justifica, esto es que dice que el riesgo profesional se limitaba estrictamente a los trabajadores asalariados y que lo que se pretende con esta nueva ley es proteger incluso a los trabajadores no asalariados, a los pequeños empresarios y a otros grupos de la población que también dependen de un ingreso personal, pero fundamentalmente aún cuando haya cambiado el Título, se esta protegiendo enfermedades profesionales y riesgos profesionales aqui se cubre también el transito del trabajador entre el lugar del trabajo y su domicilio y el lugar de trabajo, y en el capítu-lo correspondiente a riesgos de trabajo dentro del régimen financiero. se indica en el articulo 78 que las cuotas por riesgos de trabajo operan exclusivamente a cargo de los patrones, porque las otras cuotas, 🗝 las de enfermedades, que en la ley anterior se llamaba enfermedades qenerales y que me parece un poco mal descriptivo el título de enferme-dades generales, pero en esta ley se llama enfermedades, pero también debemos entender que se refiere a enfermedades generales, en esa partícipa el trabajador y la empresa, también el estado participa con una

parte, no en forma equitativa, proporcional, sino en una mayor parte por parte del patrón una menor por parte del trabajador y una parte manor todavía la del estado, la cuota por riesgos profesionales se determina en relación con la cuantía de las cuotas obrero-patronales due la propia empresa entere por el mismo periodo, en el mismo ramo de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte y con los riesgos inherentes a la negociación si por decir una cantidad, la empresa paya por este seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte \$1,000.00. Tomando como base eso la cuota por seguros de trabajo seria de \$1250.00 pero en esa proporción se fija la cuota de ries-gos profesionales, entonces es mun importante si se puede reducir el \*r grado de riesgo dentro de la misma clase porque entonces en lugar de payar \$1250.00 pagaría nada más 84% aproximadamente. En la cuota de · riesgos de trabajo se cubre al trabajador todos los riesgos a que esta sujeto dentro del trabajo o con motivo del trabajo incluso en el de transito, pero se excluyen aquellos accidentes en el cual el trabajador haya tenido una participación directa y en esto se sique la misma secuela de la ley federal del trabajo es decir que el daño haya sido por una riña por el mismo trabajador dentro del trabajo, que haya ocasionado etc. en esas condiciones el Seguro Social no le cubri-ría nada, ahora si el accidente ocurre por causa imputable al patrón entonces se aumenta en un 25% la protección y la lempresa esta obligada a cumplirla. Lo más importante en esta materia por lo que se refiere a las empresas son los artículos 60, 61 y el 85. El artí-culo 60 indica que el patrón que haya esegurado a los trabajadores a su servicio contra riesgos de trabajo, quedará relevado en los términos que señala esta ley del cumplimiento de las obligaciones que sobre responsabilidad por cada clase de riesgo establece la ley Federal del trabajo, es decir, el empresario esta obligado con el tra∞

bajador a cubrir los riesgos profesionales, esa obligación le deriva de la ley Federal del trabajo, antes de que existiera la ley del Seguro Social los empresarios cubrian directamente las nizaciones correspondientes al trabajador, al establecerse la ley del seguro Social, ahora en este artículo antes en el 46 se libera a los empresarios de tener que cubrir esas prestaciones a los trabajadores en caso de accidente de trabajo, cuando hubieren asegurado a sus trabajadores en los términos de esta ley quiere decir esto que en aquellos lugares en que no este operando el Seguro Social todavía subsiste la obligación por parte de los empresarios de cubrir esa responsabilidad, ahora se plantea un problema con características realmente muy controvertibles cuando el empresario no haya dado de alta al trabajador en el Seguro Social y sufra un acci-dente de acuerdo con esta ley si el empresario ha asegurado a su --trabajador entonces ha cubierto sus cuotas y no tendría mayor problema porque queda liberado de su responsabilidad, pero en caso de que no haya asegurado al trabajador quiere decir entonces que él directamente tiene que absorber esa responsabilidad y puede obsorber la responsabilidad el directamente y cubrir las obligaciones que le impone la ley Federal del trabajo. a El Seguro Social se reserva los derechos del trabajador, le finca un capital constitutivo a la em-presa y el empresario tiene que pagar la cantidad determinada comocapital constitutivo, para que de ahi el Seguro Social pueda cubrir al trabajador todas las prestaciones que la ley lo confiere sobre este particular, se puede plantear el caso de que la empresa dijera, yo te voy a cubrir directamente tus prestaciones, lo que te corresponde, etc. etc. pero el día de mañana el trabajador o sus familia- ( ) res en caso de muerte de este o el mismo trabajador recurriera al 🗝 Seguro Social a solicitar y a decir yo he estado trabajando en tal

STY. Y TORKS FUTURIO & COLO Y AUTOR, COR

el Seguro Social se siente que le estan subrogando los derechos, inmediatamente toma algunos datos y finca el capital constitutivo y la empresa dira bueno yo ya le cubría él, esto implica que es un doble gasto el que estuvo haciendo, pero en el mejor de los casos hay muchas prestaciones que la ley del Seguro Social otorna al trabajador y que el empresario de acuerdo con la ley federal del trabajo no le ha cubierto del todo, entonces es un riesgo que no hay que tomar nunca. El dejar sin inscribir a un trabajador en el Seguro Social, aqui surge otro problema que es conveniente comentar con ustedes y es el término que la ley da para inscribir a los trabajadores, nos estamos refiriendo al régimen ordinario no al régimen de los trabajadores dela construcción, la ley establece 5 🛶 días para inscribir al trabajador, en el Seguro Social, que ocurre si el trabajador tiene un accidente incluso si perece al 3er día de ingresar al trabajo o al 40. día la empresa dira la ley me da 5 días para hacer mi inscripción y estoy dentro del término, aqui estan mis cuotas aqui esta mi inscripción, pues a pesar de eso se le 1 finca capital constitutivo y al decir capital constitutivo deben ustedes alarmarse, porque el capital constitutivo es una cantidad . calculada actuarialmente con todos los conceptos que esta nueva ley ya describe, que la anterior no describía, pero que al caso 🗕 exactamente lo mismo, vamos a suponer un caso de muerte, la edad de la viuda, la posible vida de la viuda, la edad de los hijos --hasta .su edad escolar, etc. una cantidad determinada que con sus rendimientos normales baste para cubrir todas y cada una de las prestaciones que le corresponde de suerte que un salario de \$50.00 equivalia a un capital constitutivo de no menos de \$150,000.00 en salario minimo, entonces realmente es un riesgo tremendo que las empresas constructoras toman al no inscribir inmediatamente a sus

a sus trabajadores porque en esos 5 días cualquier accidente que ocurra la responsabilidad no la absorbe el Seguro Social sino que recae directamente al empresario, para mi manera de ver es una aberración esto porque si por otro lado el empresario esta obligado a pagar las cuotas retroactivamente desde el ler, día que ingreso el trabajador a la empresa y sin embargo el Seguro Social no le reconoce los accidentes sino hasta el momento mismo en que se le dio de alta y si esto sue al 40. día ya no se lo reconoce sino que le finca el capital constitutivo, es una situación un poco irregular porque si estuvieramos en prescencia de un seguro particular de los so guros que opera cualquier Cia, particular, entonces si podría decirse, bueno pues si tú todavía no me has avisado del ase-gurado, como voy yo a responder de algo que yo no se que exis te y aún así en muchos casos cuando se trata de seguros de --grupo es muy discutible y puede operar, pero en el caso del -S<sup>E</sup>guro Social en que opera por ley y que hay obligación por ley, que estan cobrando a las empresas retroactivamente, es una actitudaun tanto injusta, un tarto ventalosa, sin embargo no hay que tomar ningún riesgo, lo cierto es que si no se ope ra la inscripción desde el ler. día, los días que incluyen -hasta la inscripción del trabajador, se está én una situación muy riesgosa y mucho muy peligrosa. Ahora en esta misma lev tenemos alguna disposición contradictoria el artículo 85 de la ley dice que los patrones que cubrieran los capitales cons titutivos determinados por el instituto, en los casos previstos por el artículo anterior quedaran liberados en los terminos de esta ley del cumplimiento de las obligaciones, que so-

bre responsabilidad por riesgos de trabajo establece la ley -Federal de trabajo, así como la de entregar las cuotas que -prescribe la ley por el lapso anterior al siniestro, con respecto al trabajador accidentado y el ramo del seguro de riesgos de trabajo, de acuerdo con esa disposición ya no hay obli gación por parte de la empresa, de cubrir las ¿cuotas anterio res al accidente sin embargo el artículo 64 dice el patron -que esta obligado a asegurar a sus trabajadores contra ries-gos de trabaja, si no lo hiciera debera enterar al instituto en el caso de que ocurra el siniestro, los capitales constitu tivos de las prestaciones en dinero y en especie de conformidad con lo dispuesto en la presente ley, sin perjuicio de que el instituto otorque desde luego las prestaciones a que haya !: lugar, la misma regla se observara para el patron en caso de que disminuyan los salarios o se de un reporte menor del sa-lario correspondiente los avisos de ingreso o alta del trabajador asegurado y de las modificaciones de su salario entre-gados al instituto después de ocurrido el siniestro, en nin-gún caso liberan al patron de la obligación de pagar los ca-pitales constitutivos, aún cuando les hubieran presentado den tro de los 5 días a que se refiere el artículo 19 del ordenamiento entonces si el patron le dice aqui estan mis cuotas y aqui esta mi registro dentro dedesos: 5 días al 40. día. de to das maneras hay obligación de esto, a lo más que puede aspirar ya de acuerdo con esta modificación que se hizo a la ley que no operaba en la anterior es que le diga de las cuotas que me diste antes, te voy de devolver hasta el momento en que pagas te el capital constitutivo entonces eso es muy importante y es

algo que las empresas normalmente no se dan cuenta de da im-. portancia que implica mantener a un trabajador fuera del Seguro Social. Ahora en el caso de la construcción, el trabajador tiene características muy partículares, no puede consi derarse como trabajador eventual, porque el trabajador, de la , construcción esta sujeto al término de la obra, pero no de la obra en si sino de la obra para el cual se le haya llamado, es decir, de la especialidad o para satissacen ciertas necesi dades de la obra en general, cuando se trata de aplanados, si el trabajador se le llamo para hacer esa parte de la obra, --pues una vez terminado los aplanados, jel yeso o la pintura 👡 pues termino su contrato y la obra puede seguir tiene carac-terísticas muy eventuales y una de las características del -trabajador de la construcción, es la movilidad y los periodos tan breves y tan irregulares con que trabaja, el trabajador de la construcción se califica como un trabajador por obra de terminada y desde el punto de vista juridico, que es lo que nos importa de las consecuencias juridicas, esto tiene repercuciones muy diferentes a las que puede tener un trabajador --eventual o un trabajador de temporada porque el trabajador -por obra determinada, esta obligado (la empresa y él),a mante ner la relación laboral en tanto halla materia de trabajo, la obra determinada para la cual se le haya solicitado exista, -una vez que termina la obra termina la relación laboral, la suprema corte de justicia ha visto en esta materia que no has ta decir que al trabajador se le ha llamado para obra deter-minada, si no se determina en que consiste esa obra una vez 🕶 determinado en que consiste la obra, ya se puede comprobar -que la obra para la cual se le llamo ha concluido, siendo el

trabajador de la construcción, trabajador permanente de construcción, no se puede decirse tampoco que sea un trabajo permanente el suyo, porque esta sujeto a altas y hajas y a - : que halla obra, entonces no podría aplicarse las disposiciones de carácter general que son elaboradas para trabajos de caráter permanente, como tampoco podría aplicarsele disposi ciones del reglamento de eventuales o de trabajos tempora--les se requeria un ordenamiento especifico que contemplará las características especificas del trabajador de la cons-trucción, para que el aseguramiento fuera el adecuado y sobre todo para facilitar al empresario de la construcción, el cumplimiento de la ley en los terminos del artículo 60. de la ley anterior, no se referia a trabajadores por obra determinada, sino decia trabajadores de industría familiar, eventuales del estado, etc. estaba distinguiendo el asegur<u>a</u> miento de los trabajadores entre los cuales se había calif<u>i</u> cado al de la construcción, la camara estuvo en contacto --con las autoridades del Seguro Social para elaborar un instrumento que hiciera posible prever todas las situaciones particulares de la operación del aseguramiento de los traba jadores, sin embargo en 1960 se expidió el reglamento de --trabajos eventuales y temporales y con base en ese reglamen to se incorporo a los trabajadores de la construcción al  $S_{\underline{e}}$ guro Social, se vio evidentemente, que ese instrumento no podía ser aplicado a los trabajadores de la construcción, porque entre otras cosas decia que era asegurable el trabajador solamente cuando laborara 15 días en forma ininterru<u>m</u> pida, el trabajador de la construcción en muchos casos no ~ labora esos periodos, entonces no era asegurable, era muy n:

rla y además se beneficia a los trabajadores por la circunstancia de que no se requiere procesar todas las listas semanales, sino que solamente se presenta una lista bimestral y el Seguro Socialestá en condiciones de cuantificar las semanas de cotización a tra vés de esa lista bimestral, de suerte que, el Seguro Social traba jará exclusivamente en estas condiciones seis listas en el año, lo que facilita al Seguro Social de procesar todos los datos conmás facilidad en beneficio del propio trabajador, que antes que había que procesar cincuenta y tantas listas en el año, eso impli ca también para el trabajador el beneficio de sus prestaciones di Se llaman prestaciones diferidas a las que no se cu--bren de inmediato, sino que se difieren en función del tiempo, se requieren equis semanas de cotización para que el trabajador pueda disfrutar de pensiones de invalidez, vejez, cesantía en edad 🗝 avanzada y muerte, es decir, se refiere a la muerte de los fami-liares.

En 1969 se expidió el último instructivo que ya absorbe todas las experiencias tenidas a través de los instructivos anteriores, sedice en este instructivo que en la industria de la construcción – no operan las altas ni las bajas de trabajadores, ni los cambiosde salario, que eso se opera a través de las listas de raya, cosa que no dice la ley ni tampoco el reglamento, la ley expresamentedice que debe hacerse la inscripción dentro del término de 5 días de los trabajadores y aquí el instructivo dice textualmente, que en el caso de la industria de la construcción, no operan los avidos de altas ni baja, sino que esto se hace a través de la lista de raya, en estas condiciones este instructivo por su contenidono es un instructivo propiamente dicho sino un reglamento, que – absorbe todas las experiencias que se han tenido en los otros — instructivos anteriores y que trata de adaptar las disposiciones

de iniciación de obra 10 días antes, ya desde ese momento la empresa está protegida, no incorporar a la obra sino a los trabaja dores previamente Inscritos, para esto desde el instructivo ante rior se estableció el procedimiento de inscripción previa exclusivamente para los trabajadores de la construcción, el trabajador va a afiliarse al Seguro Social, no necesita tener patrón de terminado y el empresario al ingresar a la obra al trabajador, e tendrá la precaución de que esté afiliado, cerclorándose de sum número de afiliación porque en un momento dado el trabajador le puede decir, este no es mi número de afiliación y de no estar en tonces, si es motivo de constitución de capital.

A través de hecho, se resuelve otro problema sobre el riesgo sobre la clasificación, se plantea al Segiro Social esto en el caso de la construcción dadas las características específicas de esta actividad, cierto que la actividad fundamental es la construcción, pero no es una actividad permanente, constante, ininterrumpida sino que, en un momento dado una empresa puede o no tener obra o bien sus obras pueden estar en circunscripción diferente a aquella en que están sus oficinas y el artículo 90, el reglamento en su inciso a) prevee la posibilidad de la disociación del riesgocuando se opera en circunscripción diferente, entonces en esas condiciones si puede operar clasificación diferente, de suerte que las empresas constructoras dedicadas a obra pública cuyas oficinas se encuentran,por decir, aquí en México y sus obras es-tán en Chihuahua, entonces si opera la disociación de riesgo, -aquí paga con clase uno que es el de oficina y cuta de 5% y --allá en sus obras pagará a sus trabajadores con cuota de \$125.00, en clase 5a.; como en la construcción no siempre las empresas -constructoras y sobre todo me refiero a aquellas constructoraspequeñas, no aquellas cuyo volúmen de obra es tan grande que casi es permanente su actividad, aunque no lo sea en determinado lugar o en determinada obra, sino en lugares diferentes, hay un momento - en que la empresa no tiene obra y resulta injusto y además antitécnico estar pagando el grado mayor de responsabilidad profesional y-con la cuota de \$ 125.00, para mantener su equipo de trabajo de oficina o de sus trabajadores permanentes en esas condiciones o bien - cuando opera en diferente lugar y la empresa tenía que hacer la solicitud al departamento de riesgos profesionales y demostrar que - sus obras estaban en tal parte y que sus oficinas estaban en otra - parte, para que le dieran la disociación de riesgo, cosa que era - complicada.

Se puede operar simplemente por la planilla de pago bimestral, la - disociación de riesgo, cuando la empresa tenga obras en diferentes-circunscripciones cotizará la cuota de riesgos profesionales en forma diferente y disociada cuando esa misma empresa tenga obras en - la misma circunscripción, entonces automáticamente en el bimestre - siguiente pagará la cuota correspondiente cuando esa empresa dejara de tener obras en el bimestre siguiente, así lo manifestará y pagará la cuota correspondiente; el desconocimiento de este instructivo hace que realmente las empresas no se beneficien con todas las ventajas que se lograron a través de este instructivo.

Por medio de este se gana fundamentalmente dos cosas para la empresa, no tener que reportar altas ni bajas, ni cambios de salario y no tener el problema del capital constitutivo, con solo avisar a la
iniciación de obra e incorporar al trabajo a los trabajadores previamente afiliados y finalmente la disociación del riesgo en caso necesario.

Tiene otras ventajas el instructivo, además para evitar la necesi-dad de estar haciendo el cálculo de la cuota correspondiente a cada
trabajador, se obtuvo que haciendo un cálculo actuarial de lo que --

realmente correspondía, se obtuvo la ventaja de que la empresa al pagar pagara un porcentaje determinado de los salarios entregados. En el artículo relativo al pago que es el 15 se da los márgenes con que opera la rama de enfermedades generales, maternidad, inva lidez, cesantía en edad avanzada, responsabilidad patronal y se dice a la suma de salarios tú me vas a pagar de esos salarios por todas estas ramas del seguro, por cuota la cantidad de \$19.68, el 75% está calculado actuarialmente sobre la base de las cuotas que operaban, a estó ahora habíá ¡ue agregarle el 1% del pago de sala rio base relacionado con seguro de quarderías a que inicialmenteme referia, entonces sería \$19.68, 75% de los salarios cubiertos; así bimestralmente se presenta una relación de trabajadores tomado de la lista de raya, no se necesita que sea en orden alfabético y toda esa facilidad es a través de ese instructivo de operacio'n, estas ventajas desafortunadamente no son aprovechadas porlas empresas por desconocimiento del instructivo.

Entre las nuevas disposiciones que contiene la Ley del Seguro Social es muy importante todo lo que se relaciona con generalidades, porque allí está la base en donde el Seguro Social ha pretendidoresolver sus problemas con las empresas constructoras, fundamentalmente la empresa de la construcción, que es una actividad de las más complicadas que yo conozco, de las más riesgosas y de las que tienen más problema, tienen necesidad de hacer intervenir enla construcción a otros empresarios a los cuales se les da el nombre de subcontratistas, cuando tratemos el aspecto de contrata---ción vamos a hacer algún comentario sobre ese particular, pero --ahorita nadamás adelanteremos a esa situación, porque el subcon--

tratista a su vez tiene personal a su cargo y entonces concurren a la misma construcción personal de difierentes empresas, para el Seguro Social es un problema grave saber qué personales de cada empresa o de cada empresario, particularmente porque se ha incurrido en prácticas viciosas muy difíciles de -desterrar a la fecha, pero muy necesarias de desterrar, el de habilitar a los destajistas de subcontratistas, al de darles el calificativo de subcontratistas a trabajadores albañiles, que trabajan a destajo y ya cuando hablemos sobre contratación vamos a distinguir en qué consiste una cosa y otra, pues lo -cierto es que, entre unos que son trabajadores destajistas, otros que realmente son subcontratistas y los trabajadores de la empresa, se hace una concurrencia de trabajadores de dife-rentes patrones, que complica más la situación y que trata enmuchos casos de evitar el pago del Seguro Social. Sus costos claro que son riesgos muy grandes, problemas muy -grandes y como se relacionan intimamente la contratación con -Seguro Social, también cuando tratemos contratos veremos las consecuencias del contrato por administración que también es uno de los aspectos que concurren en materia de Seguro Social para ( complicar un poquito más la situación, entonces ha habido, mu-cha omisión de registro y de pago de cuotas en el Seguro Social, en relación con eso, la nueva Ley ha tomado ciertas providen-cias y el Art. 19 de la Nueva Ley, establece a cargo de los pa trones la obligación de entre otras cosas, la fracción 4a. pro porciona al Instituto los elementos necesarios para precisar -

la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su -

cargo establecidas por la ley, decretos y reglamentos respecti

vos y la Fracción 5a. la de facilitar las inspecciones y visi-

tas domiciliarias que practica el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por la ley y sus reglamentos y el Código -Fiscal de la Federación; ahora que trato esta Fracción 5a. y se habla del Código Fiscal de la Federación, quisiera hacer un paréntesis antes de entrar en las obligaciones patronales y en las facultades del Seguro Social, para referirme a ciertas prácticas de cuantificación de obra que está siguiendo el Seguro Social, aquí se refiere al Código Fiscal de la Federación. cunstancia de que en materia de cobro de cuotas el Seguro Social tiene carácter de autoridad fiscal autónoma, pero solamente para el cobro de cuotas, para la cuantificación de cuotas, capitalesconstitutivos, etc. por principio diremos que el Seguro Socialestá constituído como un organismo descentralizado, que no es -una autoridad desde el punto de vista del derecho administrativo, es autoridad solamente por lo que se refiere a la fijación de las cuotas, al pago de cuotas y así lo establece el artículo 267 que dice: -el pago de cuotas, los recargos y los capitales constitutivos tienen carácter fiscal, para los efectos del artículo ante rior el Instituto tiene carácter de organismo fiscal autónomo. nadamás para esos efectos, entonces las auditorías de todos los inspectores del Seguro Social están regidas por el Código Fiscal de la Federación, de suerte que una auditoría que llevanadelante los inspectores del Seguro Social si no se ajusta a las disposiciones del Código Fiscal o del Código de la materia, entonces -son inválidos o pueden tacharse de inválidos si no están en los términos previstos por el Código Fiscal de la Federación, ahora en relación con este aspecto hay una observación que me gustaría hacer y es que el Código Fiscal de la Federación fué reformado en diciembre del año pasado y entró en vigor a principio de este

año, las reformas que tiene el actual (Código Fiscal introducen un recurso de reconsideración en contra de las faltas de auditoría y da un término de 20 días, el Artículo 84 del Código -Fiscal para recurrir el contenido de las actas, aportar prue-bas, etc. y el mismo artículo dice que -en caso de que no se inconforme el visitado se entenderá que lo asentado en el acta es cierto y está consentido por el o que no allegue los elemen tos de juicio necesario para desvirtuar el contenido del acta, se entenderá que está aceptado y no tendrá tiempo de hacerlo con posterioridad pero resulta que el 257 de la Ley del Seguro Social, establece también, un recurso de inconformidad en con-tra de los actos del Seguro Social que afecten a los patroneso a los trabajadores, o los causa habientes de los trabajadores, entonces hay una duplicidad de recursos ahí que no se aclara,porque si por un lado el Código Fiscal en el Artículo 84 estáestableciendo que si no recurro el acta de auditoría se considerará que acepto lo que dice allí y por el otro lado el Art.-274 de la ley me está indicando que tengo un recurso de inconformidad ante el consejo, pero voy a ejercer ese recurso de in conformidad cuando me venga la liquidación del Seguro Social y en la liquidación me expongo a que me diga, esta liquidación es tá hecha con base en un acta de auditoría que tú no recurriste y que tú aceptaste como buena, de modo que vaya convalidada, aquí lo recomendable y lo que yo hago es inconformarme contrael acta, por si tú consideras que es aplicable el Art. 84 de la Ley Fiscal que rige en los términos del Art. 19 y del Art. -267, si tu consideras que es aplicable vengo a recurrir el acta, no estoy conforme con el acta y aquí están mis elementos de --

crueba, el consejo le ha dado entrada y le ha ordenado su trá-

mite y como a los dos meses me viene la liquidación complemen-

taria y ya en la liquidación complementaria digo; mé conformo con esta liquidación que está con base en esta acta de la cual ya •• recurrí porque no se ajusta a la realidad o porque tiene tales o cuales vicios, entonces es muy recomendable que tengan en cuent ta esas previsiones. hasta en tanto el reglamento del anterior -Artículo 133 que era el que regía las inconformidades y que está vigente en los términos del 70. transitorio de la Nueva Ley, entonces hasta que ese reglamento no se modifique y diga que notiene efecto ningún procedimiento que no sea previsto en la Leydel Seguro Social, entonces podemos estam a salvolde otra suerte, es preferible agotar los dos procedimientos en vía de previsión-. porque en ocasiones podría decir el Seguro Social-como fué modificado el Código Fiscal y en ese Código Fiscal se introduce esto contra actas y tú no lo dijiste debe entenderse con sentido este acto y esto no es más que una consecuencia de un acto que tú ya consentiste, una situación perfectamente legitima y procedente y entonces se plantea una posición realmente difícil para las empresas y lógicamente al decirle a ustedes que existe un re curso de inconformidad contra cobros indebidos por parte del Seguro Social ya les estoy informando de paso que en ese recurso está regido actualmente por el reglamento del Artículo 133 de la Ley anterior y que en ese recurso habrá que ejercerse dentro delos 15 días hábiles a partir del momento en que fueron notificadas las liquidaciones y que hay un acuerdo del consejo técnico en el sentido de que este término se amplia 20 días más que es el que establece el artículo 17 y 16 del reglamento de pago de cuotas, contribuciones al régimen del Seguro Social y que en un momento dado puede ampliarse hasta 45 días pero que lo aconsejable es que siempre sea dentro de los 15 días hábiles.

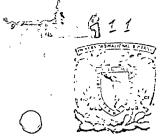
En relación con el Artículo 19 que acabo de comentar están las facultades establecidas por el Artículo 25 de la actual ley, entre las cuales se dice que el Instituto está facultado a determinar la existencia, contenido y alcance de las obligacio-nes incumplidas por los patrones y demás obligados, así como a estimar su cuantía cuando no observe lo dispuesto por las Frac ciones 1a, 2a. 4a. y 5a. del Artículo 19 o sea la de registrar e inscribir a los trabajadores, la de llevar registro de sus trabajadores, nomina, listas de raya, la de enterar al institu to el importe de las cuotas y la de proporcionar los elementos necesarios para precisar la existencia y cuantía de las obliga ciones; con base en esta disposición el Seguro Social pretende entonces cuantificar, estimar las obligaciones incumplidas, na damás que los auditores del Seguro Social se exceden en sus -apreciaciones, se exceden en la interpretación de la Ley, es evidente que lo que pretendió aquí el Seguro Social es, dar una base legal para hacer un cobro de cuotas en forma estimada, pe ro ignora aquí el Seguro Social y los propios fúncionários del Seguro Social que el cobro de cuotas es como lo dice el Artícu 32 con base en el salario de los trabajadores, es muy im-portante que comentemos también el Artículo 32 porque excluye de la posibilidad del cobro de cuotas, o del cálculo de cobro de cuotas, en fin, de la base para cotización excluye ciertos conceptos, por ejemplo: el de horas extras, antes de esta disposición hubo muchísimas inconformidades que fueron al tribu-nal fiscal y que luego fueron a la Suprema Corte y la Suprema Corte y el Tribunal Fiscal casi de manera uniforme resolvió -que las horas extras no formaban parte del salario, para efectos de cotización que como su nombre lo indica la jornada ex--

3 m + 3 to p - 4

traordinaria no era una jornada ordinaria y que solamente se planteaba de manera extraordinaria, entonces ante ese problema que ya casi formaba jurisprudencia en la Suprema Corte el cri terio a que me vengo refiriendo, el Seguro Social al hacer su reforma de la Ley optó por dejar fuera el concepto de horas ex tras, como dejó fuera para efectos de cotización otros conceptos, por ejemplo: ropa, instrumentos similares, el ahorro cuan do se integre en un depósito cantidades semanales iguales el trabajador y la empresa, las aportaciones al Instituto Nacio-nal de la Vivienda, las aportaciones al FOVI tampoco forman -parte del salario para efectos de cotización en el Seguro So-cial, como tampoco forma parte la habitación y la alimentación cuando no se proporcionan gratuitamente, al contrario es esto, quiere decir que cuando la habitación y la alimentación se -proporciona gratuitamente si forma parte del salario, claro que bastará cobrarle una cuota simbólica al trabajador por alimentación o por habitación para que ya no forme parte del salario para efectos de cotización, ahora, premios por asistencia y el pago de tiempo extraordinario, salvo cuando este tipo de ser-vidios se pacte en forma de tiempo fijo, en el contrato de tra bajo individual o colectivo aún cuando no se pacte en forma ex presa, si tácitamente la empresa está empleando en forma extra ordinaria al trabajador de manera sistemática o regular, enton ces debe considerarse como formando parte del salario, esto ocurre con frecuencia en las obras públicas que se llevan a cabo lojos de los centros urbanos, el trabajador que va a laborar en lugares muy alejados, no tiene nada que hacer y le pide a la empresa como una compensación, que siempre le dé una hora extra, pero en esas condiciones ya sabe la empresa que las ho---- ovtras formarán parte del salario para efectos de cotiza--

ción, porque aunque no se diga en'el contrato colectivo o en el contrato individual de manera expresa, tácitamente si se es tá haciendo, en esta nueva Ley se integra un nuevo grupo de sa lario, el grupo "W", como ustedes saben se modifican todos los grupos, desaparecen los anteriores al K y se integra un nuevogrupo el "W" cuando se trata de salarios de \$'280.00 en adelante y se introduce la modalidad de que este estun grupo abierto, probablemente dentro de algunos años si sigue la devaluación de la moneda, de hecho en la forma en gue está operando y halla un momento en que el salario mínimo sea demasiado alto y que se -acerque mucho a los \$ 280.00 pero si ya vamos en cincuenta ya-tantos pesos, no quiere decir que podamos ser optimistas más -adelante, en unos 10 años vayamos a veri, peropentonces ya no es necesario la modificación de la ley porque ya está operando aquíeste grupo, que dice que de cotizar hasta 10 veces el salario mínimo que opera en el Distrito Federal, esudecir cuando se gane \$ 280.00 en adelante hasta l'O'veces el salario minimo que opera en él.

Volviendo a nuestro Artículo 25 decíamos que se faculta al Seguro Social para determinar estimativamente las cuotas que se hubieran omitido y les decía a ustedes que se obliga al Instituto y los funcionarios del Instituto, que en que la estimación a -- que se refiera la ley no puede ser otra más que la estimación de salarios, entonces estos señores desvirtúan esto y dice -yo no tengo base para estimar los salarios pero calculo que en esta obra, se llevó de mano de obra equis miles de pesos y de esa mano de obra el 19.74% es tanto, de modo que es esto lo que medebes.



# centro de educación continua facultad de lingeniería, una m



ASPECTOS LEGALES Y LABORALES EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

CONTRATACION DE OBRA EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUC-CION.

LIC. CARLOS SANTISTEVAN E.

#### CONTRATACION DE OBRA

1

En el temario que fue entregado a ustedes en realción con esta plática aparece en ler, término, los antecedentes del derecho romano res-pecto al contrato de obra, evidentemente esto no tiene mayor importan cia para ustedes en términos generales, sin embargo siento que es nea cesario hacer alguna referencia en ese sentido, en virtud de que nues tra legislación actual toda se origina en los principios establecidos en el derecho romano, dentro del mismo temario en el punto 2 se establece alguna referencia al código de 1928 que es el que actualmente rige en materia de contratación de obra, y en este tema 2 aparecen -los antecedentes del código de 1928 que lo son el código civil de ---1870 emitido en la época de Benito Juárez y el de 1884 que se promulgó en la época del general González que sustituyó al general Porfirio Díaz en el ler, periodo, estos 2 antecedentes de nuestro código 28 -tienen a su vez su origen en el código de Napoleón, que a su vez se -inspira en los principios del derecho romano. En el derecho romano el contrato de obra está calificado o tratado dentro del contrato de arren damiento, es un contrato de alquiler en este tipo de contrato de arren damiento, se distinguen 3 formas fundamentalmente, el que es propia-mente el contrato de servicios a arrendamiento, de servicios el que es propiamente contrato de alquiler de cosaso bienes y el que es propiamente el contrato de obra, dentro del contrato de servicios encontramos también una variante que porteriormente nos va a aparecer en -nuestro código civil desde el del 70 como contrato de servicios profe s.onales, en el contrato de servicios se estima exclusivamente el con trato por jornal, por salario en el cual lo que se busca no es el re-

sultado en sí, sino exlusivamente el servicio, se contrata o se arrienda o se alquila el servicio, no el resultado de ese servi-cio, el contrato de obra en este, lo que se contrata es el resula tado no el servicio en si y desde luego el contrato de alquiler/o de arrendamiento en si es el uso temporal que se dé de un bien --mueble o inmueble a cambio de un precio determinado. En este con trato de servicio posteriormente aparece una modalidad, en el que se está solicitando el servicio en sí, que es el servicio profe-sional, sólo que en principio se consideraba que no podía ser su jeto de payo de salario o de una contraprestación determinada, co mo en el caso del asalariado propiamente dicho, el servicio profe sional por su característica, por sus calidades el servicio profe sional no podía estar sujeto a alquiler en los términos ordinarios de servicio servil, que es el del trabajador propiamente dicho, en derecho romano, entonces se le dió la modalidad de mandato, era el mandatario el arquitecto, el profesionista, el técnico el artista que intervenía ya para dar un servicio nada más que el mandato -por naturaleza en derecho romano es gratuito, se hace en atención a un favor y no puede ser remunerado, para compensar el servicio entonces se optó por la modalidad de otorgar honorarios es decir, un reconocimiento en honor al servicio que se estaba haciendo, de esta manera surgió desde luego el concepto ya de honorarios, destinado exclusivamente al servicio profesional, este breve antecedente servira para ubicarnos dentro del contrato de obra en derecho romano que les repito es el mismo en el que se inspira el código de Napoleón y que con algunas modalidades viene siendo exac-Lamente las mismas disposiciones que regian el derecho romano, -ahora bien, del código de Napoleón que resume los principios del

derecho romano, se inspira nuestro código civil de 1870, lo único que varia es el número del artículo y hay una pequeña modificación en alguno de los artículos pero sin mayor importancia nuestro código actual, el de 1928 repite casi sutanciálmente las mismas disposi ciones de estos dos códigos anteriores, sin embargo ya no comprende el contrato de obra dentro del contrato de arrendamiento, sino que lo integra al capítulo de servicios y por otro lado el servició pro fesional lo arregla de manera independiente, en la lera, parte del derecho romano y del código de Napoleón, hay mucha confusión, naturalmente justificada, en razón de las circunstancias en que se gene ran estas disposiciones, entre el arquitecto y el empresario y no solo sino que le dá indistintamente el nombre a veces de empresario arquitecto como podremos ver más adelante, en la actualidad son dos conceptos totalmente diferentes y totalmente difinidos por natu raleza, el arquitecto presta un servicio profesional como técnico y el empresario tiene otras características totalmente diferentes, -nuestra actual ley, la de 1928 todavía sigue llamando al contrato de obra, contrato a precio alzado, el código de 1870 y 1884 lo de-signaban también como contrato de obra a destajo o precio alzado, el actual ya suprime la palabra destajo y se limita a llamarlo a -precio alzado, en esas condiciones se va modificando nuestra legislación pero no de manera sustancial, el nombre de empresario se está usando desde derecho romano y se sigue usando en el código de Na poleón y se continúa en nuestra legislación mexicana en el de 1870 y el de 1884 pero no con el concepto moderno de empresa, no con las características de empresa, aún cuando lo refiere en cierta forma a esas características, pero en ocasiones hace una confusión total en

la intervención del arquitecto al que trata como empresario. Vamos a analizar los diferentes conceptos del contrato de empresa y las diferentes modalidades de la construcción o la intervención en una contrucción a través del contrato de obra, la construcción de una obra, me refiero a la obra inmueble, porque también puede haber -construcción de obra mueble, pero lo que ocupa nuestra atención es la obra inmueble, la construcción de una obra puede hacerse de di. ferentes formas, directamente por el propietario y en ese caso el propietario se constituye en empresario de su propia obra, claro que será empresario dijeramos incidental ó eventual, el dueño de la obra puede hacerlo por conducto de un administrador y en ese ca so surge la forma de contrato por administración, a la cual una -persona física o moral, se hace cargo de la dirección, del control y de la administración de la obra y el administrador tiene carácter de mandatario, bien puede desentenderse de hacer directamente la obra o de hacerla a través de un administrador, que pueda hacerla a precio alzado, como lo llama nuestro código de precio determina do o ajuste cerrado, como se le llama también en la legislación argentina, el nombre adecuado de este tipo de contrato es contrato de empresa, claro contrato de empresa referido a obra, ya que aún cuando en literatura jurídica universal particularmente ita-liana y francesa al contrato de obra se le designa con el nombre de contrato de empresa, debemos atender que el concepto de empresa no puede referirse en forma exclusiva al contrato de obra, sino que la empresa tiene características que puede referirse a --cualquier industri, de modo que decir, que el contrato de obra es un contrato de empresa es un poquito exagerado o por lo menos po-

co ubicado, podíamos decir el contrato de empresa de obra. Ahora bien, qué debemos entender por empresa y porqué el contrato de -obra es un contrato de empresa? El contrato de obra es un contra to de empresa, porque la persona moral o física designada como em presario es aquella que conjuga los factores de la producción, ca pital y trabajo absorve los riesgos inherentes de la producción de esa obra, para obtener un lucro determinado, es característico del contrato de obra de empresa la obsorción del riesgo, el empre sario pues, es la persona física o moral y es necesario insistir en esto, porque con frecuencia se piensa que una empresa necesa-riamente necesita ser una persona moral y cuando se trata de una persona física ya no se le considera como empresa y es un error 16 gicamente, empresa es la persona física o moral que conjuga los " factores de la producción, capital y trabajo mediante una organización determinada para obtener un resultado y con ello una ganan cia, todo eso lo hace absorbiendo los riesgos inherentes a la eje cución, lo que caracteriza al contrato de obra es la absorción de los riesgos, es muy importante ese aspecto para no confundir el contrato por administración o el de servicios profesionales, con el contrato de empresa o el contrato de obra, el contrato de ad-ministración es un contrato propiamente de mandato, en el cual una persona que puede ser física o moral contrata su intervención en la obra administrando la obra, vigilándola e incluso dirigién . Habrá que especificar en qué consiste la intervención de ese administrador, una vez especificado en qué consiste la inter vención habrá lógicamente que considerarlo como representante del dueño de la obra, en este caso el dueño de la obra no tiene carácter de comitente, Simplemente se llama dueño de la obra. el -

dueño de la obra le otorga poder al administrador y el administrador actúa en nombre y representación del dueño de la obra, en todas las obligaciones que se le han conferido en esa administración, que puede ser exlusivamente la de vigilar que se apliquen los materia-les en la forma adecuada y que se realice la obra de acuerdo con es pesificaciones determinadas o puede ser incluso la de vigilar los pagos y hacer pagos y cubrir infracciones y obtener licencias, etc. tan amplia administración como se quiera, tan amplia como que puede abarcar absolutamente todos los aspectos de la obra, desde su ini-ciación hasta su terminación, pero queda entendido que este adminis trador es un mandatario del dueño de la obra, de suerte que todo lo que haga lo hace en nombre y representación del propietario de la obra, lógicamente este administrador no adquiere ninguna responsabi lidad respecto a los eventos normales de la obra, no absorbe ningún riesgo, ¿Quiere decir estó que puede desentenderse de la obra y que puede dejar que por un error algo salga mal? no, nos referimos ex-.. clusivamente a los riesgos normales de la obra, ya lo demás será -responsabilidad personal respecto a las obligaciones que ha contraï do, hay una diferencia muy sensible entre la intervención del téc-nico que presta servicios profesionales en una obra y la interven-ción del administrador, el técnico también puede contratar la administración de la obra, no se opone una cosa con otra y probablemente sea más completa en esos casos la administración, pero no cecesa riamente el administrador tiene que ser técnico, el aspecto de servicios profesionales se regla por separado, el aspecto de adminis .-tración tiene características diferentes, lo fundamental, lo clásico, lo inconfundible es que el administrador no absorbe riesgos de la obra, la responsabilidad en el orden laboral, las responsabilida des que puderan venir por accidentes a terceros ajenos a la obra, la

responsabilidad por incumplimiento en otor tipo de contratos, la responsabilidad que le derive por asuntos fiscales, por retenciones a los trabajadores, la responsabilidad que derive del pago de cuotas del Seguro Social o pago del INFONAVIT, eso no queda a cargo del administrador, la responsabilidad de él se li mita a vigilar los aspectos que pueden ser muchos y muy complicados, pero que no incluyen responsabilidad por eventos a los que está sujeta la obra, es muy importante hacer incapié en esto, porque es muy frecuente que los ingenieros o los arquitec -tos prefieran contratar las obras por administración y le digan al dueño de la obra que está ajeno totalmente a lo que es la problemática de la construcción, porque no conoce nada de eso, que le digan yo puedo hacerte esta construcción por administración y te sale más barata, porqué? porque es esas condiciones no pago ingresos mercantiles y mi pago de impuestos sobre la -renta es menor y tengo mucho más facilidad, que claro se traduce en mejor predio, mejores condiciones de contratación para ti y el dueño de la obra se ilusiona y se ve halagado por esa pers pectiva de que le va a costar un poco menos y acepta haciendo el contrato por administración, con un ingeniero o un arquitecto porque siente que eso le va a beneficiar sin entender que lo que esta haciendo es absorver una responsabilidad como empresario a la que no está preparado y que no sabe hasta dónde pueda llegar un momento dado y el arquitecto o el ingeniero está endosando simplemente una responsabilidad que puede absorver con su experiencia y que puede manejar con su experiencia al pro-pietario de la obra en forma poco honesta, en el momento en --

que viene una auditoria del Seguro Social a la obra por omisión de cuotas, dise yo contraté por administración yo no soy el res ponsable, yo soy un mandatario de la persona que me contrató, así que veanio a éi, y allí viene una responsabilidad por riesgos profesionales, o le fincan un capital constitutivo por al-qún accidente de un trabajador y entonces cuando esa persona -contrató por administración su obra paga con exceso, pero con mucho exceso lo que pudo haberse ahorrado en el contrato por ad ministración y resulta muy poco honesto por parte del contratis ta a sabiendas de que está endosándole a un particular una responsabilidad a la que no está preparado, contratrle la obra en esas condiciones, porque lo mismo es responsabilidad por daños a terceros, porque un albañil deje caer una viga y mate a un .-trausente o porque un albañil se caiga y no esté asegurado y le finque capital constitutivo o porque aún estando asegurado tenga los trastornos lógicos del papeleo de hacer los reportes, etc. o bien porque no se hayan expedido las licencias adecuadas o -porque no se haya hecho la retención fiscales a los trabajadores o las acumulaciones, etc. Cuando un particular contrata por ad ministración la ejecución de una obra, debe ser una persona que está enderada de lo que está haciendo, si este propietario es una sociedad, una empresa de recursos, tiene sus acesores, sus abogados, ya sabe de que se trata, pero si es un particular normalmente no lo sabe, ahora es fácil que también se traspalen tam bién los conceptos de servicio profesional y contrato por admi-nistración y se diga que se va hacer la obra por servicios profe sionales pero al decir servicios profesionales no se está dicien

do nada, en qué consiste el servicio profesional, profesional como qué? como ingeniero, como arquitecto o como contratista de obra, porque el contratista de obras es un profesional, enton-ces habrá que especificar como qué se hace el contrato por servicios profesionales, contrato por servicios porfesionales como ingeniero, como arquitecto para la supervisión, para la proyección, etc. etc. hacer el contrato por servicios profesionales para construir la obra y hacerse cargo de toda la obra es una cosa demasiado expuesta, el servicio profesinal por su parte tie ne características muy definidas en nuestra legislación y la tie ne desde el derecho romano también, desde luego lo que se cobra por servicio profesional son honorarios, no es propiamente una remuneración a cambio de servicios determinados, claro ya en la actualidad lo de honorarios ya perdió sus características un tan to delicadas que tuvo en sus primeros tiempos, ya el honorario lo sentimos como un pago liso y llano sin más requiebros, en derecho romano cuando se aceptó que al profesionista se le cubrieran honorarios el honorario se daba también en forma esponténea el profesionista incluso no tenía acción contra el propietario para reclamarle honorarios, perque el honorario se daba como un reconocimiento como un honor al servicio prestado, pero no era obligatorio porque se direvaba de un mandato que por su naturaleza no estaba sujeto a pago, era gratuito. Fué hasta la época del imperio, cuando ya se dió una acción al profesionista pa ra poder reclamar honorarios y actualmente honorarios, es estric tamente un pago en nuestra legislación actusl, el servicio profesional está perfectamente delimitado, definido y distinguido

del contrato de obra a precio alzado, tal como lo llama nuestro código civil. El profesionista tiene derecho al pago independiente-mente de los resultados, es una de las características del contrato de servicios profesionales, es decir yo no estoy absorbiendo ningún riesgo en el caso de contrato de obra, allí no se entrega la obra de acuerdo con las especificaciones determinadas en el contrato, en : tonces no se tiene derecho al cobro de la cantidad convenida hay mu cha diferencia independientemente de que el contrato por servicios profesionales está legalmente al margen del resultado, en el contra to por empresa no es así. En derecho el contrato es una fuente de obligación, es un vínculo que obliga a las partes, en nuestro derecho que viene de la tradición francesa, se distingue entre convenio y contrato, nuestra propia legislación repite en esta materia lo -que viene repitiéndose en la legislación francesa y empieza por decir convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transcribir, modificar o extinguir obligaciones. Contrato son los conve nios que tranfieren o crean obligaciones, tuve interés en hacer esta referencia porque con frecuencia se considera que el convenio es una cosa menos importante que el contrato, sin considerar que es lo contrario, el convenio es el género y el contrato es la especie, los convenios que crean o transfieren obligaciones se llaman contratos. El contrato o convenio es una fuente de obligaciones, crea derechos y obligaciones, la elaboración del contrato debe ser de tal manera cui dadosa, que se prevean todas las posibilidades situaciónes conflictivas para resolverlas de antemano, en el contrato de obra, desde luego en qué consiste la obra, en cuáles son las características que de cen tener la obra, cuál es el término de pago, el término de entrega 🥌 etc. todo aquello que pudiera constituir un motivo de disputa el día

de mañana, incluso en los contratos se establece normalmente previsión que en caso de conflicto por respecto a su interpretación, omisiones del contrato o cumplimiento del contrato sean los tribu nales los de tal lugar los que resulvan, en materia de derecho, la jurisdección por razón del domicilio es el único que puede escogerse pero no por razón de la materia, se le puede decir también la posibilidad de que un árbitro pueda intervenir antes de llegar a los tribunales, la inclusión de los contratos del arbitraje forzoso es un recurso poco común pero desafurtunadamente poco conocido y que le resuelve anticipadamente problemas sobre todo al con--tratista de obras, que por su actividad no está en posibilidad de estar demandando o yendo ante tribunales cuya formalidad y amplitud de temas que trata lógicamente hace poco ágil cualquier proce dimiento, si en el contrato se establece la oligación del arbitra je forzoso se lleva la ventaja de señalar al árbitro un término especial para resolver y en ese mismo arbitraje renunciar a cualquier otro procedimiento solamente señalado al juez que deba ejecutar el arbitraje, de suerte que emplear este recurso en un procedimiento que normalmente puede durar 2 o 3 años o 1 año cuando menos en un juicio civil, mediante un arbitraje puede durar 2, 3, ó meses a lo sumo, los contratos de obra, entendido que cada obra tiene características especiales, no pueden hacerse por machote, la forma de contrato puede tener mas o menos alguna orientación, para que de alli mas o menos las personas puedan irse adptando a sus necesidades, pueda sugerirles el machote del contrato, incluso algunas previsiones que no se habían considerado, pero pueden tomarse un machote de contrato para llenarle nada más los espa-cios en blanco porque en ese momento está creándose a futuro pro blemas graves, en sistesis debe ser el machote de contrato una -

mera referencia. Pueden ustedes encontrar en el código civil todas las referencias al contrato de obra a precio alzado del artículo 2216 al 2645 y diferenciarlo respecto a los ardenamientos -que rigen la prestación de servicios profesionales que son del ar tículo 2606 al 2615, empieza diciendo en nuestra legislación que el contrato de obra a precio alzado existe cuando el empresario dirige la obra y pone los materiales, es contrato de empresa para nuestro código civil, en 1928 cuando se puso en vigor nuestro código civil no teníamos la misma posición económica, el mismo desa rrollo industrial, no registrabamos la misma población ni las mis mas necesidades sociales que actualmente tenemos y que más o me-nos era una situación uniforme respecto a salarios y respecto a materales de obra, las mismas limitaciones como las hubo en 1870 o en 1884 a eso se debe que nuestro código civil repite lo que des de el derecho romano se viene conociendo como seguridad o garantía de precio en el artículo 2626 se dice el empresario que se encarge de ejecutar alguna obra por precio determinado no tiene derecho de exigir después ningún aumento, aunque lo haya tenido el precio de los materiales o el de los jornales, en la actualidad esta disposi ción que pudo haber tenido algún sentido en esa época no puede -operar o no debe operar con muchas reservas actualmente en que con mucha facilidad los fenómenos económicos, políticos, sociales se disparan, se descuadran los precios e incluso los salarios en que con mucha facilidad el salario mismo está sujeto a variaciones pero ya no como ocurría durante la vigencia del código de Napoleón o en el código de 1870 o el de 1884 en que realmente el sala..o no estaba sujeto a movimientos en el curso de la obra porque se estipulaba de común acuerdo con el jornalero o con los que interventan y allí operaban otra ley, la ley de la oferta de la demanda pero -

no operaban disposiciones gubernamentales, no operaba la intervención del estado para fijar el salario, tenermos una experiencia re ciente a pesar de que sabemos que los salarios mínimos se fijan ca da 2 años y que lógicamente la nueva fijación de salario mínimo re percute sobre todo el tabulador de salarica, y tenemos una experiencia reciente en que se ordenó una reconsideración o aumento de salario cuando todavíá no terminaba la vigencia del anterior y que eso produjo además demandas en cadena de todas las demás categorías de salario entonces al empresario que había contratado la obra cal culando cierto tipo de salario dentro de su costo se le descuadraba totalmente la economía del contrato, pero por otro lado el costo de los materiales no tuvo ya un régimen mas o menos previsible sino que comenzaban a escasear y tenían que adquirirse al precio que fuera o bien comenzaba a subir si no eran precios controlados y entonces en esas condiciones esta disposición era fuente de quebrantos económicos muy fuertes para las empresas, ahora esa expe-riencia que se acaba de sufrir el año pasado es una experiencia -que debe capitalizarse, que debe considerarse, yo considero que el contrato de obra, no pierde sus características de contrato de empresa o de obras porque en el contrato se establezca una cláusula de revisión del precio cuando el empresario está absorbiendo todos los demás riesgos, cuando se está haciendo cargo de todos los demás riesgos pero en el caso del incremento del precio en materiales y mano de obra se tenga cierto límite, para mí con conocimiento de -causa y con plena convicción, siento que el contrato de obra no se desvirtúa no pierde sus características de contrato de empresa por el hecho de que se establezca una cláusula de ajuste automático en el precio, en el momento mismo en que el indice de precio de los ma-

teriales rebase ciertos límites que pueden ser soportados, ya en la legislación española desde 1813 hay previsión en materia de contrato de obra pública de hacer ajuste de precios cuando se han desorbitado, claro que con muchas reticencias pero todavía en la actualidad la -ley de contratos de obras públicas de 1827 de España registra como po sibles, ahora en Francia es una situación muy explorada la posisibili dad de la revisión del precio, claro que hay todavía mucha reticencia por parte de las legislaciones de todo el mundo a estar modificado el precio y sobre todo cuando se trata de obra pública y hay razón, la obra pública debe tener cierta seguridad en su costo, por qué? porque el presupuesto de la nación no puede estarse modificando a de un mo-mento a otro, porque está sujeto a ciertas reglas para su aprobación, entonces necesitaba forzosamente cierta seguridad en sus operaciones de obra sin embargo de eso, la legislación francesa desde 1918 registra a través del tribunal superior la posibilidad de revisión del -precio, cuando por circunstancias extraordinarias no se pueda soste-ner ese precio porque afecte la estabilidad del contrato y de la em-presa misma y en materia de obra pública operan otras muchas circunstancias muy importantes porque independientemente de que, por un lado está la circunstancia de que la obra pública se debe estar sujeto a un presupuesto determinado estás otrasaconsideraciones de carácter público también muy importantes, si se obligaçal empresario a mantener el precio estipulado a pesar y a sabiendas de que le está creando un desequilibrio financiero que puede ser definitivo o fatal para la em =presa, a sabiendas de que los materiales se han incrementado más allá de lo razonablemente soportable y de los salarios, lo mismo entonces rea mente por parte del estado había la actitud de estar aprovechándode una situación de desventaja, estar sacando un provecho indebi-

do lo cual resulta un poco inmoral por parte del estado que es el encarqado de vigilar que entre las realciones entre los particulares se mantenga un principio de equidad y que nadie abuse de nadie y que se mantenga el equilibrio siempre entre las relaciones, pero además inde pendientemente de esas consideraciones que son importantes hay otras de interés público evidente, tales como que la imposibilidad de conti nuar la obra inhabilita al estado para que esa obra se ponga en fun-ción y satisfaga el fin social para el cual fué proyectada y que puede tener una repercusión económicamente mucho más importante y mucho más trascendente que cubrir al empresario la diferencia que haya teni do o hasta cierto punto hacerse partícipe de esa pérdida con el empre sario hasta cierto límite, porque la suspensión, por ejemplo o el --abandono de una obra consistente por ejemplo en un sistema de riego, se quedó atorada porque la empresa no está en posibilidad económica ya, debido a una circunstancia extraordinaria entonces ese sistema de riego no se complementa y se puede diferir su terminación por algún tiempo y puede eso repercutir en la economía de la zona, es lo mismo que digo en un sistema de riego, puede ser de una carretera o de una perforación de pozo en petróleos mexicanos, entonces desde el punto de vista práctico, ya no tanto desde el punto de vista moral, por lo que hace al interés público debe el estado entonces concurrir a auxiliar al contratista, revisando los precios cuando estos se han descua drado de tal manera que les puedan afectar sensiblemente su economía y pueda como consecuencia de eso tener que abandonar la obra, porque si bien el estado tiene ciertas garantías de las cuales echasen mano, de ninguna manera esas garantías podrán resarcir todo el daño que en el orden social, en el orden público se puede repercutir la suspen--sión de una obra y por otro lado cerrar una fuente de trabajo, afec-

ta al propio estado tanto porque no recibe los impuestos que le co--rresponden como porque deja sin trabajo a muchas personas en esas con diciones, de modo que por cualquier lado que se vea el estado está -obligado a intervenir para auxiliar al contratista en el supuesto de que el precio convenido no pueda sostenerse, porque las condiciones que puedieran presentarse en un momento dado estuvieran más allá de .. las posibilidades económicas de la lempresa, les repito esto en mate-ria de obra pública tiene esas rezones en materia de obra privada pue · de ser que los contratistas se puedan defender también una vez contra tado, sin haber hacho la previsión de una revisión de precio en un mo mento dedo, porque le pueden plantear la situación directamente al co mitente de la obra y pueden llegar ajustes, pero además y sobre todo en el contrato de obra privada el contratista está en posibilidad de discutir el contrato de incluir una cláusula que diga: en caso de que los precios de los salarios o de la compra de materiales excedan de cierto porcentaje en el mercado, se compensará automáticamente el pre cio, en tanto que en el contrato de obra pública no se puede incluír porque el contrato de obra pública por su naturaleza no es un contrato que pueda discutirse libremente entre las partes, ya se elaboró, ya se confeccionó considerando intereses, por lo menos en teoría inte reses de orden público en general. Aún cuando hay algunas otras disposiciones del contrato de obra que pudieran no tener mayor importancia o que no requiriera de mayor comentario, para tener una idea completa de lo que estamos tratando me voy a permitir hacer un comentario de todas estas disposiciones, nuestra ley indica y esto es lo caracte rístico del contrato de empresa que todo el riesgo de la obra correrá a cargo del empresario hasta el acto de la entrega a no ser que hubie ra morosidad de parte del dueño de la obra en recibirla o convenio ex

preso en contrario, todos los riesgos de la obra corren a cargo del empresario repito, esto es lo que caracteriza al contrato de obra o contrato de empresa y cuales son estos riesgos, desde luego tenemos los riesgos de personal que interviene en la obra, riesgos profesio nales, tenemos los riesgos con terceras personas ajenas a la cora, tenemos los riesgos de las alzas, cambios de salario o alzas de materiales e incluso la posibilidad de que las obras se suspendan -porque las condiciones climatéricas no permitan la consecusión de ellas y el empresario tiene que cubrir salarios, el riesgo incluso de que la obra no este terminado a su tiempo y tenga que pagar sanciones, multas en fin, todo lo que es un evento que pueda afectar a la obra, ahora tenemos además el riesgo de las auditorías del Seguro Social que han tomado una modalidad especial, que viene constitu yendo otro de los riesgos, en otras condiciones no dijeramos que -era un riesgo del Seguro Social, porqué? porque no puede ser riesgo simplemente se le aviso de iniciación de obra, se incorpora a los trabajadores, cumple con el instructivo, se pagan las cuotas y dónde está e'l riesgo? allí se podría decir que simplemente es el cum-plimiento de una obligación a cargo del empresario, pero en la ac-tualidad si tendremos que dicir que hay que absorber incluso el ries go del Seguro Social en qué consiste? en que el Seguro Social se pre sente a la obra y diga esta obra que tu empezaste hace un año y que estás por términar, me debes diferencia de cuotas - aquí estan -mis listas de raya y aquí están mis pagos y todo lo que está hecho, - Si pero para mi manera de ver me omitiste cuotas porque esta obra, cuesta tanto, tu mano de obra es tanto y tu no debiste omitir cuotas así que me debes tanto y es un riesgo también. A todos los riesgos. que tiene la contratación de obra, hay que agregar los riesgos arti-

ficiales que se están creando con ese motivo, todos los riesgos quedan a cargo del empresario, hasta la entrega de la obra, la entrega de la obra debe convenirse, en el contrato privado se conviene en un término determinado, en el caso de que el propietario de la obra en este caso comitente de la obra, el constructor cesa su responsabilidad tratándose de obra pública, esta situación ha sido realmente uno de los problemas graves que confrontan las empresas constructoras, hasta la actual contratación ya se establece un término para la re-cepción de la obra pero antes no se establece, la contratación en ma teria de obra pública ha estado sujeta a vaivenes de orden muy partí cular y se plantean situaciones absurdas que no se comprenden más en nuestro país, en el momento en que el propietario o comitente de la obra recibió la obra cesa la responsabilidad del empresario, sin embargo la propia ley establece la responsabilidad por vicios ocultos en nuestras leyes de 1870 y de 1884 la responsabilidad del contratis ta era hasta 10 años, en la actualidad todavila existe la obligación de responder por vicios ocultos de la obra entregada si bien el término es el artículo 2634 dice: recibida y aprobada la obra porque la encargó el empresario es responsable de los defectos que después apa rezcan y que procedan de vicios en su construcción y hechura, mala calidad de los materiales empleados o vicios del suelo en que se fabricó a no ser que por disposición expresa del dueño se hayan emplea do materiales defectuosos, después que el empresario le haya dado a conocer sus defectos o que se haya edificado en tereno inapropiado, elegido por el dueño a pesar de las observaciones del empresario, de aqui deriva una responsabilidad, el término para esa responsabilidad no lo señala nuestro código, ese se conviene mutuamente, ese debe ser motivo de conversación y en su caso está los términos de la prescrip ción general, ya no se establece el término como se venía arrastran-

do en los códigos anteriores, ahora bien en este mismo aspecto el constructor en materia de responsabilidad está obligado a hacer observar al comitente de la obra, que el terreno es inadecuado porque si no se lo hace observar debe entenderse que el constructor es perito, es profesional en la materia y que debe saber que el terreno es inadecuado y en esas condiciones absorbe esta responsabilidad, ahora en que forma puede hacer la observación al comitente de la -obra, desde luego no deberá hacérsela verbalmente, todo debe ser -por escrito, porque si no no se tienen elementos de prueba el día de mañana, sobre este tipo de contrato de obra. Quisiera hacer estas otras reflexiones, el contrato de obra puede tener tantas modalidades como uno le quiera imprimir, empezando por la revisión del precio determinado a que me venía refiriendo, de suerte que en el contrato de obra se puede aceptar que los materiales sean suminis-trados por el comitente de la obra, como incluso está previsto en esta disposición de la ley, el suministro de materiales por parte del comitente de la obra y claro con la providencia de que los mate riales sean los adecuados y en caso de no serlos por escrito indi-carle, que no corresponde a las calidades y que para los efectos de esta disposición dejan constancia de eso el hecho de que los mate--riales puedan ser suministrados por el comitente de la obra, tampoco le quita la característica del contrato de obra o de empresa de suerte que podemos entender que ya la definición que nuestro código dá de el contrato de obra a precio alzado, queda desvirtuado cuando dice el contrato de obra a precio alzado cuando el empresario dirige la obra y pone los materiales, en este caso el que está reglando el contrato de obra a precio alzado y está previendo el caso de que no pone los materiales, como que no se antoja que esto estuviera --dentro de este capítulo porque si ponen materiales nada más dirige

la obra, entonces ya no se trata de un contrato a precio alzado, si es contrato de obra a precio alzado independientemente de que el comitente de la obra pueda poner los materiales, pueda suministrar los materiales, como también es un contrato de obra a precio alzado cuando pueda revisarse el precio, se dirá bueno donde está lo alzado o el ajuste cerrado del precio, si está sigue estando, que se modifique de acuerdo con tales condiciones no quiere decir que no se pueda considerar como contrato de obra a ajuste cerrado, ajuste cerrado que se modifica de acuerdo con tales o cuales condiciones, pero sigue siendo un ajuste cerrado porque en el momento -mismo que se hace la modificación queda establecido ya el precio -nuevamente y si se vuelve a hacer la modificación automáticamente queda establecido el precio, el ajuste automáticamente se cierra, entonces puede suministrarse los materiales, puede revisarse el pre cio y no deja de ser un contrato de empresa, prodría ocurrir que además el empresario se haga cargo de la obra a medias y que intervengan otros empresarios en la obra; directamente contratados por el comitente de la obra, entonces se harfan tantos contratos de empresa o a precio alzado, cuantos empresarios intervienieran en la obraesto es frecuente, sin necesidad que el dueño de la obra se convier ta en su empresario y absorba los riesgos de la obra puede prorra-tear los riesgos a diferentes empresarios, de acuerdo con sus especialidades y necesidades y él no tomar para si ningún riesgo. un edificio puede contratar la cimentación con una empresa, la es-tructura con otro, los aplanados con otra, pintura y yeso con otro y no tomar ningún riesgo para sí y no seconstituye en empresario ca su obra sino simplemente hace intervenir diferentes empresarios, ahora al tratar este tema me interesa también hacer una reflexión a la intervención de los subcontratistas, por razón natural en la obra

intervienen muchos aspectos que no pueden ser atendidos, ejecutados por una sola empresa por razón de sus especialidades, entonces se puede intervenir y se hace intervenir y no solamente se puede sino que además es recomendable que intervengan otros empresarios, en que consiste la recomendación en que esos empresarios son personas espe cializadas en la materia, entonces hacer intervenir a subcontratistas para instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, pintu ra yeso, etc. en beneficio de la propia obra, la concurrencia de di ferentes contratistas en la obra plantea también problemas diferentes. en primér término que debemos entender por un subcontrato, y qué es un subcontrato o un subcontratista y debe ser necesariamente subcontratista persona física o persona moral, desde luego el sub-contratista no se distingue del contratista más que en que el contra tista está contratando directamente con el comitente de la obra y el subcontratista contrata la parte correspondiente de la obra con el contratista que llamaremos principal, es la única diferencia que en este caso el comitente de la obra respecto al subcontratista es el contratista, porque le está encargando una obra determinada pero no hay más diferencia, se trata de empresarios igualmente con las mismas características uno y otro o lo que es lo mismo el subcontratis ta absorbe los riesgos inherentes a la obra que se le encomienda -respecto a su personal del Seguro Social, a riesgos para con Beras. licencias incluso para ejercer su actividad, como lo hace el contra tista principal, aqui el riesgo fundamentalmente en la práctica no es la intervención de subcontratistas en una obra, cuando se trata verdaderamente de subcontratistas, cuando se trata de empresas esta blecidas con todas las características de seriedad que debe tener -

una empresa sino el riesgo lo constituye desvirtuar al subcontra-tista y calificar o habilitar de subcontratista al destajista, entendido que en la actualidad ya en el momento la palabra destajo que desde sus principios se estuvo usando en nuestro código civil en nuestra ley de 1870 y 1884 y ya se suprimió en el de 1928, el destajo para calificar el contrato a precio alzado porque el desta jo es una forma de calcular por unidad de obra, pero en la actuali dad el destajo es un cocepto que está referido casi exclusivamente al trabajador, la forma de calcular el salario del trabajador por unidad de obra de destajo, de suerte que decir en la actuali-dad destajista, equivale a decir empleado de la empresa, trabaja-dor de la empresa, no les quiero decir que técnicamente sea cierto porque el destajo es una forma de pagar por unidad de obra y cuando se dice que un contratista es destajista todavía se toma con ciertas reservas como una reminicencia de nustros códigos de 1870 y 1884 pero en la actualidad esta palabra está reservada para el salario por unidad de obra, a esos destajistas que intervienen en las obras y que no son mas que trabajadores de la empresa, cuyo sa lario se calcula por unidad de obra y que con eso se pretende esti mular la productividad del trabajador, cuando esos destajistas seles habilita de subcontratistas, es cuando se plantea el problema de la obra, cuando se inicia un problema que puede ser muy impor-tante para la empresa misma, en el artículo 14 de la ley federal ~ del trabajo vigente, hace responsable al beneficiario de los servi cios de las prestaciones que se deban a los trabajadores, de modo que actualmente un trabajador puede demandar al subcontratista, -con más razón si es destajista, incluso al propietario de la obrapor el pago de sus prestaciones, allí hay una responsabilidad soli daria establecida en la ley, entonces la intervención de subcontra

tistas cuando estos son personas solventes y realmente son empresa rios no es problema ni debe ser problema para la empresa, el pro-blema se plantea cuando se hace intervenir a destajistas, es decir cuando se les da carácter de subcontratistas a los trabajadores, una recomendación sería que cuando se use destajistas no se les de categoria de subcontratistas y cuando se use destajistas la empresa directamente se haga cargo de pagar a sus trabajadores y de cubrir elSeguro Social de los trabajadores, incluso la del Infonavit siempre que el empresario se encarque por ajuste cerrado de la -obra, en cosa inmueble cuyo valor sea de más de \$ 100.00 entonces debe ser por escrito, si no hay plano o diseño o presupuesto para la ejecución de la obra y surjan dificultades entre el empresario y el dueño serán resultas, teniendo en cuenta al naturaleza de la obra, el precio de ella, la costumbre, el lugar y oyendo el dictamen de peritos, una vez pagado y recibido el precio no hay lugar a reclamación sobre el, a menos que al pagar o recibir las partes se hayan reservado expresamente el derecho de reclamar, el empresario que se encargue de ejecutar alguna obra no puede hacerla ejecutar por otro a menos que se haya pactado lo contratio o el dueño lo -consienta y esto se hará siempre bajo su responsabilidad, esta dis posición sigue rigiendo y tiene una razón de ser incluso en materia de obra pública es muy importante porque en tésis general el con-trato de obra se otorga en razón de la persona, de las calidades o atributos que se le reconozcan a lampersona ya sea física o moral, en obra pública hay muchas partes de las obras que las hacen sub-contratistas y el estado no tiene mayor interés en cada caso, de estar dando una autorización expresa, pero en caso de responsabili

dad el responsable es el contratista, en los contratos de obra Pública también se establece esa previsión, que está prohibido la -subcontratación o la intervención de otras empresas que en todo ca so será mediante autorización expresa en la inteligencia de que la responsabilidad en todo sentido será del contratista de la obra, el dueño de la obra, está previsto en esta ley, puede desistirse de la obra en cualquier momento en que la obra se encuentre, es decir un contrato en el cual tiene la posibilidad el comitente de dejarlo rescindir y en esas condiciones tiene que indemnizar al empresario de los gastos efectuados hasta el momento de la rescición y del posible beneficio que puediera haber obtenido en el contrato, el due ño de una obra ajustada a precio fijo, puede disistirse de la em-presa comenzada con tal que indemnize al empresario de codos los gastos y trabajos y la utilidad que posiblemente hubiera al terminar la obra, claro que esto no operasen obra pública, en obra pú-blica nos conformamos con que se paque al empresario del trabajo hecho hasta el momento y algunos gastos detenidos con motivo de la obra, no procede la indemnización por perjuicios, es algo que se ha discutido mucho, pero que hay cierta reticencia y mucha resisten cia para poder aceptar, puede por ela lados opuesto al contrato, el contratista rescindir el contrato, pues en principio ese derecho no le corresponde al contratista, está obligado a llevario hasta el final, claro que si hay una imposibilidad material, porque si el contratista, persona física o moral, dice no puedo llevarla, en-tonces como consecuencia del incumplimiento se plantean los daños y perjuicios ocasionados al comitente de la obra como negativa del empresario para continuar la obra, el contrato por obra puede ser heredado, es una de las obligaciones que están obligados a llevar

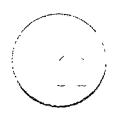
adelante los herederos o los sucesores del comitente de la obra, si muere el comitente de la obra, entonces sus herederos están obligados a mantener esa relación contratual, si muere el empresario, persona fisica, sus herederos tienen derecho a continuar la obra, salvo el caso de que la obra se haya dado por razón delas calidades que se le reconocía al empresario, actualmente esos aspectos de sucesión ya no se plantean los empresarios constructo res son responsables por la inobservancia de las disposiciones municipales o de policía por daño causado a los vecinos, quieredecir esto que está obligado a sacar las licencias de construc-ción? yo diría que no, salvo que esa obligación la adquiera di-rectamente con el comitente de la obra mediante el costo adicional correspondiente, pero el comitente de la obra debe tener todas las autorizaciones para decirle encárgate de eso, tramita to das las licencias y me lo incluyes en el costo, pero no es una obligación inherente al propio contrato en sí, los que trabajen por cuenta del empresario o le suministren materiales para la -obra, no tendrán acción contra el dueño de ella sino hasta la -cantidad que alcance el empresario, esto sigue operando para los proveedores pero no opera para los trabajadores, la modificación que sufrió la Ley Federal del Trabajo ya hace responsable al beneficiario del servicio, por todo lo que se le deba al trabaja-dor probablemente el empresario de la obra fuera insolvente, el beneficiario del servicio le responde hasta el límite de las can tidades que se quedaron a deber al trabajador, el empresario esresponsable del trabajo ejecutado por las personas que ocupe enla obra, lógicamente esta responsabilidad le deriva no tanto del contrato de obra en sí, sino de su calidad de patrón; en nuestra

codificación civil establece la responsabilidad del empresario respecto al personal que labore para el, como también establecela responsabilidad del que haga uso de mecanismos que puedieran causan daños, el dueño en este caso o el patrón es responsable de los perjuicios que pudiera ocasionar el personal a su cargo. Nuestra legislación en materia de contratación de obra pública es escasa y relativamente reciente, es hasta 1967 cuando se pone en vigor la ley de inspección de contratos de obras públicas y su reglamento que es lo que viene a regir la contratación de obra pública, en la actualidad antes de esta fecha no existe ningunadisposición que pueda aplicarse a la contratación de obra pública, dijéramos que se rige todo por el artículo 134 de la Constitución, que establece que el contrato de obra pública se otorgará mediante subasta pública, disposición que ya está obsoleta en la actualidad porque la práctica ha indicado la necesidad de que muchas obras settengan que otorgar directamente sin necesidad de recurrir a la subasta y que se requiere una reglamentación más cuidadosa de ese aspecto, para que sin dejar de cumplir esa disposición se actualice y se ajuste a la realidad, la contratación de obra pública había venido siendo de manera muy irregular hasta 1967, cada dependencia tenía sus propios contratos, cada de-pendencia se regia por disposición propia, en materia de contratación, algunos contratos eran más: duros y otros menos duros, -sin embargo en la práctica la interpretación y ejecución del co<u>n</u> trato por parte de las diferentes dependencias del gobierno eramás liberal, al expedirse la Ley de inspección de contratos de obra pública, se unificó el criterio sobre contratación, en la actualidad opera ya sólo un tipo de contrato para todas las de-cendencias de gobierno, si bien ese contrato que actualmente es-

tá operando está sujeto a revisión y hay la idea de que ese tipo de contratación, en todo lo relacionado con obra pública deesa materia, sea revisada en forma constante para actualizarla y darle cierta afilidad en aquellos aspectos en que hubiera algún tropiezo, esta ley establece la integración de una comisión técnico consultiva de contratos de obras públicas, en cuya comi sión están representadas casi todas, las dependencias de gobierno y está también representada la Cámara de la Construcción en vía de representación de los contratistas, las condiciones en que está operando esa comisión técnico consultiva realmente han dado una muy buena experiencia a pesar de que es un representante de una de las partes que es el contratista y son 8 por parte del estado, pero en cierta forma está justificado así por que aun cuando fueran más representantes por parte de la inicia tiva privada, de toda suerte tendria que predominar el interés público que implica el contrato de obra pública.



## centro de educación continua facultad de ingeniería, una m



PROBLEMAS LEGALES Y LABORALES EN LA INDUSTRIA

DE LA CONSTRUCCION

Obligaciones Fiscales en la Contratación de Obra

Lic.Carlos Santistevan Echavarri



## OBLIGACIONES FISCALES EN LA CONTRATACION DE OBRA.

Vamos a hacer una exposición muy somera respecto al aspecto de tributación, para referirnos en particular a los aspectos que rigen a las empresas de la construcción, desde luego como ustedes saben en el orden tributario se distinguen dos tipos de impuestos, por lo me nos podemos hacer una gran clasificación de dos tipos de impuestos, los impuestos directos y los impuestos indirectos. Los impuestos directos son aquellos que van a gravar directamente al causante del impuesto y los indirectos cuyo sujeto final no es conocido de inmediato, en el caso de los impuestos directos podriamos citar desde luego por ejemplo el de tenencia de automoviles, que directamente - · grava a la persona propietaria del automóvil y desde luego el impuesto sobre la renta que está gravando también al que obtiene algún beneficio, de los impuestos indirectos podiamos citar como clásico, el impuesto sobre ingresos mercantiles, este impuesto como ustedes saben no afecta de inmediato a un causante difinido sino que puede ir pasando aún cuando existe también la posibilidad de ser absorbido por aquella persona que lo genero. El impuesto sobre ingresos mercantiles ha sido motivo de diferentes reformas que ha sufrido es ta ley, ha sido una idea clara y manifiesta por parte del legisla-dor que debe ir a gravar al beneficiario del servicio o de la com-pra en el caso de una compra-venta en la exposición de motivos de la reforma que sufrió la ley de 1957 se decía que debería irse a-costumbrando al beneficiario del servicio a soportar la carga tribu taria, supuesto que iba destinada a él, en estas condiciones la absorción por parte del que paga ese impuesto puede ser y debe ser ex clusivamente de tipo generoso por cuanto que no ha sido la intención del legislador la que absorba directamente el impuesto sino que debe ser el beneficiario del servicio es muy importante esta reflexión so

bre todo referido a obras públicas, como ustedes saben las obras públicas están exentas del pago del impuesto sobre ingresos mercanti --·les en los términos del artículo 18 fracción 18 esta disposición ha sufrido diferentes modificaciones en el transcurso del tiempo desde luego desde sus origenes no distinguía entre el contratista el sub-contratista y ni diquiera distinguía entre el proveedor el contratis ta y el subcontratista de suerte que al amparo de la generosidad de esta disposición se cubrieron los proveedores y aún los subcontratis tas en esta exención posteriormente hubo una modificación y se supri mió a los proveedores y a los subcontratistas diciendo que este exen ción solamente operaba con la persona que directamente hubiera hecho la contratación de obra con alguna de la entidades a que se refería el artículo 18 últimamente sufrió una segunda modificación aclarando que esta exención solamente era operable para las obras públicas cele bradas con la federación, con los estados, con organismos descentralizados, con el departamento del D.F. cuando fuera para obras inmuebles excluía ya otros conceptos y la reforma se planteó porque por concepto de obra quedaban incluído en ellos estudios proyectos y todo lo -que puede constituirse propiamente una obra, en otras palabras el con trato de obra no implica necesariamente la materialidad de la obra. el contrato de obra es un cocepto muy amplio y la obra puede consis-tir en algo inmaterial por ejemplo un guión para televisión o bien -una obra trateal y puede ser una obra artística incluso en esta vir-tud los contratos de estudios y proyectos que daban comprendidos dentro de la exención del artículo 18 fracción 18 el 18 como ustedes saben dice que quedan eximidos de este pago los ingresos de los construc tores de obras inmuebles cuando el contrato de obra fué celebrado con la federación, con los estados con el D. F. o organismos descentralizados, entonces el problema ahorita se reduce a ubicar el concepto de

obra inmueble porque para el criterio de los empleados del Departamento del D. F. provablemente, en algunas ocasiones por ignorancia v en algunas otras ocasiones porque así convenga a los intereses -del Depto., de cualquier autoridad fiscal, entonces estiman que --obra inmueble solamente es una obra de albañilería o una obra de edificación y no pueden entender que la ley distingue otro tipo de obras por ejemplo el contrato que se celebre para pintar un edifi-cio evidentemente se refiere a una obra inmueble, la obra que se ce lebre para instalaciones eléctricas de un edificio o para instala;ciones hidráulicas porque por su destino lo que se va a hacer se va a incorporar al inmueble de manera definitiva y ya no puede despren derse de ella lo que importa fundamentalmente es saber que obra inmuelbe no se limita extrictamente a edificación sino que puede consistir también en cualquier otra variante de trabajo que se incorpo re a la obra inmueble de manera difinitiva y forme parte integrante de el en materia de ingresos mercantiles propiamente el problema de las empresas constructoras no existe en la actualidad desde el punto de vista de la obra pública por lo que se refiere a la exención es muy clara muy terminante dice con quien debe hacerse el contrato y en que'debe consistir la obra para que caiga dentro de esa exclusión en la obra privada ese impuesto simplemente se repercute en el propietario porqué motivo en obra pública está exento del pago de ese impuesto? pues sencillamente porque el impuesto es repercuti-ble, y si es repercutible el impuesto el contratista puede y no sólo puede sino que hasta debe de acuerdo con la tésis sostenidad porel legislador en su exposición de motivos debe repercutirlo porque según la exposición de motivos el beneficiario del servicio debe -acostumbrarse a hacer él el que cubra el impuesto correspondiente ≖ entonces si en la obra pública el contratista está en posibilidad, y

debe repercutir este impuesto en el comitente que es el estado resulta ocioso por parte del estado e incluso gravoso que el contratista le incluya dentro de su costo como repercutible el impuesto sobre ingresos mercantiles de suerte que el estado por un lado se lo cobra y por otro lado se lo regresa y la exención tiene por objeto, claro que en el caso de otro tió de obras por ejemplo de estudios y proyectos que evidentemente ya no quedan comprendidos allí en ese caso el contratista está en posibilidad y debe repercutirlo en su costo y debe incluirlo para que lo cubra el comitente de la obra ahora en el caso de obra privada no hay mayor problema porque es más facil repercutirlo y el cliente así lo entiende sin embargo se lleva a cabo la contratación de obra privada a través del contra to de servicios profeionales o del contrato por administración y en tales condiciones no se es sujeto de este impuesto en los términos de la fracción 18 del artículo 18 están exentos del pago de este im puesto los profesionistas, claro cuando actuén como profesionistas, en estas condiciones el contratista de obra por servicios profesionales queda en estas condiciones exento del pago de este impuesto claro al contratar una obra por servicios profesionales contratarla por administración que son dos conceptos totalmente diferentes aunque constantemente se confundan automáticamente endosan al comitente de la obra toda la responsabilidad inherente a la construcción - . como es el pago de Seguro Social, del Infonavir, las prestaciones laborales que reclamen los trabajadores, encluso los daños que se 😕 ocacionen a terceros y los aspectos de retención del impuesto de -los trabajadores, todo eso es por cuenta y a cargo del comitente de la obra de esta manera desde luego el contratista no está obligado a pagar ingresos mercantiles, el 4% del ingreso total que es la tasa impositiva pero la responsabilidad que le carga al comitente de la obra es muy fuerte el contrato por administración, para vigilar

los estados de la república para el pago de este impuesto ya no hay mucho problema, respecto a dónde debe hacerse el pago del impuesto, antiguamente se hacia en el lugar donde tuviera la fuente de trabajo o en el lugar donde estuviera la sede de su negocio bien también en los lugares en donde tuviera sus dependencias, siempre y cuando la dependencia generara ingresos, en la actualidad se condiciona a las autoridades locales para recavarlo y se paga directamente en el estado en que se esté llevando a cabo la obra, el problema que surge aguí ya no es tanto del lugar donde se vaya a pagar porque les afecta en la misma cuantía en un lugar que en otro, el objeto de la coordinación de este impuesto fué evitar que todos los estados tu-viéran gravamenes sobre la industría y el comercio y que además el empresario estuviera gravado por ingresos mercantiles <u>en el orden</u> federal y esto ingresos se desorbitaran un poco en relación a los que se calculaban en la ley de ingresos mercantiles pero el proble ma es que dejaban en libertad en los términos del 84 la ley de ingresos mercantiles a los estados coordinados para gravar aquellos conceptos que estuvieran exentos del pago en la ley federa, esto -desde luego no afecta en lo mínimo a la construcción de obras priva das y además no hay problema porque siempre hay la fácil repercusión del impuesto. los estados federados a donde se está realizando una obra federal, dijeramos una carretera o un sistema de riego, pueden gravar este ingreso a pesar de que estén exentos en el orden fede-ral, claro que pueden gravarla y los límites del impuesto no serían razonables si gravaran con cantidad mayor a la que en el orden fede ral opera para ingresos mercantiles, o se 4% pero habría mucha de-fensa, ese es el problema que actualmente confrontan las empresas constructoras que trabajan en el interior de la república, por cuan

to que el articulo 84 de la ley de ingresos mercantiles dá la posibilidad de gravar aquellos conceptos que no estuvieran gravados por la ley federal por lo demás no veo de momento ningún otro aspecto que pueda importar para el pago de ingresos mercantiles en las em-presas de construcción; en cuanto al impuesto sobre la renta como ustedes saben, el impuesto sobre la renta es por su naturaleza flexible, no es fijo y terminante y corre la suerte del contribuyente, de suerte que si el causante de este impuesto no tuviera ingresos o si sus ingresos no fueran ingresos gravables entonces simplemente no pagaba este impuesto, porque este impuesto como su nombre lo indica grava la renta. Debe entenderse por renta el beneficio que se ob--tiene a través de dinero o de frutos anualmente, lo de la anualidad no es un elemento constitutivo de esta definición, renta es un bene ficio que se obtiene en dinero o en frutos, en productos, ahora bien si definimos la renta como el ingreso, el beneficio que se obtenga, no todo ingreso es gravable, incluso dentro de los ingresos totales hay aspectos que no se gravan y las deducciones autorizadas por la ley, lo que grava el impuesto sobre la renta es la diferencia entre el ingreso y las exclusiones autorizadas por la ley, lo que es propiamente dicho el ingreso gravable, claro en cada caso varía de a-cuerdo con el empresario, con la persona, este ingreso gravable, y puede haber un momento en que no halla ingreso gravable, porque se registre pérdida a pesar de que se tengan ingresos en cuantía más 🛶 que importante, en materia de impuesto sobre la renta se distingue a dos tipos de causantes: ingreso global sobre empresas e ingreso de personas físicas fundamentalmente, claro establece otro capítulo que grava asociaciones y unidades económicas, que es el título -40. del impuesto de asociaciones, sociales civiles y fonde de reser va para jubilaciones, el impuesto sobre el ingreso global de las em

presas las personas físicas y las morales que realicen actividades comerciales, industriales, agricolas, ganaderas o de pesca que es a lo que se refiere el artículo 16, ahora bien, se hace una distin ción entre causantes mayores y causantes menores, causantes menores res son aquellos cuyo ingreso total anual no exceda de \$ 500,000.00 causantes mayores son cuando exceden de esa cantidad, hay también el impuesto al ingreso de las personas físicas que grava fundamentamente productos de trabajo y percepciones por rentas y por otros conceptos, el tratamiento diferencial está fundamentalmente en -los conceptos que no se gravan y en la forma de tributación en cada caso, también en las tablas a que está sujeta la tributación varía, como ustedes saben, en la actualidad rige y desde 1968 aún cuando se hizo retroativo para 67, rige un sistema especial que se acordó para facilitar el cumplimiento de la ley del impuesto sobre la renta a las empresas constructoras, este régimen fue obra de -una gestión de la camara correspondiente, la camara de la construc ción por su naturaleza, es un organismo público que tiene por fina lidad fundamental auxiliar al estado en aquellos problemas, para " la solución de los problemas que puedan afectar el normal desarroyo de la actividad industrial, que se represente en estas condicio nes cuando la cámara de la construcción gestionó ante las autorida des fiscales el establecimiento de un régimen especial para empresas constructoras, como consecuencia de estar enterado que el tipo de actividad que desarrollaban las empresas constructoras era de tal naturaleza complicado y difícil que les imposibilitaba tener la documentación comprobatoria adecuada de sus costos, y que esto implicaba una situación irregular permanente por parte de los industriales dedicados a esta actividad, el antecedente de esto pue de arrancar desde el año de 1957 en que se planteó esta situación

a las autoridades fiscales y se obtuvo de ellos un concordato, el cual no operaba de manera obligatoria y general, sino al cual podian acogerse los empresarios que así lo quisieran, en este con-cordato se establecia como base del ingreso gravable un porcentaje del ingreso bruto se fijó una escala de ingresos y a esa deter minada escala de ingresos se le fijaron determinados porcentajes, de suerte que a una cantidad determinada, se le señalaba un por-centaje y conforme a ese porcentaje se consideraba como utilidad gravable para efectos del pago del impuesto, con la circunstan-cia de que esto debería suscribirse al iniciarse el ejercicio, la característica de este tipo de concordato es que de todas maneras el contratista estaba obligado a pagar ese impuesto gravable de--terminado, que le determinaría sus ingresos, independientemente de que reportara o no utilidad, dentro de los antecedentes de esé tos concordatos que se vinieron repitiendo con cierta frecuencia, se decifa que las condiciones en que operaban las empresas cons-tructoras, particularmente las dedicadas a obra pública alejadas de los centros de población, la necesidad que tenían de recavar materiales de construcción de los lugares cercanos, la imposibili dad de que los propietarios de estos lugares que podian suminis-trar estos materiales, les proporcionaran la documentación compro batoria adecuada, es decir, la que reuniera todas las caracteristicas que el artículo 60 del reglamento de la ley del impuesto so bre la renta establece, como determinantes para poder hacer deducible una factura, la imposibilidad de obtener la comprobación adecuada de muchos acarreos, porque tenían que sujetarse a los aca rreos que había del lugar y no tenían manera de escoger y sobre todo la necesidad de cumplir dentro del termino estipulado la --

obra contratada, les imposibilitaba obtener toda la documentación comprobatoria adecuada y de acuerdo con lo expuesto por la ley y se mantenía en una situación irreqular permanente, que en un momento dado podría afectar la estabilidad de la empresa, si era posible alguna auditoría, alguna inspección entonces le echaba abajo su utilidad gravable para incrementarsela en forma tremen-Ante todas estas situaciones que son ciertas se aceptó el primer concordato, se hizo un 20. concordato, se revisaron los porcentajes establecidos en esos concordatos, y así se mantuvo esta situación por algún tiempo, pero desde luego estabamos en presencia de una situación irregular, por cuanto que se desvir-tuaba la naturaleza del impuesto sobre la renta, si este tiene por objeto gravar la utilidad gravabile , es decir establecer una imposición sobre la utilidad gravable en el momento que se obliga a tributar, independientemente que se tenga o no utilidad se está desvirtuando la ley, ahora en muchas ocasiones era en perjuicio del erario porque a lo mejor la utilidad era mucho mayor pero otras ocasiones era en perjuicio del propio empresario, -porque a lo mejor o tenia una utilidad muy reducida o no la tenía y de toda suerte estaba obligado a pagar en los términos -del concordato que se había establecido, en su inmensa mayoría los contratistas aceptaban suscribir ese concordato a sabiendas que en muchas ocaciones podían perder y tenian de toda suerte que pagar porque era una tranquilidad completa desde el punto de vista de sus obligaciones fiscales, ya sabían que tenían que pagar tal cantidad si su ingreso ilegaba a tanto y no que en un momento dado una auditoría les echara abajo toda su documentación y que esto implicara el pago de diferencias en cuantía que no podrían soportar, se trató nuevamente por la cámara esta situación porque hubo un momento en que ya no se quizo hacer más

concordatos, se consideraba que era una situación transitoria que había resuelto de momento un problema, pero que no debía establecerse como regla porque evidentemente se estaba desvir tuando la naturaleza de este impuesto, sin embargo las autori dades se convencieron de que no era una situación transitoria, que el problema persistía y que no había maner de resolverio y que no era imputable además a las empresas constructoras, claro en los centros urbanos como México ese problemas estaba muy reducido porque había manera de preferir a los transportes registrados, empadronados respecto a que a los que no estuvieran, a los que dieran una facturación adecuada, respecto a los que no lo hicieran, etc. pero lejos de los centros urbanos esa situación persistía, pero persiste en la actualidad, entonces pa ra evitar la Isituación de tener que suscribir convenios:en ca da caso, en 1968 se publicó un artículo transitorio en los tér minos del artículo 60. se estableció el régimen especial para las empresas constructoras, señalandoles un porcentaje del ingreso, esta situación se vino arrastrando desde 1968 hasta 1972. para 1973 se modificó la tasa que es la que actualmente rige. pero se dejó en posibilidad a las empresas de optar por un ré gimen o por otro, por el régimen ordinario, es decir, por el que establece que se rige por utilidad gravable o por el réqimen especial que establece un porcentaje fijo del ingreso, independientemente de que se tengan o no utilidades. Desde -1968 se gestionó y obtuvo de la Secretaria de Hacienda del im puesto sobre la renta, una especia de reglamentación que se publicó en forma de circular para regir todos esos aspectos. que la ley no preveía por su brevedad, así por ejemplo, se --

planteó la posibilad de que se tuvieran otros ingresos y no precisamente los derivados de obras, sino otros ingresos por otros conceptos o simplemente ingresos por intereses o por prestamos o por algún otro concepto, incluso ingresos por servicios profesio nales o mejor dicho por obras por administración, porque una empresa constructora también puede hacer obras por administración simpre y cuando el contrato por administración sea de tal manera cierto y sincero, que sepa tanto el propietario como el administrador cuales son sus derechos y esos ingresos no estaban sujetos a un pago determinado, porque entonces se planteaba para las em-presas, la situación de que tenía que estar sujetos a dos regimenes uno que se refería a ingresos provenientes de obras y tratándose de ingresos por otros conceptos tenían que declararse de a-cuerdo con el régimen ordinario, y entonces se estableció una regla dentro de esa circular diciendo: si en el ingreso total que -sea menor de \$ 6,000,000.00 no se rebasa el 30% de otros ingresos entonces se cubre el impuesto en los términos del régimen espe:-cial, si al contrario rebasa ese 30% del ingreso total de -----\$ 6,000,000.00, entonces se tiene que pagar los impuestos con base en el régimen ordinario, los que excedan de \$ 6,000,000.00 el procentaje de otros ingresos no podrá rebasar el 20% de otros ingresos, en estas condiciones las empresas podrían escoger el régimen que quisieran de hecho, porque podrían maniobrar a su conveniencia en un momento dado. De este régimen especial lo que nos importa sobre todo, es vigilar este otro aspecto, el régimen especial no libera a las empresas constructoras de hacer sus declaraciones anuales y esta declaración:a que están obligados, -aún cuando no tienene por objeto determinar la utilidad gravable para efectos de pago del impuesto supuesto que ya está determina

do a base de un porcentaje, si tiene por objeto a llegar al fisco los elementos de juicio necesario para saber como esta operando la empresa, pero además las empresas constructoras están obligadas a pagar participación de sus utilidades a los trabajadores y si no se tiene una declaración anual para manifestar o acreditar la situación contable de la empresa, no se tendria base para hacer el pago de las utilidades, la declaración tiene por objeto un interés de orden estadístico, pero además interés de orden labora, y por otro lado, tanto por razo nes del pago a los trabajadores de las utilidades de la empresa, en los términos de lo dispuesto por la ley de la materia, como porque hay obligaciones de las empresas como retenedoras del impuesto y hay obligaciones de exigir toda la documenta-ción comprobatoria adecuada, aún cuando no sea para efectos de determinada utilidad gravable, entonces el fisco está actualmente haciendo revisión a las empresas de su contabilidad de sus declaraciones. En qué puede afectar a una empresa cons-tructora una revisión de una auditoría fiscal cuando está sujeta al régimen especial?, Puede afectarle porque puede tener un caso de sanciones por no haber hecho las retenciones ade-cuadas a que la ley le obliga, pero no salamente desde el pun to de vista de las retenciones, sino que puede afectarle en un momento dado porque se compruebe que no ingresó alguna -cantidad que hubiera obtenido, porque como es un porcentaje sobre el ingreso, la omisión estaría en la falta de ingresos correspondiente, el chequeo de los ingresos lógicamente es un poco dificil para las autoridades fiscales pero podría darse ei caso de que una empresa estuviera haciendo una construc:ción y el importe de esa construcción no lo ingresara a su contabilidad o que lo ingresara parcialmente, entonces sí el

fisco tiene necesidad de saber si está ingresando de acuerdo con el contrato, si el ingreso está siendo total para efec-tos del pago correspondiente. En la exposición de motivos en la que aparece manifestado por parte del legislador, la intención de que el impuesto sobre ingresos mercantiles fuera repercutible, esto es, en la modificación que se hizo a la ley de ingresos mercantiles en diciempre de 1949 y que en sus primeros parrafos indica: a este respecto la iniciativa establece que la repercusión del impuesto es obligatoria en el caso de las operaciones celebradas entre comerciantes, in dustriales, es decir hasta obligatoria hace la repercusión epro en caso de hacerla se deberá expedir el recibo de la -factura correspondiente, es posteriormente en la que en la modificación posterior en el ejercicio de 1951 cuando esta-blece en la exposición de motivos, la conveniencia o se dice en la exposición del motivo de la conveniencia de que el con sumidor, el beneficiario del servicio se vaya habituando a entender que el es el destinatario final de ese impuesto. -Estaba yo viendo el temario y en realidad ya todo lo hemos tratado salvo lo que se refiere a responsabilidades empresariales en relación con subcontratistas y destajistas, algo adelantamos ya pero conviene hacer un comentario por lo que se refiere a los subcontratistas en obras públicas, el subcontratista no tiene la posibilidad de esta exento del pago del impuesto en la obra que le contrae, el contratista que llamaremos principal, porque por disposición expresa de la ley no llega hasta allá la exención, entonces en el caso de consorcios si es posible obtener la liberación de este im--

puesto, si se establece como una unidad económica, si se establece como un consorcio y el consorcio a través de su representante común contrate la obra, allí si puede plantearse la exención y será una de las ventajas del consorcio en relación a la subcontratación de las obras en una obra determinada y muy importante, en que los contratis tas se ven en la necesidad de solicitar la colaboración de subcontra tistas para hacerse cargo de algunas partes de la obra, a los subcon tratistas no les llega el beneficio de esta exención del impuesto, pero si todas esas personas que se requieren para realizar esa obra en lugar de contratar de esa manera, contratan en forma de consorcio y establecen una unidad económica y a través de esa representante co mún contratan la obra, entonces si les alcanza el beneficio de la e-xención, al tratar de los consorcios guería también hecerles un co-mentario sobre la posibilidad del contrato de obra en forma de aso-ciación en participación, como ustedes saben la ley de sociedades -mercantiles, regla también las asociaciones en participación. debe entenderse por una asociación en participación y qué caracteris ticas tiene, para poder resolver un problema de contratación de obra? Realmente no presenta muchas ventajas y si muchos tropiezos en la prác tica, en realidad a través de la asociación de participación una persona asocia a otra para que participe en su negocio en cierta canti-dad y en ciertas condiciones, pero esa persona no tiene ninguna ingerencia en el negocio ni constituye ninguna sociedad con el, es una -asociación de carácter práctico, pero que toda la empresa la lleva -una persona define la asociación en participación, la ley en el artículo 252 de la ley general de sociedades mercantiles dice la asocia-ción en participación, es un contrato por el cual una persona conced a otra que le aporten bienes o servicios a cambio de una participación

en las utilidades y en las pérdidas del negocio o de una o varias operaciones de comercio. Vamos a poner el caso de 3 empresas que se consorcian para una obra determinada, obtienen desde luego su registro co mo causantes, obtienen su exención del impuesto si se trata de obra  $p\underline{\hat{u}}$ blica inmueble, contratada con una de las entidades establecidas en el artículo 18 fracción 18; llevan adelante la obra, pagan su impuesto co rrespondiente, entonces si se trata de personas físicas o personas morales de todas maneras sacan su ganancia de ese contrato y lo tienen que incluír en sus otros ingresos, y al incluirla en sus otros ingre-sos logicamente tienen que volver à cubrir el impuesto correspondiente, ahora puede obtenerse por parte de la Secretaria que en el caso de esos ingresos se excluyan y eso no solamente sería perfectamente legítimo el procedimiento de solicitar que se exluyera para efectos de acumulación, este nuevo ingreso supuesto que ya había tributado sino también para efectos de la participación de utilidades de los trabajadores, -porque en este consorcio se supone que una vez que hubo ya la liquidación, es porque se cubrieron todas las obligaciones, incluso la de pagar la participación a los trabajadores que les correspondiera y si esa misma cantidad ingresa nuevamente al total de ingresos de las em-presas participantes, entonces en cierta forma volverían a pagar participación de trabajadores y ya no a los trabajadores que habían interve nido en la obra originalmente del consorcio, sino a trabajadores que ni siquiera habían tenido que ver nada con eso, entonces por todas estas razones sí se puede obtener de la Secretaría que esos impuestos que den excluídos para efectos de acumularse y que directamente se distribuya.

Qué obligación tiene la empresa contratante con los destajistas respec

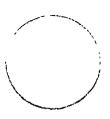
to a sus obligaciones fiscales? hay que distinguir los conceptos destajista y subcontratista que desde luego aún cuando en nuestro código de 1870 y 1884 le llama destajista también a los contratis tas, lo cierto es que en la actualidad ya no se le designa destajista, la palabra destajista ha quedado relegada para los trabaja dores a destajo, cuyo cálculo de salario se hace por unidad de -obra, entonces cuando usted dice destajistas prácticamente está diciendo trabajadores y si son trabajadores, usted la única obligación que tiene en el orden fiscal es retenerle el impuesto que le corresponsa, entendiendo que si es salario mínimo no está sujeto al impuesto; ahora si usted se refiere al subcontratista, es te es un empresario que tiene las mismas características del con tratista desde el punto de vista fiscal, es decir, que está suje to al pago del impuesto al ingr4so global de las empresas y quepuede haber optado por un régimen o por otro, usted no tiene más que solicitar de él su domicilio, su registro federal de causantes y su registro de ingresos mercantiles y ya.

Quiero comentar esto que probablemente ustedes ya saben, en lostérminos del reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, existe la obligación de emitir facturas con ciertas características y desprendido de cierto talonario para que el documento seaprocedente y sea deducible, entonces los contratistas de obra se veían muchas ocasiones en el problema de que se les exigían facturas incluso un auditor privado en un dictamen, no de una empresa constructora; una empresa constructora le había hecho una - obra, pedía a esa empresa constructora que le expidiera una factura, para poder exhibirla en la documentación de esta otra empresa a efectos de que fuera deducible para el pago sobre impues tos sobre la renta, esta constructora hizo la consulta a la Sentos en la renta, esta constructora hizo la consulta a la Sentos en la renta, esta constructora hizo la consulta a la Sentos en la renta, esta constructora hizo la consulta a la Sentos en la renta, esta constructora hizo la consulta a la Sentos en la renta desta constructora hizo la consulta a la Sentos en la renta desta constructora hizo la consulta a la Sentos en la renta desta constructora hizo la consulta a la Sentos en la renta desta constructora de la consulta a la Sentos en la renta del consulta en la sentos en la consulta en la sento en la consulta en la consulta en la sento en la consulta en la consul

cretaría de Hacienda a través de la división del impuesto sobre la Renta y se le contestó terminantemente no hay ninguna disposición que exima a las empresas constructoras del requisito de dar facturas, lo cual era una aberración. En efecto se hizo una rectificación, se expidió otro documento por parte de la Secretaría de Hacienda, diciendo que en el caso de las empresas constructoras, bastaría que dieran un recibo en que se acreditara su registro federal de causantes, su registro de ingresos mercantiles, etc.



## centro de educación continua facultad de ingeniería, una m



PROBLEMAS LEGALES Y LABORALES DE LA INDUSTRIA

DE LA CONSTRUCCION

Organización Empresarial

Lic. Carlos Santistevan Echavarr

ORGANIZACION EMPRESAR LAL-108 Sentistevan Echayari

En literatura fundamentalmente europea, se conoce al contrato de obra como contrato de empresa, claro que la definición lógica se rá contrato de empresa de construcción; ahora bien el término de empresa es muy amplio y lo mismo se usa para designar actividades que requieren un esfuerzo muy importante por parte de alguna per sona o por parte incluso de alguna institución, para denotar con -ello la importancia y el esfuerzo que se está haciendo, de suerte que van a ver referido este concepto de empresa con diferentes ecepciones, desde luego lo que les indicaba yo a ustedes en rela , prinur piso. Mexico 1, D.s ción con el contrato de obra 2 es bertectamente técnico y está in timamente ligado al concepto de empresa desde el punto de vista económico, que es en cierta forma diferente al concepto de empre sa desde el punto de vista estrictamente jurídico, aunque está conectado con él y al concepto de empresa que se puede usar con otro significado, probablemente en el orden social, pero creo -raduta ၁, ၁၈၈၈၀ (၁၀၁၁ ) ကို ပြုံ francamente que ustedesotatamensတွင့်ချော် dady.de ubicar bien ese concepto que además lo manejan con mucha frecuencia. Desde el pun to de vista económico que es el que nos interesa, la empresa -tiene diferentes definiciones, según los autores de que se trate, para mi gusto uno de los autores que describen el concepto empre sa con mayor amplitud con mayor tecnicismo es "Bieland" un ju-rista alemán, dice que la empresa es la conjugación de los facto res de la producción capital y trabajo bajo una organización determinada, para obtener algún lucro, él llama un lucro ilimitado pero repetiremos ese término porque en nuestro mundo da la impre sión de que es algo desmedido y lo que quiere decir es que es un lucro que no está previamente fijado y que tiene la aspiración -

de ser el mayor posible y fundamentalmente absorbiendo los ries-gos correspondientes a la producción del bien o del servicio; pa-<u>ra darles un dato más completo les traigo aqui àlgunas definicio-</u> nes de otros autores, entre los cuales está el de Ferrara que entiende por empresa la categoría de organización que tiene difícil cabida en las estructuras dogmáticas del derecho romano, con posterioridad voy, a explicar a ustedes porqué la afirmación de Ferra ra; luegos lames la define como el organismo que tiene como finali dad esencial la de producción, para el mercado de bienes o serviciso con independencia financiera de otro organismo. va Trushi ja describe como una comunidad económica en la cual se agrupan y coor dinanalos factores humanos y materiales, de la actividad económica y\_Bieland\_finalmente\_alaque youme\_estaba\_refiriendo\_inicialmente\_ dice que es la aportación de fuerzas económicas de capital y trabajo para la obtención de una ganancia; my Mosa afirma que es un z organismo económico formado por la aportación de capital y trabajo, veráncustedes que enclas definiciones dectodos esos autores a coincidesen la conjunción de carital y trabajo; centonces la exiét tencia de la empresa podriamos deciregue se queda dubicada en estos 4;conceptos: primerosseotrata-de-una unidad:económica. segundo-es tájbntegeada poraunascomjunciónadeacamitalmystrabajos terceroutie negla:finalidadmdeoproducis un-bienagounaserviciocyofinalmentebpa Ta ese objeto absorbe los giesgos inherentes aclas consecución de esenbien orzetrfcjoaresoresenstetminostaenelajestforane boqewost entenderepor empresa desdeadospunto de vista ceconómico idahoka estos biegnelpcapitalisuponeadirección, usuponeaciganización y supondens do integración, la forma de integrarsel capitalaos las diferentes ne la rinalidad de producir un pian o un pervició y finatrate p<u>a</u>

y Bieland finalmente al que yo me estaba refiriendo reidialmente dice que es la apondición de fuerzas aponómicas de cabital y trabajo para la obtendión de una ganincia; y Mosa atima tud es un 4 formas de aportar ese capital pueden ser muy variados, en una em organismo económico formado por la aportación de oso la electración presa puede el capital consistir tanto en maquinaria como en ser jo, veran uscopes que en las dafiniorones de podel eses autores. vicios, como dinero en efectivo o en algunas otras formas, bonos coincide en la conjunción de capita: / crasajo: antoncas la exist valores, etc. que se aportan como capital de la empresa, el tra como capital de la empresa de la como capital de la empresa, el tra como capital de la empresa de la como capital de l bajo lo constituye desde luego la mano de obra, pero no salamen-4,**c**onceptos: oriñeno se chaca da una unidea aconomica, segundo es te la mano de obra sino además todo el servicio técnico; toda la aportación que en el orden técnico, la derección misma, la admine la finalizad de producir unibien a un servicio y finalmento nistración, todos los aspectos relacionados con el trabajo en sí ra ese objeto epsorbe los riesgon inherentas a la contachaich te puede ser desde administración que va desde la gerencia, departa asa pien o servicio, lega es on términos generales is cue podemos. mentos, supervisóres técnicos, hasta la mano de Jobra rudimentaentender por empresa desde al punto de visha aconomico: aborzí en la ria o sea la de un peón, abora por lo que hace a la organización de la empresa está puede ser constituida por una persona física, do integración, lauforna de integrar ol capreal o las diferences en este caso se le llama empresario, pero no supone de ninguna manera que por ser una persona física no se pueda constituir en 💴 empresa, la persona física o la persona moral de cualquiera de 🗝 Tas dos formas generales en que pueda constituirse una empresa; por una persona fistca fontuga los factores capital coy trabajo. esa persona fisica absorbe Tos riesgos, etc. tiene su administra ción que puede ser tan importante y tan grande como se desee y desde luego otra forma de integración de capital es mediante una persona moral, es decir, una persona diferente a aquellas que in tegran la sociedad que puede ser de diferentes características. the March State of the Same En un equipo de organización empresarial de carácter individual, the control of the control of the control of the first terms. se puede tomar organización general para todo tipo de obras dn general tanto puede actuar cualquier empresa o puede esociarse individualmente con otra persona, para una obra determinada o 🗝 formar un consorcio con otra persona para una obra determinada, o con una o varias personas sin dejar de tener las característic AD THE RESERVE 

que es la persona moral, puede adoptar cualquiera de las formas establecidas en nuestra Ley de Sociedades Mercantiles para que tenga características de persona moral, reconocida por la Ley con personalidad jurídica propia en cualquiera de estos casos; también la persona moral puede asociarse con otra pérsona moral o con una persona física para llevar a cabo una obra en partici pación o bien en consorcio, estas posibilidades se dan en los dos casos, ahora bien, la organización empresarial además debe atender un aspecto muy importante que es el aspecto de administración, administración interior, sadministración desde luego su pone orden, jerarquia, funciones, y responsabilidad de cada una de las partes, es importante en el orden administrativo el es-quema de funcionamiento general porque de alli derivará que el limite de sus gastos administrativos quede dentro de los margenes de operatibilidad de la empresa y desde luego señalar fun-ciones de cada integrante de la organización y la responsabilidad de cada integrante de la organización para que pueda ser =efectivamente una organización. Vamos a analizar en particular lo de la responsabilidad empresarial, la empresa que tiene por objeto unir esfuerzo de capital de trabajo para la consecución de un fin determinado, sea producciones de bienes o de servicios la responsabilidad de la empresa; desde luego tiene responsabili dad con referencia al estado, tiene responsabilidades deporden administrativo interior, y tiene responsabilidaddes para con ter ceros; vamos a hacer un análisis de cada una de ese tipo de responsabilidades en la empresa, desde luego las obligaciones referentes al estado tiene desde su iniciación, si se trata de perso

moral, la constitución en el propio ordenamiento legal, en el protocolo correspondiente en el supuesto que se trate de una persona mora, ahora si se trata de una persona física simplemente su registro y su autorización en el registro federal de causantes y en el de ingresos mercantiles, además de todos los registros nece sarios tendrá que cubrir en su caso las cargas fiscales y municipales, el pago del impuesto sobre la renta, el pago sobre ingre-sos mercantiles, los pagos sobre seguro social que le corresponde las que haya retenido sus trabajadores, el infonavit, el pago de licencias de salubridad y todos los pages relacionados con la ope ración de la empresa y finalmente observancia de todos los ordena mientos de tipo federal, local o municipal que operen en la empre sa, depende del lugar en que esté operando, estas son las obligaciones referentes al estado; luego vienen obligaciones de orden administrativo interno relacionado naturalmente con los esquemas de funcionamiento y responsabilidad en cada area de sus funcionarios; obligación de tipo laboral, individual y colectivo, aqui se liga mucho la ley federal de trabajo en relación con el personal con que cuenta, desde luego la obligación de hacer contrato con su personal de planta, claro cuando decimos obligación de tipo la boral incluimos también el de el Seguro Social por cuanto que en el Seguro Social es una derivación de la relación laboral, el empresario no tendría necesidad de inscribir a sus trabajadores en el Seguro Social o en el infonavit si no fuera en función de la relación laboral que tiene necesidad de llevar adelante, ahora en ese aspecto tienen como ustedes saben personal de planta, perso-nal administrativo y personal de obra, personal que se llama evene tual malamente pero que es por obra determinada, aquí opera tam-bién la posibilidad del contrato colectivo desde luego es recomen

dable en todo caso independientemente de que subsistan, porque -hay contratación colectiva para obra determinada, conviene que -además de eso se haga contrato individual con todos, y cada uno de los trabajadores porque en un momento dado el trabajador puede -desconocer la relación colectiva, es decir que no pertenece a ese sindicato por lo tanto no le llegan las obligaciones y en el contrato individual es un elemento de prueba bastante aconsejable so bre todo si se trata de contrato por obra determinada en el cual de acuerdo con el criterio de la suprema corte de justicia no bas ta que se diga que fué por obra determinada, sino hay que preci--sar en que consiste la obra determinada para que una vez conclu-yendo la obra concluya la relación laboral, todo este tipo de --obligaciones en el orden administrativo, debe vigilar cuidadosa-mente, cualquier organización empresarial, ahora la contratación colectiva es muy recomendable por cuanto que de acuerdo con la -ley federal de trabajo pueden solicitar la firma del contrato colectivo yala empresa no puede negarse a la firma del contrato co-·lectivo yonormalmente el requerimiento de los sindicatos para fir mar contrato colectivo, es mediante emplasamiento de huelga con un pliego de condiciones para efectos de firmar el contrato res-pectivo, que normalmente son muy elevadas para efecto de negociación entonces lo conveniente antes de iniciar la obra, indepen--dientemente de que estos conceptos lógicamente serán ampliados, en su oportunidad, cuando se trate este asunto de relaciones, laborales que tjenen programado, deberá firmarse antes de iniciarse la obra para evitarse problemas relacionados con las demandas de con tratación colectiva, acaba de terminar un asunto realmente muy --grave y que llevaba fundamentalmente un interés político, en las

obras que petróleos mexicanos encomendó a varias empresas constructoras en Tula respecto a obras que está haciendo en su refineria se gún entiendo, estas empresas no tenían contrato colectivo con nin-gún sindicato porque en los términos de la cláususla 32 o 34 del -contrato colectivo que opera entre el sindicato de petróleos mexica nos con petróleos mexicanos existe la obligación por parte de pe-tróleos mexicanos de ocupar preferentemente en iguales condiciones la mano de obra de sus afiliados en las obras que lleva adelante -pemex, en tales condiciones los contratistas se ven en la necesidad de emplear esa mano de obra proporcionada por el sindicato en el su puesto de que la tenga, que no la tiene, entonces se incorpora a to dos los trabajadores al sindicato de petróleos y pagan la cuota correspondiente al sindicato de petróleos mexicanos, sin que la empre sa realmente, tenga contrato colectivo con el sindicato de petróleos mexicanos la situción realmente resultaba y me amplié un poco en el comentario porque es una experiencia que debe considerarse, la si-tuación para; las empresas constructoras resultaba realmente difícil; irregular por cuanto a que no tenían firmado con el sindicato de pe tróleos mexicanos contrato y sin embargo estaba obligada a emplear a los trabajadores del sindicato en las obras sin ninguna relación contratual propiamente dicho, nada más entla función de la obligación que le imponia petróleos mexicanos a través de su contrato de obra, de respetar las clausulas que a su vez tenía con el sindicato, entonces se filtró allí un sindicato de tipo de agitación a de mandar la firma de contrato, ninguna empresa pudo decirle no firmo contrato colectivo contigo, porque ya lo tengo firmado con el sindicato fulano que es la defensa del contratista, en todo caso no -

puedo firmar contrato colectivo porque ya suscribi contrato colectivo con fulano de modo que a ese sindicato demándale tu la titularidad si crees tener la mayoria pero yo no te puedo firmar el contrato y entonces no hay huelga, no hay suspensión de actividades y la cosa se reduce a una demanda entre sindicatos para ver quien tiene la titularidad, esa situación no ocurrió, ahora bien, las empresas de construcción, que contratan obra con pe-tróleos mexicanos en cierta forma se ven imposibilitadas para contratar por su parte con un sindicato por la obligación que les impone petróleos de ocupar la mano de obra del sindicato de petróleos la situación no puede ser más irregular, por su parte el sindicato de petróleos mexicanos se niega a firmar contra to con las empresas constructoras, no se si sea porque se lo -prohiba sus estatutos o porque simplemente no desea tener que contratar más con empresas particulares, tengo entendido ya que hay un impedimento de carácter estatutario porque se trata de un sindicato industrial o de empresa nada más, sea por una ra-zón o por otra la situación de las empresas constructoras en ese particular quedan completamente desprotegidas, entonces nuestra recomendación en ese sentido fué de que independientemente de esa obligación que tuvierán con petróleos, firmaran contrato co lectivo.com otro sindicato y que con el sindicato de petróleos mexicanos se pusieran de acuerdo en lo económico, respecto a -las cuotas que tuvieran que pagar y de esa manera en el momento mismo que otro sindicato pretendiera la firma del contrato colectivo pues habría manera de opornerse a esa situación, como ven ustedes la situación de las empresas constructoras desde el

del término establecido si el contrato establece de acuerdó con sus especificaciones cierto tipo de material el cumplimiento del contrato estribará en cumplir estrictamente con las especificació nes del contrato. El artículo 1797 opera desde luego para todo tipo de contratos y dice: la validez y cumplimiento de los contra tos no puede dejarse al arbitrio de uno de los contratantes, ni el comitente de la obra ni la empresa de construcción sino que, deben cumplirlas estrictamente en los términos y condiciones en que fueron estipulados incluso ha habido una disposición que ex-presamente así lo dice, ahora sobretla contratación, tratándose tanto de empresas personas físicas como empresas (Personas mora-les) puede plantearse la situación de la representación en el con trato, vamos a suponer que el contrato se hace a cravés de un apo derado, si ese apoderado se extralimita de las facultades, que le 'han sido otorgadas en el poder para concertar ese contrato de obra, entonces ese apoderado responde en lo personal de esas obligaciones y no obligan al representado en este caso, en esos términos pueden ustedes consultar el artículo 801 del codigo civil que opera en el distrito federal y territorios y en el orden federal también que dice: ninquno puede contratar a nobre de otro sin estar autorizado por él o por la ley, el 1802, los contratos celebrados a nobre de otro por quien no sea su legitimo representante, serán nulos a no ser que la persona cuyo nobre fueren celebrados lo ratifique, entonces puede darse el caso de que un empleado de la empresa firme el contrato de buena fé y considerando que esto conviene a la empresa en el supuesto de que no sea el representante legitimo, sal vo que el representante legítimo lo ratifique y entonces sus efec

tos se inician al día en que se firmó el contrato; está también marcado el 1832 que dice: en los contratos civiles cada uno se obliga a la manera y términos que aparezcan sin que para su validez el contrato requiera formalidad salvo los casos expresa-mente designados por la ley, quiere decir esto que un contrato de obra no requiere para su validez la forma escrita, que el -contrato de obra como siguiendo toda nuestra tradición civil se perfecciona por el mero consentimiento de las partes, pero evidentemente en un contrato de obra concertarlo verbalmente es pe ligrosisimo porque quedan en el aire todos los conceptos sobre especificaciones, términos, condiciones de pago, condiciones de entrega, etc., pero queda entendido y aclarado que independientemente de que en el orden práctico es elemental y necesar lisimo que el contrato de obra siempre conste por escrito, su validez no está condicionado a ese requisito, en nuestra ley muy pocos son los contratos que están condicionados para su validez al re quisito formal que conste por escrito, por ejemplo solamente el contrato de compra-venta que pase de \$ 5,000.00, la representación para un negocio mayor de \$ 5,000.00, se requiere un contra to por escrito de tipo notarial, el contrato de matrimonio además de ser por escrito, es solemne de suerte que no tiene validez si el contrato de matrimonio se hciera fuera de las formali dades establecidas por la ley, salvo casos muy especiales en te sis generales, nuestra legislación es de tipo consensual y el contrato de obra evidentemente no escapa a ese tipo de validez; señaló el 1913 por lo que hace a la responsabilidad para con --terceros sólo que ya para entonces malcanza el cliente, por cuan to que el cliente no absorbe ningún riesgo de la obra, realmente en relación con la empresa aún cuando se dice que el cliente

11

o el comitente de la obra, no es obligación del comitente de la obra, sino de la empresa en relación con el cliente, ahora como el empresario está absorbiendo todos los riesgos inherentes a la obra entonces operan todas las disposiciones relativas a ponsabilidad civil y al tratar responsabilidad civil debo decir les que opera la responsabilidad penal y la moral, en el orden legal se distinguen 3 tipos de responsabilidades, la responsab<u>i</u> lidad civil, la responsabilidad penal y la responsabilidad mo-ral; en el artículo 1913 dice: cuando una persona hace uso de mecanismos, instrumentos, aparatos, sustancias peligrosas por si mismas, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva e inflamable, por la energía de la corriente eléctrica que conduzca o por otra causa análoga, está obligado a res-ponder del daño que cause aunque no obre ilicitamente a no ser que demuestre que ese daño se produjo por culpa o negligencia inexcusable de la victima, nuestra ley en esta materia sigue la teoría del riesgo creado es decir, independientemente de que ha ya o no responsabilidad hay la obligación de responder del daño, sin embargo en este caso no se llega al extremo, es decir aun-que se sigue la teoría del riesgo creado no se llega al extremo de que independientemente de que haya sido culpa inexcusable de la victima, se tenga necesidad de responder del daño, eso es una variante dentro de la teoría del riesgo creado, en principio el riesgo creado establece que independientemente la responsabilidad que tuviera la victima hay obligación de indemnizarlo por-que se está creando un riesgo en cuanto se está ejecutando una obra, es cierto que se está creando un riesgo, para los trausen tes, para los obreros y para los vecinos, pues bien, en el caso

de los obreros tambień nuestra ley distingue si el daño ocasionado al obrero es provocado por el o porque se presentó en esta do de ebriedad, o bajo efectos de drogas, etc. o fue consecuencia de riña, en esas ocasiones se excluye la responsabilidad pa tronal, claro cuando está incorporada al régimen del Seguro Social se excluye entonces la responsabilidad del régimen del Se guro Social entonces dijeramos que no opera en forma absoluta la teoría del riesgo creado, en nuestra legislación sino que, deja esas salidas que haya sido el daño ocasionado en consecuen cia de una imprudencia inexcusable de la victima o que la victima misma lo haya provocado, entonces en el caso de un trausente al cual le caiga una viga o se le hace un daño, hay obligación por parte del empresario de la obra, de responder ese daño, pue de ser que haya también una responsabilidad penal alli y en ese caso sería a cargo del obrero que hubiera tenido la falta de pre caución, la negligencia o la imprudencia que hubiera ocasionado ese daño, en este aspecto es muy interesante, muy conveniente re visar un poco el código penal nuestro, porque el daño en propiedad ajena en algunos códigos incluso en el que opera en el distri to federal se pena, creo que 3 u 8 años de prisión, depende de la cuantía, independientemente de la responsabilidad civil que opera y muchas ocaciones las empresas constructoras se han visto en la necesidad de recurrir a procedimientos judiciales, al amparo, etc. porque se ha pretendido meter a la cárcel a los di rectores de la empresa, o la residente de la obra, o al técnico de la obra, para hacerlo responsable penalmente de un daño.su--frido durante el desarrollo de la obra; desde el punto de vista de la operación de la empresa en cuanto a la responsabilidad civ

vil, penal y moral porque nuestra propia ley establece una in--

demnización de carácter moral cuando se estima así conveniente a criterio del juez; el art. 1916 dice: independientemente los daños y perjuicios que el juez pueda acordar en favor de la víctima de un hecho ilícito o de su familia si aquel muere, -una indemnización equitativa a título de reparación moral quepagará el responsable del hecho, esta indemnización no podrá exceder de la tercera parte del importe, la responsabilidad ci vil claro, limita la responsabilidad moral, no la deja tan --abierto, pero establece también una responsabilidad moral quepuede operar o que puede no operar; pero la ilicitud de ungacto lo determina la intencionalidad en un momento dado; ahora porlo que hace a la responsabilidad de la émpresa respecto a susobreros, respecto al personal que ocupa; como hemos repetido en muchas ocasiones el contrato de obrasllamado contrato de em presa, tiene las características que absorbe todos los riesgos inherentes a la consecución de la obra o del servicio. Uno de los riesgos entre los múltiples riesgos a que está sujeta la empresa de construcción podría serslos daños que ocasionaran sus trabajadores,tanto a personas como a cosas, el daño que ocasione el trabajador a un transeúnte no corre a cargo, en el orden de responsabilidad civil, del trabajador sino a cargo de la empresa; la empresa está obligada a mesarcir el daño que -ocasione sus trabajadores independientemente la responsabili-dad penal que pudiera tener el empleado en sí, el apoyo de esa afirmación está en el artículo 1923 que dice: "los patrones ydueños de establecimientos mercantilles, están obligados a responder de los daños y perjuicios causados por sus obreros o de

pendientes en el ejercicio de sus funciones, aquí también opera la posibilidad de que el daño se lo haya causado por una negligencia de la víctima y aquí en ese caso no opera ni responsabilidad penal ni responsabilidad civil, ahora la responsabilidadpenal penal para el trabajador que ocasionara un daño de esa na turaleza, que ocasionara incluso la muerte de un transeúnte, ha brá que también calificarla, eso una muerte por imprudencia, -claro no de la victima sino del que ocasionó esto, que en estecaso sería el trabajador, entonces es lo que en derecho se llama un delito imprudencial, cuya penalidad es mucho menor que la de los delitos intencionales; relacionado con esto también estáel art. 1927 que dice: "el que paga el daño causado por sus sir vientes, empleados operarios, puede repetir contra ellos lo que hubiere pagado, el empresario está obligado a pagar al terceroel daño ocasionado, independientemente de que por su parte pueda repetir contra el operario para resarcirse del pago efectuado.claro que esto por razón de insolvencia del operario y por mu-chas consideraciones de orden moral y humanitario, en muchas oca no opera o no puede operar, pero esta posibilidad existe, sin embargo puede operar en el caso de los subcontratistas; como verán ustedes la actividad de la construcción es mucho muy complicada y en este caso de responsabilidades también tenemosel caso delcontratista y del subcontratista, en el caso de quesea un trabajador el subcontratista y el subcontratista sea per sona insolvente, entonces la responsabilidad directa va a operar a cargo del empresario principal o del contratista principal, operará por una situación de hecho si el contratista principalno ha tenido la precaución de firmar contrato y de hacer todassus manifestaciones en forma adecuada, de ahí la importancia de

la recomendación que hacia yo en alguna conversación anterior en el sentido de que todo se haga por contrato, desde los con-tratos laborales, contratos con subcontratista o empresarios -que vienen en segundo término, contratos de suministro, es muyconveniente porque en un momento dado se pueden valer de otraspruebas adicionales como son: pruebas testimoniales, etc., pero no tienen mucha fuerza ni mucha importancia como la puede tener la prueba documental cuando está previamente reconocida, en elcaso de subcontrato, se firma contrato con el empresario que en tra a la obra a llevar adelante alguna especialidad o alguna par te de la obra y este subcontratista debe tener registro federal de causantes, domicilio, registro de ingresos mercantiles y registro patronal del Seguro Social; se da aviso al Seguro Social de haber subcontratado la obra com talipersona con tales características, hasta allí cesó su responsabilidad respecto al Segu ro Social porque ni la Ley ni el reglamento establecen una responsabilidad solidaria entre el subcontratista y el contratista en relación con la obra ejecutadazy en este último instructivose aclaró con toda precisión que cesaba la responsabilidad delcontratista al informar todos estos datos al Seguro Social, pero que ocurre con el tercero ajeno a la obra, transeúnte, o del predio vecino de un daño ocasjonado, de inmediato va contra el contratista, porque además por disposición de la ley elacon-tratista responde al comitente, independientemente de que él haga intervenir a un tercero en la obra y el contratista puede -verse en la necesidad de cubrir el daño, pero está en posibili dad de repetir en contra del subcontratista el daño ocasionado, ahora sí ese subcontratista es solvente, como es lo recomenda-ble que sea en todos los subcontratos, entonces no hay proble--

ma, pero el apoyo está precisamente en esta disposición de la ley o sea el ARt. 1927; ahora el 1928 también habla de estaresponsabilidad en relación con el estado, el estado tiene -obligación de responder de los daños causados por sus funcionarios en el ejercicio de sus funciones, que les tenga enco-mendada esta responsabilidad, es subsidiaria y solo podra hacerla efectiva contra el estado cuando el funcionario directa mente responsable no tenga bienes o los que tenga no sean suficientes para responder del daño, aquí el estado va en segu<u>n</u> do término, es decir, el empleado del estado que causó el daño no esa suficientemente solvente, entonces el estado responde en segundo término, ahora al tratar responsabilidad me gus taria redactar también las consecuencias o la posible responsabilidad del daño al predio vecino ocasionado por la obra -nueva, de acuerdo con la ley el responsable del daño ocasiona do al predio vecino es el propietario del inmuéble, que en es te caso serial el comitente, independientemente que el propietario pueda repetir contra el empresario o el contratista; el art. 1931 dice: "el propietario de un edificio es responsable de los daños que resulten de la ruina total o parcial si esta sobreviene por vicios de construcción", es decir, los vicios de construcción son imputables al constructor, pero el que es res ponsable de eso es el propietario y no precisamente el contra tista, el contratista será responsable ante el propietario; creo que en materia de responsabilidad es todo lo que se debe decir, salvo que esta acción prescribe a los dos años. 3 Para completar lo que estaba yo exponiendo en relación con --

responsabilidad, me gustaría comentar con ustedes también -los conceptos de responsabilidad, pero antes hay otra obliga ción por parte de las empresas en obra pública, incluso apenas hasta el nuevo contrato que se está formulando y que seestá estudiando y que probablemente se ponga en vigor para el próximo año, se establece ya la obligación por parte del estado de recibir la obra en un término dado, antes no existía esa obligación, se avisaba que ya estaba la obra terminada y el estado podía pasarse un año sin recibirla y en ocasionespasaba más de un año sin recibirla, aún cuando ya estuvierausándose, así ocurrió en varias ocasiones porque no había; dinero para pagar esa obra y entonces no había recepción dela obra, yo envié un oficio a la Secretaria de Hacienda en3una ocasión con motivo de la falta de recepción del aeropuer to de Acapulco y la Secretaria de Hacienda nos contestó queno existia la obligación de recibir la obra porque no estaba establecido en el contrato esa obligación y que en tal vir-tud hasta entonces no recibiera la obrat no había obligaciónde otorgar el pago, con motivo de eso si me gustaría también comentar la obligación que tiene el comitente de la obra derecibirla y en todo caso de cubrircel importe correspondiemte, sería una de las consecuenciase de la obligación establecida en el contrato, ahoa puede ocurrir que el comitente dela obra no quiera recibir la obra o no pueda recibir la obra. que hace el contratista ante esa situación, la ley viene elnsu apoyo, es decir, cuando el comitente se niegue a recibirla obra entonces puedes tu consignarla ante un juez, el pro-

cedimiento está establecido en la ley en el art. 2097 y si-quiente, desde luego cual es el pago en el caso de la obra,el contratista paga entregando la obra, es decir el cumpli-miento de su obligación, el pago es el cumplimiento de la -obligación, el contratista cumple su obligación entregando la obra y el comitente cubriendo el importe correspondiente, en el caso que el comitente se niegue a recibir la obra porque ocurra un tanto el caso que comentabamos del Aeropuertode Acapulco, entonces el empresario está en posibilidad de acudir ante el juez en ofrecimiento de pago; el art. 2097 di ce: "el ofrecimiento seguido de la consignación hace veces de pago si reune todos los requisitos, que para esto se re-quiere, claro cómo se hace el ofrecimiento de pago por vía de consignación ante un juez, desde luego es en vía de consignación voluntaria, pero tendría que acudir ante el juez y decirle: señor en atención a que fulano se niega a recibir la obra vengo a hacer consignación em pago de la misma, para æl efecto te solicito que comisiones al actuario para que dé fé de que está terminada y está a su disposición en tal parte y acui está un avalúo o un peritaje de que se hizo de acuerdocon las estipulaciones establecidas en el contrato, claro-que es una cosa más delicada, menos exabrupta como lo estoy dicien do yo, la forma debe ser en cada caso muy especial pero hayesa posibilidad legal, no es el caso tan claro como cuando se hace el depósito de una renta, y todo a lo que me estoy re firiendo es a obra privada; el art. 2102 dice: aprobada la consignación por el juez la obligación queda extinguida y con

todos sus efectos, es decir, el contratista ya cumplió, el empresario ya cumplió con sus obligaciones en el momento mismo en que el juez acepta ya la consignación en pago como buena, entonces ya corre todos los riesgos por cuenta del comitente de la obra; en el Código Civil al reglar lorelacionado con el contrato de obra a precio alzado, establece que todo el riesgo de la de ra correrá a cargo del em presario hasta el acto de la entrega, a no ser que hubiera morosidad por parte del dueño de la obra en recibirla o -convenio expreso en contrario, entonces quiere decir que, en el momento que haya morosidad por parte del dueño pararecibir la obra, entonces ya todos los riesgos corren a 5cargo de el, al decir riesgos también estoy hablando de gastos de conservación, pero como hace esto un empresariosi no está en posibilidad de entregar la obra porque el co mitente de la obra se niegue a recibirla, pues por el procedimiento consignación y pago ante el juez, no puede ha-cerlo de otra suerte, salvo que haya un procedimiento esta blecido en el contrato para la recepción y en caso de faita de recepción algún procedimiento especial establecido: en el contrato operaría lo previsto en el contrato, pero si no hay tal, o en el mismo contrato no existe término de recepción que se diga: concluída la obra el empresario dará aviso por escrito al comitente de la obra o ai dueño de la obra y si no todos los riesgos y gastos de conservación corren por cuenta de él, entonces pues habrá que seguir el procedimiento establecido por la ley para el efecto, al dis

cutir el nuevo contrato de obra, nosotros nos empeñamos mucho en incluir esta disposición, por lo menos el espíritu de esta disposición, en el contrato de obra que está por sa lir, claro no tuvimos éxito como no hemos tenido éxito en otros muchos aspectos del contrato de obra pública, sin embargo para ser justo en nuestras apreciaciones debemos de-cir que si bien en su origen el contrato de obra pública que daba al arbitrio de cada dependencia y cada organismo descen tralizado hacía sus contratos de acuerdo con su departamento jurídico a su conveniencia y si algunos eran bastante libera les y otros demasiado duros, ahorabhay una unificación en el criterio que opera para todas las dependencias de gobierno, a través de un contrato de obra públicacen el cual la Cámara como representante del Sector Empresarial dedicado a obra pú blica ha intervenido en su discusión destodas y cada una delas cláusulas, esta será la segunda modificación porque la 1primera yalse hizo y a través de la primera se obtuyieron mu chas consideraciones o reconsideraciones a los sistemas esta blecidos antes, en la que está por salir también se han mejo rado mucho alas condiciones y al decir mejorado no me refiero a que hayan mejorado en beneficio del contratista, sino enbeneficio del equilibrio y la equidad del contrato, porque-tengan ustedes la plena seguridad y la plena convicción de:que cualquier contrato en el cual una de las partes pretenda obtener un beneficio indebido o una ventaja indebida en fa-vor de la otra, están gestando desde ese momento un conflicto, un problema, están engendrando un problema ahí mismo, la mejor manera de que una relación contratual pueda derivarseen forma armónica y pueda tener un feliz término es mantenien

do el equilibrio, la equidad, la justicia, viendo los intereses de ambas partes y esa recomendación es ya no desde -luego en contrato de obra pública, donde si se ha logrado mejorar esa situación sino en el contrato de obra privada,muchas ocasiones el contratista impone sus condiciones al comitente de la obra aprovechando su desconocimiento de la materia o muchas ocasiones el dueño de la obra impone sus condiciones al contratista y en esa situación realmente sequiebra el equilibrio y se afecta la estabilidad del contra to y se gestan conflictos para más adelante, cuantas ocasio nes se toman términos angustiosos para entrega de una obraa sabiendas de que es muy difícil concertarlo por darle gus to al cliente, cuando la actitud práctica y aconsejable se-ría decir: bueno en ese término no eseposible, búscate otro porque hay problema futuro, entonces cuando se ha discutido el contrato de obra pública en el cual intervienen en su: -discusión en la comisión técnico-consultiva, pues 7 depen-dencias, 8 con el Departamento Central y un representante de Cámara, lo cual no implica que si tuviera más represen-tantes la Cámara se discutiría en condiciones más favora--bles, no, debemos estar concientes que el contrato de obrapública tiene un interés central; que es el interés público y que no puede regirse por ordenamientos que rigen para relaciones entre particulares y el interés público, muchas ocasiones aconseja cierto tipo de medidas, pero desafortunada -mente el concepto que los representantes del sector oficial tienen en esa comisión no siempre es consecuente con ese in terés público, sino que desvirtuan el interés público pre-tendiendo que es de interés público no pagar, que es de in1.

terés público no recibir la obra, que es de interés público no cubrir al contratista los daños que le ocasionan por incumplimiento, que es de interés público diferirle el pago indefinidamente sin pagarle una compensación adecuada que -A decir verdad se ha adelantado son los intereses, etc. mucho en las medidas que se han ido incorporando al contrato para buscar que este sea lo más equilibrado posible y que se finquen derechos y obligaciones por parte de los dos, la situación de que el estado esté contratando con un particularno implica que deba también aceptar obligaciones, ya en la-actualidad acepta la obligación de pagar, de establecer un-término para el pago, lo que no establecía el contrato anterior, ya se da un término de 60 días aspartir de la aprobación de la estimación correspondiente y selda otro término para hacer todo el trámite correspondiente, es decir, establece términos, para cumplir sus obligaciones, claro que para que la medida fuera perfecta y técnicamente consecuente con su texto debería establecerse una sanción para el caso de incum plimiento, pero ese aspecto no ha sido posible que lo acepte el estado.

Posibles causas que afecten la economía de la empresa. - Desde luego, defectos en la contratación, es muy importante la contratación, las condiciones en que se contrate, la forma - 
de contratación, los términos, la forma de pago, etc., pue-den afectar muchas ocasiones la economía de la empresa por-que en un contrato que no se revisó cuidadosamente o que se
concertó así con cierta ligereza puede ocasionar que no se -

pueda cumplir y que como consecuencia de eso pueda haber - responsabilidades de orden civil.

Variaciones en las condiciones de mercado, claro el contra to se hizo en situaciones determinadas de precios, de mate riales y en el momento mismo que viene una elevación inusi tada de los materiales, se descuadra totalmente la econo-mía del contrato, que estaba previsto de acuerdo con las condiciones que operaban y las posibles variaciones normales de mercado y entonces eso puede ocasionar una pérdidamuy sensible en el contrato que puede afectar la economíade la empresa; ahora puede haber variaciones en el mismo contrato de obra, variaciones impuestas por el tiempo o -por el·lugar que se consideró, por ejemplo, que en un lugar era roca blanda y se encontró roca dura y que entonces eltrabajo se les multiplicó al extremo que ese concepto lo va a perder, en fin, ahi lo razonable es tomar todas las garantias, todas las providencias necesarias antes de firmar un contrato o de entrar un concurso de contrato, ahora las variaciones en el contrato pueden ser impuestas por el comitente de la obra, porque guiera ampliaciones, ya en es te caso me refiero a obra privada, porque quiera modificaciones a los proyectos, etc., en este caso no tiene porque afectar a la empresa porque se afecta en el momento mismoen que no se suscriben las modificaciones al contrato, por que luego al finacizar pueden desconocerse los conceptos,ahora porqué incluyo yo ese concepto allí como posible acep tación de la empresa, por las variaciones en el contrato-

introducidas por el propio empresario, por el propio contratista, porque se encontró con que esos conceptos o equis nose habían especificado y entonces los hace, introduce cier-tas modificaciones a su juicio, por mejorar la obra porque considera que por garantía de la obra, por estabilidad de la obra, etc., sin contratar previamente esas condiciones con el comitente de la obra y entonces al final no le reconocenesos, porque hubo variaciones que solamente él por su propio derecho desarrolló; ahora la economía de la empresa se puede aceptar por defectos de su organización, defectos en la contratación, equivocación de los cálculos de costo, equivoca-ciones aritméticas, riesgos no previstos, etc., que está referido también al contrato, o bien por diferimiento en el pa por parte del comitente de la obra o falta de pago sim-plemente, no hay el pago adecuado o se ha diferido el pago y entonces el empresario se ve en necesidad de recurrir a fi-nanciamientos que le cuestan intereses, y que hay un momento en que afectan la economía de la empresa; finalmente por reclamaciones que pueden ser de orden judicial o de orden ex-trajudicial, reclamaciones no sólo con proveedores o con ter ceros, incluso con su propio personal, vamos a suponer el caso de una demanda de contrato colectivo con suspensión de actividades, una huelga, y que en ese planteamiento el pliego pe titorio es tan exagerado y tan absurdo que no se puede aceptar y la empresa tiene suspendida la obra, uno, dos o tres meses y están corriendo salarios caídos y están corriendo ->los términos de entrega y están exponiendose incluso al enca recimiento de los materiales, etc., eso puede revertir en for ma grave sobre la empresa y provocar el desquiciomiento en ~

<u>:</u>

el orden económico, eso es en tésis general un plantea--miento de los posibles problemas que puedan afectar la estabilidad económica de la empresa; ahora para finalizar só lo quiero comentar con ustedes lo que debe entenderse por-"daño"y lo que debe entenderse por"perjuicio" y en qué forma se cubre la responsabilidad en el orden civil, El art. 2108 de nuestro Código Civil dice: se entiende por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación, la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio del que recibe el daño por falta de cumplimiento de una obligación y por "perjuicio" la privación de cualquier ganancia lícita como consecuencia del in cumplimiento de esa obligación; operan en todo caso de reclamación de responsabilidad daños y perjuicios en estascondiciones, ahora los daños y los perjuicios no quedan al arbitrio del reclamante, aquí la ley establece con toda -claridad que los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta de cumplimiento de la obli gación, laconsecuencia inmediata y directa, no se trata de consecuencias mediatas o futuras scino las inmediatas y directas, ahora también sobre este particular hay que advertir que el incumplimiento puede ser originado por causa for tuita, fuerza mayor y en ese caso no está obligado, se libera de la obligación demostrando que se trata de una causa fortuita o fuerza mayor en el orden contratual, puede establecerse una cláusula para regular los daños y periuicios que es la cláusula penal o cláusula convencional si -

en el orden contratual se dice -en caso de incumplimiento del término, se pagará una multa diaria de tantos pesos, enconces automáticamente ya está regulado el daño y per-juicio y no se puede cobrar eso y además daños y perjui-cios, ya una cosa excluye la otra, sobre este particulares curioso observar con que facilidad aceptan esa cláusula penal o convencional diciendo que -pagará \$500.00 o -\$ 1,000.00 o \$10,000.00 diarios por cada día que deje de cumplir-.con una facilidad como si estuvieran tan seguros de cumplir dentro de ese término, lo cual es causa de muchos problemas con mucha frecuencia, porque el término pa ra el cumplimiento de la obligación en materia de contrato de obra es uno de los aspectos más (aleatorios de todo, porque está sujeto a tantos eventos, climatéricos inclu-so, que no siempre se puede decir con exactitud qué día,claro si como consecuencia de eso se establece en el contrato una cláusula que diga -por cada día de tardanza en el pago tú me pagas tanto-, entonces como se establece cierto equilibrio y como que vale la pena.

and the state of t

The contract of the second contract of



## centro de educación continua facultad de ingeniería. una m



ASPECTOS LEGALES Y LABORALES EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

PROBLEMAS DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

LIC. FEDERICO MANTILLA MONTIEL

La administración de la cual pretendo hablarles, no es bajo ningún concepto el puro trabajo de oficina, ono FESE el Colipa de Leám 1927. El nistración de oficina o de jefe administrativo al que voy a refe rirme, es algo más amplio, es algo bastante más profundo, porqué existe la empres? para qué existe esta empresa? Una administración que tiene como přímerspásාවෙරින plazezción desde un punto de vista estratégico general, donde se plantean las preguntas, debe mos seguir con este giro? Preguntas de ese tipo han llevado por ejemplo al señor Ingeniéro-Gonzálezy Karg/después de tener una -exitosa compañía de contratistas a abordar otras áreas y ahora consultor a cambiar prácticamente de objetivos, es decir en cier to modo lo que tu hiciste cuando repensaste cual era la trayecto ria de tu empresa y te convertiste en consultor, lo que hizo fue modificar sus premisas de planeación y sus objetivos básicos, es este tipo de administración la que requiere órganos y funciones para servir a los objetivos básicos y en ese sentido crea departamentos (departamento de contabilidad) y crea obras específicas y asigna presidentes en la obra o crea proyectos más grandes y asigna un superintendente general a su proyecto o el que tiene como en el caso de las empresas grandes, una dirección financiera completa más una dirección funcional, una dirección de obras; y que tiene funcionarios incluso no asignados en el plan de obra. que atiende los servicios y creo que esa es una de las fallas en general de las constructoras y lo que les impide muchas veces -continuidad, es una de las miopías en cuanto se refiere a la pla

neación de la organización, si nosotros no vendemos nada, muchos de los problemas básicos de las empresas constructoras radican en la falta de obra oportuna y en la falta de cotinuidad de pr<u>o</u> gramas de obras generales y no acaso mucho también los proble-mas financieros no previstos o no previstos en una forma técni ca, la falta de capital suficiente, la falta de una adecuada pla neación sobre la compra de su equipo, la falta de una adecuada neación sobre la compra de su equipo, la falta de una adecuada neación sobre la compra de su equipo, la falta de una adecuada neación sobre la compra de su equipo, la falta de una adecuada neación sobre la compra de su equipo, la falta de una adecuada neación sobre la compra de su equipo, la falta de una adecuada neación sobre la compra de su equipo, la falta de una adecuada neación sobre la compra de su equipo, la falta de una adecuada neación sobre la compra de su equipo, la falta de una adecuada neación sobre la compra de su equipo, la falta de una adecuada neación sobre la compra de su experior de su experi planeación general de trabajo y para ello la falta de continuidad en su estructura básica de hombres y especialmente de dirigentes, osogo acaso los puntos talovez más neurálgicos de una empresa constructora, ese tipo de administración a la que me estoy refiriendo, a un tipo de administración que requiere kide--a reschorsolamente los que fundanclas empresas a sino los lideres gue son capaces de ocupar diversas posiciones, que son capaces de formar otros lideres y que forman una estructura competente, eficaz, menestoyorefirjendos por supuesto aclaseleccións denesas. personas, a esa elección que desgraciadamente la industria de = la construcción riene que andar haciendose, a veces da tropiezos, a la necesidad de controla me estoy refiriendo a todos los as-pestos de controle de la planeación de una compañía, desde aquella gue da las pautas de la supervivencia qué nos está fallango que no conseguimos contratos? en dómde está nuestro pumbo sneurálgico? porque entre otras cosas para planear nuestros trapajos y este caso es planeación básica, no usamos a los asesores técnicos porque la industria de la construcción en general sal youlos casos de contratistas muyo estables y muy gandes de la tradicione cen eladebido usoudel asesorientes o porque elapropietario esaun os que randonseguimos contratos? en donde está nuestro punto -reuralgico? porque entre ocras cosas para planear nuestros traThe conjugation was all a resorting to purge of a route and

Ingeniero que se las sabe todas, en fin que yo creo que todo el proceso administrativo incluso tradicional, es útil a la -industria de la construcción, pero el enfoque del que quiero hablarlés es el de la administración por objetivos, de aqui en adelante nos referimos a administración por resultados o admi-nistración por objetivos en realidad la administración por obje tivos; esoun, paso evolutivo en estacadministración.  $de_{i}$  la que ve  $gimos_hab_lando, nlg_hlamada; administración_tradicional, no está$ descastada muchos pjensan que la administración por objetivos es absolutamente nueva, revolucionaria que nada tiene que verícon la\_administración-tradicional; yamos irahablando poco a poco:yveremos que no hay tal a que el armazónatotal de tégnicasoy de a principlos de la administración en el séntido tradicional son e un marco indispensable de referencia para que esta administración que se prestabmás precisamentêra industrias cambiantes, s-cs funcione-precisamente como define su nombre, esta nueva técnica que funcione a través de resultados, trádicionalmente y esto no es nuevocycesto-que se llama administración por resultados voc-== por objetivos es precisamente enfocar todas das actividades administrativas hacia fines precisos cuantificalbes y cuidadosos, cuando, se trata de empresas mediante auna descrupulosa planeación basadanenouna:correctacinyestigación queopuedasliegar/a preciesac lanmayor información posiblecpara establecer planes asmedia no y aylargosplazo, perojogandomsestrata de las actividades y -funciones concretas de hecho la administración spor objectivos aca vieng tauserula réchicarde planeación a cortotplazo porque de or dinacio-los resultados seudimigenvaurealizacionesoconcretasopovasuos en tino portugii nvestva. Jén ouê pueda llegar a predimir sur la rayon información poplata a pâra amendiacem pranes a Rocej

driamos decir, lo que quiere administración por resultados, es los resultados que son los que cuentan, pero para poder armoni zarlos y que estos a su vez sirvan de medición del trabajo de cada uno de los ejecutivos, porque más adelante van a estimular y a promover un estilo de dirección y de manejo del negocio dis tinta, para que esto pueda ser posible hay necesidad de que los propios resultados que se fijan seant la medida de la gente que los realiza, a la gente se le mide por los resultados que obtie ne realmente, no lo que planea, sino lo que realizó y de esta manera seabace un ciclo muy sencillos sporqué importa tanto esto? posiblemente de las tareas que estoy realizando en la empresa en que trabajo, está jajde georganizar todosodos ejstemas admis nistrativos, y era necesario a recogerilo que se había hecho y volvera a plantear de administración, y con ela enfoque de da admi nistración por objetivos yonde, pregunté al subdirectorda cargo rde, esa área; porqué; existe, toda; su área de procesamiento de de de tos? lanmisma pregunta paraqqué le pagan azusted que es jefe de explotación del equipo y a usted que estanálista y programador cualres; sus contribución en términos de dogros y resultados por lorque desquitanusted un sueldo más o menos elevado? do curdoso ess quecuma primerationstançia da gentetnoas abectes pondert, encuen trajdificultadescyć has tacpodrdamosu decir vienecustedi 85 horas ca diarias . M. probablemente, suandos sei trata, de procesamiento de das zos: 30\_6: 32 borasoy: 50 sabeluszedia qué vienes a la compañía por guersis dicectrazarudiagramass de filujos ocdiagramas análdas sport pues no met dice nadat ahoricativamos a thacer una primeri ejercicio sobre, a quéo nivela debethacerse, guétragiasaexistenopara, la arcecisión-de los dobjetivos, cuándo un objetivo es buero (y malo, eo جمني deben/revj.sarse;c.entramosJ.un\_pocpt all sistematenn bj.arciaio مجرة

dentro de una empresa y ver en que modo lo podemos aplicar a -nuestra realidad y a nuestra vivencia, tal y como la llevemos en nuestro negocio. Ahora yo quisiera preguntarles todos tie-unen experiencia y saben cual es la tarea, las funciones especí- 🥳 ficas de un jefe de obra, en realidad el manejo de los asuntos administrativos es un objetivo o es una función? es una función y precisamente en esta tarea y función es donde se sembraba ana teriormente la administración, ahora lo que se pide aquí no es eso, esta seria una área, la parte administrativa es para fijar resultados concretos, pero aquí la pregunta es, qué resultados espera la compañía cuando usted maneja, los asuntos administrati que presultados específicos para los próximos 6 meses? por ejemplo usted maneja dinero, desde el punto de vista administra tivo, maneja nóminas, maneja compras aunque sean locales, maneja usted inventarios sea de materiales, de acciones, etc. qué à se espera respecto de las nóminas, usted las sabe mantener dentro del presupuesto, el presupuesto lebestá dando a ustedhun re sultado, un objetivo concreto vamos a poner una cifra de nómi-has equis; \$1,000,000.00 al mes, entonces cuales pueden ser los resultados que usted sobre las nóminas puede alcanzar, no pasar se de \$1,000,000.00 seria ya obtener løs resultados, pero si ug ted en lugar de \$1,000,000.00 realiza, el mismo volúmen de obra y gasta \$800,000.00 entonces usted está superando sus metas y a medida que una empresa ingresa en este sentido de administración recompensa estos \$200,000.00 de ahorro con otros patrones; en compras le haria otro tanto en la medida que usted pueda con seguir mejores precios, en la medida en que usted maneje con e-

0.5 0.1000 0.7000 0.701 0.00 1.50

and same and a commence of affection years of the first comment

Lesson and Linguist Com

ficiencia y no tenga artículos nulos, el caso es que no he visto yo empresas que no tengan inventarios nulos que no les de el movimiento correcto y que tenga incluso en inventario dinero pa rado, en el momento en que usted tiene un exceso de inventarios aquí le van a exigir un equilibrio en los inventarios entre sus máximos y minimos sin embargo en muchas compras locales que todavia están sujetas a que usted como jefe de obra le saque productividad, que obtenga usted resultados cuantificables porque es la otra característica, y resultados medibles, cuantifica --bles en dinero si es posible y si mo mensurables, pero siempre medibles y siempre a plazos fijos, tson resultados que se fijan con su jefe inmediato, con ese platicaria usted resultados precisos y después cada 6 meses revisa como va respecto los resultados previstos que son siempre para mejorar el manejo de su di nero, de sus nóminas, claro cuando estoy diciendo de sus nómi-nas, depende del personal que contrate, de la movilidad, de los conflictos, de los accidentes, de todo lo que de algún modo va a afectaria las nóminas y hablando por ejemplo de desarrollo, dice usted bueno yo me encargo de Gentrenar a la gente, de orien tarla, de/ver cuado cometió un error, pero primero desarrollo entrenando, pero cuando se fijan metas no se queda uno en eso. La producción es el avance, un avance que tiene que ir equili-brado, usted va a tener probablemente una nueva actividad, si es que están todos familiarizados) con ella, o está llevando una sencilla gráfica adelante, está usted llevando sus fechas; por semanas por mes, según esté llevando su control, sus activida-des, sus avances, depende del tipo de balance que usted vaya :llevando y el tiempo en que los debe realizar, pero tamposo la:

va usted a llevar a cualquier costo porque también dice: bueno necesito avanzar no tengo maquinaria, contrato el doble de gen te; no tengo maquinaria, a subcontratar y me urgen talcosa a cualquier precio porque tenço que terminar, entonces es un avan ce equilibrado con los factores de costo, que a dónde lo po--driamos meter dentro de la administración, entonces por ejemplo objetivos relativos a costo, resultados referentes a costo, por ejemblo si tengo un precio unitario y veo que es posible conectar los objetivos que tienen otra caracteristica tienen que ser realistas, se trata de poner resultados realistas, pero tieno otra característica, tienen que ser también estructurales, desa fiantes, porcue es una administración realmente dinámica, es de . cir, si yo tengo un precio unitario determinado que es el que 🧲 conforma mi 80% de costo y yo puedo bajar unos centavos por cada unidad, uno dos, tres, cinco, depende la importancia que estemos hablando y ma lo propongo como objetivo, como meta, co resultado de costo y avance, entonces generalmente estoy yax administrando todo esto y aqui viene otra característica muy importante, contra lo tradicional en la administración, digo tradi-cional y no porque esta evolución no se realiza de un día para otro, hay, atrás muchos pensadores, hombres prácticos que han -ejercitado sistemas que les han dado resultados y que eso se va convirtiendo en principios de administración, pero lo normal, por ejempio es fébrica es que el Angeniero industrial siguiendo un poco en alguno minoria, dijerakque la persona que ejecuta di rectamente el trabajo es muy malalpara escoger, el mejor medio rue hasta 10 o 20 veces se escogian trabajos de productividad cuando ingenieros industriales estudiaban la secuencia de las -

operaciones se fijaban los famosos estandares en costo, calidad, tiempo y cantidad y entonces toda la programación, era una pro-gramación estricta, con tiempos estrictos materiales estrictos y funcionó, durante mucho tiempo pero hoy se ha visto sobre todo a nivel ejecutivo porque esta técnica sobre todo en México defini tivamente no creo que se pueda en cuestión general cultivar, que se pueda ilevar a los niveles nuestros, de sobre estantes, pero a niveles de otro tipo de empleados es difícil, incluso en las compañías más estables como son bancos, compañías de seguros, si derúrgicas, que ya tienen establecido el sistema en México de ad ministración por objetivos, generalmente no se llega mas que a cierto nivel, hasta ahi, pero lo que seccomporta diferentejes que no hay impuesto las ventajas, a usted no le van a decir sobre el patrimonio de costo 80, usted va asdisminuir un 5% o un 10% en total de la obra, porque puede sercinanalisable, se lo van a pro poner o usted lo va a proponer y va a llevar un convenio con su superintendente de obra si funciona y me ahorro el 5% o el 10% es decir, no solamente es la promesa no, tiene que haber una inmediatez entre los resultados obtenidos y la remuneración a cambio, a base de bonos, a base de estimulos en pesos y centavos -reales, pero tiene que ser tangible, sin eso el sistema no fun-ciona precisamente tiene que habertun estímulo casi inmediato, debe haber sobre todo y yo creo que es muy aplicado en niveles de obras de todo lo que es arriba de la meta fijada, debe haberi un modo que funcione, más tanto en caso de que sobrepase la meta, menos tanto en caso de que quede bajo, tiene que haber una fun-ción de compensación, es decir lo único que se garantiza es que la remuneración estipulada no superará el periodo (los castigos

y los premios van siempre en función de su costo, que también va para arriba, para el ejecutivo la función es, que nunca se ganará menos de lo estipulado en el contrato. Yo les quiero proponer an tes de seguir hablando de esto que hagamos un ejercicio, cada uno de ustedes me va a hacer un favor especial para que después discutamos en grupos, primero de cinco y ver si se ha entendido lo que hablamos, pero que cada quien establezca resultados de su trabajo, de el puesto que desempeña y que va a desempeñar los próximos ó me ses, que se proponga tres resultados específicos en su trabajo que tengan estas características que sean preciso, que no contengan -más que un resultado cada frase o cada objetivo de los que va a --describir, que sea cuantificable, es decir que se pueda constataç al término de los 6 meses si se cumplio o; no se cumplió e inèluso en que porcentaje pudo haberse cumplido, en caso de que su cuantificación sea muy material. Los objetivos básicos de una oficina del Infonavit, que es la oficina de licencias de construcción, exis te el proyecto de que en 6 meses se tengallas licencias de construc ción de 40 frentes que existen nuevos iniciados por el Infonavit a nivel nacional. El segundo objetivo es el obtener exenciones delimpuesto predial de las propiedades en figeicomiso que tiene el --Infonavit y en dónde está realizando; sus programas de construcción de viviendas; es decir no es una exemción del impuesto predial para los nuevos adquirentes de viviendas sitho simplemente exención del impuesto predial para la institución fiduciaria en tanto: se ha cen las exenciones parciales de fideicomiso y los nuevos adquirentes empiezanta generar sus cuentas individuales del impuesto pre-cial, y el tercero es lograr una compilación de leyes, reglamentos liederales, estatales y municipales a nivel nacional para resolver

diferences consultas que se plantean a la oficina por jefes de ma-En el grupo dos vimos mi caso en que como gerente geseral de una pequeña empresa, tengo como funciones la planeación y coordinación en las ventas, producción, administración y financiamiento de la misma, las metas y objetivos que se fijaron a ó meses fué promover una mayor productividad y buscar nuevas lineas de producción con una mayor retabilidad, eso se debe a que la empresa es una compañía dedicada a la fabricaciónde estructuras metálicas, -cancelería para conjuntos habitacionales y uno de los problemas -que enfrentamos, es que los contratistas con el fin de ahorras dinero prefiere contratar un herrero en la misma obra robándose la -luz, sabiendo que no pagan seguro social, sabiendo que no pagan im puestos, hacer alli el trabajo, por lo general les dejan abandonada la obra y posteriormente nos llaman asterminarla o en elécasosde estructuras que es más grave y que incluso ya hemos tenido unos casos en que esas estructuras se han caído por faita de un correcto duseño y una correcta fabricación, entonces buscamos nuevas lineas de fabricación que estén un poquito más dignificadas y que -salgan del dominio de esos pequeños tallercitos con el objeto de tener una constancia en el volúmen de trabajo. Cuarto grupo.- Un objetivo es de lograr un aumento entnuestras lineas de crédito ban carlas equivalentes a un 25% de las usuales, otro es reportar a la gerencia información financiera 7 días antes de lo acostumbrado y lo otro seria implantar un control presupuestal dentro de nuestro sistema de contabilidad. Grupo cinco.- :Nuestro objetivo es: recucción de los gastos financieros, del total de la empresa en uni 15% con relación al ejercició anterior. Grupo seis.- En el gru-

po de nosotros habiendo diferentes especialidades decidimos hacer un consorcio para la participación de una obra, lo primero es fo<u>r</u> mar el consorcio y para esto nos fijamos un tiempo de una semana, haciendo todo lo referente a lo jurídico y viendo todas las demás necesidades que necesitamos cubrir, para poder salir adelante como consorcio; despues de esto inmediatamente encargar a uno de nuestros contadores de la elaboración del presupuesto para la participación en el concurso y el mismo departamento que después funcionará ha-ciendo una comparación en el presupuesto de egresos con los ingrey estó lo vendrá haciendo en forma semestral o anual conforme lo requiera la propia obra, haciendo también una elaboración de los es tados financieros en forma mensual, que comparará para poder tener una evaluación mensual de la forma en que va funcionando la obra, por otra parte vamos a crear un departamento que será el de perso nal quien inmediatamente tendrá la función de ir seleccionando al personal y para esto ese departamento se ha fijado como objetivos obtener el personal adecuado en el poco tiempo que nos permite ya entrar a partivipar en esta obra y teniendo también en mente què el personal: sea el adecuado para que el trabajo se pueda desempeñar en un ambiente armónico y el ambiente de rapidez que necesita mos para cada uno de los diferentes puestos; en la parte legal, este departamento con 2 abogados al france se encargará por una: parte de la parte administrativa y otra parte de la contenciosa en caso de que surgiera el administrativo es el que tiene función inmediata, se ha fijado dar todas las normas al departamento de personal para la contratación adecuada del personal, darle a conc cer diversas reglas del seguro social, del Infonavit, y deltodas

aquellas obligaciones que son de carácter fiscal para el adecuado manejo de la obra y tenemos también un departamento de mantenimiento que este será el que tenga a su cargo la vigilancia de todo el equipo que requerirá la obra viendo sitmpre que se encuentre en condiciones óptimas, que los desperfectos que puedan sufrir el ecuipo o las instalaciones sean reparadas con la prontitud adecua da, de tal forma que la obra no se retrace por ningún motivo. En primer lugar esta plática para los que ya saben algo de adminis... tración, es puramente de dibulgación, se trata de presentar para los que no tenian acceso lo que se está haciendo nuevo dentro de la administración, el implantar un sistema de administración por objetivos no es tan sencillo como parece ,-primero apoyo de la dirección general que es la primera que tiene que fijar sus objetivos, no solo los de corto o mediano sino:los permanentes los que son la razón de ser y de supervivir del negocio, cuando en otras áreas se baja ya a la determinación de objetivos si se procura, siendo a corto plazo, que sean muy precisos, por ejemplo en la úl tima presentación se fueron más bien a funciones y a proyectos ex esivamente largos, en realidad si el objetivo se viera claro de-bieran bastar po lo general 3 a 4 renglones, otra fase es la de cómo obtenen el objetivo que también se pide dentro del sistema de esa clave hay que poner la meta y el modo de alcanzarlo, otro: punto que es importante y que puedo destacar de los ejemplos de ustedes es que los objetivos tienen que ser realistas en cuanto a la posibilidad de ejcución y en cuanto al tiempo, si nosotros mis ros nos inponemos plazos demasiado cortos io más probable es que no los camplamos y hay una cosa dentro de esta tesitura de liber-

tad, de participación que la administración por objetivos ne como caldo de cultivo en el que se desarrolla que en materia de plazos tiene que ser muy triste, los plazos tienen que cum-plirse, y en cuanto los plazos no se cumplen toda la administra . ción por objetivos es dañada, es mejor no poner un objetivo a no cumplir con el plazo estipulado, es decir esta necesidad de realismo y de investigación previa antes de fijar un objetivo o de conocimiento profundo del trabajo que se va a hacer antes de fijarlo, es muy importante. La administración esta fundada tam bién en un sentido de la excelencia, es decir no tenemos por -que conformarnos con hacer las cosas bien, hay que hacerlas de un modo excelente lo que estamos haciendo hacerlo mejor y enton ces cada meta, cada objetivo total de la empresa tiene que ser desafiante, si tiene que significar un reto para la persona, pe ro equilibrado de tal manera que no salga fuera de la realidad porque no se pretende que sean buenos propósitos sino por eso más que objetivos se enfatizan los resultados, los resultados son los objetivos ya cumplidos dentro de los tiempo previstos, dentro de los costos establecidos, de manera que este es en general y quisiera muy rápidamente referirme algunos pasos y ca-racterísticas que tiene la administración por objetivos, cuando se buscan: los objetivos hay una exigencia primordial: hay: que te ner creatividad, es uno de los retos que el sistema tiene, es decir, no es cualquier cosa que se me ocurre sino, aquello que va directamente conectado a los resultados totales de la empresa, a las utilidades, a la eficiencia del servicio, a obtener la satisfacción de porqué fue creado el organizmo, se requiere una gran creatividad pero también otrascosa, es disciplina de esa creatividad, es decir, no se puede estar abancando papora--

mas demasiado amplios, de no ser realista y no cumplirlos; junto a esto para buscar las ventajas, que requieren concentración en pocos objetivos, que impliquen algo que salga fuera de la rutina y que llegue a oportunidades reales de mejoramiento, esto es muy importante e implica, claro como toda creatividad, esfuerzo, sacrificio algunas veces, rompimiento de actitudes constrarias a cambio y precisamente requiere eso, no solamente la inclinación al logro, sino también una actitud de cambio, de que cada gente dentro del sistema se convierta en una gente para mejorar cosas pequeñas y grandes dentro de la área que le toca y por eso exige concentración y hay que investigarlos para tener plena concien-cia y plena objetividad, para tener ese realismo que hemos enfatizado y que ahora vuelvo a subrayar y también destacar muy claramente de la información, que se posee en lo supérfluo y en lo esencial y para ven en otras áreas y en la propia que factores estorban y cuales facilitan el cumplimiento de las metas que nos estamos proponiendo; después hay otro punto muy importante; de in teracción entre los puestos de jefatura, estos algunas veces se recomiendan que el jefe fije ciertas metas de realización a ó me ses a sus subordinados y que estos por sus cuenta fijen las propias, las junten y las discutan, pero no en términos muy abstrac tos, no, muy específicos es real tu meta?, la empresa y elegrupo está preparada para cumplirla? qué recursos vas a necesitar? re- quieres costos adicionales? , gente adicional? , la empresa está en posibilidad de dártela?, después de los ajustes de acuerdo con la realidad del trabajo, ver otras áreas incolucradas si están-preparadas, esto a nosotros nos ha pasado mucho en la empmesa, en casi todas las áreas le piden al electrónico que les quite --

trabajo, entonces el procesamiento de datos debe quitarles trabajo nadamás que no tenemos todavia el equipo para abastecer to tas nuestra necasidades y el equipo se surte en 2 años, enton-ces hay que frenar un poco eso porque esa área no está preparada para poder absorber trabajo ajeno, y para ser realistas tene mos que completar nuestros objetivos a las posibilidades tam--bién de otras áreas; luego en lo que insistiamos, el método para conseguirlos, en términos generales para que tenga una aprobación también general, esto por una razón muy importante, porque al participar el jefe, al subordinado se le tiene que dejar una gran libertad para que desarrolle según los medios, las sor presas sobre la creatividad sobre el ingenio para encontrar nue vos modos de hacer las cosas han sido importantes, por ejemplo una empresa gigantesca y de primera magnitud y dió esta oportunidad incluso hasta nivel de operarios y han logrado mejoras aveces increibles pero muy concretas, pero muy concretas, pero una tras otra han logrado cosas espectaculares, otra cosa que -tiene que buscarse es algo que salga fuera de lo común, hay una tendencia; cuando se inicia el proceso algo que salga fuera de lo común, hay una tendencia cuando se inicia el proceso a:que = la gente muchas veces se propone como objetivos y si el jefe no es cuidadoso en la revisión, cosas quelya están hechas o que es tán a la mitad de hacerse tienen que deshecharse. Algien-men-~ ciona el peligro de la burocracia; la burocracia no está en los organismos del gobierno exclusivamente; la burocracia está en el jefe que no quiere tomar riesgos personales que no afronta,las decisiones que sus propios resultados han consequido, sen es ta actitud se ve muy claro hay 3 tiposade gentes en la empresa-

unas que logran resultados, generalmente son destacadas, hay -otras gentes que ven como los demás obtienen resultados y hay un tercer tipo de gentes que ni siquiera se entera si hubo re-sultados o no, evidentemente que esta actitud implica la comuni cación constante, la interrelación con otros departamentos los que depende la realización del objetivo, la discusión con ellos del modo de que pueden ayudarme o de que yo puedo ayudarlos a hacer lo suyo, es de lo más saludable, realmente propongo a un tipo de energia y un tipo de comunicación y un aflorar de los conflictos, porque dentro de todo esto los conflictos en es ta nueva actitud no se les tiene miedo, les decir los conflictos existen enjoualquier organización, en toda organización existen, es más los técnicos en desarrollo organizacional como ustedes re cordarán en una de sus pláticas de maestria, no aconsejan que los conflictos se supriman, hay muchos conflictos que son constructivos y que provocan una energía dentro de la empresa impul sando a la realización y al logro, no es el mero prurito de detectar errores, señalar culpables dentro del sistema total; sino como entitodo sistema de controlitienes siempre puntos positi vos, los puntos, los periodos de contro se van señalando para detectar a tiempo, las desviaciones, corregir al curso de la ac ción, planeando en unos casos y enjotro además para que sirva de realimentación, de manera que esta vuelva a seguir para ce--rran un ciclo sencillo y volven a dan pases para nuevos objetivos, en caso necesario, o para modificar, cuando no son realistas, o para modificarlos también en plazo y en términos cuanco circunstancias no controlables exija realmente que se modificue, es decir el tema es muy largo, hay muchos pláticas que se están

dando en México, hay grupos bancarios en el grupo Comermex que tienen ya cambién en financiera establecido el sistema desde - hace cerca de 5 o 7 años y aunque no se le llame de ese modo, lo importante incluso para la vida individual es una fijación muy clara de lo que pretendemos y esto llevado a la empresa -- significa que la empresa total y cada una de sus divisiones, - que es espíritu del propietario, del director de grupo de organizadores, cuando los grupos comienzan a crecer y son muy grandes por sectores, por empresa, vivan este sentido del logro, - esta clara orientación hacía su mercado, cada quien tiene el - suyo propio, el romper los buenos propósitos con medidas cuantitivas, realistas, mesurables a tiempos precisos, inexorables en los que hay que morirse en la raya y esto da como una contextua y una dinámica nueva a los negocios y a las personas, no - hay mejor modo de valuar a una gente que no sea por resultados.

# BIBLIOGRAFIA

# DIMINISTRACION POL ONETHUOS:

Peter F. Drucker

Managing for Results

Editorial. - Harper & Row

Año. - 1964

George S. Odiorne

Administración por Objetivos

Editorial. - Limusa Wiley

Año. - 1973

Agustín Reyes Ponce

Administración por Objetivos

Editorial. - Limusa Wiley

Año. - 1973

Dale McConkey

How to Manage by Results.

Editorial. - American Management

'Association Año. - 1967

George Morrisey

Management by Objectives and

Results.

Editorial. - Adison - Wesley.

Año. - 1970

# JEERDODLED DESANIZACIONISC.

Paul R. Lawrence y Joy W. Lorsch.

Organización y Ambiente

Editorial. - Labor

Año. - 1973

Hersey - Blanchard

La Administración y el Compor-

tamiento Humano. Editorial. - Técnica

Año. - 1970.

Newton Margulics y Anthony P. Raia.

Desarrollo Organizacional vadores procesos y tecnolo Edikorial. - Diana Año, - 1974

Richard Beckhard.

Desacrollo Organizacional Estrategia de interrelación humana para el desarrono de organizaciones. Editorial. - Fondo Educativo Interameticano. Año. - 1973

Renis Likeri

El Factor Humano en la Empresa, su Dirección y-Valoración. Editorial. - Deusto Año. - 1967.

Durafor Matregoo

El Lado Humano m la surpresa = Ed. Diana 1970 -

afraham Moslow

notivación y Personali In - 1454

Chris Gipup

Yuterrating the sudi vidual on the organistis El trabapy de materilya al bismore .- 1965.

Trederick Hersberg

رة المستخدر المستخد

El vivir lumano es modesariamente convivir. Ariscóreles emseñaba - que el herbre es animal sociable.

La vinculación natural es comunidad. Juando es voluntaria o intencional se coloce por societad.

lara el cumplimiento de sus fines estableca lazos particulares con etros nombres.

duando están reconocidas y reguladas por el derecho son relaciones jurídicas.

Cuando de establece una colaboración entre los horbres, una coordinación de sus accividades se une a otros nombres.

la las actividades de varios nombres persiguen fines distintos, el mandato, el contrato de trabajo, etc.

Cuando parsiquan un fin común encontramos el concerto de sociadac.

## SOCIETALS CIVILES Y SEPTEMBLES

Asociacionus: Cumplo varios individuos convinieron un rumirso de namera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin confin que no esté prohibido por la ley y que no tenga caracter pro-pondurantemento coondmigo constituyen una sociadad.

Disc constar for escrito,

Su rigen por sus detarturos que deburán sur inscritos en el regisementro público para que produscam efectos contra terceros.

Por al contrato de sociedad los socios se obligar mutuamente a com binar nos recursos y sus enfuerzos para la realización de un fin - común, de carácter preponderantemente económico pero que no constituya una especulación comercial.

Dube constar por escrito y en escritura pública cuando se transfica en propiedad algún bien que deba transferirse en escritura púese blica.

### SCCILDALL MACRUTILES

Som sociedades mercantiles las que se constituyen de acuerdo con  $\sim$  la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Loy Gradual de Modichados lurgantiles reconoce las siguientes:

Sociedad en Porbre Colective, Sociedad Encomandita Simple,

Sociulad de Busponsabilidad Limitada,

Soci dad Andrima,

Socilard Indomandita per Recionus, y

Sociadad Coluctiva.

Las sociedades se constituyen ante lotario y en igual forma se modificarán.

Requisitos de la Escritura Constitutiva (Artículo 60.)

## SOCILDADES

CIVILLE

Acodiación Civil

No tenga carácter preponderantemente econômico.

Sociudad Civil

Carácter proponderante-mente económico, pero no
especulación comercial.

ALROW TILES

Sociedad on Nombre Colectivo Sociedad Incomandita Simple Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad Andrima Sociedad Andrima Sociedad Andrima

ARTICULO 40. So requtarán morcantiles todas las sociodades que se constituyan en alguna de las formas reconocidas en el artículo 10. de esta Ley.

AMMICULO 50. Las sociedades se constitúirán ante Motario y en lamisma forma se harán constar sus modificaciones.

ARTICULO 60. - La operitura constitutiva de una sociedad deberá con tener:

- I. Los nombros, nacionalidad y domicilio de las personas físi-- cas o morales que constituyan la sociedad;
- II. El orjato de la sociadad;
- III. Su razón social o denominación
  - IV. Su duración;
  - V. Su importe del capital social;
- VI. La expresión de lo rua cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valorización.

Cuando el capital sea variable, así se expresará, indicándose el mínimo que se fije. (VCanse Artículos 216 y 217).

- VII. Il domicilio de la sociedad:
- VIII. La manura conformo a la cual haya du administrarat la socia--dal y las facultades de los administracores:
  - IN. Il nombramiento de los administradores y la designación do -- los que han de llevar la firma social;
    - M. La mamora de hacer la distribución de las utilidades y ofrdidas entre los miembros de la sociolad:
  - MI. Il importo del fondo de reserva; (ver artículo 20).
- MII. Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipada---mente, y
- MIII. Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, quando no hayan sido designados ancicipadamente.

Todos los requisitos a que se refiere este artículo y las demás reglas que se establecen en la escritura sobre organización y funcionamiento de la cociedad constituirá los estatutos de la misma.

# SOCIAL OD BLI MONBOE COLECTIVO

Es aquella que existe hajo una razón social y em la que todos los - socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariament., - de las obligaciones sociales.

Los socios pueden estipular que la responsabilidad de alguno o algunos de ellos se limite a una porción o cuota determinada. Anto terceros no surte effecto.

La razón social su formará con ul nombro de uno o más socios, y --- cuando un ulla no figurum los do todos, se añadirán las palabras --- 'v Compañía u otras uquivalentes.

Cualquier persona que permita el use de su nombre en la razón so--cial quedará sujeta a la responsabilidad limitada y solidaria.

Si el nombre de un socio que se separe apareciera en la razón sorrecial, deberá agregarse la palabra Bucesores. Igualmente se usaráesta palabra suando la razón social de una compañía soa la que hupiera servido a otra cuyos derechos y obligaciones han sido transferidos a la nueva.

Los secies gozan del derecho del tanto.

La Administración estará a cargo de uno o varios administralores, - quises podrán ser socios o extraños.

#### DE LA SOCIEDAD INCOMENDITA SI TPLE

Existe bajo una racón social y se compone de uno o varios socios --

comanditacos, que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente y de uno o varios comanditarios que únicamente están --obligados al pago de sus anortaciones.

La razdi social su forma con los nombrus du uno e más comanditados—seguidos du la palabra y Compañía u otra uquivalentu cuando un estalla no figuran los de todos. A la razón social se agragará siempro la palabra Sociocad incomandita o su abriviatura "S. en C."

En general de rigen por las disposiciones de las Sociedades en Tonbre Colectivo.

## SOCIUMAD DE RUSPONSABILIDAD LIVETADA

Es la que se constituye entre socios que solamente están obligadosal pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales nucdan estar representadas por títulos negociables a la orden y al portador, nues solo serán cedibles en los casos y con los requisitos que esta blece la ley.

Existina hajo una denominación o hajo una razón social cul se forma rá con el nombre de uno o mas socios. La denominación o razón social irán seguidos de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limita-- da" o de su abreviatura "S. de R.L."

Cualquiera que permita que su nombre figure en la razón social responderá hasta por el monto de la mayor de las aportaciones.

No podrán tener más de 25 socios.

El camital nunca será inferior a CINCO MIL PUSOS. Se dividirá en martes sociales que pueden ser de valor y caregoría desiguales, poro en todo caso de CIEM PESOS o de múltiple de CIEM.

No podrán llevarse a cabo mediante suscripción pública.

Al constituirse descrá estar integramente suscrito el capital y --- exhibido por lo menos el 50% del valor de cada parte social.

Para cusión de partes sociales y admisión de nuevos socios se re--cuiera el constituiento de todos los demás a no ser que conforme al contrato baste el acuerdo de las tres cuartas partes del capital.\_\_\_

Cuando la cusión se haga a favor de persona extraña los socios gozarán del derecho del tanto.

Cada socio no tendrá más do una parte social.

Las partes sociales son indivisibles pero pourá pactarse el derecho de división y el de cesión parcial.

La administración estará a cargo de uno o más gurentes que pueden - ser socios o extraños y serán revocables.

La Asarblua es el órgano supremo de la sociedad y sus resolectiones se tomas por asyonía de votos que representen por lo nenos la matad del canital social, calvo pasto en contrarso.

# SOCIEDAD I MINI I

Exist. Dajo una denominación y se compone exclusivamente de socioscuya obligación se limita al pago de sus acciones.

La denominación de formará libremente, pero será distinta de la de - cualquiera otra sociedad y diempre irá seguida de las palabras 'Co-ciedae Anónima' o de su abreviatura 5.7.

Su rumuiurun 5 socios como mínimo.

Que el capital no sua menor de VEI MICIECO MIL PLSOS, que está fatogramente suscrito.

Que se exhiba en dinero en efectivo cuando menos el 20è del valor do cada acción pagadera en efectivo.

que se enhiba integramente el valor de cada acción pagadora en bie-nes distinços del efeccivo.

Las acciones en que se divide el capital social estarán representa--das por eltulos que sirvan para acreditar y trasmitir la calidad y - los derechos de socio.

Las acciones serán de igual valor y corcederán igual derecho. Sin -- embargo, podrá pactarse que el capital se divida en varias clases -- de acciones con derechos especiales para cada clase.

Cada acción sólo tindrá derecho a un voto. Puede pactarso que una -parte de las acciones tenga derecho de voto solament, en las Asam--bleas Embraordinarias que se reúnan para los asuntes comprendidos en
las fracciones I, II, IV, V, VI y VII del artículo 182. No podrán -asignarse dividendos a las acciones ordinarias sin-rue antes se pague a las de voto limitado un dividendo de 58. Ei en un ejercicio -no se paede pagar existirá la obligación de pagarlo en el siguientoque se pueda.

La liquidación de la sociedad las acciones de voto limitado se -- reembolsarán antes que las ordinerías. La las acciones de voto limitado podrán tener dividendo superior al de las acciones ordinarias.

Las acciones cuyo valor no esté integramente pagado során siempre -- nominativas.





. . . . .

Cada acción is indivisible y cuando haya varios propistarios norbrarán un representante común.

Los títulos de las acciones deberán ser expedidos dentro de un plazo que no exceda de un año contado a partir de la fecha de constitución o de la fecha de modificación de la escritura. Mientras tantose pueden entregar certificados provisionales que serán siempre nominativos.

Los títulos de las acciones deben contener los datos mencionados en el artículo 125.

Los títulos pueden comprender una o varias acciones y llevarán adheridos cupones para el pago de dividendos o intereses. Estos podránser al pertador aún cuando el título sea nominativo.

Las sociedades anónimas tendrán un registro de acciones nominativas y la sociedad considerará como dueños a los que aparezcan en tal. - Podrá pactarse que la trasmisión de las acciones nominativas sólo - se haga con autorización del Consejo de Administración.

Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al númerode sus acciones para suscribir las que se emitan en caso de aumento del capital social. No pedrán emitirse nuevas acciones sino hasta que las precedentes hayan sido integramente pagadas.

La administración estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables que pueden ser socios o extraños.

Cuando scan dos o más constituirán el Consejo de Administración.

Cuando scan trus o más se duterminarán los derechos que correspon-dan a la minoría en la designación. En todo caso la minoría que represente un 25% nombrará quando menos un consejero.

La Asamblea, el Consejo y el Administrador podrán nombrar uno o varios Gerentes Generales o especiales, sean o no accionistas, y tendrán las facultades que se las confieran.

Los cargos de Administrador o Consejero y Gerente son personales yno pueden desempeñarse por representantes.

La vigilancia de la sociedad anónima estará a cargo de uno o varios comisarios temporales y revocables que pueden ser socios o extra--ños.

No pudden ser Comidarios:

- 1. Los que conforme a la ley estén inhabilitados.
- 2. Los miembros de la sociedad.
- 3.- Los parientes de los administradores.

Anualmente se practicará un malance que demorá quedar concluído den tro de los 3 mesas siguientes a la clausura de cada ejercicio. Se pasará primero al Jonásario o Comisarios y después se someterá a la Asamblea de Accioniscas.

La Asamblea General de Accionistas es el organo supreno.

Les Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias. Son Ordinarias lesque su rednen para tratar qualquier asunto que no sea de los enuncrados en l'artículo 182. Su reunirá por lo monos una vez al año ddentro de los 4 primeros meses signientes a la clausura del ejercicio y se ocupará cuerás de otros asuntos, de los signientes:

- 1.- Discusión, aprobación o modificación del balance después de ofdo el informe del Comicario.
- 2.- In su case nombrar al administración y a los Comisarios.
- 3.- Determinar los enclumentos correspondientes a los administradores y comesarios cuando no hayan sido fijados en los estatutes.

Son Asambleas Extraordinarias las que se rednon pura tratar cual-quiera de los apuntos del artículo 182 de la Ley. (Mer artículo --132).

## SOCIEDAD DE COLUMBET, POR MOCIONAS

. D 4. D4

Es la que se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidaria y de uno o varios-comanditarios que finicamente responden del pago de sus asciones.

Su rigum por las ruglas rulativas a la Sociedad Anônima, salvo lasuncupaiones que se señalan en el capitulo respectivo.

El capital estàrá dividico en acciones, pero las de los comendita-dos serán siempre nominativas y no pourán cederse sin el consenti-miento de la totalidad de los comanditados y de las dos terceras par
tes de los comanditarios.

Fodrá existir bajo una ranón social qui su fornará con los nombresde uno o más socies comancatados suguidos de "y Compañía" cuando no figuren los de todos. Tha razón podial o a la denominación en su caso, su agregarán fociadas en Comandina por Acciones.

# DE LA PUSION Y TRANSFORTACION DE LES SOCIADADES

Las diversas sociedades pueden fusionarde con orras sociedades y - transformarse de acuerdo con los procedimientos que se fijan en la ley (artículo 022).

## SOCIEDADES EXTRABLES

Las socionades extranjeras legalmente constituídas tienen parsona--

las aportaciones, sen más formalidades que las establecidas por elcapítulo respectivo.

Su rugirán por las disposiciones de la especie de sociedad de que - se trate y por las de la Sociedad Anónima en cuanto a balances y -- responsabilidades de los administrador.s.

A la razón social o demoninación de la sociedad se añadirán las palabras "de Capital Variable".

Il contrato constitutivo delerá contener las condiciones que se fi-

Las acciones emitidas y no suscritas se conservarán en poder de la - sociedad para entregarse conforme se realice la suscripción.

En la Sociedad Anónima, en la de S. de R.L. y en la Comandita por -Leciones se indicará un capital mínimo que no podrá ser inferior alo que fijen los capitales de las sociedades respectivas. En las de en Mombre Colectivo y en Comandita Simple el mínimo no podrá ser in ferior a la quinta parte del capital inicial.

No podrán anunciar el capital autorizado sin anunciar al mismo tiem po el capital mínimo.

Las acciones serán siempre nominativas.

Todo aumento o disminución del capital deberá escribirse en un li--bro de registro.